EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, viernes 18 de noviembre de 1960

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

GARANTIA

Compañía Argentina de Seguros Sociedad Anónima

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:.

Primer Testimonio. — Número doscientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano y testigos que se expresarán comparece el señor Luis Santiago D'Imperio, argentino, casado, de este vecindario, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de los Sres. Federico Jorge Pollak, Miguel Scolni, Primo Centenario Argentino Masci, Anwar Obeid, Dionisio Herrero, Hugo Argentino Papini, Juan Alberto Garicoche, Edgar Wilsson Bonanni, Israel Francisco Rizzuto, Domingo Iglesias, José Bisogno, Pedro J. Rojas, Italo Esquerro, Juan Bautista Finazzi, Antoni Sanjurjo, Arnaldo Malaurie, David Scolni y José Luis Buscaglia, como lo justifica con el poder especial que le otorgaron ante mí, al folio trescientos setenta y nueve, del protocolo corriente, de este mismo Registro y que en lo pertinente dice así: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de junio de mil novecientos sesenta, ante mí, escribano y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Luis Santiago D'Imperio, argentino, casado... don Federico Jorge Pollak, argentino naturalizado, casado... don Miguel Scolni, argentino, casado... don Primo Centenario Argentino Masci, argentino, casado... don Anwar Obeid, argentino, casado... don Dionisio Herrero, argentino, casado... don Hugo Argentino Papini, casado... don Juan Alberto Garicoche, argentino, casado... don Edgar Wilsson Bonanni, argentino, casado... dor Israel Francisco Rizzuto, argentino, casado... don Domingo Iglesias, argentino, casado... don José Bisogno, argentino, casado... don Pedro J. Rojas, argentino, casado... don Italo Esquerro, argentino, casado... don Juan Bautista Finazzi, argentino naturalizado, casado... don Antonio Sanjurjo, argentino, argentino, viudo... don Arnaldo Malaurie, paraguayo, casado... don David Scolni, argentino, casado... y don José Luis Buscaglia, argentino, casado... todos los comparecientes son mayores de edad... de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por acta privada suscripta en el día de hoy, se ha constituído entre los comparecientes, la Sociedad "Seguridad", Compía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, con el objeto, capital, suscripción del mismo, texto del Estatuto proyectado, distribución de los cargos de su primer Directorio y demás datos que resultan de la referida documentación. Que con el objeto de correr con la tramitación de la constitución de dicha Sociedad; de obtener su personería jurídica; de aceptar modificaciones, ampliaciones o correcciones al texto del Estatuto y del Acta Constitutiva de la Sociedad, incluso el cambio de nombre y oportunamente suscribir la escritura pública de constitución definitiva de la Sociedad y realizar los demás trámites, hasta su inscripción en el Registro Público de Comercio, los comparecientes confieren poder especial irrevocable a favor de los señores don Luis Santiago D'Imperio, don Federico Jorge Pollak y doctor Miguel Scolni y éstos a su vez se otorgan el mismo poder recíprocamente para que, actuando conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones que quedan expresadas para obtener el funcionamiento de la Sociedad, presentándose ante las autoridades que correspondan con escritos y documentos, cumplan los trámites legales y reglamentarios; acepten modificaciones y, una vez obtenida la personería jurídica, otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Leída que les fué ratificaron su contenido y firmaron como acostumbran hacerlo, por ante mí y los testigos del acto don Eduardo Fernández Oliver y don Andrés Gómez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Luis S. D'Imperio. — F. G. Pollak. — Miguel Scolni. — P. Masci. — A. Obeid. — D. Herrero. — H. Papini. — Juan A. Garicoche. — E. W. Bonanni. — I. F. Rizzuto. — Domingo Iglesias. — J. Bisogno. — Pedro J. Rojas. — I. Esquerro. — Juan B. Finazzi. — A. Sanjurjo. — A. Malaurie. — David Scolni. — José L. Buscaglia. — Tgo. Eduardo Fernández Oliver. — Tgo. Andrés Gómez. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que con fecha diez y siete de junio próximo pasado, han constituído la Sociedad "Garantía, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima" y sometidos sus Estatutos a la consideración del Poder Ejecutivo, los mismos fueron aprobados por decreto de fecha veintinueve de septiembre del corriente año, concediéndose a la Sociedad la correspondiente personería jurídica; todo lo que resulta del expediente número diez mil seiscientos noventa y nueve del año en curso le la Superintendencia de Seguros de la Nación, que tengo para este acto a la vista y cuya acta constitutiva, estatuto y decreto aprobatorio de los mismos dicen así: "Acta Constitutiva de "Garantía", Compañía Argentina de Seguros S. A. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y siete de junio de mil novecientos sesenta, reunidos en la calle Belgrano número seiscientos ochenta y siete, cuarto piso, las personas que suscriben esta acta todas mayores de edad, cuyos nombres y apellidos, nacionalidad, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, documento de identidad y profesión constan en la planilla que se adjunta y forma parte integrante de este acta, convienen en constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto los especificados en el proyecto de estatuto de la misma que se referirá más adelante, con domicilio en esta Capital, calle Maipú número setenta y uno, quinto piso. Los suscriptos toman conocimiento del proyecto de estatutos formulado y prestan su aprobación por unanimidad, suscribiendo un ejemplar extendido en los sellos y de tres pesos números: un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos dos al un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos nueve inclusive y un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos once al un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos trece inclusive, que debe considerarse también como parte integrante de la presente acta. Del capital social autorizado o sea la suma de seis millones de pesos moneda nacional, dividido en sesenta series de cien mil pesos cada una, quedan emitidas y suscriptas las doce primeras series de cien mil pesos cada una, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, e integran en este mismo acto el diez por ciento o sea ciento veinte mil pesos moneda naciona. El Directorio fijará oportunamente la forma y condiciones en que deberá procederse a la integración del saldo del capital suscripto en este acto y oportunamente a la emisión del saldo del capital autorizado. Seguidamente se resolvió fijar en siete el número de Directores titulares, procediendo a su elección y de los tres Directores suplentes, Síndico titular y suplente, conforme al Estatuto, quedando designados por unanimidad: Presidente: Don Luis Santiago D'Imperio; Vice-Presidente: Don Federico Jorge Pollak; Director-Secretario: Doctor Miguel Scolni; Directores-Titulares: Don Dionisio Herrero; don Hugo Argentino Papini; Doctor Anwar Obeid y Gral. José Luis Buscaglia; Directores Suplentes: Escribano Juan Alberto Garicoche; Don Edgar Wilsson Bonanni y don Israel Francisco Rizzuto; Síndico Titular: Escribano José León Torterola y Síndico Suplente: Don José Bisogno. Acto seguido se resolvió reconocer en concepto d derechos de fundador por el término de diez años el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas a partir del primer ejercicio social a favor de los señores don Luis Santiago D'Imperio, don Federico Jorge Pollak y doctor Miguel Scolni por partes iguales. También se resolvió por unanimidad iniciar las operaciones sociales con las coberturas de riesgos en el ramo "Incendios" y aprobar las pólizas y solicitudes de seguros, denuncias, tarifa y demás elementos técnicos contractuales que serán utilizados en la contratación de los seguros; los planes de organización y de operaciones, plenos de retención, contratos con intermediarios y reglamentos, información sobre integración del Directorio, empleados técnico-administrativos y personal superior con que contará la empresa y procedimiento para la constitución de la reserva para riesgos en curso y para siniestros pendientes todo lo que se agregará a la presente acta, autorizando al Presidente para firmar los documentos y formularios. Se autoriza a los señores Luis Santiago D'Imperio, Federico Jorge Pollak y doctor Miguel Scolni para que obrando conjunta, separada o alternativamente realicen todas las tramitaciones necesarias a los efectos de obtener la aprobación del Estatuto y la concesión de la personería Jurídica por el Poder Ejecutivo Nacional, autorizándolos para aceptar enmiendas, modificaciones o correcciones tanto en el Estatuto como en esta acta constitutiva, aun para el caso de cambio de nombre, por parte de las autoridades administrativas y oportunamente otorgar la escritura de constitución definitiva de la Sociedad a cuyo efecto los constituyentes otorgan poder suficiente a los nombrados, ante el Escribano don Emilio C. Torterola. Por último se procede a la suscripción de acciones con el siguiente resultado: Doctor Migue Scolni: $ 190.000 suscriptos, integrado $ 19.000; Señor David Scolni: $ 90.000 suscriptos, integrado $ 9.000; Señor Federico Jorge Pollak: $ 280.000, integrado $ 28.000; Señor Luis Santiago D'Imperio: $ 100.000 suscriptos, integrado $ 10.000; Dionisio Herrero: $ 90.000 suscriptos, integrado $ 9.000; Domingo Iglesias: $ 90.000 suscriptos, integrado $ 9.000; Anwar Obeid: $ 40.000 suscriptos, integrado $ 4.000; Primo Centenario Argentino Masci: $ 18.000 suscriptos, integrado $ 1.800; Juan Alberto Garicoche: $ 40.000 suscriptos, integrado $ 4.000; Israel Francisco Rizzuto: $ 40.000 suscriptos, integrado $ 4.000; Hugo Argentino Papini: $ 100.000 suscriptos, integrado $ 10.000; Pedro J. Rojas: $ 42.000 suscriptos, integrado $ 4.200; José Bisogno: $ 42.000 suscriptos, integrado $ 4.200; José Luis Buscaglia: $ 5.000 suscriptos, integrado $ 500; Edgar Wilsson Bonanni: $ 20.000 suscriptos, integrado $ 2.000; Italo Esquerro: $ 1.000 suscriptos, integrado $ 100; Arnaldo Malaurie: $ 2.000 suscriptos, integrado $ 200; Antonio Sanjurjo: $ 4.000 suscriptos, integrado $ 400; Juan Bautista Finazzi: $ 6.000 suscriptos, integrado $ 600. — No habiendo otros asuntos a tratar se pasa a cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la que una vez leída y aprobada por unanimidad, la firman todos los accionistas presentes cuyas firmas autentica el Escribano don Emilio C. Torterola, quedando extendida la presente en tres sellos de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del número un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos diez y seis al un millón ciento cuarenta y cuatro mil quinientos diez y ocho inclusive. — Luis S. D'Imperio. — F. G. Pollak. — Miguel Scolni. — A. Masci. — A. Obeid. — H. Papini. — José L. Buscaglia. — D. Herrero. — Juan A. Garicoche. — E. W. Bonanni. — I. F. Rizzuto. — Domingo Iglesias. — J. Bisogno. — Pedro J. Rojas. — I. Esquerro. — Juna B. Finazzi. — A. Sanjurjo. — A. Malaurie. — Devid Scolni. — Certifico que son auténticas y han sido puestas en mi presencia las firmas que anteceden de los señores Luis Santiago D'Imperio, Federico Jorge Pollak, Miguel Scolni, Primo Centenario Argentino Masci, Anwar Obeid, Hugo Argentino Papini, Dionisio Herrero, José Luis Buscaglia, Juan Alberto Garicoche, Edgar Wilsson Bonanni, Israel Francisco Rizzuto, Domingo Iglesias, José Bisogno, Pedro José Rojas, Italo Esquerro, Juan Bautista Finazzi, Antonio Sanjurjo, Arnaldo Malaurie y David Scolni, personas de mi conocimiento, doy fe. Hay un sello. Emilio C. Torterola, Titular Reg. 522. Estatutos. Capítulo I. Nombre, Objeto, Domicilio, Duración. Artículo 1º: Con la denominación de "GARANTIA" COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS, SOCIEDAD ANONIMA, queda constituída una sociedad de seguros, reaseguros y coaseguros en general. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad se fija en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar desde la fecha de inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado ese término por resolución de la asamblea general de accionistas. — Capítulo II. — Capital Social, Acciones y Accionistas. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en sesenta series de cien mil pesos moneda nacional cada una, numeradas correlativamente del número uno al sesenta, y compuesta cada serie de mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional cada una. Quedan emitidas y suscriptas las doce primeras series que se integran en su diez por ciento. La asamblea general de accionistas convocada al efecto podrá resolver el aumento del capital autorizado hasta un máximo de treinta millones de pesos moneda nacional de curso legal cumpliendo en cada caso con las disposiciones del Decreto-Ley número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco y con las demás normas legales y reglamentarias que sean aplicables al momento de disponer dicho aumento. La respectiva resolución deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio comunicada a las autoridades respectivas y se anunciará por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de esta Capital. Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, más cualquier aumento debidamente efectuado. El directorio dispondrá la emisión del as restantes series de acciones dentro del capital autorizado y en las condiciones establecidas en este estatuto; la pertinente resolución se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a las autoridades administrativas que corresponda. Al otorgarse la escritura pública correspondiente a la emisión de nuevas series de acciones y/o de aumento de capital, se abonará el impuesto fiscal pertinente. — Artículo 5º: El directorio y/o la asamblea en su caso fijará la época en que se emitirán las acciones y los plazos en que deban ser integradas, no debiendo ser nunca mayores de un año, contado a partir de la fecha de la suscripción. No podrá efectuarse una nueva emisión sin que la anterior esté totalmente suscripta o integrada en un setenta por ciento como mínimo. El directorio queda facultado para emitir en cualquier oportunidad las series que en conjunto crea conveniente, ya sea dentro del capital autorizado o fuera de él, cuando este último caso así lo hubiere facultado la asamblea de accionistas. — Artículo 6º: Ninguna emisión de acciones podrá realizarse bajo la par, pudiendo efectuarse con la prima que el directorio o la asamblea consideren conveniente, la que se destinará al fondo de reserva legal, salvo en los casos en que las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, prevean una determinada prima con su correspondiente destino. La sociedad podrá destinar a la suscripción pública la serie o series que emita dando cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, pero los accionistas tendrán preferencia para la suscripción de nuevas acciones que se emitan a prorrata de sus tenencias a la fecha en que se dispuso la nueva emisión. Toda emisión se hará saber mediante avisos publicados por el término de tres días en el Boletín Oficial y un diario de esta Capital, debiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días contados a partir de la última publicación. — Artículo 7º: El directorio podrá negociar las acciones con particulares, Bancos y demás instituciones del país, lo cual sólo podrá efectuarse en iguales o mejores condiciones que las ofrecidas a los accionistas y luego de cumplimentado lo dispuesto en el artículo sexto respecto a la preferencia de los accionistas. — Artículo 8º: Las acciones son nominativas, indivisibles e intransferibles por endoso, debiendo atenerse la sociedad a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en lo que respecta a la nacionalidad de sus titulares para considerar a la sociedad como compañía argentina de seguros. A tal efecto las acciones estarán representadas en todos los casos por certificados o títulos nominativos, extendidos a nombre de los suscriptores, los cuales deberán justificar previamente su nacionalidad. Hasta el cuarenta por ciento del capital a emitirse podrá ser suscripto por sociedades anónimas cuyas acciones sean al portador. Las acciones podrán ser de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y de la clase "B" con derecho a un voto por acción. Las primeras sesenta series de acciones son ordinarias clase "A". Las tres quintas partes como mínimo del total de las acciones clase "A" deberán ser propiedad de ciudadanos argentinos. Para la elección de síndico todas las acciones tendrán derecho a un voto por acción. — Artículo 9º: El accionista que deje de abonar alguna cuota en la fecha indicada para su pago, incurrirá en mora, debiendo satisfacer desde entonces un interés punitorio del uno por ciento mensual. Después de treinta días de mora en el pago de las cuotas, el directorio podrá hacer vender extrajudicialmente en remate público las accio-

nes suscriptas, con la base de lo que falte integrar, aplicando el producto que se obtenga al pago de las cuotas pendientes, intereses y gastos, quedando el excedente a disposición del suscriptor moroso. El suscriptor de acciones cuya integración esté en mora continuará obligado por los gastos, intereses y cuotas impagas que no hubieren sido cubiertas por el producto del remate. — Si el accionista moroso no hiciese entrega de los títulos representativos de acciones, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos. — El Directorio seguirá un mismo procedimiento para con todos los accionistas morosos. — Artículo 10: Mientras las acciones no estén totalmente integradas, se entregarán a los accionistas certificados provisorios nominativos con la firma del Presidente y Secretario. — Una vez integradas las acciones, se canjearán los certificados provisorios por títulos definitivos nominativos que podrán representar una o más acciones los que llevarán las firmas del Presidente, Secretario y demás recaudos legales. — Artículo 11: La transferencia de certificados provisorios o acciones nominativas, se efectuará a solicitud firmada por el cedente y cesionario y la cesión no producirá efecto contra la sociedad ni contra terceros sino desde la aprobación por el Directorio y su inscripción en el Registro de Accionistas y previa aprobación de las autoridades competentes. — Sólo serán transferibles los certificados provisorios de acciones cuyas cuotas de integración se hallen al día. — El Directorio al considerar los pedidos de transferencia de certificados o acciones tendrá en cuenta la nacionalidad del o de los cesionarios y cualquier otra exigencia de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes para considerar a la Sociedad como compañía argentina de seguros. — Artículo 12: La propiedad de acciones de la sociedad importa el reconocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las reformas que en lo sucesivo se introduzcan en los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias, salvo lo establecido por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Capítulo III. Objeto Social. — Artículo 13: La sociedad tiene por objeto realizar operaciones de seguros en general. — En consecuencia, podrá contratar seguros, reaseguros y coaseguros sobre toda clase de riesgos, podrá contratar rentas vitalicias y combinadas con operaciones de seguros; podrá asimismo efectuar operaciones propias de la inversión y administración de su capital y reservas suyas y de terceros. — Para la realización de sus fines, la sociedad se ajustará a las leyes y reglamentaciones vigentes. — Artículo 14: La sociedad podrá hacer las operaciones indicadas en el artículos anterior por sí sola o en participación, dentro o fuera del país, aceptando la administración por cuenta ajena y|o representación referente a negocios de seguros, coaseguros y reaseguros. — Artículo 15: Para el cumplimiento de sus propósitos, la sociedad podrá resolver la adquisición por compra, permuta o cualquier otro medio legal de toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como la venta, permuta y locación de los mismos; la compra y venta de títulos de renta y acciones de otras sociedades; dar y tomar dinero en garantía hipotecaria, participar en empréstitos y cualquier otra operación comercial o financiera y efectuar cualquier operación que se relacione con los fines de la sociedad de seguros o que represente inversión de bienes propios y fondos acumulados, ajustándose a las normas legales y reglamentarias que rijan sobre el particular. — El uso del crédito a que se hace referencia en este artículo, se hará sólo cuando las necesidades de la sociedad, a juicio del Directorio lo hagan imprescindible. — Capítulo IV. Adminstración y Fiscalización. — Artículo 16: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares que se elegirán en la Asamblea General de Accionistas, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. — La elección, renovación e integración del Directorio se hará observando la proporción que exijan las disposiciones legales vigentes, respecto a la nacionalidad de los directores para ser considerada la entidad, compañía argentina de seguros. — El número de miembros titulares que integrará el Directorio será establecido por la Asamblea General Ordinaria. — Artículo 17: Para ser miembro del Directorio de la Sociedad, como titular es necesario ser propietario, como mínimo de cincuenta acciones de la misma, las que deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad al iniciarse el mandato, en garantía del buen desempeño de sus funciones. — Estas acciones no podrán ser enajenadas o afectadas a obligación alguna, ni retiradas hasta que sea aprobado el balance siguiente al último de la gestión del Directorio de que se trate. — No podrán ser directores las personas que estén en convocatoria de acreedores y cesación de pagos, quiebra, concurso civil o que hubieran perdido la administración de sus bienes, tampoco podrán ser directores los ex administradores de sociedades que hubieran sido disueltas o entradas en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — Artículo 18: El mandato de los Directores titulares, durará un año, entendiéndose por año, a este efecto, el período comprendido entre dos asambleas generales ordinarias efectuadas en el término fijado en el artículo trigésimo pudiendo ser reelectos. — Artículo 19: Anualmente la Asamblea General Ordinaria elegirá tres Directores suplentes cuya designación durará hasta la Asamblea Ordinaria siguiente, los que podrán ser reelectos. — Si por fallecimiento, renuncia, licencia, enfermedad, incapacidad sobreviviente u otro impedimento, alguno de los Directores titulares no pudiere ejercer su mandato, temporaria o definitivamente, el Directorio designará el suplente llamado a reemplazarlo, conforme a un orden de prelación resultante del número de votos obtenidos por los Directores suplentes al ser elegidos, o por sorteo de entre los que hayan obtenido el mismo número de votos. — El Director suplente que pasará a ser titular deberá reunir las mismas condiciones que los designados en tal carácter, entre ellas, el depósito de garantía de cincuenta acciones y su mandato no excederá el de la fecha de la primera Asamblea ordinaria siguiente. — Artículo 20º: El Directorio designará anualmente de su seno al Presidente, el Vicepresidente y al Secretario, quedando los directores restantes en calidad de vocales. La distribución de cargos se efectuará en la primera sesión que se celebre inmediatamente después de cada Asamblea ordinaria. — Artículo 21º: La firma social estará a cargo del Presidente, Vicepresidente y Secretario, dos de ellos en forma conjunta, o uno cualquiera de ellos conjuntamente con el gerente o gerente general, en caso de que el Directorio los nombrase y les diese el uso de la firma social. — Artículo 22º: El Directorio se reunirá cada tres meses, por lo menos, por convocatoria del Presidente. El Presidente deberá convocar al Directorio siempre que lo estime oportuno o cuando lo pidan tres miembros del Directorio o el Síndico. Podrá deliberar con la presencia de más de la mitad de sus miembros y tomará sus resoluciones por mayoría absoluta de votos presentes. El Presidente tiene voz y voto, y además decide en caso de empate. — Artículo 23º: Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro rubricado de actas del Directorio y las actas llevarán las firmas de todos los asistentes a las reuniones. —

Artículo 24º: Todas las facultades no reservadas expresamente en la ley y en estos estatutos a la Asamblea de Accionistas, quedan delegadas en el Directorio, el cual por lo tanto queda investido de los más amplios poderes para realizar todos los actos en consecución de los fines sociales; en consecuencia, sus atribuciones son: a) Decidir y reglamentar las operaciones de la Sociedad b) nombrar y revocar agentes generales, gerente general, gerentes y subgerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la Compañía encomendando a aquéllos, la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros funciones directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias a su cargo. Toda remuneración que se asigne a miembros del Directorio de acuerdo a las disposiciones de este inciso, estará condicionado a la aprobación de la Asamblea general. Designará asimismo el personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos o destituirlos. c) Autorizar las inversiones de fondos y la creación de sucursales, agencias, filiales, domicilios especiales o cualquier otra clase de representación en la República Argentina o en el extranero previa autorización de la Superintendencia de Seguros, cuando corresponda, pudiendo designar autoridades locales y fijar sus facultades y atribuciones, todo ello sujeto a las normas legales y reglamentarias vigentes. d) Dictar el reglamento interno de la Sociedad, que cuando no sea de simple organización, deberá ser sometido a la aprobación de la autoridad administrativa competente. e) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los gastos extraordinarios. f) Resolver sobre los planes de seguros o rentas vitalicias; aprobar los reglamentos internos, las pólizas y demás elementos técnico contractuales, ajustándose a las reglamentaciones vigentes en la materia, los que sólo comenzarán a aplicarse una vez obtenida la correspondiente autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación. g) Resolver sobre la emisión de acciones, determinando la forma de suscripción e integración de las mismas. h) Disponer la venta en remate de las acciones de los suscriptores morosos de acuerdo a lo establecido en el artículo noveno. i) Conferir poderes especiales al Presidente o a cualquiera de los directores, al gerente general, a los gerentes, subgerentes o a empleados de la Sociedad, para que conjunta, separada o alternativamente, e individualmente la representen; así como también conferir todos los poderes generales o especiales que estime necesarios, sin que ello implique una delegación de sus facultades. j) Aprobar las cuentas anuales y distribución de beneficios que habrán de someterse a consideración de la Asamblea de accionistas con la intervención del síndico. k) Confeccionar y someter a la Asamblea general ordinaria, juntamente con el informe del síndico, la Memoria e Inventario, el balance general, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades. l) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos. m) Autorizar la tranferencia de acciones y certificados provisorios. n) Realizar todos los actos jurídicos, comerciales y civiles necesarios o convenientes para la ejecución de los fines sociales. o) Resolver administrativamente todas las cuestiones no previstas en estos estatutos. p) Decidir sobre la aplicación de nuevas normas o disposiciones adoptadas por autoridad competente. q) En general, administrar y dirigir los negocios y operaciones sociales, pudiendo a tal fin comprar, vender, arrendar, inclusive por más de seis años, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes inmuebles, muebles o semovientes créditos, títulos y acciones; celebrar contratos de sociedad; suscribir, comprar y vender cuotas, títulos y acciones; dar y aceptar fianzas y avales; actuar ante los poderes públicos de la Nación, provincias y municipalidades, países extranjeros, inclusive ministerios, Dirección General Impositiva, Instituto Nacional de Previsión Social, Superintendencia de Seguros, Instituto Nacional de Reaseguros y reparticiones autárquicas en general; operar con bancos oficiales, mixtos o privados de la Capital, interior y exterior del país; realizar todos los actos previstos en los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, que se dan por reproducidos en cuanto sean aplicables; en general realizar todos los actos jurídicos, operaciones civiles, comerciales o administrativas, tendientes al cumplimiento de los fines sociales, siendo toda la enumeración anterior meramente enunciativa y no limitativa. El ejercicio de todas las facultades y obligaciones a que se refiere este artículo estará sujeto a las leyes y reglamentaciones en vigor. — Artículo 25º: El Presidente es el representante legal de la Sociedad. — Son atribuciones suyas: Presidir las asambleas y las reuniones del Directorio, con voz y voto, y en caso de empate, con voto de decisión; b) Hacer observar estos estatutos, el Reglamento interno y las resoluciones del Directorio; c) Resolver los asuntos urgentes que le sean sometidos por la gerencia cuando no hubiere tiempo de reunir para ello al Directorio con cargo de dar cuenta a dicho cuerpo en su primera reunión; d) Convocar a asamblea y reuniones de Directorio. — Artículo 26º: En caso de ausencia, fallecimiento, enfermedad, renuncia o incapacidad del Presidente, será reemplazado por el Vicepresidente nombrando el Directorio el reemplazante de este último. — Si ambos faltasen, el Directorio designará sustitutos de entre sus miembros. — La ausencia del Secretario será cubierta por un vocal a elección del Directorio. — En caso de que alguno de los directores no pudiere ejercer su mandato, el Directorio podrá llenar la vacante con cualquiera de los directores suplentes. — Artículo 27º: Son atribuciones y deberes del Secretario: a) Llevar los libros de actas de las asambleas y de reuniones del Directorio; b) Proyectar la redacción de la memoria anual que habrá de presentarse a la Asamblea; c) Firmar las actas de las Asambleas y los títulos de acciones; d) Refrendar la firma del Presidente en las comunicaciones de carácter oficial. — Artículo 28º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico designado anualmente por la Asamblea General. — La Asamblea designará al mismo tiempo un síndico suplente, para reemplazar al titular en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento. — Tanto el síndico como el síndico suplente podrán ser reelectos. — Para ser síndico se requiere la capacidad exigida al mandatario. — No podrán ser síndicos los parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, de los directores o administradores de la Sociedad, ni los empleados de la misma cualquiera sea la función o cargo que desempeñen y título que posean. — El síndico titular o el suplente cuando lo reemplace, deberá depositar la misma garantía fijada para los directores, o título de deuda pública por igual valor nominal. — Cuando el síndico sea abogado, escribano, doctor en ciencias económicas, actuario o contador público nacional debidamente inscripto en la matrícula de la República Argentina, no tendrá la obligación de prestar la fianza que se exige para el desempeño del cargo. — Artículo 29º: El síndico realizará las funciones señaladas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y ejercerá una observación regular durante el ejercicio de su actuación, especialmente en cuanto se refiere al movimiento de valores y su registración así como a la determinación de los resultados. — La Asamblea al designarlo, fijará su retribución, la que se imputará a Gastos de Administración y será abonada después de realizada la Asamblea, en cuya fecha terminará su cometido. — Capítulo V. — De las Asambleas Generales. — Artículo 30º: La Asamblea General Ordinaria se celebrará dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio conómico que se fija en el día treinta de junio y tendrá por objeto: a) Tratar la memoria, inventario, balances generales, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades e informe del Síndico, que el Directorio someterá a su consideración; b) Elegir directores titulares y suplentes en reemplazo de los que terminan sus mandatos; c) Designar síndico titular y suplente fijando su retribución; d) Tratar cualquier asunto incluído en la convocatoria respectiva. — Artículo 31º: Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán en los siguientes casos: a) Cuando el Directorio o el síndico lo juzgue necesario; b) Cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte de las acciones suscriptas, debiendo el Directorio o el Síndico, en su caso, convocar a asamblea dentro de diez días de recibido el pedido para una fecha comprendida dentro de los treinta días siguientes. — Artículo 32º: La convocatoria a Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, deberá hacerse por medio de publicaciones en el Boletín Oficial y otro diario de esta Capital, durante cinco días y con diez de anticipación a la fecha en que deberá realizarse la reunión de accionistas. — En las Asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los mencionados en la convocatoria. — Artículo 33º: Para tener derecho a asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la caja social, con anticipación no menor de dos días al señalado para la Asamblea, sus acciones, o un certificado o constancia fehaciente que acredite que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario comprendido en la ley de Bancos y contra tal depósito se entregará un recibo que servirá de entrada, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo treinta y dos del Decreto Reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Artículo 34º: Ningún accionista, cualquiera sea el número de sus propias acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas, ni más de dos décimos del total de votos presentes en la Asamblea, conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Los Directores y el Síndico no podrán votar en los asuntos referentes a su responsabilidad. — Artículo 35º: Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otra persona, sea o no accionista, mediante autorización escrita dirigida al Presidente. La exigencia de la autorización escrita no rige para los casos de mandatario general del accionista, ni en los casos de representaciones necesarias ni cuando se concurre en nombre y representación de una sucesión con autorización judicial para administrar. No podrán ser mandatarios para intervenir en asambleas, ni los directores titulares, ni el síndico, ni los empleados de la sociedad. — Artículo 36º: Para que una Asamblea ordinaria o extraordinaria quede legalmente constituída se requiere que esté representada en ella más de la mitad de las acciones suscriptas, salvo los casos enunciados en el artículo 354 del Código de Comercio, para los cuales se requiere el quórum y la mayoría indicados en el mismo. Si no se lograse en primera convocatoria el quórum necesario, deberá hacerse una segunda convocatoria para dentro de los treinta días posteriores a la fecha señalada para la primera, publicándose avisos con ocho días de anticipación y durante tres días, en cuyo caso la Asamblea se considerará válidamente constituída con el número de accionistas que concurran cualquiera sea el capital representado salvo en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones se tomarán por mayoría de más de la mitad de los votos presentes salvo en los casos del artículo 354 del Código de Comercio y en caso de empate decidirá el Presidente. En los casos del artículo 354 del Código de Comercio, en segunda convocatoria, la Asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas

que representen más de la mitad del capital suscripto y podrá resolver con la mayoría de dos tercios de los votos presentes y en tercera convocatoria, que se citará con los mismos plazos y demás recaudos establecidos para las asambleas en segunda convocatoria; la Asamblea se considerará constituída cualquiera sea el número de accionistas presentes o representados y cualquiera sea su capital, requiriéndose también los dos tercios de los votos presentes para tomar resoluciones. Artículo 37º: Actuarán como presidente y secretario de la Asamblea, el presidente y secretario del directorio. Las resoluciones que se adopten se consignarán en un libro especial rubricado de actas de Asambleas, las cuales serán suscriptas por el Presidente y el Secretario y además, por dos accionistas presentes que designará a Asamblea. — Capítulo VI: Ejercicio Social. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 38º: Anualmente, al treinta de junio se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo de la Sociedad, el cual expondrá la situación económica financiera de la entidad según el estado real de sus operaciones a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortizaciones, castigos, reservas técnicas y de contingencias. El inventario, la memoria, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas deben ser sometidas a la consideración del Síndico, con la anticipación debida y presentados juntamente con el informe de éste a la consideración de la Asamblea. Artículo 39º: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el Balance confeccionado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento a un fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el cincuenta por ciento del capital suscripto; b) El diez por ciento para los fundadores por el término de diez años a partir del primer ejercicio social; c) La suma que se establezca para retribución del Directorio, a repartir en la forma que éste determine. La retribución al Directorio, sumada a las que correspondiere por aplicación del inciso b) del artículo 24º) no podrá exceder del veinte y cinco por ciento de las utilidades. Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la Asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; d) Formación de reservas de previsión, a propuesta del Directorio; e) El resto a los accionistas como dividendo. — Artículo 40º: La parte destinada a dividendo se abonará cuando el Directorio lo resuelva para dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la Asamblea que aprobó el Balance y la distribución de utilidades. Los dividendos no reclamados durante tres años a partir de la fecha señalada por el Directorio, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad e ingresarán en el fondo de reserva legal. — Capítulo VII. — Disolución y Liquidación. — Artículo 41: La Sociedad se disolverá una vez terminado el plazo de su duración, si éste no hubiese sido prorrogado, o por la pérdida del setenta y cinco por ciento de su capital, o en cualquiera de los demás casos contemplados en las leyes y en estos estatutos. Art. 42º: Acordada o producida la disolución por la Asamblea, la Sociedad será liquidada por una Comisión Liquidadora compuesta de tres miembros que designará la Asamblea. La Comisión liquidadora citará a los accionistas a Asamblea por lo menos una vez al año, mientras dure la liquidación para informarles de la marcha de la misma. — La liquidación será fiscalizada por la Superintencia de Seguros de la Nación, si perjuicio de las funciones que le competen al Síndico. — Artículo 43º: Cuando la disolución de la sociedad se opere como consecuencia de la pérdida del setenta y cinco por ciento de su capital suscripto, la liquidación se efectuará por un liquidador judicial, sin perjuicio de la fiscalización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y del síndico. Producida la liquidación de la sociedad, una vez abonado el pasivo y los gastos y honorarios que ésta demande, el saldo que resulte será distribuído entre los accionistas. — Sobre raspado: cien, extendidos, los, efectuar, sobreviviente, ejercer; 20, Vice, Presidente, países, necesario opera, liquidación. Todo vale. — Luis S. D'Imperio. — F. G. Pollak. — Miguel Scolni. — A. Masci. — A. Obeid. — H. Papini. — José L. Buscaglia. — D. Herrero. — Juan A. Garicoche. — E. W. Bonnani. — I. F. Rizzuto. — Domingo Iglesias. — J. Bisogno. — Pedro J. Rojas. — I. Esquerro. — Juan B. Finazzi. — A. Sanjurjo. — A. Malaurie. — David Scolni". — "Certifico que son auténticas y han sido puestas en mi presencia las firmas que anteceden de los señores Luis Santiago D'Imperio, Federico Jorge Pollak, Miguel Scolni, Primo Centenario Argentino Masci, Anwar Obeid, Hugo Argentino Papini, Dionisio Herrero, José Luis Buscaglia, Juan Alberto Garicoche, Edgar Wilsson Bonanni, Israel Francisco Rizzuto, Domingo Iglesias, José Bisogno, Pedro José Rojas, Italo Esquerro, Juan Bautista Finazzi, Antonio San Jurjo, Arnaldo Malaurie y David Scolni. — Hay un sello. — Emilio C. Torterola". — "Poder Ejecutivo Nacional. — Buenos Aires, 29 de Sep. 1960. — Visto el Expediente Nº 7.339|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Garantía", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio y los dictámenes de la Superintendencia de Seguros de la Nación y de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Garantía", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 17 de junio de 1960, con la denominación de "Seguridad", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a diez y seis (16), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) y cincuenta y siete (57) a cincuenta y ocho (58). Dicha sociedad deberá inscribirse en el Registro de Entidades de Seguros antes de iniciar sus operaciones. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Finanzas, a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto Nº 12.076. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay." — Lo transcripto es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente, por sí y sus mandantes, continúa diciendo: Que, deja definitivamente constituída la sociedad "Garantía", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima y protocolizados sus estatutos al folio novecientos cuarenta y ocho del protocolo corriente, de este Registro número quinientos veintidós a mi cargo, debiendo el autorizante expedir testimonio de esta escritura, a sus efectos. — Leída que le fué, ratificó su contenido y firmó por ante mí y los testigos del acto don Andrés Gómez y don Bartolomé C. Tudurí, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Luis S. D'Imperio. — Tgo.: Andrés Gómez. — Tgo.: B. C. Tudurí. — Hay un sello: Emilio C. Torterola. — Es copia fiel de su original que pasó ante mí y queda en el Registro número quinientos veintidós a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Garantía", Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima, expido el presente en diez y seis sellos nacionales de tres pesos cada uno numerados del dos millones ciento noventa y cinco mil novecientos veintitrés al dos millones cientos noventa y cinco mil novecientos treinta y siete y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta. — Raspado: Masci, Wilsson, Rizzuto, Maipú, Pollak, David, suscriptos, remate, moroso, Directorio, accionistas, 35º, activo, pérdidas, resultan, incluso, argentino, Garicoche, Síndico, organización, Arnaldo, Buscaglia, seguros, los, solo voto, retiradas, generales, comenzarán, delegación, autárticas, último, pudiere, rige, necesario, activo, la, a, Domingo. — Entre líneas: Miguel Scolni, la, y cinco, son. Todo vale. Hay un sello. Emilio C. Torterola.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 26.160.— e.18|11-Nº 2.301.-v.18|11|60

SALAMA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 534. — Primer Testimonio. — Escritura número ciento veintidós. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veinte de septiembre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano Autorizante comparece el señor Abraham Orchow, argentino, casado, titular de la Libreta de Enrolamiento matrícula número Cuatro millones cincuentiocho mil cuatrocientos cuarenta, con domicilio en la calle Avellaneda número un mil ochocientos cuarentiséis, Capital Federal, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Que con fecha primero de junio de mil novecientos cincuentinueve —el compareciente conjuntamente con otras personas— constituyeron en forma privada una Sociedad Anónima denominada "Salama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", cuyo objeto y demás circunstancias están expresados en el Acta de Constitución y Estatutos Sociales que se transcribirán; Que habiendo llenado todos los requisitos legales, el Poder Ejecutivo Nacional, por Decreto número Diez mil trescientos diez de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta, la autorizó a funcionar como Sociedad Anónima y aprobó dichos Estatutos, todo ello así resulta de las constancias obrantes en el Expediente número once mil doscientos veintisiete de la Inspección General de Justicia, que tengo de manifiesto, doy fe. — En consecuencia el compareciente, declara por este acto definitivamente constituída la Sociedad Anónima "Salama Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", y solicita la protocolización en este Registro a mi cargo de dichos Estatutos y del aludido Decreto aprobatorio, siendo el tenor literal de dichos instrumentos, el siguiente. — "Acta de Constitución. — En la Ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, se reúnen las siguientes personas: Toufich Farah Salame; Isaac Salame; Ignacio Salame; Victoria Adelina Farhi de Salame; Luis Miglin; Abraham Orchow; Eugenio Bercholc; Clara Russki de Orchow; Jacobo Alfie; León Shab; las cuales luego de cambiar ideas deciden constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto dedicarse a la explotación de actividades comerciales, industriales e inmobiliarias. — La misma se denominará "Salama S.A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria" la que se regirá por los estatutos aprobados en este acto y cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — El capital autorizado de ocho millones de pesos moneda nacional se encuentra dividido en ocho series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción. — Se emiten en este acto las cuatro primeras series en acciones de la clase "A" las que son suscriptas íntegramente por los presentes en la siguiente forma: Toufic Farah Salame, 13.000 acciones por un valor de pesos 1.300.000,—; Isaac Salame, 13.000 acciones por un valor de $ 1.300.000,—; Ignacio Salame 13.000 acciones por un valor de $ 1.300.000,—; Victoria Adelina Farhi de Salame, 600 acciones por un valor de $ 60.000,—; Luis Miglin, 100 acciones por un valor de $ 10.000,—; Abraham Orchow, 100 acciones por un valor de $ 10.000.—; Eugenio Bercholc, 50 acciones por un valor de $ 5.000,—; Clara Russki de Orchow, 50 acciones por un valor de $ 5.000,—; Jacobo Alfie, 50 acciones por un valor de pesos 5.000,—; León Shab, 50 acciones por un valor de $ 5.000,— Los accionistas integran parcialmente lo suscripto mediante los saldos a su favor al 31 de mayo de 1959 de la sociedad de hecho "Toufic Salama e Hijo" y de cuyas actividades la sociedad anónima que se constituye es continuadora y en un todo de acuerdo con el Inventario General y detalle de integración practicados y firmados por todos los accionistas forman parte integrante de la presente acta de constitución. — A continuación y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los estatutos sociales, se procedió a elegir directores y síndicos fijándose en tres titulares el número de aquéllos y un síndico titular y un suplente, los elegidos para estos cargos fueron los siguientes: Directores Titulares: Toufic Farah Salame, Isaac Salame e Ignacio Salame. — Síndico Titular: Abraham Orchow. — Síndico Suplente: Luis Miglin. — Acto continuo se procedió a distribuir los cargos de acuerdo a lo previsto en el artículo octavo de los estatutos a efectos de dejar constituído el primer Directorio de la Sociedad. — Su composición resultó la siguiente: Presidente: Toufic Farah Salamé; Vicepresidente: Isaac Salamé; Director Titular: Ignacio Salamé. — Finalmente se procedió a autorizar al Presidente o a cualquier otro Director o al señor Síndico indistintamente, para que soliciten al Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de los Estatutos por los que se regirá la Compañía con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que se exigiera, inclusive sustituir el nombre de la Sociedad en caso de ser observado y para solicitar su inscripción ante el Registro Público de Comercio y su correspondiente publicación. — No siendo para más se dió por terminado el acto y previa redacción y lectura del acta firmaron de conformidad todos los presentes en el lugar y fecha arriba indicados. — Toufic Salamé. — Isaac Salamé. — Ignacio Salamé. — Victoria Farri de Salame. — León Shab. — J. Alfie. — A. Orchow. — Clara R. de Orchow. — E. Bercholc. — L. Miglin. — Certifico: Que las firmas que anteceden pertenecen, respectivamente a las siguientes personas. Toufic Farah Salame; Isaac Salame: Ignacio Salame; Victoria Adelina Farhi de Salame; León Shab; Jacobo Alfie; Abraham Orchow; Clara Russki de Orchow; Eugenio Bercholc y Luis Miglin, siendo las que utilizan en todos sus actos. — Buenos Aires, junio 1º de 1959. — Hay un sello. (Firmado): Alfonso M. Gevaudan. — Estatutos. — Título I. — Nombre. — Domicilio. — Duración y Objeto de la Sociedad. — Artículo 1º: Bajo la denominación de "SALAMA, S. A. COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del directorio sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo 2º: La duración de la sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar de la fecha en que el Poder Ejecutivo autorice su funcionamiento. Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código de Comercio. — Artículo 3º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la importación y exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general, la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones comisiones y consignaciones; b) Industriales: mediante la fabricación de mercaderías en el ramo textil en su aspecto general, y en especial la confección de artículos de vestir para hombres; c) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, locación, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. — Título II. — Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de ocho millones de pesos moneda nacional (pesos 8.000.000.—) y se encuentra dividido en ocho series de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada acción, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinan y podrán ser de tres clases, a saber: Acciones ordinarias clase "A" que tendrán derecho a cinco (5) votos por acción; acciones ordinarias clase "B" que tendrán derecho a un (1) voto por acción y acciones preferidas. Las series dentro del capital autorizado serán emitidas cuando lo resuelva el Directorio y mediante resolución que se elevará a escritura pública, determinando las características de las acciones que se emitan, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio, publicando por tres días en el Boletín Oficial y comunicando todo ello a la Inspección General de Justicia, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente. El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 40.000.000), por resolución de una Asamblea de accionistas, la que fijará el tipo de acciones y las características de las mismas Estas resoluciones de aumento de capital autorizado, se elevarán a escritura pública en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se enunciará como capital autorizado el de ocho millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 8.000.000) más los aumentos que se establecen de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a) No podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento (10 o|o) como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director y contendrán los demás recaudos a que hace mención el artículo 328 del Código de Comercio; c) Hasta tanto las acciones no sean integradas, se emitirán certificados nominativos firmados como las acciones; d) Las acciones serán indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada una de ellas; e) En caso de mora en la integración de acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial, podrán adoptarse alguno de los siguientes procedimientos: 1º) Ordenar un interés punitorio de hasta el uno por ciento 1 o|o) mensual por las cuotas atrasadas; 2º) Exigir judicialmente el pago de las mismas más sus intereses; 3º) Ordenar la venta en remate público por cuenta del deudor El suscriptor responderá por el saldo deudor que quedare y de haber excedente se le hará entrega del mismo. A todos los accionistas deudores se aplicará el mismo procedimiento. — Artículo 5º: En el caso de que se resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas tendrán las siguiente características: a) Gozarán de dividendos que en ningún caso excederán del quince por ciento anual pagaderos con prioridad al de las acciones ordinarias y sin perjuicio de un dividendo adicional que se determinará en la forma que se establece en el artículo 15 de estos estatutos, pero el que en ningún caso podrá ser superior al quince por ciento de las utilidades que arroje el ejercicio o al diez por ciento del valor nominal de estas acciones preferidas, el que resulte menor. b) Tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. c) El dividendo fijo que se les acuerde tendrá efecto acumulativo

por un máximo de dos años. — Se podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente, pagándoles a su valor a la par; con más una prima de hasta el diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos acumulados en su caso a la fecha fijada para el rescate y a partir de la cual, no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriormente, ni en los bienes de la sociedad. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una Asamblea de Accionistas en las condiciones que autoriza el artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, pero siempre en las condiciones pactadas. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total, se determinará cuales acciones serán rescatadas por sorteo, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días y en el acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por cada acción. Artículo 6º — En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cad uno posea, situación que se les hará saber por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, caducando esta preferencia a los quince días de finalizada la última publicación — Artículo 7º — Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos dos últimos casos, que se incorporen al activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa y se hará la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Título 3º. — Dirección y Administración. — Artículo 8º. — La Sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares según lo resuelva la Asamblea. — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta tanto sean designados sus reemplazantes en Asamblea General de Accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio. En los casos en que el Directorio no pudiera funcionar por renuncia, fallecimiento, incapacidad o cualquier otra causa legal o física justificada de alguno de sus miembros, las vacantes que se produzcan serán llenadas por el Directorio de entre los accionistas con la conformidad del Síndico. El nombrado durará en sus funciones como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. — Artículo 9º. — Cada Director depositará veinte acciones de la Sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con la mayoría de votos de los Directores presentes. — Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero quedando siempre obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o un Director. — Artículo 10º: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o del Vicepresidente y en ausencia de ambos por intermedio de otro u otros miembros del Directorio, o por intermedio de uno o más apoderados, Directores o no de la Sociedad a quienes mediante escritura pública designe el Directorio para actuar con ese fin. — El Presidente o Vicepresidente, en su caso, presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas, con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio, del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesas de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares, por el Estado Nacional, Provinciales, Municipales o por otras reparticiones autónomas de los Estados extranjeros; tomar al firme y negociar toda clase de concesiones y todo empréstito con los poderes públicos nacionales, provinciales y|o con reparticiones autónomas del Estado y poderes públicos y extranjeros; c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques y pagarés u otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, sus sucursales o agencias creados o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; a los efectos del movimiento de fondo en cuenta corriente. El Directorio podrá disponer que los libramientos de cheques sean efectuados a la orden conjunta o recíproca, indistintamente, de cualesquiera de los Directores; d) Expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales; e) Celebrar contratos de sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales, estipular sus condiciones y expedir los correspondientes certificados nominativos o al portador; f) Comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores; transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades, liquidar sociedades, adquirir su activo y pasivo, formar sociedades con terceros incluso sociedades accidentales o tomar participación en sociedades ya formadas o sindicatos; h) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros o a quienes la sociedad represente; i) Hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de las asambleas y de estos estatutos; k) Adquirir y transferir marcas de fábricas o de comercio y patentes de invención; l) Otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no competa a la asamblea general; m) Nombrar Gerentes o Subgerentes, crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración. Cuando la designación de gerentes recaiga en algún miembro el directorio, se le podrá fijar una remuneración especial, además de la que le corresponda como director, la cual será resuelta por la asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; n) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de gerentes o subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros. Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración, y condiciones; ñ) Declarar rescindido en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros o a extraños para desempeñar los puestos de que se trata en el inciso anterior; o) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requieran los intereses de la sociedad; hacer denuncias y asumir el carácter de parte querellante si la sociedad fuese víctima del delito; p) Convocar a las asambleas general ordinarias y extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; q) Presentar anualmente a la asamblea la Memoria anual, confeccionar el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; fijar las amortizaciones y castigos que técnicamente correspondan, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; r) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, comprobadas con balances confeccionados en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo dispongan debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; s) Realizar todos los actos previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; t) Fijar las condiciones de debentures cuya emisión se resuelva de conformidad con la ley 8.875 o las que en adelante se dicten. Y, en general, resolver todos los casos no previstos y autorizar en consecuencia cualquier acto y operación que no estuviese expresamente determinado en los mismos siempre que esté comprendido en los objetos sociales y que no sean atribuciones privativas de las asambleas, todo ello con cargo de rendir cuenta ante la misma. La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los objetos sociales. — Título 4º. Fiscalización. — Artículo 11º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular, a quien reemplazará un suplente en su caso designado por la asamblea anual, con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Título 5º — De las Asambleas. — Artículo 12º — Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. — La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) y tres (3) días, debiendo iniciarse dichas publicaciones diez (10) y ocho (8) días antes respectivamente, de la fecha de la Asamblea, según sea primera o segunda convocatoria. — Las Asambleas Extraordinarias pedidas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez (10) días de formulado el pedido. — Artículo 13º — Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 14º: Los accionistas para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o Extranjero o en la Caja Social, con tres (3) días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona o por medio de carta-poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Cada acción ordinaria o preferida tendrá derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — Título 6º — Balance — Utilidades y Fondo de Reserva. — Artículo 15º El ejercicio social termina el 31 de mayo de cada año; sus balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento (2 o|o) para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea para los Directores y Síndicos; c) El dividendo fijo atrasado, adeudado a las acciones preferidas. d) El dividendo fijo del ejercicio, correspondiente a las acciones preferidas. e) Del remanente se separará la suma necesaria para abonar un dividendo del quince por ciento (15 o|o) a las acciones ordinarias; f) El resto se distribuirá proporcionalmente entre las acciones ordinarias y como dividendo adicional de las preferidas, a razón de tres cuartas partes a las ordinarias y una cuarta parte a las preferidas con la limitación para estas últimas del artículo 6º; g) Sin perjuicio de las distribuciones consignadas podrá resolverse constituir fondos de reserva pero únicamente afectando la parte que les correspondiera a las acciones ordinarias. — Título 7º — Disolución y Liquidación. — Artículo 16º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la Sociedad, será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico, de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo incluso los gastos generales; b) Será pagado el capital de las acciones preferidas, si las hubiera; c) Será pagado el capital de las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo acumulativo adeudado de acuerdo a las condiciones de emisión; e) El sobrante que resulte después de efectuados estos pagos, se repartirá a los poseedores de acciones ordinarias en proporción al valor nominal integrado de las mismas. — Título 8º: Disposiciones Generales. — Artículo 17º: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Toufic Salame. — Isaac Salame. — Ignacio Salame. — Victoria Farhi de Salame. — León Shab. — J. Alfie. — A. Orchow. — Clara R. de Orchow. — E. Bercholc. — L. Miglin. — Certifico: Que las firmas que anteceden, pertenecen respectivamente a las siguientes personas: Toufic Farah Salame; Isaac Salame. — Ignacio Salame. — Victoria Adelina Farhi de Salame. — León Shab. — Jacobo Alfie. — Abraham Orchow. — Clara Russki de Orchow. — Eugenio Bercholc. — Luis Miglin, siendo las que utilizan en todos sus actos. — Buenos Aires, Junio 1º de 1959. — Hay un sello. — Firmado: Alfonso M. Gevaudan. — "Balance General de Iniciación al 31 de Mayo de 1959 de la Sociedad "Salama, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Activo: Instalaciones $ 28.794,95. — Muebles y Utiles $ 22.494,80. — Banco Español del Río de la Plata Ltdo. $ 568,09. — Mercaderías $ 1.601.630.13. — Acciones $ 11.200. — Caja $ 2.187.18. — Banco de Italia y Río de la Plata pesos 55.110.52. — Banco de la Nación Argentina $ 5.694.70. — Inversiones: Terreno $ 593.585.40. — Inversiones: Construcción $ 2.850.600. — Total del Activo $ 5.171.815.77. — Pasivo: Obligaciones a Pagar $ 925.389.25. — Acreedores varios $ 273.176.19. — Hipoteca a pagar $ 550.000.— Capital Integrado: Toufic Farah Salame pesos 1.242.615.73. — Isaac Salame pesos 1.231.864.60. — Ignacio Salame pesos 916.320. Victoria A. Farhi de Salame $ 15.000.—; Luis Miglin, $ 5.000.—. — Transporte $ 3.410.300,33; $ 1.748.515,44. (Al dorso): Transporte $ 3.410.300 33; $ 1.748.515.44; Abraham Orchow, $ 5.000.—, Eugenio Bercholc, $ 2.000, Clara Russki de Orchow, $ 2.000.—; Jacobo Alfie, $ 2.000.—; León Shab, $ 2.000, $ 3.423.300.33, $ 5.171.815,77 (Firmado). — Hay una firma ilegible. — Hay un sello que dice: Jacobo Roznek, Contador Público Nacional. — C. P. C. E. Cap. Fed. Tº XX Fº 135. C. P. C. E. Bs. As., Tº X, Fº 147. — "El Poder Ejecutivo Nacional. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia: — República Argentina. — Buenos Aires, 31 de Ago. 1960. — Visto el expediente N 6.647|960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Salama S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Salama", S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituída en esta Capital el 1º de junio de 1959 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a ocho vuelta (8 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y uno (41). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas treinta y ocho y vuelta (38 y vta.). Al expedirse testimonio deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva en la forma indicada a fojas cuarenta y uno (41). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas. — Hay un sello que dice: Presidencia de la Nación Argentina - Secretaría Ejecutiva - Decreto Nº 10.319. — Firmado: Frondizi. — Firmado: Luis R. Mac Kay. — Hay un sello que dice: Luis R. Mac Kay. — "Lo transcripto concuerda fielmente con los originales de referencia que he tenido de manifiesto para el otorgamiento de este instrumento, en expediente caratulado "República Argentina - Ministerio de Educación y Justicia de la Nación - Mesa General de Entradas y Salidas - Justicia - Expediente seis mil seiscientos cuarenta y siete - Mil novecientos sesenta - iniciador: "Salama", S. A. Comercial, Industrial e Inmobiliaria". — Procedencia: Inspección General de Justicia. — Extracto: Solicita personería jurídica. — Girado a: Dirección General de Justicia, doy fe. — En consecuencia el señor Abraham Orchow — en cumplimiento del cargo conferido en el acta de constitución— declara protocolizado los antecedentes y estatutos de la Sociedad "Salama", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria y solicita que el autorizante expida los testimonios que fueren menester para su inscripción en el Registro Público de Comercio. Previa lectura y ratificación firmó el compareciente por ante mí, juntamente con los testigos del acto don Edmundo Pablo Salaberry y don Juan José Amaral, hijo, ambos de habilidad legal para testificar. —Sigue a la escritura número ciento veintiuno corriente al folio quinientos veinticinco. — A. Orchow. — Tgo.: Edmundo P. Salaberry. — Tgo.: Juan José Amaral (hijo). — Está mi sello. — Ante mí: Alfonso M. Gevaudan. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio quinientos treinta y cuatro del Registro número doscientos setentiocho de la ciudad de La Plata, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Anónima denominada "Salama", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria, expido este primer testimonio en doce sellados de actuación notarial numerados correlativamente del ocho millones cuatrocientos diecisiete mil cuatrocientos noventa y tres al presente sello número ocho millones cuatrocientos diecisiete mil quinientos cuatro, todos de la serie F, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. A. M. Gevaudan. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 19.120.— e.18|11-Nº 7.279-v.18|11|60

GELLER HNOS.
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº. 3.492. — Primer Testimonio. — Número mil doscientos veinte y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta

y uno de agosto de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecieron los cónyuges en primeras nupcias don Julio Geller y doña Raquel Tiferes de Geller, domiciliados en la calle Añasco número cuarenta y ocho; cónyuges en primeras nupcias; don Julián Germán Geller y doña Clara Borovich de Geller, con domicilio también en la calle Añasco número cuarenta y ocho; doña Etelvina Lea Kesten de Geller, viuda, que vive en la misma calle Añasco número cuarenta; don Enrique Kahn, casado, domiciliado en la calle Virrey del Pino número tres mil trescientos setenta; don Eugenio Schlifka Suranyi, casado, con domicilio en la calle Quesada número seis mil cincuenta y uno; don Simón Liubitch, casado, que vive en la calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil trescientos cuarenta y cinco; don Leopoldo Kraves, casado, domiciliado en la calle Las Heras número mil novecientos cuarenta y seis, y don Héctor Alberto Urbandt, casado, con domicilio en la mencionada calle Fragata Presidente Sarmiento número dos mil trescientos cuarenta y cinco; todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de cuyo conocimiento doy fe, y dijeron: Que el diez y siete de marzo del año actual constituyeron provisoriamente la sociedad "Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, Geller Hnos.", según resulta del acta labrada al efecto. Que en ese acto se resolvió por unanimidad aprobar los Estatutos proyectados que fueron sometidos a consideración del Poder Ejecutivo Nacional, que a su vez, los aprobó por decreto dictado el cinco del actual con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por dicha sociedad. — Que en consecuencia, de acuerdo con las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, otorgan y declaran: Que dejan constituída definitivamente la sociedad anónima que girará en esta plaza con la denominación de "Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, Geller Hnos.", a cuyo efecto elevan a escritura pública el acta de la constitución provisoria y estatutos aprobados que obran de fojas uno a fojas ocho vuelta, con las modificaciones de fojas quince y vuelta y el referido decreto de fojas diez y nueve, todas del expediente número once mil trescientos setenta y ocho, uno, año mil novecientos sesenta de la Inspección General de Justicia que corre bajo el número cinco mil ciento cuarenta, mismo año, de la mesa general de entradas y salidas de Justicia del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tengo a la vista y se transcriben íntegramente por su orden a continuación: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, siendo las nueve horas se reunieron en la oficina ciento veintitrés, de la calle Reconquista trescientos treinta y uno, con el propósito de constituir una Sociedad Anónima las siguientes personas: Don Julio Geller, argentino naturalizado, casado, comerciante, Céd. Ident. un millón novecientos cincuenta y dos mil setecientos cuatro, casado con doña Raquel Tiferes, domiciliado en la calle Añasco Nº cuarenta y ocho, Capital; don Julián Germán Geller, argentino naturalizado, comerciante, Céd. Ident. un millón novecientos cincuenta y dos mil setecientos tres, casado con Clara Borovich, domiciliado en Añasco cuarenta y ocho, Capital; doña Raquel Tiferes de Geller, argentina, rentista, Lib. Cív. un millón ochenta mil ciento setenta, domiciliada en la calle Añasco cuarenta y ocho, Capital, casada con Julio Geller; doña Clara Borovich de Geller, argentina, rentista, Lib. Cív. un millón trescientos cuatro mil novecientos veinte y cinco, domiciliada en Añasco cuarenta y ocho, Capital, casada con don Julián Germán Geller; doña Etelvina Lea Kesten Vda. de Geller, argentina naturalizada, sus quehaceres, Lib. Cív. un millón novecientos sesenta y nueve mil setecientos setenta, domiciliada en Añasco cuarenta, Capital; don Enrique Kahn, alemán, empleado Céd. Ident. dos millones doscientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y tres, domiciliado en Pino tres mil trescientos setenta, Capital, casado con doña Martha Bruckman; don Eugenio Schlifka Suranyi, argentino naturalizado, comerciante, Céd. Ident. dos millones seiscientos cuatro mil setecientos sesenta, domiciliado en Quesada seis mil cincuenta y uno, Capital, casado con doña Rebeca Litmanovich; don Simón Liubitch, argentino naturalizado, comerciante, Céd. Ident. un millón doscientos setenta y cuatro mil novecientos cuatro, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento Nº dos mil trescientos cuarenta y cinco, Capital, casado con doña Olga Rosenberg; don Leopoldo Kraves, argentino, comerciante, Céd. Ident. novecientos once mil ciento sesenta y siete, domiciliado en Las Heras mil novecientos cuarenta y seis, Capital, casado con doña Martha Grinberg; y don Héctor Alberto Urbandt, argentino, comerciante Céd. Ident. un millón novecientos setenta y nueve mil novecientos setenta y siete, domiciliado en Fragata Presidente Sarmiento Nº dos mil trescientos cuarenta y cinco, Capital, casado con doña Pola Liubitch, todos mayores de edad. Como acto previo se designó presidente a don Julián Germán Geller y Secretario, don Julio Geller. — Luego de considerar en sus diversos aspectos la base de la Sociedad y como consecuencia de unanimidad de criterios se resolvió la emisión de la primera serie de acciones ordinarias, categoría "A" de cien pesos cada una, o sean pesos cuatrocientos mil moneda nacional, que quedó íntegramente suscripta e integrada en su diez por ciento, de acuerdo al siguiente detalle: Don Julio Geller ha suscripto mil acciones ordinarias por un valor de cien mil pesos, integrando pesos diez mil; don Julián Germán Geller, ha suscripto mil acciones ordinarias, por un valor de cien mil pesos, integrando pesos diez mil; doña Raquel Tiferes de Geller, ha suscripto cuatrocientas acciones ordinarias por un valor de pesos cuarenta mil integrando pesos cuatro mil; doña Clara Borovich de Geller, ha suscripto cuatrocientas acciones ordinarias, por un valor de pesos cuarenta mil, integrando pesos cuatro mil; doña Etelvina Lea Kasten Vda. de Geller, ha suscripto trescientas acciones ordinarias por un valor de pesos treinta mil, integrando pesos tres mil; don Enrique Kahn, ha suscripto cien acciones ordinarias, por un valor de pesos diez mil, integrando pesos mil; don Egenio Schlifka Suranyi, ha suscripto doscientas acciones ordinarias por un valor de pesos veinte mil, integrando pesos dos mil; don Simón Liubitch, ha suscripto doscientas acciones ordinarias, por un valor de pesos veinte mil, integrando pesos dos mil; D. Leopoldo Kraves, ha suscripto doscientas acciones ordinarias, por un valor de pesos veinte mil, integrando pesos dos mil y don Héctor Alberto Urbandt, ha suscripto doscientas acciones ordinarias, por valor de pesos veinte mil, integrando pesos dos mil. — Con ello la emisión ha quedado suscripta e integrada en su diez por ciento. — A continuación se designó el Directorio provisorio que administrará y dirigirá la sociedad hasta que haya obtenido la personería jurídica, quedando así constituído: presidente: don Julián Germán Geller; vicepresidente, doña Raquel Tiferes de Geller; síndico titular, don Cayetano Farina y síndico suplente, don Enrique Kahn. — De las resoluciones que adopten se tomará nota en un libro de actas, que será suscripto por los directores designados. — De inmediato fueron sometidos los estatutos preparados al efecto que luego de considerados se aprobaron por unanimidad en la siguiente forma: Estatutos. — Capítulo I. — Nombre, domicilio, duración y objeto de la Sociedad. — Artículo primero: Bajo la denominación de "SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA, GELLER HNOS.", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer filiales, sucursales, depósitos y representaciones en cualquier lugar de la República y del extranjero y que durará hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil cincuenta y ocho, pudiendo prorrogarse o reducirse el plazo por resolución de la asamblea general de accionistas. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto: a) La compra-venta y distribución de toda clase de artículos de librería y escritorio; b) Aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades de toda índole, constituída o a constituirse, para negocios, realizados o a realizarse; compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y/o otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prendas o cualquiera otra permitida por la Ley. — Para el cumplimiento de sus fines, podrá: comprar, vender, permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones; administrar por cuenta propia o de terceros dichos bienes tomarlos o darlos en arrendamiento y aun por más de seis años; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria y otra; negociar por cuenta propia y de terceros acciones y otros valores; constituir, formar, administrar y dirigir con capital propio o ajeno, sociedades comerciales de cualquier naturaleza, pudiendo tomar en ellas la intervención legal correspondiente; aceptar la representación o agencia de productos, materias primas, maquinarias y mercaderías, ya sean nacionales o extranjeras, dedicarse a la importación y exportación, por último, efectuar toda las operaciones y actos lícitos por cuenta propia o de terceros, que se vinculen directa o indirectamente con sus operaciones comerciales y financieras. — Capítulo II. — Capital, acciones. — Artículo tercero: El capital autorizado se fija en dos millones de pesos moneda nacional, que se emitirá en cinco series de acciones ordinarias, categoría "A" o "B", según lo resuelva el Directorio al disponer las emisiones, compuesta cada serie de cuatro mil acciones al portador de cien pesos cada acción. — La primera serie de acciones ordinarias, categoría "A", que representa un capital de cuatrocientos mil pesos moneda nacional está totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — El capital autorizado podrá ser aumentado a diez millones de pesos moneda nacional, por resolución de la asamblea general de accionistas, la que fijará en cada oportunidad las características de las acciones a emitirse, pudiendo ser ordinarias de categoría "A", con derecho a cinco votos por acción u ordinarias categoría "B" con derecho a un voto por acción. — Toda resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Los aumentos de capital y emisiones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por el término de tres días. — Artículo cuarto: No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento. — El pago de las acciones deberá hacerse el diez por ciento al suscribirse y el resto cuando lo resuelva la asamblea, que podrá delegar esta facultad al Directorio, previo aviso con quince días de anticipación. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de dos millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados de acuerdo a lo establecido en estos estatutos. — Cada resolución disponiendo la emisión de acciones se hará constar en escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto correspondiente y será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de las nuevas acciones en proporción a sus respectivas tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación efectuada de acuerdo a las normas vigentes. — Artículo quinto: Mientras las acciones no estén totalmente pagadas, los certificados respectivos serán nominativos y no podrán transferirse ni cederse sin acuerdo del Directorio. — Las acciones y títulos representativos de las mismas, serán numerados, sellados y firmados por dos diretores y llevarán los demás recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Podrán emitirse títulos por más de una acción si así lo resolviera el Directorio. — Artículo sexto: En caso de accionistas morosos, el Directorio considerará en cada oportunidad la situación de éstos, pudiendo adoptar los siguientes temperamentos: a) imponer un interés punitivo que no podrá exceder del uno por ciento mensual por las cuotas atrasadas; b) exigir el pago judicial de las mismas con más los intereses; c) ordenar la venta de las acciones en remate público, siendo por cuenta del suscriptor los gastos que se originen. — Estos procedimientos serán uniformes para todos los accionistas en idéntica situación. — Capítulo III. — Administración. — Artículo séptimo: La Sociedad será administrada por dos a cinco directores, según lo resuelva la asamblea, que durarán tres años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Para ser director se requiere ser poseedor de veinte acciones como mínimo, las que quedarán en la caja social, durante el tiempo que dure su mandato, en garantía del buen desempeño de su gestión. — El mandato de los directores se entiende prorrogado automáticamente hasta la celebración de la asamblea que designe sus reemplazantes. — Artículo octavo: Producida la renuncia o fallecimiento de un director, los restantes, con el consentimiento del síndico, designarán el reemplazante, entre los accionistas, que durará en su mandato hasta la próxima Asamblea. — Artículo Noveno: Para que el Directorio funcione válidamente se requiere siempre la mayoría de los Directores. — Las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos presentes, teniendo voto el Presidente y doble voto en caso de empate. El Directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o cualquiera de los Directores o por pedido del síndico y por lo menos una vez cada mes: sus resoluciones se asentarán en un libro de actas. Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por mandatario accionistas, designados al efecto, sin perjuicio de mantener íntegramente su responsabilidad. Los Directores podrán representarse entre sí. — Artículo Décimo: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente o de su Vicepresidente en forma individual e indistinta y por intermedio del o los apoderados o gerentes que el Directorio instituya. Los que así ejerzan la representación legal de la Sociedad, tienen el uso de la firma social; b) Administrar los negocios sociales con amplias facultades. En consecuencia podrá comprar toda clase de elementos y efectos que estén en el comercio al contado o a plazos; c) realizar toda clase de operaciones con los Bancos, incluyendo el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Municipal de Préstamos, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina o cualquiera otra Institución similar que organice el Estado Nacional, Provincial o Municipal; podrán descontarse documentos comerciales, firmando como garantes o endosantes o aceptantes; girar en cuenta corriente, abriendo cuentas o librando cheques contra fondos depositados o en descubierto; d) acordar créditos, solicitar dinero en préstamo con garantía hipotecaria, prendaria o emitiendo debentures o cualquiera otra clase de garantías o sin ellas; e) crear o establecer sucursales, anexos, filiales, representaciones o agencias dentro o fuera de la República; f) iniciar, promover, discutir, transar y comprometer en árbitros cualquier asunto de orden privado, particular, municipal, administrativo o judicial, pudiendo celebrar arreglos, aceptando que los deudores hagan en pago daciones con bienes muebles e inmuebles; g) acordar al personal remuneraciones; hacer daciones o cesiones en relación a circunstancias que creyeran así resolverlo, dando cuenta de ellos a los accionistas en la primera Asamblea General que se celebre y siempre que no perjudique los intereses de terceros; h) convenir, tratar y celebrar contratos de locación, estableciendo y conviniendo plazos, precios y condiciones; i) convertir las disponibilidades de la Sociedad y colocar los fondos que tuviera inactivos en títulos, empréstitos, cédulas en el orden Nacional, Provincial, Municipal del país y del extranjero o en sociedades anónimas, dentro o fuera del país; j) Podrá presentarse a la autoridad correspondiente, solicitando registros de marcas y patentes de invención, con todos sus privilegios a nombre de la Sociedad o de particulares; k) resolver la época y las condiciones de las emisiones de acciones, en el caso del capital inicial y en el de los aumentos si la Asamblea le delegara tal facultad; cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las Asambleas, presentar memorias, inventarios balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias y por fin ejercer la representación de la Sociedad ante todos los poderes y jurisdicciones y en todos los casos civiles y comerciales y en especial en cuantos casos puedan presentarse, extra o judicialmente, de cualquier naturaleza, en cualquier juicio, judicial o administrativo y asimismo darán los poderes generales o especiales que fueran convenientes para una mejor representación de la Sociedad. — Capítulo IV. Del Síndico. — Artículo Undécimo: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico elegido anualmente por la Asamblea General de Accionistas con las facultades establecidas en el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. En caso de ausencia o impedimento será reemplazado por el síndico suplente, elegido de la misma manera que el titular. Podrán ser reelegidos indefinidamente y la remuneración será fijada por la Asamblea. Sus mandatos serán prorrogados automáticamente hasta la celebración de la Asamblea que designen sus reemplazantes. — Capítulo V. De Las Asambleas. Artículo Décimo Segundo: Las Asambleas Generales serán Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras tendrán lugar una vez al año, dentro de los cuatro meses subsiguientes a la terminación del ejercicio y la segunda cuando así lo resolviera el Directorio o el Síndico o fuera solicitada por accionistas, cuyo número represente una vigésima parte del capital suscripto, debiendo ser convocada dentro de los diez días de su pedido. — Artículo Décimo Tercero: Las convocatorias para las Asambleas se efectuarán por medio de avisos publicados durante cinco días consecutivos en el Boletín Oficial, con diez días de anticipación a la fecha de la Asamblea. El aviso de la convocatoria indicará sumariamente el objeto de la reunión, siendo nula toda deliberación sobre materias extrañas a la convocatoria. — Artículo Décimo Cuarto: La Asamblea General quedará legalmente constituída con la concurrencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto. No celebrándose la Asamblea por falta de capital representado, se convocará nuevamente mediante avisos publicados durantes tres días con ocho de anticipación a la fecha de la Asamblea. Esta se verificará dentro de los treinta días de la anterior, siendo validas sus resoluciones cualquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. Para la elección del síndico las acciones de cualquier categoría tendrán derecho a un solo voto. — Artículo Décimo Quinto: Las cuestiones enumeradas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, sólo podrán ser resueltas en Asamblea General Extraordinaria, convocándose en la forma y condiciones indicadas por los artículos trece y catorce, debiendo reunirse tanto en primera como en segunda convocatoria con el quórum y votos exigidos en el citado artículo del Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Para asistir a las Asambleas es condición indispensable depositar con tres días de anticipación en la Caja Social, las accio.

nes o certificados si estuvieran depositados en cualquier institución bancaria. En caso de certificados nominativos se requerirá constancia de tener el pago al día. Los accionistas podrán hacerse representar por terceros, sean accionistas o no. — Artículo Décimo Séptimo: Todas las resoluciones de las Asambleas, salvo el caso previsto en el artículo décimo quinto, serán tomadas por mayoría de votos presentes. — Cada acción ordinaria categoría "A" tendrá derecho a cinco votos y cada acción ordinaria categoría "B" tendrá derecho a un voto, con la sola limitación que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio y lo previsto para la elección del síndico. — Capítulo VI. — De las Utilidades. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de julio de cada año. — Las Asambleas podrán modificar la fecha de cierre del ejercicio y en tal caso la resolución deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicándose a la Inspección General de Justicia. — Se podrán practicar balances semestrales y trimestrales además del balance general anual obligatorio. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades realizadas y líquidas que establezcan los balances generales anuales que resulten de inventarios practicados con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, serán distribuídas en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que alcance al diez por ciento del capital suscripto. b) El diez por ciento para el Directorio. c) La suma que la Asamblea resuelva aprobar como retribución al Síndico; d) La suma que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue conveniente destinar a reservas facultativas y otras previsiones; e) El remanente como dividendo a las acciones ordinarias y a cuenta nueva de acuerdo a lo que resuelva la Asamblea. Artículo Vigésimo: El Directorio podrá disponer el pago de dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las prescripciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Capítulo VII. — De la Disolución y Liquidación. — Artículo Vigésimo Primero: Disuelta la sociedad por expiración de su término o por cualquier otra causa, será liquidada por el Directorio o por quien designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Liquidados los bienes sociales se procederá a pagar el pasivo de la sociedad y los gastos de la liquidación y luego el valor nominal integrado de las acciones. — El remanente si lo hubiere se distribuirá entre los accionistas a prorrata de sus tenencias sin distinción de categoría. — A continuación la Asamblea por unanimidad designó a los señores don Julián Germán Geller y Cayetano Farina para que actuando conjunta, separada o indistintamente gestionen ante el Poder Ejecutivo, la aprobación de estos estatutos, discutiendo o aceptando cualquier modificación o ampliación que exija la Inspección General de Justicia o Ministerio del ramo y para que preparen las escrituras de constitución de "Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, Geller Hnos." — No habiendo más asuntos que tratar y siendo las diez horas, pidió el Presidente que se pasara a cuarto intermedio para labrarse el acta y uno vez concluída siendo las doce horas treinta minutos, con los mismos presentes se reabrió la sesión, al solo efecto de firmar la presente acta ya labrada que fué leída, ratificada por todos después que lo hicieron el Presidente y el Secretario. — S|R.: Martha — Julio Geller — que — julio — Vale. — E|L.: "el". Vale .— Julián Germán Geller. — Julio Geller. — Raquel Tiferes de Geller. — Clara Borovich de Geller. — Etelvina Lea Kesten de Geller. — Enrique Kahn. — Simón Liubitch. — E Suranyi. — H. A. Urbandt. — L. Kraves. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia y pertenecen a don Julio Geller, Julián Germán Geller, Raquel Tiferes de Geller, Clara Borovich de Geller, Etelvina Lea Kesten de Geller, Enrique Kahn, Eugenio Schlifka Suranyi, Simón Liubitch, Leopoldo Kraves, Héctor Alberto Urbandt, quienes son personas de mi conocimiento. — Buenos Aires, marzo diez y siete de mil novecientos sesenta. — S|R.: Marzo. — Vale. — S|R.: Marzo — Vale. — Horacio A. Wille-Bille. — Hay un sello." — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, cinco Ago. mil novecientos sesenta. — Visto el expediente Nº cinco mil ciento cuarenta|sesenta, en el que se solicita autoriación para el funcionamiento de la "Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, Geller Hnos.", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y el dictamen de la Inspección General de Justicia; El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo primero: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código citado, en los plazos del artículo veinte y uno del Decreto de veinte y siete de abril de mil novecientos veinte y tres, a la "Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, Geller Hnos.", constituída en esta Capital el diez y siete de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve; y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (dos vta.), a siete vuelta (siete vta.), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (quince y vta.). — Artículo segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Decreto número nueve mil ochenta. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay." — Es Conforme con sus originales, doy fe, quedando así constituída definitivamente ante mí y al folio tres mil cuatrocientos noventa y dos de este Registro once corriente interinamente a mi cargo, la sociedad "Sociedad Anónima Comercial y Financiera, Geller Hnos.", agregando los comparecientes que solicitan del autorizante les expida copia de esta escritura para dicha sociedad anónima, previa su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — El autorizante hace constar a) Que el impuesto fiscal correspondiente de doce mil pesos nacionales se abonará en la planilla mensual a agregarse oportunamente a este protocolo; y b) Que a fojas doce del recordado expediente de la Inspección General de Justicia, el recurrente señor Julio Germán Geller manifestó que el dinero invertido en la integración de las acciones suscriptas por las señoras Raquel Tiferes de Geller, Clara Borovich de Geller y Etelvina Lea Kesten de Geller era de carácter propio de las mismas. — Leído que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, con los testigos del acto que lo fueron Don Pascual Monteleone y Don Héctor A. Caratozzolo, vecinos, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Julio Geller. — Raquel Tiferes de Geller. — Julián Germán Geller. — Clara B. de Geller. — Etelvina Lea Kester de Geller. — Enrique Kahn. — E. Suranyi. — Simón Liubitch. — L. Kraves — H. A. Urbandt. — Tgo.: Pascual Monteleone. — Tgo.: Héctor A. Caratozzolo. Hay un sello. — Ante mí: Horacio A. Wille-Bille. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y al folio tres mil cuatrocientos noventa y dos del Registro número once interinamente a mi cargo. — Para la sociedad "Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, Geller Hnos.", expido el presente primer testimonio, en este sello y los números: dos millones noventa y siete mil ciento noventa y seis correlativo al dos millones noventa y siete mil doscientos; y de dos millones ochenta y cinco mil novecientos veinte y nueve al dos millones ochenta y cinco mil novecientos treinta y uno, de tres pesos moneda nacional cada uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Horacio A. Wille-Bille. — Hay un sello. — Entre líneas: Ha quedado. Vale. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 16.160 e.18|11-Nº 10.167 D.T.-v.18|11|60

CIMIC

Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Ochenta y Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a dieciséis de setiembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán y firmarán, comparecen doña Silvia Solana Moret de Vila, que firma "Silvia Moret de Vila", viuda en primeras nupcias de don Francisco Agustín Vila; y los señores Francisco Emilio Vila Moret, que firma "Francisco E. Vila Moret"; Carlos Alberto Vila Moret, que firma "C. A. Vila Moret", Enrique Mazzini, que firma "E. Mazzini"; Juan Carlos Gardino, que firma "J. C. Gardino"; doctor Máximo Bomchil, que firma "M. Bomchil"; y Juan Gerardo Cornelio Ducarme, que firma "Ducarme". los seis últimos casados, todos argentinos, a excepción del señor Ducarme, que es belga, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que los seis primeros concurren por sus derechos propios, haciéndolo los señores Francisco Emilio Vila Moret y Juan Carlos Gardino, además, en nombre y representación y en sus caracteres de socios solidarios de "Chavi, Sociedad en Comandita por Acciones"; el señor Carlos Alberto Vila Moret, lo hace además en nombre y representación de su hermano don Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, casado en segundas nupcias con doña María Rosa Podestá, argentino, mayor de edad; el doctor Bomchil lo hace, además de por sí, en nombre y representación y en su carácter de apoderado de don Marcos Gustavo Schuchard, casado, belga, mayor de edad; y el señor Ducarme, comparece en nombre y representación y como apoderado de "Ourcq-Escaut", Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas respectivas personerías se acreditan así: a) El carácter de socios solidarios invocado por los señores Francisco Emilio Vila Moret y Juan Carlos Gardino, resulta del contrato de "Chavi, Sociedad en Comandita por Acciones", la que fué constituída por escritura del doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el Escribano don Tito J. A. Siena, al folio mil quinientos treinta y seis de este Registro, e inscripto su testimonio en el de Comercio, el día veintiuno de julio siguiente, bajo el número trescientos setenta y uno, al folio quinientos del libro doscientos treinta y cuatro de Contratos Públicos, el que en su matriz y testimonio tengo a la vista y copiado en sus partes pertinentes dice así: "Escritura número setecientos sesenta y seis. En la ciudad de Buenos Aires, a doce de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí,... comparecen los señores Néstor Manuel Teófilo Vila Moret,... Francisco Emilio Vila Moret... y Juan Carlos Gardino,... como de que exponen: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil en comandita por acciones, que girará bajo el nombre de "Chavi, Sociedad en Comandita por Acciones", invistiendo los señores Francisco Emilio Vila Moret y Juan Carlos Gardino, la calidad de socios solidarios y Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, el carácter de socio comanditario, estando representado el aporte de este último por acciones al portador que suscribe e integrará en un todo de acuerdo con los estatutos que por este acto formalizan:... Artículo primero: Queda constituída esta entidad que girará bajo la denominación de "Chavi, Sociedad en Comandita por Acciones". Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires.... Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de treinta años,... Artículo cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la celebración de toda clase de operaciones financieras, compraventa de títulos, acciones y cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, pudiendo realizar otra negociación similar o distinta que resuelvan los socios solidarios. Artículo quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles,... e) concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma,... i) llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento, por ser la precedente enumeración sólo enunciativa... Artículo décimo quinto: a) La administración de la sociedad estará exclusivamente a cargo de los socios solidarios, quienes ejercerán en forma conjunta sin limitaciones la representación legal de aquélla; b) todo documento que obligue a la entidad o que implique un acto de administración deberá llevar la firma de los dos socios solidarios. Artículo décimo séptimo: Los deberes y atribuciones de administración a ser ejercidos en la forma indicada en los dos artículos anteriores comprenden: a) administrar los negocios de la sociedad con absoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estime convenientes, adquirir acciones de entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas. i) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos: y j) ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial aquí no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aun cuando no estuvieran especificados en aquéllos, doy fe. N. Vila Moret. — Francisco E. Vila Moret. — J. C. Gardino. — M. Brizuela. — J. Caruso. — Hay un sello. Ante mí: Tito J. A. Siena". — b) Don Carlos Alberto Vila Moret justifica el carácter de mandatario de su hermano don Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, con el poder general recíproco que en testimonio me exhibe, otorgado con fecha veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno ante mi colega don Alfonso M. Romanelli, al folio dos mil seiscientos cincuenta y cinco de este su Registro, cuyas partes pertinentes dicen así: "Escritura número quinientos cincuenta y siete. En la ciudad de Buenos Aires, a veintiuno de agosto de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, comparecen los señores Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, que firma "N. Vila Moret, Francisco Emilio Vila Moret, y Carlos Alberto Vila Moret, como de que exponen: Que se confieren recíprocamente poder general amplio para que cualesquiera de ellos indistintamente y en nombre y representación de cada uno de los exponentes ejecuten los siguientes actos: Para que entiendan en todos los asuntos, causas y negocios que al presente tengan pendientes o en adelante llegaren a suscitársele en cualquier punto de la República o del extranjero... Para que administren libremente todos los bienes de los mandantes,... Para que puedan... formar, disolver, prorrogar, modificar, y liquidar sociedades, inclusive sociedades anónimas o accidentales, formar parte y|o aceptar cargos en los directorios de tales sociedades anónimas u otras;... celebrar o modificar contratos públicos o privados ... Para que en el ejercicio de este mandato otorguen, acepten y firmen todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y sean inherentes a las facultades consignadas en él,... doy fe. N. Vila Moret. — Francisco E. Vila Moret. — C. A. Vila Moret. — Tgo.: M. Brizuela. Tgo.: Jacinto F. Daleve. Hay un sello Ante mí: Alfonso M. Romanelli". c) El doctor Bomchil acredita su carácter de mandatario del señor Schuchard, con el poder que en testimonio me exhibe, del cual por hallarse íntegramente transcripto al folio mil novecientos cincuenta y dos de este protocolo corriente, reproduzco las partes pertinentes, que dicen así: "Comparece el Sr. Schuchard Marcos Gustavo de estado casado, mayor de edad, de nacionalidad belga y dice: Que otorga poder especial irrevocable a favor de los señores Miguel Bomchil y Máximo Bomchil todos vecinos de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que procediendo ya sea conjunta, separada, alternativa e indistintamente, inicien e intervengan hasta su terminación, en las actuaciones que se requieran y sean necesarias promover ante la Inspección General de Justicia u otras reparticiones de la referida República Argentina, tendientes a obtener la autorización correspondiente para que la entidad denominada Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada con sede en la aludida ciudad de Buenos Aires, continúe su giro bajo la forma de Sociedad Anónima, a cuyo efecto faculta ampliamente a los mandatarios para que tomen parte en las reuniones preliminares que con ese objeto se realicen con los restantes socios; pudiendo aprobar y firmar balances e inventarios, hacer o aceptar transferencias de cuentas y del activo y pasivo,... intervenir en la redacción de los estatutos que han de regir a la entidad en su carácter de anónima, estableciendo el plazo de duración, objeto a que seguirá dedicándose, domicilio y demás condiciones que juzguen convenientes, aceptar cargos en el directorio de la misma, efectuar los respectivos aportes de capital, ya sea en dinero efectivo, especies u otra forma, suscribiendo acciones, aprobar y firmar dichos estatutos, actuar en carácter de fundador y suscribir el acta constitutiva, iniciar los trámites que sean necesarios ante la Inspección General de Justicia de la aludida ciudad de Buenos Aires, tendientes a obtener la personalidad jurídica de la sociedad, aceptando las reformas que aconseje o imponga dicha repartición, inclusive el cambio de nombre,... hacer los depósitos que la ley establece, pudiendo retirarlos oportunamente suscribiendo los recibos y constancias del caso; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados y especialmente la de constitución definitiva de la sociedad anónima una vez aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, solicitar testimonios, publicaciones, certificados, la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuanto mas actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato... Leída que le es, se ratifica en su contenido y la firma en Amberes, al 22 de diciembre 1959. — M. Schuchard. — El abajo firmado, Antoine Cols, Notario, de residencia en Amberes, certifica que la firma más arriba es efectivamente la del señor Marc Gustave Schuchard,... Hay un sello. — A. Cols"; d) El señor Ducarme, acredita su carácter de mandatario de "Ourcq-Escaut" Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el poder que en testimonio me exhibe, del cual, por hallarse íntegramente transcripto al folio mil novecientos cuarenta y ocho de este protocolo corriente, reproduzco sus partes pertinentes, que dicen así: "En el año mil novecientos sesenta, el dieciocho de enero, ante nos, Maître Marie Antoine Paúl André Octave Roger Wurth, Notario, residente en Luxembourg-Eich, Gran Ducado de Luxemburgo, compareció: La sociedad "Ourcq-Escaut", Sociedad de Responsabilidad Limitada, establecida en Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo,... Representada aquí

por el señor Jules Marie Firmin Velge,... la cual sociedad compareciente declara, por la presente escritura, conferir poder especial irrevocable a favor del señor Juan Gerardo Cornelio Ducarme, vecino de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que inicie e intervenga hasta su terminación, en las actuaciones que se requieran y sean necesarias promover ante la Inspección General de Justicia u otras reparticiones de la referida República Argentina, tendientes a obtener la autorización correspondiente para que la entidad denominada Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sede en la aludida ciudad de Buenos Aires, continúe su giro bajo la forma de sociedad anónima; a cuyo efecto faculta ampliamente al mandatario para que tome parte en las reuniones preliminares que con ese objeto se realicen con los restantes socios, pudiendo aprobar y firmar balances e inventarios, hacer o aceptar transferencias de cuentas y del activo y pasivo, cobrar y percibir los importes que por capital, utilidades u otros conceptos le corresponda, dando y otorgando los recibos, cartas de pago y demás resguardos pertinentes;... intervenir en todos los trámites que sean necesarios realizar ante cualquier autoridad que competa y especialmente ante la Dirección General Impositiva, Institutos de Previsión Social y Registro Público de Comercio, presentando escritos, solicitudes,... intervenir en la redacción de los estatutos que han de regir a la entidad en su carácter de anónima, estableciendo el plazo de duración, objeto a que seguirá dedicándose, domicilio y demás condiciones que juzgue convenientes; aceptar cargos en el directorio de la misma; efectuar los respectivos aportes de capital, ya sea en dinero efectivo, especies u otra forma, suscribiendo acciones; aprobar y firmar dichos estatutos, actuar en carácter de fundador y suscribir el acta constitutiva;... hacer los depósitos que la ley establece, pudiendo retirarlos oportunamente, suscribiendo los recibos y constancias del caso; otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados y especialmente la de constitución definitiva de la sociedad anónima una vez aprobados sus estatutos por el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina; solicitar testimonios, publicaciones, certificados, la pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio y realizar cuantos más actos, trámites y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de este mandato, que lo confiere sin limitación alguna de facultades,... De lo cual doy fe, en original, extendido y hecho en Luxembourg-Eich, Gran Ducado de Luxemburgo. Y terminada la lectura de la escritura pública tal como redactada en dos idiomas, los dos textos certificados conformes por nos, Notario, la sociedad compareciente, tal como está representada aquí por su gerente conocido por el notario instrumentario por nombre, apellidos, estado y domicilio, firma con nosostros, Notario. — Jules Velge. — Roger Wurth". — Es conforme con los originales de referencia, doy fe, así como de que los señores Francisco Emilio Vila Moret; Gardino; Carlos Alberto Vila Moret; Bomchil y Ducarme, me aseguran hallarse en el pleno ejercicio de los respectivos cargos que invocan. — Y en tal virtud todos los comparecientes en los caracteres que concurren, exponen: Que el día veintinueve de enero último, se reunieron en Asamblea con el propósito de constituir una sociedad anónima que tomaría a su cargo y continuaría con los negocios de la entidad denominada "Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", resolviéndose por unanimidad constituir la misma, con el nombre de "Cimic, Sociedad Anónima Comercial, Indutrial, Agropecuaria y Financiera", la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla, de acuerdo al balance practicado al treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y con efecto retroactivo al primero de julio de dicho año. — Que previos los trámites de estilo realizados ante la Inspección General de Justicia, fué autorizada para funcionar como persona jurídica, por decreto número seis mil quinientos sesenta y siete, dictado por el Superior Gobierno Nacional, el día ocho de junio último. — Por ello, y en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, vienen por éste acto a declarar definitivamente constituída la referida sociedad, elevando a escritura pública el acta constitutiva, el estatuto con las modificaciones introducidas en el mismo, el citado balance y el decreto respectivo, todo lo que transcripto dice así: "Acta Constitutiva de Cimic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera". — En Buenos Aires, a veintinueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta, se reúnen Silvia Solana Moret de Vila, representada por Carlos Alberto Vila Moret, Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, Francisco Emilio Vila Moret, Carlos Alberto Vila Moret, Chavi, Sociedad en Comandita por Acciones, representada por sus socios solidarios Francisco Emilio Vila Moret y Juan Carlos Gardino. Ourcq Escaut, Sociedad de Responsabilidad Limitada representada por Juan Gerardo Cornelio Ducarme, Marcos Gustavo Schuchard, representado por el doctor Máximo Bomchil, Enrique Mazzini, Juan Carlos Gardino y Máximo Bomchil, en Avenida Belgrano doscientos setenta, Capital, con el propósito de constituir una sociedad anónima que tomará a su cargo y continuará con los negocios de la entidad comercial denominada Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — I. — Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: a) Dejar constituída la entidad denominada Cimic, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, con el objeto de continuar con los negocios de Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, aprobándose los estatutos al tenor de los que se transcriben precedentemente; b) Dicha sociedad anónima se hace cargo del activo y pasivo de Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo al balance practicado el treinta de junio de mil novecientos cincuenta y nueve; c) La sociedad anónima toma a su cargo todos los negocios de Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con efecto retroactivo al primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve; d) Hasta tanto quede constituída definitivamente la sociedad anónima, se desempeñará como mandataria de aquélla a todos los efectos que sean necesarios Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — II. — a) Los fundadores suscriben un total de diez millones de pesos moneda nacional del capital autorizado en acciones ordinarias, en la proporción, con el origen y forma de integración de que informa el estado contable adjunto, que firman los comparecientes e integra esta acta; b) De acuerdo a ello resulta que del capital suscripto de diez millones de pesos (categoría "A" $ 9.200.000, y categoría "B" $ 800.000), se encuentran integrados nueve millones cientos dos mil setecientos noventa pesos moneda nacional de conformidad al estado contable referido. — III. — Puesta a consideración la designación del directorio se resuelve que el mismo esté constituído por tres miembros, resultando electos en tal carácter Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, Carlos Alberto Vila Moret y Juan Carlos Gardino, designándose como director suplente a Enrique Mazzini. — IV. — En este mismo acto los directores electos se hacen cargo de sus funciones y designan presidente a Néstor Manuel Teófilo Vila Moret, y vicepresidente a Carlos Alberto Vila Moret. — V. — Asimismo resultan electos síndicos titular y suplente respectivamente los doctores Máximo Bomchil y Luis Ricci. — VI. — Se autoriza a los doctores Máximo Bomchil, Luis Ricci, Carlos Alberto Basilico y Pedro N. Sadler, indistintamente, para que tramiten la aprobación de los estatutos, pudiendo aceptar cualquier modificación o adición que aconseje la Inspección General de Justicia y llevar a cabo cualquier acto administrativo o judicial que sea necesario al efecto y hasta la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio. — Francisco E. Vila Moret. — N. Vila Moret. — C. A. Vila Moret. — C. A. Vila Moret. — Ducarme. — E. Mazzini. — M. Bomchil. — Francisco E. Vila Moret. — J. C. Gardino. — J. C. Gardino. — M. Bomchil". — "Estatutos Sociales. — Título I. — Nombre, Domicilio, Duración, Objeto y Capacidad Legal de Derecho. — Artículo primero: Queda constituída una sociedad anónima que girará bajo la denominación de CIMIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA. — Artículo segundo: El domicilio legal de la sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones, en cualquier parte de la República o del extranjero. — Artículo tercero: La sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años a contar del día en que el Poder Ejecutivo la autorice a funcionar, pudiendo ser prorrogada o disuelta por la asamblea antes del mencionado término fijado para su duración. — Artículo cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye: a) La actividad comercial de importación y exportación de mercaderías en general, materias primas, maquinarias, artículos manufacturados y cualesquiera productos o bienes; b) La compra-venta al por mayor y menor de dichas mercaderías, materias primas, maquinarias, productos y bienes; c) La producción industrial, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos semielaborados y|o manufacturados de cualquier ramo de la industria metalúrgica, maderera, plástica y sintética; d) La actividad agropecuaria, las tareas rurales y cualesquiera otra vinculada a la producción y a la industria agrícola y ganadera; e) La financiación de empresas o entidades comerciales, industriales, agropecuarias e inmobiliarias; f) La negociación de valores mobiliarios, títulos, acciones y cualesquiera otros. — Artículo quinto: La sociedad tendrá capacidad legal de derecho para ejecutar los siguientes actos jurídicos: a) Comprar, vender, explotar, transferir y registrar toda clase de bienes muebles o inmuebles, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención y modelos y procedimientos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales por mayor o menor plazo que el de seis años; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etcétera, sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter comercial, agrario o industrial; d) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de Buenos Aires y con cualquier otra institución de carácter oficial, mixto o particular, creada o a crearse; e) Concertar convenios comerciales con personas, firmas, sociedades, compañías y otras entidades jurídicas, cualquiera sea el carácter civil o comercial que revistan, pudiendo al efecto realizar sin limitación alguna, toda clase de negocios o empresas lícitas, inclusive la de participar como socia, accionista, comanditaria o en cualquier otra forma; f) Dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, contrayendo obligaciones quirografarias o con garantías reales que sean menester; g) Ejercer representaciones o administraciones y mandatos y dar y tomar comisiones; h) Llevar a cabo convenios y contratos públicos o privados con los Gobiernos Nacional y Provinciales, Municipalidades, reparticiones autónomas o autárquicas, como asimismo, con cualquier otra autoridad pública del país o del extranjero; i) Llevar a cabo todos los demás actos jurídicos autorizados por las leyes civiles o comerciales que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enumeración sólo enunciativa. — Título II. — Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo Sexto: a) El capital social autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, representado por series de mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una; b) El capital autorizado se divide en dos categorías de acciones denominadas "A" y "B" correspondiendo a la primera de dichas categorías quince millones de pesos y a la segunda cinco millones de pesos; c) Las acciones deberán llevar la firma del presidente y un director conjuntamente. — Artículo Séptimo: a) El capital autorizado podrá ser aumentado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias de las categorías "A" o "B" o preferidas, nominativas o al portador, debiendo en cada caso cumplirse con los requisitos establecidos en el decreto ochocientos cincuenta y dos del Poder Ejecutivo Nacional del catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco; b) las acciones de las categorías "A" y "B" tendrán los mismos derechos, salvo en cuanto al voto, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo primero, inciso b) de estos estatutos; c) sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas establecidas en la presente cláusula. — Artículo Octavo: El directorio decidirá la emisión del capital en las épocas que considere oportunas de acuerdo con las necesidades de la sociedad, con amplias facultades dentro de las condiciones estatutarias. — Artículo Noveno: En las futuras emisiones de acciones ordinarias tendrán derecho para suscripción los tenedores de acciones de igual clase a las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiendo proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a efectos de guardar las proporciones existentes al momento de emisión. — En caso de emitirse una sola clase de acciones ordinarias o que no se guarde la proporción existente, la preferencia corresponderá a todos los tenedores de acciones ordinarias con prescindencia de su clase. — En el supuesto de que alguno de los accionistas no hiciere uso de su derecho de preferencia, se acrecerá proporcionalmente el derecho de suscripción de los demás accionistas. — El Directorio establecerá el término dentro del cual deberá ejercerse la preferencia, el que nunca podrá ser menor de quince días a contar de la última de las tres publicaciones que a tal efecto deberá hacerse en el Boletín Oficial. — Artículo Décimo: El Directorio podrá proceder a la emisión de debentures previa resolución de la Asamblea General, debiendo dichas obligaciones conformarse con las disposiciones legales en vigor a la fecha de la emisión. — Artículo Undécimo: La asamblea podrá en cualquier momento y siempre que no existan dividendos preferenciales impagos, decidir la capitalización de las reservas facultativas emitiendo por su importe acciones ordinarias o preferidas integradas las que en tal caso deberán ser entregadas gratuitamente a los tenedores de acciones ordinarias a prorrata de las poseídas o aplicando su valor a la integración de acciones suscriptas pero no totalmente pagadas, con la sola limitación de que esta asignación deberá concederse a todas las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — Artículo Duodécimo: a) A todos los efectos de estos estatutos entiéndese por acciones preferidas aquellas que confieren a sus tenedores el goce de un dividendo fijo acumulativo sobre su valor nominal, en la distribución de las utilidades líquidas y realizadas de la sociedad, el que nunca podrá exceder de un quince por ciento; b) podrán gozar además de un dividendo adicional, el que conjuntamente con el fijo, no podrán exceder del treinta por ciento del importe que reciban en concepto de dividendo las acciones ordinarias en el respectivo ejercicio; c) tendrán preferencia en la distribución del capital en caso de liquidación como asimismo derecho a un voto por acción en el supuesto previsto en el artículo vigésimo primero, inciso c) de estos estatutos; d) el rescate de las acciones preferidas se llevará a cabo por el directorio con autorización de la asamblea general de conformidad a lo dispuesto por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio. — El rescate podrá ser total o parcial y en este último caso se llevará a cabo por licitación o sorteo, el cual se hará conocer por publicación durante tres días en el Boletín Oficial; e) podrá asimismo hacerse efectivo primas de rescate. — Artículo Décimo Tercero: No podrán emitirse nuevas series de acciones ordinarias o preferidas, mientras las anteriores de la misma naturaleza y clase no hayan sido totalmente suscriptas e integrado su diez por ciento. — Artículo Décimo Cuarto: El directorio podrá con autorización de la asamblea general y cumpliéndose con el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, decidir el rescate parcial de las acciones ordinarias. — Dicho rescate se efectuará por sorteo que será anunciado durante tres días en el Boletín Oficial. — Título III. — Dirección, Administración y Fiscalización. — Artículo Décimo Quinto: a) La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de dos a siete miembros de acuerdo a lo que resuelva la asamblea general, debiendo aquéllos designar de su seno al presidente y vicepresidente; b) el mandato de los directores durará un año, pero continuarán desempeñando sus cargos con todos los deberes y atribuciones hasta que se designen sus sustitutos por la asamblea general y estos se hagan cargo de sus funciones. — Serán reelegibles indefinidamente: c) el Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente y por lo menos una vez cada tres meses. — Funcionará con quórum que represente la mayoría de sus miembros; d) las resoluciones del Directorio se adoptarán siempre por mayoría de votos presentes, salvo cuando esté compuesto por dos Directores, en cuyo caso deberán adoptarse por unanimidad, teniendo el presidente doble voto en caso de empate; e) el vicepresidente reemplazará al presidente en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento de éste; f) cada Director depositará cincuenta acciones como garantía de su desempeño; g) al designar los Directores titulares, la asamblea podrá asimismo designar uno o más Directores suplentes que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o impedimento de aquéllos. — Artículo Décimo Sexto: a) La fiscalización de la sociedad será ejercida por un Síndico elegido por la Asamblea General, la cual designará asimismo el suplente que lo reemplazará en caso de fallecimiento, ausencia, renuncia u otro impedimento; b) el Síndico, cuyo mandato durará un año y será reelegible indefinidamente, tendrá todas las facultades que le confieren las reglamentaciones y leyes vigentes; c) la forma y monto de su retribución serán determinados por la Asamblea General. — Artículo Décimo Séptimo: a) El presidente de la sociedad es el representante legal de la misma y tendrá a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones sociales, debiendo todo documento qnue obligue a la entidad, llevar su firma refrendada por la de otro miembro del Directorio; b) serán válidos asimismo los actos que lleven la firma de dos Directores cualesquiera; c) lo dispuesto en este artículo sobre la representación legal de la sociedad es sin perjuicio de los mandatos que el Directorio está autorizado para otorgar y mediante los cuales podrá ejercer tal representación si así se dispono, por una o más personas, sean o no miembros del Directorio; d) ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción la representación legal de la sociedad podrá ser ejercida indistintamente y con amplias facultades, inclusive la de absolver posiciones, por cualquier miembro del Directorio o mandatario. — Artículo Décimo Octavo: Los derechos y atribuciones del Directorio son: a) Administrar los negocios de la sociedad con obsoluta amplitud de facultades, conforme a las cuales podrán realizar los siguientes actos: comprar, permutar, vender, transferir y ceder bienes, muebles o inmuebles, hipotecar y gravar bienes raíces con toda clase de derechos rea-

les y prendar los muebles con prendas de carácter comercial, industrial o agrario, adquirir toda clase de créditos nominativos que consten o no en escrituras públicas o al portador, por las cantidades, formas de pago y demás condiciones que estimen conveniente, adquirir acciones de otras entidades anónimas o en comandita, o cuotas de sociedades de responsabilidad limitada, celebrar contratos de sociedad, liquidar cualquier clase de sociedades mercantiles o civiles, adquirir el activo y pasivo de establecimientos industriales y comerciales, establecer fábricas, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y realizar cualesquiera operaciones con los Bancos enumerados y con el Banco Central de la República Argentina y demás instituciones oficiales, nacionales o provinciales o de carácter mixto o particular, cancelar las hipotecas, prendas y ejercer toda clase de acciones judiciales y extrajudiciales de cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo querellar, comprometer en árbitros y arbitradores, transar, girar, extender, aceptar y endosar letras, vales o pagarés, girar cheques contra depósitos o en descubierto, proceder a la apertura de cuentas corrientes o de gestión con o sin provisión de fondos, otorgar las garantías requeridas por operaciones sociales, cartas de crédito, formular facturas, aceptar y dar fianzas, garantías y avales correspondientes al giro habitual del negocio; celebrar contratos de fletamento, transportes y acarreos, suscribir o endosar cartas de porte o conocimiento, celebrar contratos de seguros como asegurada, pudiendo endosar las pólizas respectivas, adquirir, registrar y explotar patentes de invención, derechos intelectuales, marcas de fábrica y de comercio, diseños industriales y comerciales, celebrar contratos de arrendamiento, sobre bienes inmuebles aún cuando sea por mayor plazo que el de seis años, hacer novaciones, remisiones o quitas de deudas recibiendo bienes en pago, aceptar concordatos y sindicaturas en concursos civiles y liquidaciones en quiebras, prorrogar jurisdicciones, otorgar mandatos de carácter general o especial, como así también proceder a la revocatoria de los mismos, representar a la sociedad en juicio o fuera de él, ante cualquier tribunal judicial y|o administrativo o contencioso administrativo y ante cualesquiera dependencias de los Gobiernos Nacional, provinciales y municipales y demás poderes públicos, Ministerios, Secretarías, reparticiones autárquicas o autónomas, pudiendo verificar cualquier acto de los previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil que sea atinente al carácter comercial de la entidad y realizar cualquier acto de enajenación o administración que considere conveniente o necesario para los fines de la sociedad, dado que la enumeración precedente es sólo enunciativa y no reviste en ningún caso carácter limitativo; b) otorgar, si así lo considerará conveniente, mandatos generales y especiales los que podrán disponer que el o los mandatarios obliguen por sí solos a la sociedad, pudiendo igualmente designar uno, o más gerentes cuyas funciones remuneraciones y demás condiciones de actuación, le serán fijadas en el caso de su designación. — En el supuesto expresado, el o los gerentes tendrán las responsabilidades previstas en el artículo trescientos cuarenta y cuatro del Código de Comercio; c) convocar las asambleas generales ordinarias o extraordinarias; d) proponer a la asamblea la distribución de utilidades y los demás asuntos que deben ser considerados por éste; e) proceder con autorización de la asamblea a la emisión de debentures dentro o fuera del país, conforme a lo dispuesto por la Ley ocho mil ochocientos setenta y cinco y otras disposiciones de igual naturaleza que se sancionaran en el futuro y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo duodécimo de estos estatutos, fijando las condiciones de precios, intereses, amortizaciones y garantías que estime convenientes; f) solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o de cualquier ciudad de la República o del extranjero o instituciones análogas en las oportunidades que estime conveniente, la cotización de las acciones ordinarias o preferidas de la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones o papeles que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro: g) crear los cargos que juzgue necesarios, fijando las remuneraciones adecuadas; h) establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o en el exterior, pudiendo asignarles el capital que juzgue conveniente; i) presentar anualmente a la asamblea los documentos requeridos por el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; j) dictar los reglamentos de organización interna de la sociedad; k) resolver las peticiones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio; l) llevar a cabo todos los actos a que se refiere el artículo quinto de los estatutos y ll) ejercer todas las demás facultades generales o especiales que le confieren estos estatutos y decidir cualquier situación de carácter legal o comercial no prevista como consecuencia de lo cual podrá autorizar cualquier operación o acto que se relacione directa o indirectamente con los objetivos sociales, aún cuando no estuvieran especificados en aquéllos. — Título IV. — Asambleas. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias se verificarán de acuerdo a los objetos establecidos en los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos cuarenta y ocho y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria en el Boletín Oficial durante el término y con la anticipación establecidas en las normas legales en vigencia. — Artículo vigésimo: a) Las Asambleas pedidas por los accionistas en ejercicio del derecho que les acuerda el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, serán convocadas dentro de los diez días de solicitadas; b) El síndico, independientemente de las atribuciones que al respecto estos estatutos confieren al Directorio tendrá asimismo facultad para requerir las convocatorias de Asambleas Extraordinarias y solicitar que en éstas o en cualquiera de las convocadas por el Directorio, se incluyan los puntos del orden del día que crean pertinentes. — Artículo vigésimo primero: a) Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, aún las convocadas para tratar los puntos establecidos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria, en caso de falta de quórum dentro de los treinta días con cualquier número de accionistas presentes, debiendo siempre las resoluciones adoptarse por mayoría de votos presentes: b) Cada acción de la categoría "A" dará derecho a cinco votos y cada acción de la categoría "B" dará derecho a un voto pero en la elección de síndicos ambas tendrán un solo voto; c) Las acciones preferidas tendrán asimismo derecho a un voto en caso de falta de pago del dividendo preferencial pactado; d) Deberá siempre tenerse en cuenta las limitaciones del segundo apartado del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Segundo: a) Para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria o bien acreditar con la misma anterioridad y mediante la entrega de los certificados respectivos, haberlos depositado en una institución bancaria radicada dentro o fuera de país — Para participar en las asambleas, el accionista deberá exhibir el recibo que en ambos casos le entregará la sociedad, la que una vez finalizado el acto procederá a devolver a sus titulares las acciones o certificados de depósito — Los titulares de acciones nominativas que concurran personalmente están exentos del depósito previo de acciones. — Artículo Vigésimo Tercero: a) El presidente del directorio o en su ausencia el vicepresidente y a falta de ellos el accionista que se elija, presidir las asambleas, siempre con voz y voto; b) En caso de empate el presidente tendrá voto para desempatar, independientemente del que le corresponda como tenedor de acciones; c) Deberá siempre tenerse en cuenta la prohibición del artículo trescientos cincuenta y seis del Código de Comercio. — Título V. — Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de julio de cada año y terminará el treinta de junio siguiente, pero la asamblea podrá variar la fecha del comienzo y terminación del mismo, debiendo la resolución respectiva comunicarse a la Inspección General de Justicia o inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Al cierre de cada ejercicio social se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas. Dichos actos se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor y serán sometidos por el directorio, conjuntamente con la Memoria sobre la marcha de la sociedad, al síndico, quien formulará un informe sobre los mismos, antes de ser presentados a la asamblea general para su consideración. — Artículo Vigésimo Sexto: Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, luego de efectuadas las amortizaciones y reservas que legalmente corresponda, se distribuirán en la forma y orden de prioridad siguiente: a) Dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el límite del diez por ciento del capital suscripto; b) Los dividendos fijos que se hayan estipulado y que deban abonarse a las acciones preferidas en el siguiente orden: 1º) Los dividendos acumulativos atrasados; 2º) El dividendo fijo del ejercicio; 3º) El dividendo adicional pactado; c) Las retribuciones que se acuerde otorgar al síndico y a los directores. — Dichas remuneraciones al directorio conjuntamente con las sumas que por cualquier concepto puedan percibir los miembros del mismo —incluído sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente— no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de dicho ejercicio. — Cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los directores imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la asamblea de Accionistas, a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día; d) El remanente se someterá para su distribución a la asamblea general, la que determinará si corresponde practicar reservas facultativas y las sumas a repartirse en calidad de dividendo a las acciones ordinarias. — Artículo Vigésimo Séptimo: a) Los dividendos acordados salvo resolución expresa de la asamblea o disposición contraria en las condiciones de emisión de acciones preferidas, se harán efectivos a los accionistas en las épocas que el directorio considere conveniente, dentro del ejercicio siguiente, et cual corresponden económicamente; b) Los dividendos no percibidos dentro de los tres años, contados desde el día en que fueran puestos a disposición de los accionistas por el directorio, prescribirán a exclusivo beneficio de la sociedad. — Título VI. — Liquidación y Disposiciones Generales — Artículo Vigésimo Octavo: a) En cualquier caso de liquidación de la sociedad, ésta se verificará por intermedio de una comisión liquidadora designada por la asamblea que haya dispuesto tal medida, la cual fijará, además, la duración de su mandato y su retribución; b) En caso que no se llegase a designar la comisión liquidadora, o bien que ésta no pudiese constituirse, la liquidación será practicada por el último directorio y ambos supuestos, bajo la fiscalización del síndico e Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Noveno: El producto de la liquidación, una vez satisfechas todas las deudas y obligaciones de la sociedad, como así también los gastos y honorarios de la comisión liquidadora, se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación a prorrata de su capital integrado; b) Pago a los accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación, a prorrata de su capital integrado; c) Pago a los accionistas tenedores de acciones preferidas en circulación, de los dividendos preferenciales acumulativos que estuviesen pendientes; d) El saldo corresponderá a los accionistas tenedores de acciones ordinarias a prorrata de su capital integrado. — Artículo Trigésimo: En los casos no previstos en estos estatutos, regirán las disposiciones del Código de Comercio y leyes vigentes. — "Cimic", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Balance General al 30 de junio de 1959. — Activo. — Caja, 220.636.93; Bancos, en cuenta corriente, 1.269.448.—; Valores al cobro, 1.085.120.63; Deudores en cuenta corriente, 7.906.177,14. Documentos a cobrar, 1.151.784.15. Depósitos en garantía, 28.030.—. Deudores de títulos y acciones, 1.—. Cuentas pendientes, 1.—. Cuentas corrientes, Exterior, 16.264.08. Cuentas corrientes, depósitos, 40.578.96. Títulos y acciones, 336.300.—. Maquinarias y afines, 872.460.28. Muebles y Útiles, 15.493.51. Propiedades, 1.364.620.30. Rodados, 447.036.80. Mercaderías, 9.980.707.09. Patentes y Marcas, 1.—. Cargos diferidos, 51.684.68. — Total del activo 24.786.375.60. — Pasivo: Acreedores varios, 6.173.408,29. Acreedores del Interior, 1.120.069,54. Acreedores Bancarios, 404.902.61. Obligaciones a pagar, 850.000.—. Depósitos en cuenta corriente, 238.937.07. Cuentas corrientes exterior 114.998,26. Hipotecas, 635.774,42. Deudas por cargas sociales, 96.276,13. Previsiones, 2.504.607.60. Previsión Ley 11.729, 435.000.—. Fondo de Previsión, 50.000. Reserva legal, 400.000. Capital social, 4.000.000. Reserva futuro aumento capital, 4.500.000. Cuentas corrientes socios, 3.129.947.31. Cuentas corrientes socios exterior, 79.074.01. Utilidad a distribuir, 53.380.33. Total del Pasivo, 24.786.375.60. — Francisco E. Vila Moret. — N. Vila Moret. — C. A. Vila Moret. — C. A. Vila Moret. — Ducarne. — M. Bomchil. — Francisco E. Vila Moret. — M. Bomchil. — J. C. Gardino. — J. C. Gardino. — E. Mazzini. — Luis Ricci. — Hay un sello que dice: Dr. Luis Ricci. Contador Público Nacional. Matrícula Tomo III, Fº 181. Cons. Prof. Tomo IV. Nº 193." — "El Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires, 8 Jun. 1960. — Visto el expediente Nº 3.873|60, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Cimic", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al dictamen de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado, en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Cimic", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera, constituída en esta capital el 29 de enero de 1960 y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas ochenta y nueve (89) a noventa (90). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas setenta y ocho (78). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repónganse las fojas. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 6.567." — Es conforme con las constancias que obran de fojas siete vuelta a nueve; una a siete vuelta, con las modificaciones de fojas ochenta y nueve a noventa, balance de fojas setenta y ocho a setenta y ocho vuelta; y decreto de fojas noventa y tres del expediente N. once mil doscientos diecisiete año mil novecientos sesenta, caratulado "Cimic", Sociedad Anónima Comercial, Industrial Agropecuaria y Financiera, que he tenido a la vista doy fe, así como de que los comparecientes continúan diciendo: Primero: Que en cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan por este acto definitivamente constituída la sociedad "Cimic, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera", la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo ratifican y confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de las transcripciones precedentes. — Segundo: Que en virtud de la transformación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en tipo jurídico de anónima, que por este acto se opera, una vez inscripta la misma en el Registro Público de Comercio deberá tomarse razón de ello en las inscripciones de dominio y de hipoteca de los inmuebles de propiedad de la entidad Cimic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que a continuación se detallan; I. — Fincas ubicadas en la Zona Sud de esta Capital: a) Finca calle Australia número setecientos noventa y uno, formando esquina a la de Garibaldi sin número, número mil seiscientos ochenta y dos y sin número, edificada en los lotes de terreno designados con los números trece catorce y quince, con las medidas, linderos y demás circunstancias que resultan de sus títulos; b) Un inmueble, que es el fondo de la finca sita en la indicada calle Garibaldi antes sin número, después número mil seiscientos treinta y dos, entre las calle Australia y Rocha y que se designa en el plano respectivo con la letra A' que asimismo es el fondo del lote doce, también con las medidas, linderos y demás pormenores que resultan de sus títulos; c) Un inmueble con frente a la calle Australia número setecientos cincuenta y nueve, entre las de Garibaldi y la Avenida Pedro Mendoza, designado en el plano respectivo con el número dieciséis, con las medidas, linderos y demás pormenores que resultan de sus títulos. Dichos inmuebles fueron inscriptos en el Registro de la Propiedad de esta Capital, en la Zona Sud, con respecto a los mencionados en el punto a), en el tomo mil quinientos cincuenta y dos, folios doscientos treinta y dos; doscientos treinta y tres y doscientos treinta y cuatro, bajo los números ciento once mil novecientos noventa y uno; ciento once mil novecientos noventa y dos; y ciento once mil novecientos noventa y tres respectivamente; con relación al indicado en el punto b), en la misma Zona y tomo, folio doscientos treinta y cinco, bajo el número ciento veintiocho mil ciento veintiuno; y con relación al del punto c), también en la misma Zona y tomo, folio doscientos treinta y seis, bajo el número ciento once mil trescientos cincuenta y tres; d) Otra finca, ubicada en la Circunscripción cuarta, calle Coronel Salvadores números novecientos cuarenta y cinco y novecientos cuarenta y siete, entre las de Alvear Núñez y Carlos F. Melo, edificada en los lotes de terreno designados en el plano respectivo con los números veintiséis y veintisiete de la manzana J, con las medidas, linderos y demás pormenores que resultan de sus títulos, teniendo la siguiente nomenclatura catastral: Circunscripción cuarta; Sección diez; Manzana noventa y uno; Parcela veintidós, hallándose inscripto en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, tomo mil seiscientos setenta y cuarto, folio doscientos tres, bajo el número catorce mil trescientos cuarenta y nueve. — Inmuebles ubicados en jurisdicción de la provincia

de Buenos Aires: Varias fracciones de terreno ubicadas en el Partido de Pilar, próximas a la Estación del Viso, del Ferrocarril Nacional General Manuel Belgrano, que constituyen la totalidad de las manzanas I, IV, y V. del plano característica ochenta y cuatro, doscientos treinta y cuatro, cincuenta y uno, estando formada la manzana I. por los lotes uno al quince inclusive; la manzana IV. por los lotes uno al veinte inclusive; y la manzana V. por los lotes uno al veinte inclusive, todos ellos con las medidas, superficies, linderos y demás pormenores que resultan de sus títulos. — A dichos lotes les corresponden las siguientes Nomenclaturas Catastrales: Circunscripción IX; Sección R: Manzana cincuenta y seis; Parcelas uno al quince inclusive, para los lotes uno al quince de la manzana I; Manzana ochenta y nueve; Parcelas uno al veinte inclusive, para los lotes uno al veinte de la manzana IV; y Manzana noventa; Parcelas una al veinte inclusive, para los lotes una al veinte de la manzana V hallándose empadronados a los efectos del pago de la Contribución Inmobiliaria bajo las partidas mil ciento treinta y seis; ochenta y siete mil ciento cincuenta y dos; y ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres estando inscriptos en el Registro de la Propiedad de la ciudad de La Plata, con fecha diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número mil seiscientos noventa y tres de los asientos del partido de Pilar; y en virtud de reconocer una hipoteca en primer término por saldo de precio por seiscientos treinta y cinco mil setecientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional, se tomó razón de la misma en la recordada fecha, bajo el número doscientos cincuenta y cuatro mil quinientos catorce, serie A, folio cuarenta y tres mil seiscientos treinta y dos. — Que a los efectos a que hubiere lugar, se deja constancia que las partidas y valuaciones fiscales correspondientes al año mil novecientos cincuenta y nueve de dichos inmuebles en el orden en que fueron descriptos, son los siguientes: Los de los puntos a), b) y c), partidas: Ciento veinticuatro mil trescientos cuarenta; ciento veinticuatro mil setenta y nueve; ciento veinticuatro mil ochenta; y ciento veinticuatro mil ochenta y uno, con valuaciones de veintisiete mil pesos veinte mil pesos; cincuenta y cuatro mil pesos; y cuarenta y ocho mil pesos todos moneda nacional, respectivamente, o sea un total de ciento cuarenta y nueve mil pesos nacionales; la finca descripta en el punto d), partida ciento veintidós mil doscientos sesenta y siete, con valuación de cuatrocientos veintitrés mil pesos moneda nacional; y los de la provincia de Buenos Aires. Partida mil ciento treinta y seis con valuación de setenta y cuatro mil setecientos pesos; partida ochenta y siete mil ciento cincuenta y dos, con valuación de ochenta y siete mil setecientos pesos; y Partida ochenta y siete mil ciento cincuenta y tres, con valuación de ochenta y seis mil quinientos pesos todos moneda nacional. — *Los comparecientes terminan* solicitando de mí el autorizante, expida los testimonios que se requieran a los efectos a que hubiere lugar. — Leída que les es por mí el autorizante, se ratifican en su contenido y la firman con los testigos don Marciano Brizuela y don Juan Caruso, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Silvia Moret de Vila. — Francisco E. Vila Moret. — C. A. Vila Moret. — E. Mazzini. — J. C. Gardino. — M. Bomchil. — Ducarme. — M. Brizuela. — J. Caruso. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Delaico. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil treinta y ocho del Registro número setenta y tres de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente en veinte sellos de tres pesos cada uno, correlativos del un millón novecientos cincuenta y tres mil ochocientos siete al presente inclusive, todos de la serie T, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintisiete de septiembre de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: primeras — Comandita — dicen — reelegible — desempeñando — *enumerados* — hipoteca — Vale. — Testado: pesos. No vale. — Hay un sello. — B. Raúl Delaico. — Es Copia Fiel. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 37.280 e.18|11-Nº 10.193 D.T.-v.18|11|60

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

GOSTANIAN HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: "GOSTANIAN HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Lavalle Nº 2641, piso 8º, of. 801, ha resuelto aumentar su capital social a partir del primero de marzo de 1960, de cuatrocientos cincuenta mil pesos m|nacional ($ 450.000 m|n.) a dos millones cien mil pesos m|nacional ($ 2.100.000 m|n.) modificando con fecha dieciocho de agosto de 1960 el artículo sexto del contrato social. — El excedente de un millón seiscientos cincuenta mil pesos m|nal. ha sido suscripto íntegramente por los socios componentes señores Haygazar Gostanian, Armando Gostanian, y Juan Caro Gostanian, únicos componentes de la misma, por partes iguales correspondiendo a cada uno la cantidad de quinientas cincuenta cuotas que representan quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dichas cuotas han sido integradas en la suma de ochocientos siete mil pesos m|nal. correspondiendo a cada uno de los tres socios la cantidad de doscientos sesenta y nueve mil pesos moneda nacional, que le corresponde de la cuenta particular que cada uno posee en la Sociedad según surge del balance realizado al 27 de febrero de 1960 y aprobado el 20 de abril del mismo año. — Los socios integrarán el saldo que adeudan por las cuotas suscriptas, cuando así lo resuelva la Sociedad, de acuerdo a lo resuelto por acta de fecha 18 de agosto de 1960 certificada por el Escribano Pedro L. González, con fecha 18 de agosto de 1960.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120 e.18|11-Nº 10.324 D.T.-v.18|11|60

SORIANO Y SULMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos sesenta, entre los señores Mauricio Sulman, *domiciliado en* la calle Julián Alvarez número ciento cuarenta y uno de esta Capital Federal y José Soriano, domiciliado en la calle Planes número un mil doscientos ochenta y uno, de esta Capital Federal, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos componentes de "SORIANO Y SULMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se conviene: Primero: Elévase el capital social a la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional, dividido en ochocientas cuotas de mil pesos cada una, mediante la creación de quinientas nuevas cuotas de capital que son suscriptas por partes iguales por cada uno de los socios, quienes las integran totalmente mediante la capitalización de iguales importes que les corresponden como créditos contra la Sociedad y que se transfieren a la cuenta Capital Social. — Segundo: Modificar la cláusula quinta del contrato social en la siguiente forma: "La firma social adoptada estará a cargo de los socios en forma indistinta, quienes la podrán usar para todos los contratos y operaciones de la Sociedad exclusivamente, no pudiéndolo hacer para negocios ajenos, ni dar fianzas o garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros que no sean en beneficio social". — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fecha ut-supra mencionado. — Mauricio Sulman. — José Soriano.

Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.120.— e.18|11Nº 7.454-v.18|11|60

SANTILLI E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de setiembre de 1960, entre los señores Segundo Pelino Santilli, casado; Carlos Alberto Santilli, casado, y Eduardo Andrés Santilli, soltero, el primero, el tercero con domicilio en Aguirre 124 y el segundo en Aguirre 180, todos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen: Primero: Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará con el nombre de "SANTILLI E HIJOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio a los efectos legales y comerciales en la calle Aguirre Nº 124 de esta Capital, sin perjuicio de cambiarlo y|o instalar agencias y sucursales en cualquier punto del país. — Segundo: El objeto de la sociedad es transportes de mercaderías en general, en camiones propios y|o alquilados y por cuenta ajena, incluyendo todo trabajo relacionado con transportes en general. — Tercero: La Sociedad tendrá una duración de diez años contados a partir del 1º de enero de 1960, fecha a la cual se retrotraen las operaciones de la misma. — Pasado ese lapso, los socios deberán resolver de común acuerdo sobre la prosecución o la liquidación de la sociedad. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en mil cuotas de mil pesos cada una y suscripto en la siguiente forma: Segundo Pelino Santilli, seiscientos cincuenta mil pesos m|n. de c|l.; Carlos Alberto Santilli, doscientos mil pesos m|n. de c|l., y Eduardo Andrés Santilli, ciento cincuenta mil pesos m|n. de c|l. — Se integra en este acto el capital en camiones, acoplados, accesorios en general y deudas a cobrar por un total de un millón de pesos m|n. de c|l. de acuerdo con el balance general que se acompaña y que forma parte del presente contrato. Los socios se obligan a aumentar el saldo de las cuotas-capital en dinero y|o en otros bienes relacionados con el objeto de la sociedad, a medida que las necesidades lo exijan. Las cuotas de capital son indivisibles, representan un voto en las decisiones sociales cada una y no podrán cederse ni transferirse a terceros extraños a la sociedad, sin el acuerdo unánime de todos los socios. — Rechazada por los socios y autorizada judicialmente una transferencia a terceros, los socios a prorrata de sus respectivos capitales, tendrán prioridad para adquirir las cuotas a transferirse. En tal caso el valor de las cuotas es el valor nominal de un mil pesos m|n. de c|l. cada una. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio Segundo Pelino Santilli en carácter de gerente y compromete a la sociedad con su sola firma. En caso de ausencia de este socio, la firma social está a cargo de los otros dos socios en forma conjunta. No podrán los socios comprometer a la sociedad con fianzas, garantías u operaciones ajenas a la misma. La sociedad podrá celebrar cualquier acto o contrato que convenga a los fines sociales, adquirir, enajenar, permutar o vender bienes muebles, inmuebles o semovientes de cualquier especie, celebrar contratos de locación, reconocer, constituir, cancelar y|o aceptar hipotecas, prendas u otros derechos reales y|o personales, dar o tomar dinero prestado a interés, librar, cancelar, aceptar, endosar, descontar o negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, cheques, documentos y demás papeles de comercio en general. Podrá abrir a la orden de la Sociedad cuentas corrientes bancarias de cualquier naturaleza, constituyéndose depósitos en dinero, pudiendo librar, aceptar, endosar, girar, avalar y descontar cualquier suma de dinero en efectivo, pagarés, letras de cambio, cheques, vales, etc., girando cheques contra esos fondos propios de la Sociedad o en descubierto, hasta los importes autorizados. Así pueda la Sociedad abrir cuentas en los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos oficiales y|o particulares y realizar con dichos institutos bancarios toda operación necesaria en relación al objeto social. — Sexto: Los ejercicios económicos cierran el 31 de diciembre de cada año, fecha ésta en que se practicará balance general e inventario. Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. Durante los ejercicios comerciales los socios podrán retirar de la caja social y a cuenta de sus respectivas utilidades, las sumas que de común acuerdo se establezcan. — Séptimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de alguno de los socios durante la vigencia del presente contrato, la sociedad no se disuelve, pero los derecho habientes tienen que unificar la personería. La disolución anticipada o a su terminación implica la liquidación que será practicada por los socios o por las personas que ellos designen de común acuerdo. De conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha "ut-supra". S|r.: un millón — de — aumentar: Vale. — Firmado: Segundo P. Santilli. — C. A. Santilli. — E. A. Santilli

Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — S|R.: con: E|L.: La: Vale.

Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960 e.18|11-Nº 10.328 D.T.-v.18|11|60

SOUTHEN STAR CORPORATION

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a los treinta y un días del mes de agosto de 1960, entre doña Isabel Carbajo de Estrella, doña Teresa Noemí Estrella, doña Isabel Ermelinda Estrella y doña Haydee Aurora Estrella, todas con domicilio real en la calle Rodríguez Peña mil ochocientos cincuenta y cinco quinto piso, departamento B, de esta Capital, se ha acordado el siguiente convenio de conformidad a las leyes de la República: Artículo Primero: Constitución y Nombre. — Constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "SOUTHEN STAR CORPORATION, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Objeto. — El objeto de la Sociedad será realizar las operaciones comerciales admitidas por el Código de Comercio y leyes complementarias. — Así efectuará operaciones de importación y exportación, compraventa de mercaderías dentro del país. Asimismo podrá realizar operaciones agrícolaganaderas de toda naturaleza comprendiendo compraventa de inmuebles. Igualmente podrá gestionar y tramitar operaciones crediticias en plaza y en el extranjero. Se considera esta enumeración simplemente enunciativa y de ningún modo taxativa o limitativa de su capacidad jurídica para emprender y llevar a cabo negociaciones de toda naturaleza. — Artículo Tercero: Capital Social. — El capital social queda fijado en Un millón de pesos moneda nacional, que se divide en un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por las *socias* en la siguiente forma: la señora Isabel Carbajo de Estrella, ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean ochocientas cincuenta cuotas; la señorita Teresa Noemí Estrella, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas; la señorita Isabel Ermelinda Estrella cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas, y la señorita Haydee Aurora Estrella, cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas. — Artículo Cuarto: Domicilio. — Queda establecido como sede de la entidad en carácter de domicilio legal, los escritorios sitos en la calle Paraná cuatrocientos veintitrés, séptimo piso, de esta Capital Federal, pudiendo ser mudados a otro lugar en cualquier momento. Igualmente se podrán establecer sucursales en otras ciudades del país y del extranjero. — Artículo Quinto: Duración. — La duración de la Sociedad se conviene en cincuenta años. — Artículo Sexto: Capacidad. — La Sociedad podrá comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, o de cualquier otro modo gravar bienes inmuebles, *muebles, títulos*, créditos, acciones, mercaderías, por los precios, plazos, cantidades, clases de moneda, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, celebrar toda clase de contratos de locación, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía real o personal fijando el tipo de interés, cobrar o percibir operando en los Bancos, incluso el Banco Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales o particulares, abriendo cuentas, efectuando depósitos y extrayéndolos, tomando dinero prestado, firmando las letras, vales, pagarés, cheques, recibos y demás documentos, endosarlos y avalarlos, estar en juicio como actora o demandada ante cualquier fuero, transigir, renunciar, recusar, tachar, apelar, desistir, interviniendo en todas las Reparticiones oficiales, Municipales y Aduanas celebrando todos los actos y contratos públicos y privados que sean necesarios a los fines sociales, otorgar *poderes generales y especiales y revocarlos*, y firmar todas las escrituras públicas dejándose constancia que la mención de estas facultades son sólo enunciativas y no restringen las conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto por el Artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Balance. — Sin perjuicio de los parciales y de comprobación que podrán realizarse en cualquier época, anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de las existencias que resulten, previa deducción y hasta el límite establecido en el Artículo veinte de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco para el fondo de reserva legal, se distribuirán en la proporción que corresponda al capital aportado. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten al finalizar cada ejercicio, podrán ser retiradas por los socios o acumuladas para aumento de capital. Los balances deberán ser aceptados u observados por los socios dentro de los diez días de su *presentación*; vencido dicho plazo sin observación alguna se considerarán aprobados. — Artículo Octavo. Cesión de Contrato. — Si alguno de los socios desease ceder total o parcialmente sus cuotas, deberá previamente ofrecerlas a los otros socios, quienes tendrán derecho a adquirirlas por el valor nominal de ellas. — Artículo Noveno: Sucesión. — En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios de la Sociedad ésta continuará con los herederos del socio fallecido o representante del incapaz, quienes deberán unificar su representación y ocupar el mismo lugar y con los mismos derechos y obligaciones del socio causante. Para todos los casos se practicará un balance general a la fecha de producido el deceso o incapacidad a efecto de establecer el haber del socio causante. — Artículo Décimo: Utilidades. — Las pérdidas y ganancias serán en proporción a las cuotas correspondientes a cada uno de los socios. — Artículo Undécimo: Geren-

cia y Administración. — Se designan Gerentes de la Sociedad al señor Juan Estrella y a la señora Isabel Carbajo de Estrella, quienes quedan ampliamente facultados para realizar, actuando conjunta o separadamente, todas las operaciones comerciales y civiles que autorizan las leyes del país. Asimismo podrán realizar toda clase de operaciones de crédito con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional y/o Bancos particulares, y practicar toda clase de gestiones de carácter nacional, provincial o municipal. Quedan facultados igualmente para efectuar toda clase de operaciones comerciales en el extranjero de acuerdo a las leyes del lugar. Los Gerentes, en caso de impedimento físico, podrán designar su reemplazante. — Artículo Duodécimo: Arbitraje. — Las dudas o divergencias que se suscitaren entre los socios o sus sucesores durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su liquidación o participación serán resueltas y dirimidas con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte; los árbitros nombrados antes de entrar a conocer el asunto que se les somete, designarán a su vez un tercero, con quien constituirán tribunal, y el fallo que éste pronuncie será inapelable y surtirá para las partes los mismos efectos que la cosa juzgada, pues desde ya renuncian a toda acción y recurso así como a toda intervención y tramitación judicial. — Artículo Décimo Tercero: Disposición Transitoria. — Para efectuar la inscripción del presente contrato social en el Juzgado de Registro, y después en las Reparticiones Públicas, queda autorizado el letrado de la Sociedad, Dr. Eduardo Araujo, a quien se designa abogado apoderado de la Empresa para asuntos judiciales y administrativos. — Fdos.: I. Carbajo de Estrella. — T. N. Estrella. — I. E. Estrella y H. A. Estrella.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.480.— e.18|11-Nº 7.462-v.18|11|60

FERIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por 1 día, el siguiente edicto:

Contrato de incorporación de nuevos socios y ampliación de capital de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Felipe Fernández, Alfredo Benigno López, Eugenio Juncal, Pedro Huergo, Antonio Cabo, Francisco Mauro, Cayetano Mauro, Oscar Roberto Iglesias, Pascual De Rosa Donato, Marino Maximino Noriega, Oscar Roberto Iglesias, Pascual de Rosa, José Antonio Vena, Benedicto Molina, Máximo Antonio Lemes, Mauricio Burgo y Fortunato Molina, todos mayores de edad, en su carácter de únicos componentes de "FERIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según contrato inscripto con fecha 2|5|60 bajo el Nº 797 al folio 92 del libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y por la otra los señores Aniello Mauro, argentino, soltero, de 20 años de edad, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini 400, San Vicente, Pcia. de Buenos Aires, quien está autorizado por su padre para ejercer el comercio y el señor Antonio María Vázquez Castro, argentino naturalizado, casado, de 37 años de edad, domiciliado en la calle Chiclana 1325, Capital; que por este acto se incorporan a la sociedad en su carácter de socios y convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de la suma de Dos Millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 2.600.000.—) al importe de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 3.000.000.—), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 1.000 c|u.), mediante la creación de Cuatrocientas cuotas nuevas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los señores Daniel Mauro y Antonio María Vázquez Castro, a razón de doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada uno, o sea la suma de Doscientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 200.000.— c|u.). — Dichos importes han sido integrados totalmente según da cuenta el balance que se acompaña, firmado de plena conformidad entre todos los socios. — Segundo: Como consecuencia de ello, se modifica la cláusula tercera del contrato social, la que queda redactada de la siguiente forma: "Tercera: El capital social lo constituye la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 3.000.000.—), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una (m$n. 1.000.— c|u.), aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Eugenio Juncal, trescientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de Trescientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 360.000.—); Los señores Felipe Fernández, Alfredo Benigno López, doscientas noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea la suma de Doscientos Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 290.000.—) cada uno; los señores Oscar Lamas, Gerardo Abad, Vicente Dedonato, Aniello Mauro y Antonio María Vázquez Castro, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una o sea la suma de Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada uno (m$n. 200.000 c|u); los señores Pedro Huergo, Antonio Cabo y Francisco Mauro, ciento ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o (Viene del sello nacional de tres pesos número 738.182, Serie T) sea la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada uno (m$n. 180.000.— c|u.); Los señores Marino Maximino Noriega, Oscar Iglesias y Pascual De Rosa, ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada uno (m$n. 110.000.— c|u.); El señor Cayetano Mauro, noventa cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de Noventa Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 90.000) y los señores José Antonio Vena, Benedicto Molina, Máximo Antonio Lemes, Mauricio Burgo y Fortunato Molina, veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, o sea la suma de Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal cada uno (m$n. 20.000.— c|u.); hallándose totalmente integrado dicho capital por muebles, útiles, instalaciones, vajillas, mercaderías existentes en el mencionado negocio, según inventario y balance practicado el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, el cual suscripto por todos los socios se halla agregado al presente contrato y en el cual se han efectuado las valuaciones de común acuerdo y en función de los precios normales y corrientes en plaza. — "Tercero: La presente modificación del contrato y la capitalización de créditos premencionados se realiza con efecto retroactivo al día 1|10|60. — Cuarto: Quedan ratificadas las demás cláusulas del contrato anterior en cuanto no fueran modificadas por el presente. — Bajo las cuatro cláusulas que anteceden dan por totalmente terminado este contrato que se comprometen a cumplir y respetar, previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas, Roberto, Vale. — Firmado: Felipe Fernández Alfredo Benigno López, Eugenio Juncal, Pedro Huergo, Antonio Cabo, Francisco Mauro, Cayetano Mauro, Oscar Lamas, Gerardo Abad, Vicente De Donato, Marino Maximino Noriega, Oscar Roberto Iglesias, Pascual De Rosa, José Antonio Vena, Benedicto Molina, Máximo Antonio Lemes, Mauricio Burgo, Fortunato Molina, Aniello Mauro, Antonio María Vázquez Castro. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Testado: Buenos Aires, once de octubre de mil novecientos sesenta. — Entre Líneas, Roberto.— No vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.440 e.18|11-Nº 10.329 D.T.-v.18|11|60

MELLOR - GOODWIN PUBLICACIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez Nacional doctor Jean Christian Nissen, a cargo del Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, hace saber mediante esta única publicación, el siguiente edicto. — Acta Nº 3. — En Buenos Aires, a los 28 días del mes de julio del año 1960, se reúnen en el local social los señores Gilbert Purser y Alberto Pedro Ramírez, representantes cada uno de ellos de Mellor - Goodwin, Sociedad Anónima Comercial y Mellor - Combustion, Sociedad Anónima Industrial, respectivamente, firmas las dos que son únicas socias componentes de "MELLOR - GOODWIN PUBLICACIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — La reunión se realiza con el objeto de considerar y resolver sobre los inconvenientes observados en la práctica a consecuencia de que la representación y administración de la sociedad se hallan en la actualidad ejercidas, de acuerdo con el contrato de constitución originario, por un solo y único gerente. — Previo un cambio de ideas acerca del problema, se decide de común acuerdo elevar a dos el número de gerentes, incorporar en tal carácter al señor Joaquín Luis Muñoz y designar al señor Roberto Luis Pazos como apoderado o mandatario de la sociedad a fin de que actúe con los gerentes, en la forma y condiciones que se establezcan en la nueva cláusula sexta del contrato constitutivo, que asimismo se decide, también de común acuerdo, modificar y sustituir por la siguiente: Sexta: La representación y administración de la sociedad serán ejercidas por (2) gerentes, cargos para cuyo desempeño se designan a los señores Joaquín Luis Muñoz y Werner Oscar Bognar, quienes actuarán en forma separada e indistinta, con todas las facultades y atribuciones a que se refiere el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso en aquellos supuestos para los cuales las leyes requieran poderes especiales, salvo que se tratara de operaciones, actos, diligencias o gestiones ajenos al objeto social o no relacionadas directamente con el mismo, y comprendidos los de carácter bancario ante las instituciones oficiales, particulares o mixtas, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina, Central de la República Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Obrarán, sin embargo, de manera conjunta, o bien uno cualesquiera de ellos en unión con el señor Roberto Luis Pazos, al que se instituye, a la vez como mandatario o apoderado de la sociedad a tales efectos, cuando se trate de girar, firmar, aceptar, descontar y renovar letras de cambio, vales, pagarés, warrants u otros documentos de deuda u obligaciones a cargo de la sociedad; tomar dinero en préstamo con o sin garantía: constituir prendas, hipotecas y demás derechos reales; otorgar fianzas y suscribir avales: firmar "trust receipts" y constituir a la sociedad en depositaria; librar cheques y órdenes de pago contra fondos o valores depositados a nombre y orden o en cuenta de la sociedad, o en descubierto, y extraer fondos o depósitos en general; gestionar, concertar o efectuar con establecimientos bancarios, firmas o entidades comerciales o industriales, o con particulares, operaciones de crédito a plazo fijo, con acuerdo o en descubierto, con o sin garantía, y formalizar o suscribir la documentación necesaria a tales fines; solicitar la apertura de cartas de crédito, enajenar, gravar o de otro modo disponer de bienes inmuebles de la sociedad; y firmar la correspondencia que importe solicitud o aceptación de créditos o que concierna a obligaciones o compromisos que contraiga la sociedad. — Se asigna al gerente señor Bognar, en calidad de remuneración, además del sueldo mensual que eventualmente pudiera convenirse de común acuerdo, una habilitación de diez (10) por ciento sobre las utilidades netas provenientes de cada balance anual, a liquidarse y abonarse al cabo de cada ejercicio". — Por no haber otros asuntos a tratar se da con esto por finalizada la reunión. — Mellor - Goodwin S. A. C. — G. Purser. — Mellor - Combustión S. A. I. — A. P. Ramírez.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 7.487-v.18|11|60

LAS BARRANCAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores José Marmolia, casado, italiano; Luis Colmani, casado, italiano; Raúl Albino Okretich, casado, argentino; Fernando Manuel Sarlenga, casado, argentino; Estanislao Godnic, casado, italiano; Albino Francisco Godnic, casado, italiano; Alfonso Noya Pardal, casado, español; Ernesto Rogelja, casado, argentino; Manuel González, casado, español; Eduardo García, casado español; Gregorio Schonfeld, casado, argentino; y Andrés Baudilio Bonastre, casado, argentino; todos mayores de edad y hábiles para contratar, domiciliados en esta Capital Federal, calle Juramento Nº 1709, han resuelto celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "LAS BARRANCAS" S. R. L., y tendrá por objeto la explotación del negocio de Pizzería, Pastelería, Heladería, Cafetería y Afines, sito en la calle Juramento Nº sucursales en cualquier punto del país. 1709, Capital Federal. — Segunda: Tendrá su sede social en la calle Juramento 1709, de esta Capital Federal, o donde más adelante determinen los socios, pudiendo abrir, cerrar y|o trasladar agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad se establece por el término de 10 años, a partir del 1º de julio de 1957, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente contrato. — Cuarta: El Capital Social lo constituye la suma de m$n. 850.000.— representado por 850 cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas, aportadas por los socios en la siguiente proporción: José Marmolia; Luis Colmani; Albino Francisco Godnic; Estanislao Godnic; Raúl Albino Okretich; Fernando Manuel Sarlenga y Alfonso Noya Pardal, 100 cuotas cada uno, o sea m$n. 100.000.—; Ernesto Rogelja, 50 cuotas o sea m$n. 50.000.—; Manuel González, 45 cuotas, o sea m$n. 45.000.—; Eduardo García y Gregorio Schonfeld, 25 cuotas cada uno, o sea m$n. 25.000.— y Andrés Baudilio Bonastre, 5 cuotas, o sea m$n. 5.000.—, de conformidad con el Balance General practicado, que firmado por todos los socios, se acompaña. — Sexta: La Dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios José Marmolia, Albino Francisco Godnic y Alfonso Noya Pardal, quienes actuarán como Gerentes, con todas las facultades legales y administrativas que acuerda el Código de Comercio, además de las que les confiera la Asamblea de socios, constando la resolución en el Libro de Actas. — El uso de la firma social estará a cargo, en forma conjunta, de dos cualesquiera de los Gerentes, no pudiendo usarla en operaciones ajenas al giro social ni darla en fianza alguna. — Séptima: El 31 de diciembre de cada año, se efectuará un Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el cinco por ciento al Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios de conformidad con el capital aportado por cada uno. — Los quebrantos serán soportados en idéntica forma. — Los Balances serán aprobados por simple mayoría, quedando automáticamente aprobados si después de quince días de finalizado el ejercicio comercial no es impugnado. — Octava: Los socios que prestan su trabajo personal podrán retirar las sumas que la Asamblea de socios autorice quedando exceptuados de prestar su trabajo personal los socios Luis Colmani, Fernando Manuel Sarlenga, Raúl Albino Okretich y Estanislao Godnic. — Novena: Los socios se reunirán por lo menos una vez por trimestre para considerar la marcha de los negocios sociales, sin perjuicio de las rendiciones de cuentas que puedan solicitarse en cualquier época del año. — Todas las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos, salvo los casos que la ley exija otro porcentaje. — A tal efecto cada cuota representará un voto. — El Reglamento Interno o resoluciones que adopte la Asamblea de Socios y que figuren en el Libro de Actas de la Sociedad, tendrán la misma fuerza legal que el presente contrato. — Décima: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, antes de haberse cumplido cuatro ejercicios; transcurrido dicho término, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas, total o parcialmente, previo aviso por anticipado de sesenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, debiendo operarse la transferencia conforme con el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima primera: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo veintidós de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — En caso de fallecimiento o incapacidad probada, de cualquiera de los socios, se hará cargo de su parte, el o los herederos más directos que del mismo hubiese, quienes previa unificación, en el caso de ser varios para su representación ante la Sociedad podrán continuar en la misma si éste fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la Sociedad) y si decidieran retirarse de la sociedad, deberá practicarse un Balance General a la fecha del fallecimiento o incapacidad; para determinar sus utilidades (no entrando estimación del valor Llave, lo que será de acuerdo al contrato social). — Los importes que resulten por concepto del valor nominal de la cuota social, más las utilidades, le serán abonadas en la forma que los socios hayan estipulado por resolución de la Asamblea de Socios, consignada en el Libro de Actas de la Sociedad. — En idéntica forma se procederá para el caso de retiro voluntario de socios o exclusiones de socios resuelta por mayoría de votos, a raíz de actos que perjudiquen los intereses societarios. — En el caso de que existiera un comprador de las cuotas de sucesión se estará a lo que estipula la cláusula décima. — Los herederos o representantes, para cualquiera de los casos previstos precedentemente, deberán comunicar su resolución a la sociedad por medio de telegrama colacionado dentro de los noventa días de producirse el evento. — Décima segunda: En caso de disolución actuarán como liquidadores los socios gerentes, quienes podrán delegar sus funciones en un tercero de común acuerdo. — Décima tercera: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación deberá ser dirimida por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada una de las partes y en caso de no llegar a un acuerdo, estos podrán nombrar a un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será obligatorio e inapelable para las partes. — De común acuerdo las partes firman el presente contrato en la Ciu-

dad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta. — Sobreraspado: "resuelto celebrar"; "serán aprobados"; "después"; "días"; "caso de re-"; disolución"; todo vale. — Firmado: José Marmolia; Luis Colmani; Raúl Albino Okretich; Fernando Manuel Sarlenga; Estanislao Godnic; Albino Francisco Godnic; Alfonso Noya Pardal; Ernesto Rogelja; Manuel González; Eduardo García; Gregorio Schonfeld; Andrés Baudilio Bonastre. — Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro: En cumplimiento del artículo 2º de la ley 11.645, se aclara que en el artículo primero del contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Las Barrancas", donde dice "Las Barrancas S. R. L.", debe decir "Las Barrancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — En consecuencia el artículo primero queda redactado en los siguientes términos: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social "Las Barrancas, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por objeto la explotación del negocio de Pizzería, Pastelería Heladería, Cafetería y Afines, sito en la Calle Juramento Nº 1709, Capital Federal. — Firmado: José Marmolia. — Raúl Albino Okretich. — Fernando Manuel Sarlenga. — Luis Colmani. — Estanislao Godnic. — Albino Francisco Godnic. — Alfonco Noya Pardal. — Ernesto Rogelja. — Manuel González. — Eduardo García — Gregorio Schonfeld. — Andrés Baudilio Bonastre. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.160,- e.18|11-Nº 10.330 D.T.-v.18|11|60

"MAVIPEG"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta, los señores José Martínez Lapido, español, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Juan F. Aranguren 4524, Dto. "A", Capital Federal; Segundo Vilariño, argentino, casado, domiciliado en la calle Yerbal Nº 1762, Capital Federal, representado en este acto por el señor José Rosario Angelelli en virtud del Poder General que le fuera otorgado en fecha 30 de marzo de 1960, por ante el Escribano don Alberto R. Amado; Angel Piegari, argentino, casado, domiciliado en la calle Granaderos Nº 44, 3º piso, Capital Federal; Juan Daniel Guerra, español, soltero, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 1485, de la localidad de Villa Madero, Partido de San Justo, Provincia de Buenos Aires e Isacc Manuel Guerra, español, soltero, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 1485, de la localidad de Villa Madero, Partido de San Justo, Provincia de Buenos Aires: todos mayores de edad, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: Con la denominación de "MAVIPEG", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital: m$n. 600.000.00 queda constituída una Sociedad de tal clase. Segunda: El objeto de la sociedad será en especial el planchado de medias en general, pudiendo dedicarse a toda clase de operaciones industriales y comerciales, comisiones, consignaciones, representaciones, explotación de marcas y|o procedimientos industriales, que los socios juzguen de interés social. Tercera: El domicilio de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Murguiondo Nº 2372, sin perjuicio de los talleres y|o depósitos que pueda establecer en el interior o en el exterior del país Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será desde el primero de enero de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos de este contrato y hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. Vencido este término la Sociedad se considerará prorrogada de año en año, no mediando disconformidad expresa de cualquiera de los socios, la que deberá ser puesta de manifiesto en forma fehaciente, con tres meses de anticipación de cada año a partir de mil novecientos sesenta y cuatro. Quinta: El Capital Social será de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 600.000.00) representado por seis mil (6.000) cuotas capital de cien pesos moneda nacional de curso legal ($ 100.00 c|u.) cada una, que los socios suscriben en su totalidad en la siguiente proporción: a) El señor José Martínez Lapido suscribe mil quinientas (1.500) cuotas capital que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000.00 c|u.); b) El señor Segundo Vilariño suscribe mil quinientas (1.500) cuotas capital que representan ciento cincuenta mil pesso moneda nacional de curso legal ($ 150.000.00 c u.); el señor Angel Piegari suscribe mil quinientas (1.500) cuotas capital que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 150.000.00 c|u.); d) el señor Juan Daniel Guerra, suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas capital que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 75.000.00 c|u.); y e) el señor Isaac Manuel Guerra suscribe setecientas cincuenta (750) cuotas capital que representan setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 75.000.00 c|u.). Sexta: La integración de las cuotas capital suscriptas, ha sido efectuada totalmente de acuerdo al Balance que firman la totalidad de los socios. Séptima: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios señores José Martínez Lapido, Segundo Vilariño, Angel Piegari e Isaac Manuel Guerra, los que quedan designados Gerentes, con el uso de la firma social en forma conjunta dos de los mismos, pudiendo nombrar apoderados generales o especiales. Tendrán facultad para realizar todos los actos enumerados en los incisos uno a cuatro y siete a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, así como en los de los artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y ocho del Código de Comercio que se dan aquí por reproducidos. Los Gerentes percibirán, como retribución de sus funciones, las cantidades que establezcan los socios por mayoría de capital, independientemente de las que puedan percibir por reembolso de gastos y de representación. Sin perjuicio del nombramiento de gerentes que por esta cláusula se establece, la Sociedad podrá nombrar uno o más gerentes y|o subgerentes, con las atribuciones que se determinen en cada caso. Los Gerentes señores José Martínez Lapido, Segundo Vilariño y Angel Piegar, quedan eximidos de las prohibiciones especificadas en el artículo catorce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Octava: Anualmente, el día treinta y uno de diciembre se practicará un Inventario y Balance General, sujeto a las siguientes bases: a) Las maquinarias, accesorios, repuestos, muebles, útiles, instalaciones, etcétera, serán amortizados, por lo menos, con los coeficientes máximos permitidos por la Dirección General Impositiva, pudiendo elevarse esos coeficientes hasta su amortización total, estando de acuerdo la mayoría del capital; b) Las mercaderías, materias primas y materiales para la industrialización, serán calculados a los precios de costo o a los de plaza, si éstos fueran inferiores; c) Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo y al tiempo transcurrido; d) de las utilidades líquidas se destinará un cinco por ciento (5%) para el Fondo de Reserva Legal, hasta que llegue a representar el diez por ciento (10%) del capital social; e) Se podrán constituir otros Fondos de Reserva cuyo destino se determinará por resolución de la mayoría del capital; f) Las utilidades líquidas realizadas o las pérdidas, resultantes del Inventario y Balance General practicados de acuerdo a las bases precedentemente fijadas, se distribuirán o soportarán según el caso, entre los socios, en proporción a las cuotas de capital de que sea titular cada uno. Novena: Las cuotas de capital de la sociedad no podrán ser cedidas sin previamente haberlas ofrecidos a los demás socios, quienes dentro de los treinta días de haber recibido la oferta deberán decidir su aceptación, conservándose la proporción de las cuotas de que son poseedores cada uno de ellos. Si alguno de los socios no aceptara la oferta, podrán aceptarla el o los restantes y en el caso de que no fueran aceptadas total o parcialmente, el resto podrá ser ofrecido a terceros. Para todos los casos de cesión de cuotas a los demás socios, se conviene desde ya de común acuerdo, que el valor de las cuotas capital a los efectos de su transferencia será el que corresponda a la fecha del último Balance General más las "reservas libres" y las utilidades no distribuídas o menos las pérdidas si las hubiere y su pago podrá ser efectuado en cuatro cuotas trimestrales iguales a las que se les calculará el diez por ciento (10 %) de interés anual. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes, según el caso, si lo desearen podrán continuar en la sociedad, debiendo en ese caso unificar su representación, pero no tendrán ingerencia alguna en los negocios sociales. — Si resolvieran retirarse, la parte que les corresponda de acuerdo al Inventario y Balance General que se practicará dentro de los sesenta días de producido el fallecimiento o declarada la incapacidad, les será pagada en cuatro cuotas trimestrales iguales. — Undécima: La liquidación de la Sociedad será practicada de acuerdo a las disposiciones de la ley, por los socios que ejerzan la Gerencia. — Décimo Segunda: Todas las resoluciones sociales, aun en los casos de los artículos doce y trece de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de los incisos uno a cuatro y seis a siete del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán tomadas por mayoría de capital y las mismas serán obligatorias para todos los socios. — Décimo Tercera: Se conviene especialmente que cualquier cuestión o divergencia que se suscitase entre los socios con motivo del presente contrato social, será sometida al fallo inapelable de arbitradores amigables componedores. — Los socios que sostengan las mismas pretensiones nombrarán un solo árbitro. — Décimo Cuarta: Es intención de las partes someter a la jurisdicción arbitral convenida en la cláusula anterior toda cuestión, diferencia o litigio de hecho o de derechos que se suscite entre ellas, con motivo del ejercicio de los derechos del cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones que han quedado establecidas en este contrato, como asimismo toda discusión originada por interpretaciones de sus artículos, por la procedencia de la rescisión, sus efectos y también en la eventual liquidación de los daños y perjuicios y|o cualquier otra consecuencia o pretensión jurídica. — Décimo Quinta: Cualquiera de las partes podrá iniciar el juicio arbitral notificando a la otra parte con telegrama colacionado, los puntos que deberán someterse al juicio y designando su árbitro. — La otra parte deberá responder en el término de diez días consecutivos incluso los feriados, ya sea aceptando el cuestionario propuesto o proponiendo otro y nombrando su árbitro. — Sin el término indicado no respondiese y no nombrara su árbitro, la otra parte podrá solicitar que este nombramiento sea hecho por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décimo Sexta: Los dos árbitros nombrados por las partes, antes de entrar a actuar, designarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo entre ellos. — En caso de no ponerse de acuerdo para la designación del tercer árbitro o de no aceptación del cargo por el mismo, éste será designado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio. — Décimo Séptima: Los dos árbitros nombrados por las partes procederán como amigables componedores sin formalidad procesal alguna y sin obligación de comunicar a las partes las respectivas defensas, debiendo emitir el laudo arbitral en el término de treinta días corridos a partir de la fecha de la aceptación del tercer árbitro, salvo que todas las partes hubieran concedido una prórroga. — Los árbitros dictarán un solo laudo por unanimidad o mayoría, decidiendo al mismo tiempo sobre la proporción en que cada parte soportarán los gastos y honorarios ocasionados por el arbitraje — Décimo Octava: El laudo arbitral será inapelable renunciando desde ahora las partes expresamente a recurrir a las vías legales y a cualquier recurso contra el mismo. — La parte que apelase contra el laudo recurriendo a la acción de nulidad como autoriza el artículo ochocientos ocho del Código de Procedimientos Civil y Comercial de la Capital Federal, deberá antes de iniciar el recurso, abonar a la otra parte la suma equivalente al diez por ciento (10 %) de su compromiso de capital en la Sociedad, sin cargo de devolución y como penalidad en todos los casos y con absoluta independencia de lo que se decidiera judicialmente. — Cláusula Transitoria: a) Se establece como fecha del primer Balance General el 31 de diciembre de 1960; y b) Se autoriza a cualquiera de los socios para efectuar las tramitaciones para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio de acuerdo a las disposiciones legales. — Sobre raspado "Juan" "F" "Aranguren" valen. — Entre líneas "4524" "Dto." "A" "en" "segundas" "nupcias" todas valen. — (Firmado) José Martínez. — Angel Piegari. — José R. Angelelli. — Isaac Guerra. — Juan D. Guerra.

Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.120.— e.18|11-Nº 7.496-v.18|11|60

DIFO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta, entre los señores Salvador Toscano, italiano, casado, de 62 años de edad, domiciliado en la calle Brandsen 1766, Capital; Jorge María Biaggi, argentino, casado, de 54 años de edad, domiciliado en la calle Avda. Olivera 90, Capital; Flora Morales de Jiménez, argentina, naturalizada, viuda, de 63 años de edad, domiciliada en la calle Baradero 4830, Villa Dominico, Pcia. de Bs. As.; José Herminio Albino Boccardo, italiano, casado, de 60 años de edad, domiciliado en la calle Caxaraville 4330, Capital; José Fernández Díaz, español, casado, de 57 años de edad, domiciliado en la calle Hidalgo 1030, 1er. piso, Dpto. 5, Capital; Alejandro García Felez, argentino, casado, de 45 años de edad, domiciliado en la calle San Martín 933, Capital: Juan Alberto Luini, argentino, soltero, de 30 años de edad, domiciliado en la calle Luis Viale 860, Capital; Castor Juan Montes, argentino, casado, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Federico Lacroze 3311, 6º piso, Dpto. 21, Capital; Avelino Fernández, español, casado, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Olleros 4151, Capital; Nicolás Fernández, español, soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Matuín 2894, Capital; Alfredo Lurati, argentino, casado, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Murgiondo 3425, Capital; Alberto José Pernas, argentino, soltero, de 23 años de edad, domiciliado en la calle Quito 4315, 8º piso, Capital; y Alfredo Radice, italiano, casado, de 40 años de edad, domiciliado en la calle Murgiondo 3425, Capital, convienen celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los nombrados una sociedad de responsabilidad limitada, que comienza a regir con efecto retroactivo al día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, que girará bajo la razón social de "DIFO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo objeto es la inversión y explotación de negocios de gastronomía en general, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones civiles y comerciales en general. — Segunda: El término de duración de la sociedad es por diez años a contar del día primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, con opción a cinco años más, operándose automáticamente esta opción no mediando manifestación en contrario de alguno de los socios por medio de telegrama colacionado, con un plazo no menor de ciento ochenta días a la fecha de expiración del contrato, pero podrá disolverse en cualquier momento por resolución de la mayoría que represente el sesenta y seis por ciento de las cuotas sociales. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.600.000.—), dividido en un mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: Los señores Salvador Toscano, Alfredo Lurati y Alfredo Radice, doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 200.000 c|u.); los señores Jorge María Biaggi, José Herminio Albino Boccardo, José Fernández Díaz, Alejandro García Felez, Juan Alberto Luini, Castor Juan Montes, Nicolás Fernández, Avelino Fernández, Alberto José Pernas y la señora Flora Morales de Jiménez, cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno (m$n. 100.000.— c|u.); hallándose totalmente integrado dicho capital por bienes, muebles, maquinarias, vajilla, instalaciones y mercaderías, según surge del balance que se acompaña, firmado por todos los socios. — Cuarta: La sede legal de la sociedad queda constituída en esta Capital, calle Diagonal Norte 620, pudiendo trasladarla y|o establecer sucursales en cualquier punto de la República. — Quinta: La dirección y administración de los negocios de la sociedad, estarán a cargo de los socios señores Alejandro García Felez y Juan Alberto Luini, quienes actuarán en carácter de gerentes durante un ejercicio. Transcurrido el mismo, la sociedad por mayoría proveerá la nueva designación de gerentes. Podrán representar a la sociedad en forma individual ante toda clase de autoridades sin reserva alguna, pero la firma social deberán usarla en forma conjunta dos cualesquiera de los socios gerentes quienes debajo de un sello que rece "Difo". Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital pesos moneda nacional 1.600.000.—, suscribirán con su firma personal, todos los actos y documentos provenientes y|o relacionados con las operaciones comerciales de la sociedad, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar créditos, librar cheques, órdenes de pago, percibir valores, comprar y|o vender, otorgar poderes especiales y generales y revocarlos y todo otro acto necesario para los fines sociales con la única limitación de no usarla para negocios u operaciones ajenas al giro social, ni darla en garantía de ellos o de terceros. — Sexta: Anualmente, el día primero de enero, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser practicados en cualquier momento si así lo convinieran por decisión de la mayoría de cuotas sociales. Después de deducir los gastos, amortizaciones, previsiones necesarias y adecuadas, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán así: a) El cinco por ciento (5%) para el fondo de reserva previsto en el artículo veinte de la Ley 11.645; b) Las reservas que se convengan por resolución de la mayoría de cuotas; c) El remanente se distribuirá hasta las sumas que se convengan entre los socios, con obligación de desempeñar tareas personales, quedando el saldo a prorratearse en función a los capitales. Las pérdidas producidas se acumularán

en la cuenta de pérdidas y ganancias, para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta personal. En este supuesto se soportarán en proporción directa a los capitales aportados. El balance anual, será sometido a consideración de los socios, resolviéndose por mayoría de cuotas sociales su aprobación. Si dentro de los quince días hábiles no ha sido impugnado fehacientemente se tendrá por aprobado. — Séptima: En caso de incorporación de nuevos socios, la sociedad decidirá sobre la obligatoriedad de desempeñar tareas personales dentro o donde indique la misma, en el carácter y condiciones mencionadas precedentemente. Los socios deberán reunirse periódicamente, insertando en el libro de actas que se llevará al efecto, todas las decisiones que se tomen en dicha reunión, las que tendrán fuerza legal para la sociedad. — Octava: Ningún socio podrá retirarse de la sociedad, ni ceder total o parcialmente sus cuotas sociales, antes de haberse cumplido como mínimo el segundo ejercicio. Transcurrido dicho término, cualquier socio podrá retirarse de la sociedad o ceder sus cuotas, total o parcialmente, previo aviso por anticipado de ciento ochenta días a los demás socios por medio de telegrama colacionado, en la forma estipulada en el artículo 12 de la Ley 11.645. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de alguno de los socios, se hará cargo de su parte el o los herederos más directos que del mismo hubiere, quienes previa unificación en el caso de ser varios para su representación ante la sociedad, podrán continuar en la misma, si éste fuera su deseo (no pudiendo intervenir en la administración de los negocios de la sociedad) y si decidieran retirarse de la misma, deberá procederse en la forma establecida en el artículo 12 de la Ley 11.645, para el socio que desee retirarse de la sociedad. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios o sus herederos en el transcurso del término de la sociedad o de la liquidación de la misma, serán resueltas y|o dirimidas con exclusión de otro procedimiento, por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte divergente, más uno que nombrarán los árbitros elegidos, si éstos no llegaren a ponerse de acuerdo, para con él constituir tribunal y el fallo o laudo que pronuncie la mayoría será de carácter inapelable, comprometiéndose todos los socios a acatarlo sin más trámite, renunciando a toda otra apelación y|o recurso, como, asimismo, a toda intervención judicial. — Décima primera: Se resolverá por mayoría de cuotas la aprobación de inventarios y balances anuales. En el caso de entrar en liquidación la sociedad, se resolverá, también por mayoría de cuotas, la designación del liquidador que podrá ser cualquiera de los socios o un tercero ajeno a la sociedad. — Décima segunda: Para todos los casos no previstos en el presente contrato, se regirán por las normas que establece el Código de Comercio para esta clase de sociedades, sometiéndose para el caso de tener que recurrir a la justicia, a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa de todo otro fuero o jurisdicción. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, dan por totalmente terminado este contrato, que se comprometen a cumplir y respetar. — Previa lectura en alta voz y ratificación en todo su contenido, firman al pie las partes de conformidad en lugar y fecha del encabezamiento, para su mayor constancia y ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Firmado: Salvador Toscano, Jorge María Biaggi, Flora Morales de Jiménez, José Herminio Albino Boccardo, José Fernández Díaz, Alejandro García Felez, Juan Alberto Luin', Castor Juan Montes, Avelino Fernández, Nicolás Fernández, Alfredo Luciati Alberto José Pernas y Alfredo Radice.

Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.920 e.18|11-Nº 10.331 D.T.-v.18|11|60

FAELMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta, entre los señores Juan Carlos Fromentin, domiciliado en la calle San José 530, Capital, Sebastián Pereira y Federico Franco, domiciliados en la calle Aviador Kohel 815, Lomas del Palomar (Provincia de Buenos Aires), todos argentinos, solteros, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y por las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad regirá bajo el rubro de "FAELMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que será empleada en todos sus actos y actividades comerciales e industriales y tendrá su domicilio legal en la calle San José 530 de esta Capital, pudiendo establecer sucursales y|o trasladarse, a cualquier punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será dedicarse a la fabricación, reparación, distribución y comercialización de motores en general y sus derivados, compra venta de maquinarias, materiales y mercaderías diversas, construcción, fabricación y comercialización al por mayor y menor de productos y subproductos, importación y exportación sin limitación y toda actividad lícita. — Tercera: El capital lo constituye la cantidad de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas capital de un mil pesos moneda nacional cada una, aportado por los socios en partes iguales, es decir: El señor Juan Carlos Fromentin, cien cuotas capital que representan cien mil pesos moneda nacional, el señor Sebastián Pereira cien cuotas capital que representan cien mil pesos moneda nacional, y el señor Federico Franco, cien cuotas capital que representan cien mil pesos moneda nacional, siendo dicho capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción por materias primas, matrices, maquinarias, muebles y útiles y herramientas, según balance inventario que se acompaña debidamente firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, el cual es parte integrante del presente contrato. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo pedirse su disolución por cualquiera de los socios, con seis meses de anticipación, en forma expresa y por escrito a los socios restantes, quienes aceptarán dicho pedido u optarán en adquirir sus cuotas capital a su valor real a dicha fecha, reintegrándole el importe en la forma que se establece en la cláusula décima. — Quinta: La sociedad será administrada conjuntamente por dos cualesquiera de los socios en su carácter de gerentes y cuyas firmas individuales y conjuntas, precedidas del sello social, obligarán a la sociedad sin otro requisito, pudiendo percibir la remuneración que pudiera acordarse por resolución social. Les será absolutamente prohibido usar o comprometer la firma en fianzas, avales o garantías a terceros y en todo acto que siendo ajenos a los negocios o intereses sociales, pudiendo comprometer a la Sociedad directa o indirectamente. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año, deberá practicarse un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando las necesidades lo requieran. De las utilidades líquidas y realizadas, previa las amortizaciones o depreciaciones sobre rubros del activo cuando las necesidades así lo requieran, se destinará un cinco por ciento para la creación del fondo de Reserva Legal, conforme marca la ley y creación de reservas que se consideren convenientes a la seguridad y evolución de los negocios. El líquido resultante en ese momento será la cantidad a distribuir entre los socios y lo será en la proporción siguiente: El socio Juan Carlos Fromentin el cuarenta por ciento y los socios Sebastián Pereira y Federico Franco el treinta por ciento cada uno de ellos. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción y si alcanzaren el cincuenta por ciento del capital, se procederá de inmediato, si así lo convienen los socios, a la liquidación de la Sociedad, que se practicará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Séptima: Los socios se reunirán cada vez que cada uno de ellos lo considere necesario y sus acuerdos y resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, que se llevará a ese efecto. — Octava: El socio que desee retirarse de la Sociedad, podrá hacer cesión de la totalidad o parte de sus cuotas capital al otro socio, pero si éste no tuviera interés, podrá cederlas a un tercero, manteniéndose la estructura de la sociedad y continuando los socios en la misma forma, con solo las publicaciones que determinan las disposiciones vigentes. — Novena: La sociedad mediante la firma individual y conjunta de dos cualesquiera de los socios gerentes, podrá efectuar todas las operaciones necesarias con su objeto y fines, y especialmente adquirir por cualquier acto jurídico, donaciones, permisos o privilegios, con todos los derechos y acciones inherentes de los mismos, gestionar y autorizar toda clase de negocio, convenios y contratos de cualquier concesiones o transferencias, cederlas, transferirlas, explotarlas o arrendarlas. Realizar toda clase de trámites o gestión ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales, efectuar todas las tramitaciones bancarias, como abrir cuentas corrientes, solicitar préstamos o descuentos y todas gestiones, peticiones, afines a la práctica comercial en todas las instituciones bancarias oficiales y privadas. Ejecutar todos los actos de hechos y derecho que se vinculen a la sociedad. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, la mayoría social tendrá la facultad de decidir entre reconocer a los herederos en las condiciones del causante o excluirlos mediante el reintegro del capital, y reservas correspondientes hasta ese momento existentes, lo cual se liquidará en doce cuotas trimestrales iguales a partir de la fecha del fallecimiento, con intereses bancarios vigentes a ese fecha, firmándose al efecto pagarés, pudiendo los socios restantes hacer entregas a cuenta de los mismos antes de que se operen los vencimientos de esos documentos. — Undécima: En todo lo que no está previsto en este contrato se aplicará lo dispuesto por las disposiciones de los Códigos de Comercio y Civil de la Nación. Cualquier duda, cuestión o divergencia, que se suscitare entre los socios o entre los socios sobrevivientes o entre los herederos del fallecido, ya sea durante la vigencia de la Sociedad, como durante la disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, con facultad de nombrar un tercero en caso de discordia y su fallo será inapelable. Bajo las condiciones prescriptas en las once cláusulas que anteceden, los otorgantes dejan constituída la sociedad "Faelmo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", fecha ut supra. Firmado: Juan Carlos Fromentin, Sebastián Pereira y Federico Franco. — Buenos Aires, 28 de junio de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.080.— e.18|11-Nº 7.514-v.18|11|60

MAXVIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber, por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Máximo Taminaro y Luciano Victorio Tammaro, ambos hábiles para contratar y mayores de edad, constituyendo domicilio en la calle Allende número 3288, Capital Federal, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la razón social MAXVIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos de carpintería, madereros, metalúrgicos, muebles, placards y todo lo vinculado con la construcción. — b) Comerciales: Explotación de negocios de gastronomía en general y demás establecimientos como hoteles, venta de artículos para el hogar, etcétera, compra-venta, importación y exportación de mercaderías, maquinarias; productos elaborados, semielaborados; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; c) Inversoras: En negocios comerciales, industriales y agrícola-ganaderos. — Segunda: Tendrá su sede social en la calle Allende Nº 3260 de esta Capital Federal o donde más adelante determinen los socios pudiendo abrir, cerrar y/o trasladar agencias y|o sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: La Sociedad se establece por el término de diez años a partir del 1º de julio de 1960. — Al vencimiento de este término, so podrá prorrogar por uno más, y así sucesivamente previa inscripción en cada caso de la renovación en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 500.000) dividido en 500 cuotas de Un Mil Pesos Moneda Nacional, las que se hallan representadas por maquinarias, muebles y útiles y demás bienes valuados de conformidad con las normas corrientes en plaza y que surgen del Balance General que se adjunta, suscripto por todos los socios, correspondiendo 250 cuotas o sea Doscientos Cincuenta Mil Pesos M| Nacional de curso legal a cada uno de los socios. — Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales estará a cargo de Máximo Tammaro y Luciano Victorio Tammaro, quienes actuarán como Gerentes, teniendo asimismo el uso de la firma social en forma indistinta, previo acuerdo y autorización que se darán recíprocamente que constará en el libro de Actas de la Sociedad, no pudiendo comprometer la firma en operaciones ajenas al giro so en fianza gratuita. — Sexta: El 30 de junio de cada año se practicará un Balance General de acuerdo con las normas legales e impositivas vigentes y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se destinará el 5 o|o al Fondo de Reserva Legal y el resto se distribuirá entre los socios de acuerdo con el Capital Social aportado; en caso de haber quebrantos, éstos serán soportados por los socios en la misma proporción que las utilidades. — Séptima: En caso de muerte, interdicción o incapacidad de cualquiera de los socios, se estará a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley Nº 11.645. — En cualquiera de los casos enunciados, será facultativo del otro socio continuar con el giro social, con los herederos o representantes del socio fallecido, interdicto o incapacitado, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación sin que goce el representante o heredero de sueldo o cargo alguno en la Sociedad, o sino en caso contrario abonarle a los representantes o herederos previa declaratoria cuando corresponda y contra cesión de la cuota social y utilidades acumuladas su parte de Capital y utilidades de acuerdo con el último Balance efectuado, si el deceso o la incapacidad o la interdicción ocurriesen en el primer semestre del Ejercicio en vigencia en ese momento y en caso de que ocurriese en el Segundo Semestre, se fijará d acuerdo a las cifras que arroje el Balance a efectuar a la finalización del ejercicio. — Octava: La devolución del Capital y Utilidades, por cualquiera de los motivos enunciados en la cláusula anterior, se efectuará dentro de los plazos que por mutuo acuerdo se fije. — Novena: En caso de disolución actuarán como liquidadores los socios, quienes podrán delegar sus funciones en un tercero de común acuerdo. — Décima: Toda situación no contemplada por este contrato se regirá por el Código de Comercio y la Ley Nº 11.645 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, durante la vigencia de este contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, deberá ser dirimida por arbitradores componedores, designados uno por cada una de las partes y en caso de no llegar a un acuerdo éstos podrán nombrar a un tercero de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — De común acuerdo las partes firman el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de julio de 1960. — Sobrerraspado: "carpintería"; "más"; "las"; "que se adjunta"; "resulten"; "común". — Todo Vale. — Fdo.: Luciano Tammaro. — Máximo Tammaro. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.800. e.18|11-Nº 10.333 D.T.-v.18|11|60

D. & A. PITTALUGA

(Representaciones)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado de fecha 3 de septiembre de 1960, el Señor Alfredo Arturo Pitta uga cede, vende y transfiere a G. A. Solari y Cía (Importación) Sociedad de Responsabilidad Limitada, 102 cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una, por la suma de Ciento dos mil pesos moneda nacional; y el Señor Domingo Adolfo Pitta uga cede, vende y transfiere a don Carlos Alfredo Pittaluga, 50 cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una por la suma de Cincuenta mil pesos moneda nacional, que los cedentes tienen y les corresponden en la Sociedad D. & A. PITTALUGA (REPRESENTACIONES) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, colocando a los cesionarios en su mismo lugar y orden prelación, con respecto a las cuotas cedidas. Dichas cesiones se efectúan con retroactividad al 1º de abril de 1960. Se modifica el art. 4º del contrato social original de D. & A. Pittaluga (representaciones) Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se refiere a la suscripción e integración de las cuotas socia es de la siguiente manera: don Alfredo Arturo Pittaluga Setecientas noventa y ocho cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de Setecientos noventa y ocho mil pesos moneda nacional; G. A. Solari y Cía (Importación) S. R. L. ciento dos cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor total de Ciento dos mil pesos moneda nacional; y don Carlos Alfredo Pittaluga cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, por un valor de Cien mil pesos moneda nacional. — Se modifica también el artículo 9º de dicho contrato, incorporándose a la Administración con carácter de Gerentes a los Señores Gastón Aldo Solari y Brian Lovel Avery, modificándose el uso de la firma social, la que se ejercerá de la siguiente manera: las firmas particulares de dos de los socios gerentes señores don Alfredo Arturo Pittaluga, don Gastón Aldo Solari, don Brian Lovell Avery y don Carlos Alfredo Pittaluga. — (firmado) Alfredo Arturo Pittaluga. — Domingo Adolfo Pittaluga. — Carlos Alfredo Pittaluga. — Gastón Aldo Solari. — Brian Lovell Avery. — Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.360.— e.18|11-Nº 7.543 - v.18|11|60

SLEAVEG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el presente edicto: Por contrato suscripto en esta Capital Federal con fecha seis de

...ctubre de mil novecientos sesenta, el Señor Víctor Ismael Vega, vendió, cedió y transfirió a favor de los Señores José Venancio Abad, Clorinda Poderoso de Abad, y Matilde Poderoso, las Siete mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que componían su capital social en la sociedad "SLEAVEG SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la siguiente proporción: al Señor José Venancio Abad, Seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; a doña Clorinda Poderoso de Abad, Mil ciento veinticinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una; y a doña Matilde Poderoso, Trescientas setenta y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Asimismo los únicos socios componentes de la sociedad, resuelven designar socios gerentes de la empresa a los Señores José Venancio Abad, y Clorinda Poderoso de Abad, con todas las atribuciones para la dirección y administración de la compañía, pudiendo la Señora Clorinda Poderoso de Abad, firmar cheques y cualquier otra documentación, conjuntamente o separadamente del otro socio gerente. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.18|11-Nº 10.334 D.T.-v.-18|11|60

P. BIANCHI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de setiembre de 1960 entre Pedro Bianchi Traverso, italiano, viudo, mayor de edad, domiciliado en Lorenzo Winter 804, Capital Federal, Pedro Armando Bianchi, domiciliado en Nicasio Oroño 684, Capital Federal, Oscar Luis Bianchi, domiciliado en Neuquén 451, Capital Federal, José Alberto Bianchi, domiciliado en Pueyrredón 1245, Banfield (provincia de Buenos Aires) y María Nelly Bianchi de Frizzi, domiciliada en Lorenzo Winter 804, Capital Federal, todos éstos argentinos, casados, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto formalizar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: 1º) La Sociedad se denominará "P. BIANCHI Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Boyacá 841, pudiendo asimismo crear agencias, sucursales o representaciones en el interior o exterior del país. — 2º) La Sociedad tendrá por objeto la explotación del comercio en el ramo de fabricación, importación y venta de sombreros y afines. — 3º) El plazo de duración de la Sociedad será de diez años, contados a partir del 1º de febrero de 1960, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — 4º) El capital social es de m$n. 1.850.000 (un millón ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional) valor de los bienes que constituyen el patrimonio de la Sociedad Colectiva y en Comandita "Pedro Bianchi y Compañía", de la cual son componentes los socios que constituyen esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, según balance al 31 de enero de 1960, certificado por Contador Público Nacional, que se considera anexo al presente contrato. El capital social se divide en cuotas de mil pesos moneda nacional y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Pedro Bianchi Traverso, setecientas treinta y cuatro cuotas o sea setecientos treinta y cuatro mil pesos moneda nacional; Pedro Armando Bianchi, trescientas cincuenta cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Oscar Luis Bianchi, trescientas cincuenta cuotas o sea trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; José Alberto Bianchi, doscientas treinta y tres cuotas o sea doscientos treinta y tres mil pesos moneda nacional, y María Nelly Bianchi de Frizzi, ciento ochenta y tres cuotas o sea ciento ochenta y tres mil pesos moneda nacional. — 5º) La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de Pedro Armando Bianchi y Oscar Luis Bianchi, quienes con el cargo de gerentes procederán con las más amplias facultades, sin más limitación que la que imponga el interés social. — El uso de la firma social estará a cargo indistinto de los gerentes. — Los gerentes tienen todas las atribuciones que la ley acuerda a los mandatarios, con amplias facultades de administración y disposición, incluso las especiales de los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; podrán realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales, bancarias, cambiarias, hipotecarias y prendarias y con todos los Bancos, oficiales y privados, incluso el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires; comprar, vender y locar toda clase de bienes, industrializarlos, comercializarlos y distribuirlos; pagar y percibir y cuantos más actos sean menester ya que la presente enumeración es meramente enunciativa. — 6º) Al día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de la Sociedad y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previo la deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente forma: Pedro Bianchi Traverso, el 10 % (diez por ciento); Pedro Armando Bianchi, el 42,5 % (cuarenta y dos y medio por ciento); Oscar Luis Bianchi, el 27,5 % (veintisiete y medio por ciento); José Alberto Bianchi, el 12,5 % (doce y medio por ciento), y María Nelly Bianchi de Frizzi, el 7,5 % (siete y medio por ciento). — En cuanto a las pérdidas, si las hubiera, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, en la proporción indicada, para ser compensadas con futuras utilidades. — Pasados noventa días de practicado el balance general, si no se formulara objeción alguna en ese lapso, quedará aprobado éste o no firmado por los socios. — En todo caso las utilidades o pérdidas líquidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones y de constituirse las reservas legales y de previsión pertinentes. — El primer balance general se practicará el 31 de diciembre de 1960. — 7º) Queda terminantemente prohibido a cualquiera de los socios ceder total o parcialmente sus cuotas a personas extrañas a la sociedad, sin la conformidad expresa o por escrito de los otros socios. — Todas las cuestiones serán resueltas por mayoría de capital. — 8º) La Sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de los socios; y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) por el reembolso del haber que correspondiera al socio que representan, b) por ceder sus cuotas a los socios sobrevivientes o a terceros extraños, con la conformidad de los otros socios de acuerdo con el artículo doce de la Ley 11.645, entendiéndose que los sobrevivientes tendrán siempre prioridad para adquirir el capital del socio premuerto o incapacitado, antes que terceros. — En caso de que los herederos del socio fallecido quisieran continuar con las cuotas de capital del mismo, no tendrán más derecho que el de percibir las utilidades o soportar las pérdidas, revisar los balances e inventarios sin facultad de tomar parte en la dirección y administración. — En cualquier actuación deberán unificar personería. — 9º) En caso de disolución anticipada de la Sociedad, la liquidación será efectuada por los socios gerentes, percibiendo en este caso una suma total equivalente al cinco por ciento del activo realizado. — Una vez extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación la partición se hará a prorrata de las cuotas suscriptas de cada socio, previa deducción del saldo que pudiera adeudarse a la Sociedad. — 10º) En caso de reembolso del haber de un socio, por retiro, fallecimiento o incapacidad, la Sociedad tendrá opción para efectuar el pago al contado, o en su lugar 25 % al contado; 25 % a los cuatro meses; 25 % a los ocho meses y el restante 25 % al año, con más un interés del 6 % (seis por ciento) sobre los saldos adeudados, debiéndose en tal caso documentar el saldo de la deuda en pagarés escalonados con vencimiento cuatrimestral. — Queda expresamente establecido que el reintegro del haber de un socio no comprenderá en caso alguno, reconocimiento de sumas en concepto de valor "llave". — 11º) Todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato se regirá por la ley once mil setecientos cuarenta y cinco y disposiciones supletorias aplicables del Código de Comercio y Código Civil. — Las diferencias que pudieran suscitarse entre los socios serán sometidas a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Capital Federal. — Entre líneas: más vale. — Fdo.: Pedro Bianchi Traverso, Pedro Armando Bianchi, Oscar Luis Bianchi, José Alberto Bianchi y María Nelly Bianchi de Frizzi.

Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.18|11-Nº 7.554-v.18|11|60

EMILIO GUTKIN Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber durante un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Emilio Gutkin y Luis Goldentaer, ambos argentinos, mayores de edad, casados, comerciantes, domiciliados en la calle Tucumán número dos mil trescientos siete de esta Capital Federal, y hábiles para contratar, convienen en continuar las actividades del comercio que gira en esta plaza bajo la razón social "EMILIO GUTKIN Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" de las cuales son sus únicos y exclusivos integrantes, con arreglo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, bajo las siguientes cláusulas: Uno) Continuar a partir del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta, a cuya fecha y a todos sus efectos se retrotraen las operaciones realizadas, la sociedad constituída por contrato celebrado el once de octubre de mil novecientos cincuenta e inscripta en el Registro Público de Comercio el 6 de diciembre de mil novecientos cincuenta, bajo el número dos mil cuatrocientos veintiséis, folio ciento cincuenta y nueve, libro diez y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada y modificado el veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto el veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número dos mil cuatrocientos seis, folio cuarenta y cinco del Libro veinticinco y catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripto el dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres bajo el número dos mil seiscientos veinticuatro, folio veintiocho del Libro veintiséis, manteniendo la razón social de "Emilio Gutkin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", la que tendrá su domicilio en la calle Tucumán Nº 2307 de esta Capital, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Dos) La sociedad tiene por objeto proseguir las actividades de la anterior y dedicarse a la importación, exportación, fabricación, distribución, financiación de toda clase de mercaderías por mayor y menor, con preferencia del ramo textil. — Existiendo conformidad de los socios podrán extender las actividades industriales y comerciales a otros ramos conexos o diferentes. — Tres) El capital social es de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, estando totalmente integrada por los socios por partes iguales, o sea que a cada uno de los socios le corresponde el cincuenta por ciento del haber líquido del balance practicado al treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta en la sociedad "Emilio Gutkin y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que firmado por las partes se agrega y considera parte integrante del presente contrato, considerándose asimismo efectuada por este acto la transferencia del activo y pasivo de la referida sociedad. — Cuatro) La sociedad se constituye por un plazo de veinte años a partir desde el primero de junio de mil novecientos sesenta, venciendo en consecuencia el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta; ello no obstante y después del vencimiento de un año a partir de la fecha, cualquiera de los socios podrá retirarse al finalizar un ejercicio comercial, debiendo mediar en tal caso un preaviso de seis meses. — Cinco) Se llevará un libro de actas, en el cual se asentarán todas las disposiciones relacionadas con la marcha de la sociedad, aprobación de balances y demás resoluciones de interés social. — Seis) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores socios Emilio Gutkin y Luis Goldentaer, quienes actuarán en calidad de Gerentes, requiriéndose la firma conjunta de ambos para todos los actos que signifiquen obligar a la sociedad. — Para el endoso de cheques y demás documentos negociables a los fines de su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad y de pagarés para su descuento, será suficiente la firma de uno solo cualquiera de los Gerentes — Los Gerentes tendrán las siguientes facultades: a) Ejercer la representación legal de la sociedad, por intermedio de personas que designe en cada caso; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todas las escrituras o instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso, aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos y firmar contratos como locadores o locatarios por los plazos que convengan, así como sus prórrogas y rescisiones, otorgar o suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran; firmar, enviar o retirar toda clase de correspondencia, valores declarados, gestionar o solicitar todo asuntos de Aduanas, control de cambios o asuntos fiscales o contencioso-administrativos, suscribir o endosar cheques, vales, billetes, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantía personal, sin ella o con garantía real, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros creados o a crearse, ya sea oficial o particular; c) Realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo o de cantidad, de que tenga por objeto librar, descontar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, cheques, pagarés u otras obligaciones y documentos de crédito, con o sin garantías personales o reales, y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; d) Comparecer en juicios de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por apoderado, con las más amplias facultades, incluso querellar criminalmente y hacer remisiones y quitas de deudas; e) Otorgar y firmar los instrumentos privados y escrituras públicas que fueren indispensables y que se relacionen con la administración social; f) Tomar participaciones en fábricas establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas; g) En general, realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén vinculados con los fines sociales, entendiéndose que la enumeración que antecede no es taxativa sino explicativa, correspondiéndoles a los Gerentes todas las atribuciones para la más amplia administración de la sociedad. — Siete) Al treinta y uno de Mayo se practicará todos los años un inventario y balance general, y de las utilidades que resulten se separará el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital. — Hechas las depreciaciones que crean convenientes, prevenciones para quebrantos, reservas de leyes sociales, el saldo restante se distribuirá entre los socios por partes iguales. — Ocho) En toda cesión o transferencia de cuotas, los socios tendrán prioridad para su adquisición dentro de los treinta días de notificados, en paridad de condiciones con un tercero. En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los once días del mes de octubre de mil novecientos sesenta. — Emilio Gutkin. — Luis Goldentaer.

Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.- e.18|11-Nº 10.336 D.T.-v.18|11|60

ORVOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente dicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, entre los señores Oscar Rafael Volpe, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Forest 2065, de esta ciudad, Herminio Torti, argentino, casado, domiciliado en la calle Aráoz 2438, séptimo piso, departamento 61, Capital Federal, y la señora Carmen Angélica Pena de Volpe, argentina, casada, domiciliada en la calle Avenida Forest 2065, también de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos socios componentes de la sociedad "ORVOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD", constituída el veintitrés de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número doscientos cuarenta y tres, al folio trescientos cincuenta y uno, del libro treinta y seis de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, próximo a vencer el plazo de duración de la sociedad, se resuelve por unanimidad prorrogarlo por el término de dos años, a contar del primero de octubre de mil novecientos sesenta, ratificando íntegramente los términos del contrato social originario, el que en consecuencia rige plenamente hasta el treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y dos. — En prueba de conformidad, se firma el presente en el lugar y fecha "ut supra" indicados. — Firmados: Oscar Rafael Volpe; Herminio Torti; Carmen Angélica Pena de Volpe. — Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría.

$ 1.040 e.18|11-Nº 7.558-v.18|11|60

ARPABOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de primera instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto.

En la ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta, entre los señores don Shaul Sutton Dabbah y doña Luisa Chueque de Sutton Dabbah, ambos casados, argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Argerich Nº 715 en su carácter de únicos integrantes de la firma "ARPABOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de mayo de 1957 bajo el número 857 al folio 295 del libro 31 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y una modificación inscripta el 17 de junio de 1959 bajo el número 1.173 al folio 34 del libro 37 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por una parte, y el señor don David Sutton Dabbah, argentino, soltero, mayor de dieciocho y menor de veintidós años de edad y a quien su

adre, el Señor Shaul Sutton Dabbah. con quien forma la sociedad, lo autoriza con la firma de la presente a ejercer el comercio, y domiciliado en la calle Argerich Nº 715, por la otra, se conviene en lo siguiente: Primero. — La señora doña Luisa Chueque de Sutton Dabbah cede y transfiere al Señor don David Sutton Dabbah, las cien cuotas de capital de Un mil pesos moneda nacional cada una de su propiedad en la sociedad indicada, por su valor de pesos 100.000 (Cien mil pesos moneda nacional) importe que el Señor don David Sutton Dabbah le ha abonado antes de ahora y por el cual le otorga el más eficaz recibo y carta de pago en forma: Segundo: Esta cesión de cuotas tiene efecto retroactivo al día 1º de enero de 1960, fecha a partir de la cual la Señora doña Luisa Chueque de Sutton Dabbah queda totalmente desvinculada de la sociedad, sucediéndole en todos sus derechos y obligaciones a partir de dicha fecha el Señor don David Sutton Dabbah. Tercero. — Se modifica la primera parte de la cláusula Décima del contrato social original con relación a la duración de la misma, la que quedará así redactada: "Décimo: La duración de este contrato se fija en el término de veinte años a contar desde el 1º de enero de mil novecientos cincuenta y nueve... Cuarto. — Se modifica la cláusula Sexta del contrato social original y la cláusula Quinta de la modificación de contrato, la que quedará así redactada: Sexta: De las ganancias que resulten de cada balance general se separará un cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital social, y el remanente, previas las amortizaciones técnicas necesarias, será distribuido entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Shaúl Sutton Dabbah, setenta por ciento (70 %) y David Sutton Dabbah, treinta por ciento (30 %). Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Quinto. — Queda suprimida la cláusula Séptima del contrato social original de sociedad. — Sexto: De conformidad firman las partes en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: D. S. Dabbah — Luisa Ch. de Sutton Dabbah. — Firmado: Shaul Sutton Dabbad. — Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — s| raspado Dabbah Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.760 e.18|11-Nº 10.342 D.T. v.-18|11|60

INDUSTRIAL SHAVING COMPANY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Entre los señores Eduardo Bembibré, argentino, domiciliado en Fournier 2488; Isaac Berkowicz, paraguayo, domiciliado Valentín Virasoro 1934, Capital: Adolfo C. Mc. Donald, argentino, domiciliado Avenida de Mayo 580, 6º piso Capital; Angel Claudio Plaghos, argentino, domiciliado en Santa Fe 1907, 3er. piso, Capital y Andrés Seoane, español, domiciliado en Malabia 1477, departamento 4, Capital, han convenido en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sujeto a las siguientes cláusulas: Iº) La sociedad girará bajo la razón social INDUSTRIAL SHAVING COMPANY" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la calle Malabia 1477, departamento 4. Capital Federal, pudiendo establecer depósitos y sucursales en cualquier punto del país. — IIº) La duración de la sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — IIIº) La sociedad tendrá por objeto la fabricación y comercialización de un nuevo tipo de máquina de afeitar registrada en el Ministerio de Industria y Comercio, bajo el número 92.692, a nombre de Angel Claudio Plaghos y un nuevo tipo de compás para uso escolar cuya patente se encuentra en trámite a nombre del mismo inventor, pudiendo importar, exportar, fabricar por cuenta propia de o para terceros, y efectuar toda clase de operaciones comerciales o industriales que se relacionen con el objeto social. — IVº) A los efectos de la explotación por el tiempo del contrato, la que podrá hacerse en el país o en el extranjero, el señor Angel Claudio Plaghos, transfiere a la sociedad la propiedad de la patente Nº 92.692, y la propiedad de la patente en trámite referente a un nuevo modelo de compás de uso escolar, propiedad que recuperará automáticamente una vez disuelta la sociedad por cualquier causa legal o convencional. — Los artículos fabricados llevarán la marca "Plaghos". — Vº) El capital de la sociedad será de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos m|n. cada una aportados por los socios por partes iguales. — Dicho capital resulta del inventario que se acompaña firmado por todos los socios y que se considera parte integrante del presente contrato y resulta de los valores que se adjudican a los distintos rubros. — VIº) La administración de la sociedad será ejercida por los socios señores Eduardo Bembibré e Isaac Berkowicz en calidad de gerentes, en forma conjunta, quienes tendrán el uso de la firma social y podrán especialmente firmar cheques, descontar pagarés, endosar toda clase de documentos, realizar toda clase de operaciones bancarias en general, solicitar préstamos, y firmar los respectivos documentos ya sea ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otra institución bancaria oficial o particular. — En general sus facultades serán suficientes para realizar todos los actos y gestiones que demande el cumplimiento de su objeto social y ejercerán la representación legal de la sociedad ante todos los fueros o jurisdicciones por sí o por apoderados pudiendo a tal fin conferir poderes generales o especiales y revocarlos

— La enunciación antecedente es explicativa y no limitativa. — VIIº) Todo lo que signifique actos de disposición deberá ser firmado por todos los socios — VIIIº) Anualmente al día 31 de julio se practicará un balance general de los negocios y las utilidades que resulten previa deducción del 5 o|o para el fondo de reserva legal se dividirán entre los socios por partes iguales. — Las pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Sin perjuicio del balance anual se practicarán balances parciales o de comprobación siempre que cualquiera de los socios lo pida. — IXº) Los socios podrán dedicarse a otras actividades siempre que sean compatibles con el objeto social. — Xº) El balance general a que se refiere la cláusula VIIIº será aprobado si no fuera observado dentro de los 30 días de efectuado. — XIº) La sociedad llevará un libro de Actas de acuerdo con la Ley 11.645 en el que se asentarán las decisiones adoptadas en las reuniones periódicas de los socios. —

XIIº) Se requiere unanimidad de los socios y deberán firmarse por todos ellos los siguientes actos: adquisición y transmisión de derechos reales sobre inmuebles o fondos de comercio; constitución de sociedades, otorgamiento de garantías a favor de terceros las cuales no podrán acordarse en ningún caso por motivos que no sean el giro del negocio. instalación de sucursales de cualquier naturaleza. — XIIIº) La sociedad se disolverá por consentimiento unánime de los socios. — En dicho acto se resolverá si entra en liquidación o se vende el fondo de comercio en cuyo caso el o los socios que deseen adquirirlo tendrán preferencia a terceros. — La liquidación, en su caso, se efectuará por medio de los gerentes de conformidad con lo establecido por el Código de Comercio, previo inventario y balance general, distribuyéndose el saldo líquido entre los socios por partes iguales. — XIV:) Se disolverá además cuando del balance anual resultare una pérdida del 50 o|o del capital y lo pidiere cualquiera de los socios dentro de los 30 días de efectuado, o dentro de los 30 días de efectuado cualquier balance de comprobación que arrojare la misma proporción de pérdidas. — XVº) No se disolverá por causa de muerte o incapacidad de cualquiera de los socios. — En dicho caso los herederos del socio premuerto o incapacitado podrán optar por continuar en la sociedad en cuyo caso unificarán su representación o retirarse de la misma, recibiendo en tal caso el capital y utilidades de su causante en cuatro semestres iguales con interés bancario del Banco Nación vigente a la fecha. — XVIº) Los socios podrán transferirse entre sí todas o algunas de las cuotas de capital que posean. — La transferencia a terceros ajenos no podrá hacerse sin el consentimiento unánime de los demás. — XVIIº) En caso de desinteligencia o divergencias entre los socios, tanto respecto del giro de la sociedad como de la interpretación de las cláusulas del presente contrato, serán dirimidas por un árbitro amigable componedor único, que en su caso designarán las partes de común acuerdo. — Su actuación se sujetará a las normas procesales en vigencia a cuyo fallo se someterán los socios como si fuera sentencia firme e inapelable sin necesidad de interpelación o recurso judicial alguno. — XVIIIº) Toda situación no prevista se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y Código de Comercio. — XIXº) Para el caso de contienda judicial las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando a todo otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder a cuyo efecto constituyen domicilios especiales en los denunciados al comienzo del presente. — Conforme las partes firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto de 1960. — Firmado: Eduardo Bembibré. — Isaac Berkowicz. — Adolfo C. Mc. Donald. — Angel Claudio Plaghos. — Andrés Seoane. — Testado: Antonio. No vale. E|líneas Eduardo. Vale. — Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.320. e.18|11-Nº 10.343 D.T.-v.18|11|60

LOS TAMARINDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 24 de octubre de 1959, los señores Luis Angel Catalano y don Rodolfo José Cristóbol Ugartemendia, ceden y transfieren a favor de los señores Hipólito Guillermo Palacios y Hugo Aresca, las ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro cuotas de capital de cien pesos moneda nacional cada una, que tienen suscriptas e integradas en la sociedad "LOS TAMARINDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" cesión que se realiza en la siguiente proporción: sesenta y siete cuotas o sea la suma de seis mil setecientos pesos moneda nacional, para el señor Palacios y doscientas cuotas o sea la suma de veinte mil pesos moneda nacional, para el señor Aresca, retrotrayéndose dicha cesión al 31 de mayo de 1959. Sobre raspado. Aresca. Vale. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Entre líneas: retrotrayéndose dicha cesión al 31 de mayo de 1959, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.18|11-Nº 10.353 D.T.-v.18|11|60

ELICO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 4 de octubre de 1960, ante el escribano Juan H. Recondo, al folio 3.057 del Registro número 37, todos los socios de "ELICO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resolvieron aumentar el capital social en $ 950.000 m|n., más y modificar las cláusulas tercera, cuarta y sexta del contrato social, las que quedan reemplazadas por las siguientes: Tercera: El objeto de la Sociedad en cuanto a lo comercial es dedicarse a la distribución y|o representación y|o fabricación y|o comercialización de toda clase de bienes y productos y en el aspecto inmobiliario la compra venta de inmuebles y|o su fraccionamiento y venta. Por resolución tomada por todos los socios, la sociedad podrán también dedicarse a cualquier otra actividad lícita de la industria o el comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 1.000.000.— m|n. dividido en 1.000 cuotas de $ 1.000 c|u. que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: Dr. Félix Gilberto María Elizalde 495 cuotas o sea $ 495.000; Sr. Mario Luis Kenny, 5 cuotas o sea pesos 5.000; Dr. Francisco Juan María Elizalde, 500 cuotas o sean $ 500.000. De las cuotas de capital, 50 de ellas se integraron totalmente al constituirse la Sociedad y de las restantes se integra el 50 % en dinero efectivo debiendo integrarse el saldo a medida que las necesidades de la Sociedad lo requieran. — Sexta: La dirección, representación y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Dr. Félix Gilberto María Elizalde y Dr. Francisco Juan María Elizalde, quienes en el carácter de gerentes, tendrán el uso de la firma social y podrán realizar todos y cada uno de los actos enumerados en el artículo quinto de este contrato, que aquí se tienen por reproducidos. Las resoluciones de los socios serán asentadas en un libro de actas llevado al efecto. — Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.280. e.18|11-Nº 10.357 D.T.v.18|11|60

SANTAMARIA PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, don Augusto Rodas Velazo, cede el total de las 25 cuotas a su valor nominal de $ 1.000.— c|u. que posee en SANTAMARIA PUBLICIDAD, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a favor de su consocio Carlos Alfredo Santamaría, quedando separado y desvinculado de la misma; y don Jorge Santamaría, también cede 10 cuotas de las que más tiene por su valor nominal, a favor del mismo cesionario, ambos con efectos retroactivo al 1º de enero ppdo. Y sus actuales socios modifican la cláusula 3ª, como sigue: El capital social estará integrado por la suma de pesos cincuenta mil moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000 c|l.) dividido en 50 cuotas de pesos 1.000 cada una, que a la fecha se hallan totalmente integradas en la siguiente proporción: El señor Carlos Alfredo Santamaría 35 cuotas, o sean pesos treinta y cinco mil moneda nacional de curso legal (m$n. 35.000.— c|l.) y el señor Jorge Santamaría, 15 cuotas, o sean pesos quince mil moneda nacional de curso legal (m$n. 15.000). Modifícase la 4ª, designándose gerentes a ambos socios señores Carlos Alfredo Santamaría y Jorge Santamaría, con todas las atribuciones de ley, y las indicadas en dicha cláusula. La sexta que queda así: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de las operaciones y negocios de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que se efectuarán cuando los socios lo consideren conveniente, llevándose al efecto la contabilidad de acuerdo a las prescripciones legales. Las ganancias o pérdidas resultantes de cada balance anual, se distribuirán o soportarán entre los socios, previa deducción de un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal, en la siguiente proporción: al señor Carlos Alfredo Santamaría, setenta por ciento (70 %), y al señor Jorge Santamaría el treinta por ciento (30 por ciento). Todo lo demás del contrato original queda firme en cuanto no se oponga a lo aquí pactado por documento del 18 de agosto de 1960. Enmendado: Queda, vale. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — S|raspado: octubre, vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360 e.18|11-Nº 10.364 D.T.-v.18|11|60

ESTABLECIMIENTO D'INCA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, entre D'Inca & Compañía Constructora, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima, con domicilio en la calle Sarmiento 643 de esta Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de diciembre de 1959, bajo el número 3.959, al folio 274 del libro 52, tomo A de Estatutos Nacionales, en representación de la cual concurren su presidente, el señor Jacinto D'Inca, italiano, casado y su vicepresidente, el señor Federico Muhl, checoeslovaco, casado y por otra parte doña Julia Nélida Muhl de D'Inca, argentina, casada; don Teodoro D'Inca, argentino, casado, y don Pablo Andrés Plank, argentino, soltero, todos mayores de edad y domiciliados todos en la calle Sarmiento Nº 643 de esta Capital Federal, han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "ESTABLECIMIENTOS D'INCA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio actualmente en la calle Sarmiento Nº 643 de esta Capital Federal, sin perjuicio de cualquier cambio ulterior, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: Su objeto principal será la fabricación de repuestos para automotores, por cuenta propia o de terceros y todo trabajo de tornería en general, pudiendo desarrollar cualquier otra clase de operaciones o negocios permitidos por el Código de Comercio y leyes vigentes, que los socios resuelvan emprender. — Tercera: El término de duración de la sociedad es de diez años, a contar desde el 1º de setiembre de mil novecientos sesenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. A su vencimiento, podrá ser renovado por un período igual, si el contrato no fuera denunciado en forma fehaciente por alguno de los socios, con una anticipación no menor de seis meses. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional de curso legal) que se divide en mil cuotas de m$n. 1.000 (un mil pesos moneda nacional de curso legal) cada una, integradas por los socios en la siguiente forma: D'Inca y Compañía, Constructora, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima, setecientas sesenta y cuatro cuotas; doña Julia Nélida Muhl de D'Inca, setenta y cuatro cuotas; don Teodoro D'Inca, setenta y cuatro cuotas, y don Pablo Andrés Plank, ochenta y ocho cuotas. Dichos aportes han sido totalmente integrados en mercaderías, maquinarias y herramientas, según resulta del balance que las partes firman por separado. — Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por la señora Julia Nélida Muhl de D'Inca y el señor Teodoro D'Inca, a quienes se designa gerentes y quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente. — Los gerentes tendrán todas las facultades de la ley 11.645 y todas las de representación y administración, sin limitación ni excepción alguna, pudiendo suscribir todos los documentos privados y públicos de la sociedad, incluso el otorgamiento de poderes generales y especiales y disponer y gravar los bienes muebles e inmuebles sociales, pudiendo realizar toda clase de transacciones con particulares y reparticiones públicas, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias y de cualquier orden, particular

a oficial, siendo esta enumeración simplemente enunciativa y no limitativa. La firma social no podrá ser comprometida en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Las cuotas sociales, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad, sin el consentimiento de los socios que representen las dos terceras partes del capital. En cualquier caso, los socios proporcionalmente o en su defecto, cualquiera de ellos individualmente, tendrán derecho preferente a su adquisición por el valor resultante del último balance aprobado, aun cuando el socio que se retire, tuviera ofertas mayores por parte de terceros. — Séptima: Anualmente, el 31 de agosto, se practicará un balance general. Las utilidades que resulten serán repartidas en las siguientes proporciones: D'inca y Compañía, Constructora, Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima, el cuarenta por ciento; Julia Nélida Muhl de D'inca, el veinte por ciento; Teodoro D'inca, el veinte por ciento, y Pablo Andrés Plank, el veinte por ciento. — Las pérdidas serán soportadas en proporción a los capitales aportados. — De las utilidades, deberá deducirse el Fondo de Reserva Legal y las reservas especiales o amortizaciones que los socios resuelvan. — Octava: Todas las resoluciones que adopte la sociedad, deberán contar con la aprobación de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social, lo cual deberá hacerse constar en el libro de actas que a tal efecto llevará la sociedad. — Novena: En caso de producirse el fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes legales, que deberán unificar su representación. — Décima: En caso de liquidación y|o disolución de la sociedad, actuarán como liquidadores los gerentes, pudiendo actuar por sí o por los apoderados que los mismos designen. — Undécima: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores, designándose uno por cada parte. En caso de divergencia de los mencionados árbitros corresponderá la designación por ellos de un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. — J. D'inca. — Julia N. Muhl de D'inca. — P. Muhl. — T. D'inca. — Pablo Plank. — E|l.: se: Vale.

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.520 e.18|11-Nº 10.365 D.T.-v.18|11|60

TELE—BLOCK

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 7 días del mes de setiembre de 1960, entre los señores Alberto Héctor Baffico, argentino, casado, domiciliado en Boyacá 351; Manuel Insense, argentino, casado, domiciliado en San Blas 2130; Emilio Fajardo, argentino, casado, domiciliado en Juan B. Alberdi 2464; Francisco González, argentino, casado, domiciliado en Escalada 1113; Luis Heriberto Medina, chileno, soltero, domiciliado en Alejandro Magariños Cervantes 3763 y Oscar Mario Sosa, argentino, casado, domiciliado en Santo Tomé 5325, todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen de común acuerdo en celebrar el siguiente contrato de Sociedad Comercial: Primero: Entre los arriba nombrados, queda constituída una Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de "TELE—BLOCK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA' cuyo domicilio serán en esta Capital Federal, calle Santo Tomé Nº 5325 o donde más adelante se estableciere. — Segundo: Su objeto principal es la fabricación y venta, ya sea por cuenta propia o ajena, de gabinetes para aparatos electrónicos y sus afines, como así también importación, exportación, distribución y toda otra forma de negociación, pudiendo, para llenar su objeto, formar parte de otras sociedades nacionales o extranjeras, así como establecer agencias o sucursales en el país o extranjero. — Tercero: La duración de la sociedad será de 20 años a partir del 1º de julio de 1960, pero cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la sociedad, después de vencidos los dos primeros años, previo aviso a sus consocios, con telegrama colacionado y una anticipación de seis meses. — El capital social es de pesos quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, aportado e integrado de la siguiente manera: El señor Alberto Héctor Baffico 185 cuotas o sean $ 185.000.— m|n.; el señor Manuel Insense 106 cuotas o sea $ 106.000.— m|n.; el señor Emilio Fajardo 56 cuotas o sea $ 56.000.— m|n.; el señor Francisco González 51 cuotas o sea $ 51.000.— m|n.; el señor Luis Heriberto Medina 51 cuotas o sea $ 51.000 m|n.; y el señor Mario Sosa 51 cuotas o sean $ 51.000.— m|n.; lo cual ya se encuentra invertido en maquinarias, instalaciones, muebles y útiles, mercaderías y todo lo que resulta del inventario practicado al 30 de junio de 1960 y que firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alberto Héctor Baffico, Manuel Insense, Emilio Fajardo y Francisco González, quienes quedan designados gerentes. — Para representar y obligar a la sociedad en todo la referente a operaciones bancarias como ser: girar cheques, descontar documentos, solicitar créditos, etc., el uso de la firma social estará conjuntamente a cargo de dos de cualquiera de los cuatro socios. — Cuando se realicen otras operaciones como ser: Comprar, vender, permutar bienes muebles o inmuebles, conferir poderes generales o especiales y|o revocarlos, será necesaria la conformidad de los cuatro socios designados gerentes. — La enumeración que antecede no es taxativa, ya que los socios nombrados podrán realizar todos los actos sociales que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones, siéndoles expresamente prohibido afectar o comprometer la firma en fianzas o garantías y en ninguna otra forma por asuntos ajenos al objeto de la sociedad. — Sexto: En el caso de retiro de uno o más socios, el o los restantes recibirán el haber que por capital y utilidades le correspondan de acuerdo al balance e inventario que a tal eefcto se lleve a cabo, abonándose el importe en 10 cuotas iguales, pagaderas las dos primeras al contado y las restantes en ocho trimestres consecutivos, cón documentos negociables, contados desde la fecha de la primera, con más un interés tipo bancario pagadero conjuntamente con cada cuota. — Séptimo: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente las cuotas que constituyen su capital sin la conformidad de los otros socios. — En caso de cesión o transferencia, los demás socios tendrán derecho preferente de adquisición en partes iguales. — Octavo: El 30 de junio de cada año se practicará un balance general e inventario a fin de establecer la marcha de los negocios. — Confeccionado dicho balance será sometido a la aprobación de los socios durante 10 días pasados los cuales, si no fuere objetado, quedará automáticamente aprobado. — Noveno: De las utilidades líquidas obtenidas se descontará el 5 % para Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del capital social, y el saldo o remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales o sean el 16,66 % para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — De las utilidades líquidas acreditadas los socios Alberto H. Baffico y Manuel Insense podrán retirar anualmente hasta un 50 % mientras que los socios restantes solamente el 30 %. hasta igualar el capital social. — Décimo: Todas las decisiones serán tomadas por los socios en asamblea, que funcionará válidamente con los que concurran, debiendo citarse por notificación personal o telegrama. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Cada socio tendrán un voto. — Se tomará nota en un Libro de Actas que se llevará al efecto. — Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad declarada de cualquiera de los socios. los restantes tendrán opción a: a) Adquirir los representantes legales o herederos del fallecido o incapacitado. su haber social en la misma forma establecida en la cláusula 6ª; b) Por continuar el giro social con la representación unificada de los herederos o representante legal del socio fallecido o incapacitado, quienes no podrán ejercer la gerencia; c) Por disolver la sociedad, procediendo a su liquidación, sea en forma privada o en subasta, según acuerden los socios restantes por mayoría de votos. — Duodécimo: Para el caso de expiración del plazo de duración de la sociedad, sin que los socios resolvieren continuar su giro, se procederá a su liquidación, en la misma forma establecida en el artículo anterior, inciso c), actuando todos los socios como liquidadores. — Décimo tercero: Las partes se someten a la competencia del Juzgado Nacional de Comercio en turno en la Capital Federal, renunciando expresamente a lo dispuesto en el artículo 448 del Código de Comercio, y a todo otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilios especiales en los consignados en el presente. — En prueba de conformidad firman los socios. — E|L.: "Oscar". — Vale. — A. H. Baffico. — M. Insense. — E. Fajardo. Sosa. — Buenos Aires, octubre 14 de — F. González. — Luis Medina. — M. 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.840. e.18|11-Nº 10.367-D.T. v.18|11|60

CLINICA BUENOS AIRES HOSPITAL PRIVADO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina a cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta entre los señores Alberto Arnaldo Cosiansi Leal, argentino, médico. domiciliado en Santa Fe 1509, 2º piso, casado en primeras nupcias con Italia Saso, libreta de enrolamiento número 3.635.314; Juan Carasso, argentino, médico, domiciliado en Guevara Nº 330, casado en primeras nupcias con Teodora Bezos, libreta de enrolamiento Nº 2.294.923; Edmundo Alfredo Lamas, argentino, médico, domiliado en Ciudad de la Paz Nº 1450, casado en primeras nupcias con Itala Bonis, libreta de enrolamiento Nº 4.001.662; Guillermo Federico Walter, argentino, médico, domiciliado en Mármol Nº 130, piso 2º, casado en primeras nupcias con Carmen Rosali. Gigena, libreta de enrolamiento Nº 2.745.135; Miguel Emiliano Vergeín, argentino, médico, domiciliado en Indio Nº 2918, casado en primeras nupcias con María de las Mercedes Adujar, cédula de identidad Nº 110.982 Cap. Fed.; Teófilo Moreno Burton, argentino médico, domiciliado en Paraguay número 1832, piso 2º, B, casado en primeras nupcias con Susana Uriburu Peña, libreta de enrolamiento Nº 238.367; Carlos Francisco José Gatti, argentino, médico, domiciliado en Bacacay Nº 2493, casado en primeras nupcias con Angélica Carmen Acerbi, libreta de enrolamiento Nº 523.889; Alfredo Rafael Víctor Barreiro, argentino, médico, domiciliado en Pumacahua Nº 790, piso 1º, casado en primeras nupcias con María Luisa Serpas, Libreta de enrolamiento número 268.772; Mauro Francisco Carlono, argentino, médico, domiciliado en Salguero Nº 917, casado en primeras nupcias con Carmen Díaz, libreta de enrolamiento Nº 219.146; Roque Larocca, argentino, médico, domiciliado en Avenida de Cobos Nº 694, soltero, libreta de enrolamiento Nº 320.256; Adolfo Martín Andrés Castagna, argentino, médico, domiciliado en Cochabamba Nº 3612, soltero, libreta de enrolamiento Nº 545.423; Pedro Juan Pignataro, argentino. médico, domiciliado en Gascón Nº 1271, casado en primeras nupcias con Julia Teresa Meccia, libreta de enrolamiento Nº 0.154.474; Lorenzo Urcaray, argentino, médico, domiciliado en Boquerón número 6719, casado en primeras nupcias con Sara Martiniana Avalos, libreta de enrolamiento Nº 515.057; Alfonso Ramón Peralta, argentino, médico, domiciliado en Labardén Nº 95, soltero, cédula de identidad Nº 1.160.460; Fernando Julio Guillermo Andrés, argentino, médico, domiciliado en Santa Fe Nº 1341, piso 7º, soltero libreta de enrolamiento Nº 270.953; Romeo J. Messuti, argentino, médico, domiciliado en Vallejos número 4663, casado en primeras nupcias con doña Armanda Julieta Pérez, libreta de enrolamiento Nº 41.459; Salvador José Serpa, argentino, médico, domiciliado en Mañabia Nº 2151, soltero, libreta de enrolamiento Nº 215.936; Pascual Sofía, argentino, médico, domiciliado en Avenida Castañares Nº 1016, casado en primeras nupcias con doña Julia Anatolia Macaya, libreta de enrolamiento número 1.174.664; Alfredo Ricardo Alberto Villafañe, argentino, médico, domiciliado en Santa Fe Nº 3242, piso 4º, dep. A, divorciado de doña María Adelina Ortiz, libreta de enrolamiento Nº 494.659 y Waldemar Tito Wilde, argentino, médico, domiciliado en General Venancio Flores Nº 3911, casado en primeras nupcias con Irma Ricardi, libreta de enrolamiento Nº 255.041, todos mayores de edad y hábiles, cada uno por su propio derecho, convienen en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primera: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá con sujeción a la ley Nº 11.645 y a las cláusulas siguientes, denominada "CLINICA BUENOS AIRES-HOSPITAL PRIVADO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA $ 400.000.00", con domicilio legal en Santa Fe Nº 3242, piso 4º, dep. A, Capital Federal y calle Indalecio Gómez Nº 270, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. pudiendo trasladarlo y establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto de la República. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de Diez Años a partir del 1º de enero de 1959. a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. confirmando y ratificando los socios todos los actos y operaciones verificados hasta el presente. — Tercera: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, suscrito íntegramente a razón de veinte cuotas cada socio, habiendo integrado cada uno la mitad en efectivo y comprometiéndose a integrar la otra mitad también en efectivo, antes del 15 de diciembre del corriente año, capital que podrá ser aumentado cuando de común acuerdo se considere oportuno. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto ejercer todas las actividades relacionadas con la instalación y el funcionamiento de uno o más establecimientos hospitalarios de carácter privado y|o sanatorios, con sus servicios médicos internos y externos, clínicos, quirúrgicos, ortopedia, especialidades rayos, fisioterapia, asistencia de pensionistas y toda otra, afín o complementaria, vinculada a la ciencia y el arte de curar. — Quinta: La administración y dirección estará a cargo de una Gerencia compuesta de siete gerentes y el uso de la firma social estará a cargo de dos cualesquiera de ellos, quienes para obligar a la sociedad firmarán en forma conjunta, con sus firmas particulares precedidas por el nombre social. Los gerentes durarán cuatro años en sus mandatos, renovándose cada dos años, menos la primera vez en que un sorteo determinará los tres gerentes que dejarán sus cargos a los dos años, continuando los restantes hasta completar el período. La primera Gerencia será desempeñada por los socios Dres. Villafañe, Andrés, Walter, Sofía, Serpa, Wilde y Messuti, cuyos nombres completos, domicilio y nacionalidad se consignan al principio No se podrá comprometer la firma social en asuntos ajenos al objeto de la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros ni en cartas de recomendación bancaria o comercial. — Sexta: La sociedad podrá realizar todo acto u operación que mejor convenga al objeto social, pudiendo adquirir o enajenar, ceder y transferir a título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, semovientes, títulos, derechos y acciones, gravarlos con derechos reales de hipotecas, prenda agraria, warrants, etcétera, edificar, constituir depósitos, abrir y cerrar cuentas bancarias, tomar o dar dinero prestado, celebrar contratos de locación, sublocación, etcétera, operar con todos los bancos oficiales y particulares y especialmente con el Central de la República, el de la Nación Argentina, el de Crédito Industrial, el Hipotecario Nacional y el de la Provincia de Buenos Aires, tomar participaciones en negocios o empresas ya formadas o a formarse, como socia u otro carácter, representar firmas u otras sociedades, hacer por cuenta propia y|o de terceros todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el fin social. — Las precedentes facultades son enunciativas y no limitativas. — Séptima: Los socios se comprometen a desempeñar con toda dedicación tareas en la sociedad según las funciones que les atribuye la Asamblea o la Gerencia. — Octava: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en Asamblea que en carácter de ordinaria se reunirá una vez al año para considerar el balance general, la memoria y el inventario del ejercicio que practicará la Gerencia dentro de los sesenta días del cierre del mismo, que se operará el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los parciales o de comprobación bimestrales que se practicarán a pedido de dos o más socios. — Las utilidades del ejercicio se distribuirán, previa deducción de la reserva del 10 o|o hasta alcanzar el 20 o|o del capital y las previsiones para impuestos y leyes sociales, entre los socios en proporción a las cuotas. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en igual proporción. Los socios podrán atribuirse asignaciones mensuales según las tareas que realicen. — Los retiros que hicieren fuera de ese concepto serán a cuenta de utilidades. — Se convocará a Asamblea Extraordinaria a petición de tres o más socios o por decisión de la Gerencia. — La Asamblea se constituirá con la presencia de la mayoría de socios computados por capital en primera convocatoria y con cualquier número de asistentes en segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera. Toda resolución será adoptada por mayoría absoluta del capital social, con excepción de remoción de gerentes, aumento o disminución de capital social, disolución anticipada de la sociedad o transformación o modificación del tipo de sociedad o el presente contrato, para lo que será necesaria una mayoría de dos terceras partes del capital, salvo que la ley exija otro porcentaje o unanimidad. — La contabilidad será llevada con arreglo a las prescripciones del Código de Comercio. — Novena: Si algún socio deseare ceder sus cuotas en todo o en parte, deberá dar opción previa en igualdad de condiciones a los demás socios, sin cuyo requisito no podrá cederlas a terceros. — La opción deberá fijarse según el promedio resultante de los dos últimos ejercicios sin valor llave y formularse por telegrama colacionado con plazo de treinta días. — El importe será abonado en seis cuotas bimestrales con interés bancario en pagarés escalonados a partir de los sesenta días de la cesión. — Las cuotas rescatadas se prorratearán entre los restantes socios. — Décima: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, incapacidad, concurso o quiebra de cualquiera de los socios ni por remoción de los gerentes y los demás socios adquirirán de los sucesores o representantes legales, previa unificación de la perso-

ería de éstos, el valor de las cuotas con sujeción a las bases de opción y cesión establecidas en la cláusula precedente. — Undécima: Para el caso de disolución y liquidación, quedan designados como liquidadores los doctores Villafañe y Andrés, debiéndose en primer término cancelar las obligaciones sociales; reintegrándose después los aportes a los socios y distribuyéndose finalmente el remanente entre los socios según sus cuotas. — Duodécima: En caso de divergencia, duda o cuestión entre los socios relativa a este contrato, disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por el doctor Oscar E. Haspegué Becerra o la persona que el mismo designe, quien actuará como único arbitrador y amigable componedor y cuyo fallo será inapelable. — El socio que lo resistiera será tenido como litigante malicioso y abonará una multa, en favor de la sociedad, del 10 o|o de sus cuotas. — Décimo Tercera: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Comercio de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo fuero o jurisdicción y constituyendo domicilio especial y legal, respectivamente, en los consignados al principio. — Décimo Cuarta: Los doctores Villafañe y Andrés quedan facultados para cumplir las tramitaciones de inscripción del presente en el Registro Público de Comercio. — De conformidad las partes, se firma el presente contrato en el lugar y la fecha señalados "ut-supra". — Sobre raspados: "Mauro" — "verificados". Vale. — "A. Cosiansi ..eal", "Caraso"; "E. A. Lamas"; "Waier"; "Miguel Vergalín"; "Moreno Buron"; "Carlos Gatti"; "A. Barreiro"; "M Carlone"; "R. Larrocca"; "A. M. A. Casagna", "Pedro J. Pignataro": "Alfonso R. Peralta"; "Lorenzo Urcaray"; "F Andrés": "R. J. Mesuti"; "Serpa" "P. Sofía"; "Villafañe" e "Irma R. de Wilde". — Buenos Aires, 18 de octubre de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.646. e.18|11-Nº 10.372 D.T.-v.18|11|60

FARMACIA BOEDO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires a veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Carlos Martínez Gabilondo, Mateo Gavilá y Adelina Benedetto de Gavilá, únicos integrantes de "FARMACIA BOEDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y el señor Simón Zelwianski, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Fray Cayetano número trescientos treinta de esta ciudad, resuelven: Primero: Por este acto y a título de venta, el señor Carlos Martínez Gabilondo, cede, vende y transfiere a favor del señor Simón Zelwianski, quien compra, las sesenta (sesenta) cuotas de capital de Un Mil Pesos Moneda Nacional cada una (mil pesos) que posee en la mencionada sociedad, y en la proporción correspondiente los derechos, acciones y obligaciones, estando incluídas en la presente cesión tanto dichas cuotas de capital, como todos sus frutos, ganancias y créditos de cualquier índole que tuviera a su favor en la nombrada sociedad, sin reservas, excepción ni limitación alguna, de modo que queda total y definitivamente separado de la misma, perteneciendo al cesionario en la proporción correspondiente el usufructo inherente a las cuotas cedidas, tanto las pertenecientes al futuro, como las del ejercicio en curso. — Segundo: Esta venta se efectúa por la suma de pesos moneda nacional sesenta mil (Sesenta mil pesos moneda nacional) que abona por este acto el señor Simón Zelwianski al señor Carlos Martínez Gabilondo, declarando éste recibir el importe indicado en este acto y en dinero efectivo, sirviendo el presente de suficiente y eficaz recibo y carta de pago por dicha suma Tercero: Queda designado gerente en reemplazo del señor Carlos Martínez Gabilondo, el señor Simón Zelwianski, con los mismos derechos y obligaciones establecidos en las cláusulas quinta, sexta y séptima del contrato constitutivo de "Farmacia Boedo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contenido total declara el cesionario conocer y aceptar. — En prueba de conformidad, firman el presente ejemplar en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Carlos Martínez. — Simón Zelwianski. — Mateo Gavilá. — Adelina B. de Gavilá. — Visto el contrato de transferencia formalizado entre los señores, farmacéuticos Carlos Martínez Gabilondo y Simón Zelwianski, el señor Mateo Gavilá y la señora Adelina Benedetto de Gavilá, el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública certifica que el mencionado contrato ha merecido la aprobación correspondiente. — Expediente Nº 19.218-60 y agregados. — Dirección de Farmacia, Drogas y Medicamentos, Julio 14 1960. — Firmó: J. Arregui, Subdirector de Drogas y Medicamentos. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.680. e.18|11-Nº 10.378 D.T.-v.18|11|60

A T L A N T I C A

Sociedad de Responsabilidad Limitada Agrícola, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato del 15 de julio de 1960, y con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1959, Julia Rakos de Rado vendió a Verónica Mittli de Urmenyi, dieciocho cuotas de las que posee en ATLANTICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, AGRICOLA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA.

Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.18|11-Nº 10.383-D.T.-v.18|11|60

TALLERES GRAFICOS NORA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Angel Pastor Prieto, argentino, casado, domiciliado en la calle 15 de Noviembre Nº 2647 de la Capital Federal, mayor de edad, en adelante denominado el "cedente"; y Juan Alejandro Vever, argentino, casado, domiciliado en la calle Bebedero Nº 5876 de la Capital Federal, en adelante denominado el "cesionario" se conviene lo siguiente: Primero: El cedente en su carácter de titular de trescientas cuotas (300) de capital por un valor nominal de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 30.000.—) en la entidad TALLERES GRAFICOS NORMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Capital Federal el día primero de enero del año mil novecientos cincuenta y siete e inscripta en el Registro Público de Comercio el día veintiséis de julio del mismo año, bajo el número Dos Mil Veintidós, folio Cuatrocientos Cincuenta y Nueve del libro Treinta y Uno de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas al cesionario. — Segundo: El importe de la presente cesión se conviene en la suma de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal (m$n. treinta mil 30.000.—) que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo por parte del cesionario, suma por la que el presente es suficiente recibo. — Tercero: Presente en este acto don Salvador Carmelo Cantafio, que conjuntamente con el cedente son los únicos componentes de la sociedad, presta su conformidad a la cesión realizada de acuerdo a la cláusula décima del contrato original. — Cuarta: La sociedad fija nuevo domicilio en la calle Bebedero cinco mil ochocientos setenta y seis de esta Capital Federal, que reemplaza al fijado en la cláusula primera del contrato original. — Quinto: Los socios componentes actuales convienen mantener en vigencia el contrato de sociedad existente. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Angel P. Prieto. — Juan Alejandro Vever. — S. C. Contafio. — Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360. e.18|11-Nº 10.385 D.T.-v.18|11|60

E R A L

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Ernesto Przestrzeleniec, argentino, soltero, con domicilio en la calle Tres Arroyos 636 (L. E. 4.208.041) y Alberto Wiñazki, casado, argentino, con domicilio en la calle Derqui Nº 1, El Palomar (Buenos Aires), hábiles, mayores de edad y capaces para obligarse, han convenido de común acuerdo formalizar el presente contrato de sociedad, sujeto a las condiciones siguientes: Primero: Entre los nombrados señores, constitúyese una sociedad comercial, que girará en esta plaza, bajo la razón social de "ERAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", tendrá su domicilio legal en la calle Tres Arroyos número 636, de esta Capital Federal y se dedicará a la fabricación de muebles. — Segundo: El Capital Social se eleva a la cantidad de $ 310.000.— distribuídos en 310 cuotas de $ 1.000.— c|una, las que se encuentran íntegramente suscriptas o sean ciento cincuenta y cinco mil siguiente: Ernesto Przestrzeleniec 155 cuotas o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos, y Alberto Wiñazki: 155 cuotas o sean ciento cincuenta y cinco mil pesos. Todos los aportes surjen del Balance General, practicado el día 30 de junio de 1960, que forma parte del presente contrato. — Tercero: Esta sociedad se establece por el término de cinco años, a contar del día 2 de julio del corriente año. Sin embargo, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, después de los dos primeros años preavisando al otro socio, con una antelación de 90 días a la fecha convenida de su retiro, por medio de telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — Cuarto: La dirección y administración estará a cargo de ambos socios, quienes, con sus firmas personales, y precedidos del sello con la leyenda de la firma adoptada, suscribirán todas las obligaciones de la Sociedad; sin perjuicio de ello, los socios podrán dividir sus trabajos, conforme a las aptitudes. — Quinto: Todos los socios podrán retirar de la caja social, los importes necesarios para atender sus gastos personales, los que serán deducibles de las utilidades, sin perjuicio de fijar, por libro de actas, cifras definitivas. — Sexto: Los socios podrán disponer libremente de las utilidades que perciban en cada ejercicio económico, una vez abonadas las deudas que tuvieran dentro de la Sociedad, por préstamos, retiros o de cualquier índole. — Séptimo: Anualmente, se practicará un Balance General, para conocer la marcha de las actividades sociales, sin perjuicio de cualquier otro control mensual que deberá realizarse. Las ganancias o pérdidas resultantes, previa deducción de las reservas legales que determina este tipo de sociedades y hasta el límite indicado, serán distribuídas en partes iguales entre los socios. En cuanto a las pérdidas, si llegaran a exceder el 20 % del capital suscripto, será causa suficiente para que cualquiera de los socios solicite la disolución de la Sociedad, que estará a cargo de ambos socios, y el remanente será distribuído entre los socios, en proporción a los capitales aportados. — Octavo: Vencido el término del contrato y, si ninguno de los socios quisiera proseguir en la sociedad, la misma será liquidada, quedando el taller a disposición de ambos socios, para dar el destino que creyeran conveniente. — Si alguno de los socios quisiera retirarse de la sociedad antes del vencimiento y cumplido el requisito del preaviso, se practicará balance general y el resultante a favor, será abonado en la forma siguiente: 50 % al contado al firmar el contrato de disolución y el 50% restante le será abonado en plazos no mayores a un año a contar de la fecha de firmado el contrato de disolución debidamente documentado adicionando los intereses y sellados de plaza. — En el supuesto de los casos que los socios quisieran seguir con los negocios sociales pero en forma individual, lo podrán hacer, quedando continuador el socio que ofrezca mayor postura en concepto de llave. — El pago del socio saliente, se efectuará en la misma forma que se indica precedentemente. — Noveno: En caso de incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, los herederos del incapacitado física o legalmente, determinarán si prosiguen o se retiran de la sociedad, pero en todo caso unificarán su representación. — En caso que decidan proseguir, deberán nombrar una persona que realice las mismas actividades del incapacitado o fallecido. — Si decidieran retirarse, se les abonará el capital y ganancias, en la forma determinada por la cláusula 8ª del presente contrato. — En cualquiera de los casos, deberá realizarse el balance general, dentro de los cinco días de producida la incapacidad física o legal. — Décimo: El señor Alberto Wiñazki, podrá seguir con las actividades que ya tiene iniciadas. — Décimo primero: Cualquiera de los socios podrá disponer libremente de sus cuotas, pero deberá, previamente ofrecerlas al otro socio, que de no aceptarlas, deberá manifestarlo en forma fehaciente. — Caso contrario, podrá ofertarlas a terceros sin oposición del otro socio. — Décimo segundo: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios, con motivo de la interpretación del presente contrato, ya sea durante su vigencia o disolución, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes antes de fallar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas que preceden dejan formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en Buenos Aires, a los 31 días del mes de agosto de mil novecientos sesenta. — Firmado: E. Przestrzeleniec. — A. Wiñazki.

Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440 e.18|11-Nº 10.388 D.T. v.18|11|60

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HADYI TAHMISIAN.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.

$ 1.600.- e.18|11-Nº 11.659 D.T.-v.29|11|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil del Juzgado Nº 5, doctor Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 9, a cargo del doctor Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de "JUAN JOSE BOTTA"

Buenos Aires, 25 de julio de 1960. — Juan C. Paternostro, secretario.

$ 1.600.- e.18|11-Nº 11.630 D.T.-v.29|11|60

Nº 7

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 7 (Secretaría Nº 14), cita una vez por mes, durante seis meses, a ANDRES ALBITE ALCALLAGA, para que comparezca a estar a derecho en los autos: "Albite Alcallaga, Andrés, s|presunción de fallecimiento".

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 240.— e.18|11-Nº 11.628 D.T.-v.18|11|60

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8 (secretaría Nº 15), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CESAR JUAN CHIONETTI.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — El secretario.

$ 1.600.- e.18|11-Nº 11.646 D.T.-v.29|11|60

Nº 11

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 22) cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN PROSDOCIMO.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario

$ 1.600.- e.18|10-Nº 11.669 D|T|-v.29|11|60

Nº 15

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge A. Cafferata (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de MAGDALENA GAVALDA de DABID.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 1.600 e.18|11-Nº 11.639 D.T.-v.29|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Jorge A. Cafferata, hace saber que está en la oficina, por el término de quince días, el estado de distribución de fondos, en autos "RIVERO JOSE, s|concurso". — (Secretaría Nº 30).

Buenos Aires noviembre 9 de 1960. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 480.— e.18|11-Nº 11.657 D.T.-v.19|11|6z

El Dr. Jorge Alberto Cafferata, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 29, en los autos caratulados "Ocroglich José c|Pertout de Ocroglich Vilgelma, s|divorcio, tenencia, sep. bienes", notifica por dos días a doña VILGELMA PERTOUT de OCROGLICH, que se ha fijado el término de cuarenta días para la producción de la prueba.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 480.— e.18|11-Nº 11.658 D.T.-v.19|11|60

Nº 16

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. César C. San Miguel (Juzgado 16, Secretaría 32), cita por diez días a herederos y acreedores de don CASTOR PEREZ.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 1.600 e.18|11-Nº 11.660 D.T.-v.29|11|60

Nº 18

El Juez Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA APUT de MATTAR.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 1.600 e.18|11-Nº 11.634 D.T.-v.29|11|60

El Juez Héctor Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN HERNANDEZ.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 11.638 D.T.-v.29|11|60

El Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de don JORGE REGINALDO MUIR SHAE.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 11.647 D.T.-v.29|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Héctor Quesada Zapiola, Secretaría número 36, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA ADOLFINA GALLI de GALLI.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 11.666 D.T.-v.29|11|60

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por diez días a herederos y acreedores de don GREGORIO LOTENSCHTEIN.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.516-v.29|11|60

Nº 24

El Juez Dr. Federico Peltzer, Secretaría 47, hace saber por dos días que en autos SALEM de SACCA RENE s|concurso, se ha practicado graduación y distribución fondos que aprobarase si no mediara observación dentro 15 días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 480.— e.18|11-Nº 11.644 D.T.-v.19|11|60

Nº 27

El Juez doctor Luis Alejandro Vincent Gache, Secretaría Nº 54, Jorge P. Funes Lastra, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ANA ZAIDEMBAN de SZNAIDER o CHANA ESTHER ZANDENBANDT de SZNAIDER o CHANA ESTHER ZAIDENBANK, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1959. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.18|11-Nº 11.645 D.T.-v.29|11|60

Nº 30

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 59, a cargo del Dr. César D. Yáñez, cita por diez días a herederos y acreedores de ERNESTO VERDI.
Buenos Aires, 19 de octubre de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 11.620 D.T.-v.29|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Dr. Atilio José Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de ADELAIDA MUTTI de GARAVELLI.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Francisco José Vittaco, secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 11.624-D.T.-v.23|11|60

Nº 5

El Dr. Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 5 cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA TOMALINO de PANOSETTI y de don ANTONIO o ANTONIO JUAN PANOSETTI.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 9.515-v.23|11|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Julio A. De Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MARIO BARANI.
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960 — Carlos Domínguez, secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 11.668-D.T.-v.23|11|60

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE FURCI.
Buenos Aires, 3 de junio de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 11.664-D.T.-v.23|11|60

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANTONIO LUIS CAVALLO.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 11.627-D.T.-v.23|11|60

Nº 15

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de don LUIS GONZALEZ MINGO.
Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Alejandro Kamenécky, secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 11.650-D.T.-v.23|11|60

Nº 18

El doctor Juan A. Casaubon, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de don VICENTE DOMINICI y doña VICTORIA CAMBARERI de DOMINICI.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960 — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 11.649-D.T.-v.23|11|60

Nº 20

El Dr. Severino P. Gualta, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado N 20, cita por cinco días a herederos y acreedores de AURELIO PEREZ y ETELVINA LEDESMA de PEREZ.
Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 11.616-D.T.-v.23|11|60

Nº 25

El Juez Nacional de Paz, doctor Rómulo H. Di Iorio, a cargo del Juzgado Nº 25, cita por tres días a VICENTE GENTILE, a los efectos de presta consentimiento para el otorgamiento de segundo testimonio de escrituración, en los autos "Marzoratti, Felipe y otros s| Sucesión".
Buenos Aires, junio 17 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 720.— e.18|11-Nº 11.652 D.T.-v.21|11|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de DONATO OPPIDO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 11.661 D.T.-v.23|11|60

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN LUIS MAISONNAVE.
Buenos Aires, once de noviembre de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 11.654 D.T.-v.23|11|60

Nº 37

Carlos Molina Portela (hijo), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 37, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de BERTA VIVAS.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.18|11-Nº 9.413-v.23|11|60

COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secret. del autorizante, se hace saber por un día que por escritura pública otorgada ante el escribano de esta Ciudad, Juan Esteban Carazo, con fecha 28 de octubre de 1960, ha quedado disuelta y puesta en liquidación, a partir del día 31 del mismo mes, la sociedad comercial colectiva "FERRONATO Y COMPAÑIA", inscripta el 4 de abril de 1956, bajo el número 157, al folio 224, del libro 234 de contratos públicos. La liquidación estará a cargo de los socios don Roberto Marcos Ferronato y don Alberto José Cordeu, indistintamente. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — Lució R. Meléndez, secretario.
$ 560 e.18|11-Nº 11.637 D.T.-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un (1) día, el siguiente edicto: Que la Sociedad "FURCI HERMANOS.", con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere 3725, dedicada a taller electromecánico y tornería mecánica de precisión, ha quedado disuelta a partir del día primero de enero de 1960, según instrumento privado de fecha 30 de agosto de 1960. — El señor Domingo Salvador Furci se hace cargo del activo y pasivo social. — Buenos Aires octubre 18 de 1960. — Agregado "al señor Dom'ngo Salvador Furci, se hace cargo del activo y pasivo social". Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 400 e.18|11-Nº 11.663 D.T.-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, se hace saber: Que por escritura Nº 373, de fecha 26 de agosto de 1960, pasada al folio 1069 por ante el escribano de esta Ciudad, Ariel W Sosa Moliné, en el Registro Nº 306 a su cargo, se disolvió totalmente la sociedad denominada "ALDAGO, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES", con efecto al 1º de enero de 1960, cuyos socios solidarios eran los señores Domingo Alberto Viola e Isaac Litvin". — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Entrelíneas: con efecto al 1º de enero de 1960. Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 320 e.18|11-Nº 9.454 D. T.-v.18|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Alejandro de Labougle, a cargo del Juzgado número 3, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de dos días, que en los autos "FELDMANN BENNO, s|quiebra, se ha decretado con fecha 25 de julio de 1960 la rehabilitación de Benno Feldmann para el ejercicio del comercio. — Buenos Aires, julio 29 de 1960. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 480 e.18|11-Nº 11.629 D.T.-v.19|11|60

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 10

JUDICIAL: Casa Nazarre 4806/08 esquina Allende 2998 al 3000. Sup. total 165 m/c. Ad-Corpus. Consta de: 3 locales de negocio, garaje y vivienda. Base $ 119.000. Facilidades de pago: m$n. 120.000 en primera hipoteca a 1 año de plazo, interés anual 12 %; escribano Gotuso. Remate: domingo 27 de noviembre, 16 horas, allí. O/Sra. Juez Nacional en lo Civil Dra. M. L. Anastasi de Walger, Secretaría del Dr. B. S. Laurencena, autos: "LUZER SALOMON c/LAFUENTE VICTOR s/ ejecutivo". — Seña 8 %. Comisión 3 %. Inf.: Acevedo 661, T. E. 54-1449. — Oscar A. Mazzullo. — Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600 e.18|11-Nº 11.617 D.T.-v.23|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzg. Civil 11, hácese saber por 5 días, que el martillero José V. Menceyra subastará el domingo 27 de noviembre de 1960, a las 18 hs., s/el mismo, el inmueble calle Esmeralda 1977, e/Chacabuco y Avda. Florida, edif. s/el lote de terreno Nº 5, manz. L., el que mide: 8m66 x 30m23 de fondo, sup. total 261m79m2. — Inscrip. Nº 1611 del 18/12/935, Pdo. de V. López. — Base $ 174.000 m/n. Cont. 8 % seña y a/precio. 3 % com. — Venta decretada en autos "NAVEIRA JULIO JOSE c/ BESABLIA CARLOS GREGORIO" s/ c/hip., que tramitan por ante la Sec. Nº 21 a mi cargo. — Buenos Aires. octubre veintisiete de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.497-v.23|11|60

Nº 12

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), se hace saber por cinco días que el martillero Domingo Agustín Esteban Savio a propuesta de partes, rematará el domingo 27 de noviembre de 1960, a las 17 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en la Capital Federal, calle o Pasaje Euclides Nº 4850 entre las de Homero y Donizetti, lote 13, manzana I, que mide 8m66 de frente al Norte por 81m40 de fondo, ad corpus. — Base: $ 86.637,50 moneda nacional, al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 % a cargo del comprador en dinero efectivo en el acto del remate. Venta decretada en los autos: "PATA, Vicente c/CORREA, FERNANDO OMAR s/cobre hipotecario". — Más informes al martillero Avda. Patricios 1479, Capital. — Buenos Aires, noviembre catorce de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.18|11-Nº 11.633 D.T.-v.23|11|60

Nº 16

JUDICIAL: En Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, calle Libertad 278 entre las de Italia y Carlos Pellegrini, propiedad edificada en el lote 22 de la Manzana 6, compuesta en su extensión de 8m66 de frente al N. O. sobre la calle Libertad e igual medida en el contrafrente S. E., 21m02 de fondo al N. E. y 20m98 en el S. O. Superficie total 181,86 metros cuadrados. Base $ 196.100 m/nal. — El domingo 27 de noviembre, a las 15 horas, sobre la misma. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, a cargo del doctor Enrique Soto en el juicio: "COMBE DE RIBEIRO MOREIRA EUGENIA MARCELA contra IGLESIAS FRANCISCO, sobre hipotecario". Seña 8 %. Comisión 3 %. — Martilleros Juan B. Scévola, S. R. L., Bolívar 778, Buenos Aires. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Enrique J. R. Soto, secretario.
$ 2.800 e.18|11-Nº 11.653 D.T.-v.23|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 23

JUDICIAL: Por orden señor Juez Nacional de Paz, doctor José A. Aunchástegui Keen, a cargo Juzgado Nº 23, en autos "PICO MANUEL c/ALBORNOZ EDME EDELBERTO s|ejec. prendaria", se hace saber por 3 días, que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 5 diciembre próximo, hora 10, en Moreno 1441, rematará una heladera marca "Marshall", modelo 8 P, Nº E. S 1.85 y una máquina de coser "Lecont", modelo Nº 7 0961, Nº 3253, que se exhiben Alsina 1618. Base m$n. 3.600 al contado. Comisión 10 %. Informes T. E. 45-1769. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Marcelo E. Moss, secretario.
$ 960 e.18|11-Nº 11.643 D. T.-v.21|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. César A. Gaibisso, Sría. Nº 5, en los autos "AVENIDA S. R. L. c|JUAN CARLOS CETTA y otro, s|prenda", hace saber por 3 días, que el martillero A. Larocca, rem. el 21 de nov., a las 11 hs., en la calle Charcas 962 una motoneta, Ind. Arg., mar. "Iso", de 150 cc., de 2 tiempos, 4 velocidades, mod. 1958, mot. 6819608, cuadro 681.9957. — Base: $ 30.692,50 m.n. Com. 10 %, el bien se entregará una vez aprobado el remate. Seña 30 %.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1960. Héctor A. Patuel, secretario.
$ 960.— e.18-Nº 11.083-v.21|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7|11 al 7|11|60.

Nº 5

JUDICIAL: Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dr. Horacio Duncan Parodi, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Horacio R. Perales en los autos "GIOSA Y CIA., S. R. L. s|quiebra", rematará el domingo 4 de diciembre, a las 16.30 horas, sobre los mismos, 10 (diez) lotes de terreno ubicados en el Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a una cuadra de la Av. Hudson (Av. Rigoleau), a cinco cuadras de la Av. Dardo Rocha, y a 1.500 metros aproximadamente del Camino Gral. Belgrano (Ruta 1 a La Plata), determinados con los números: 4, 5, 6, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 en la manzana letra "E", con las medidas y superficies que constan en autos y en los folletos para el remate. Los lotes saldrán a la venta sin base y al contado. Seña 10 %, comisión 3 %.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. Secretaría Nº 14. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.800.— e.18|11-Nº 9.423-v.23|11|60

Nº 7

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez de Comercio, a cargo del Juzgado Nº 7, doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por 3 días en autos "VAZQUEZ & CIA. c|SCHNEIR, NATALIO, sob. ej. prenda", que el martillero Antonio Tomás Menceyra, propuesto por la actora, subastará públicamente el día 28 de noviembre de 1960, a las 16 hs., en Sarmiento 1854, donde se exhibe, un automóvil marca "Pontiac", modelo 1951, con motor Nº 18UH3807, patente de la Pcia. de Bs. As., año 1960, Nº 974194, para uso particular. — Usado y en el estado en que se encuentra. — Base: m$n. 112.500.—. Seña 30 % y comisión 10 %, todo en efectivo en el acto del remate. El bien será entregado una vez aprobado el remate y previa oblación del saldo de precio.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. Mario Scorza, secretario.
$ 1.680 e.18|11-Nº 11.619-D.T.-v.21|11|60

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Alberto Zambrano, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 21, se hace saber por 3 días en autos "VAIFRO MEO SACI y F. c|POLIDORI, DOMINGO y otro, s| prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Cap., el 19 de diciembre, a las 17.15 hs. una motocicleta, marca Rumi, modelo 1959, junior, con motor Nº R.125-2T. 913, de 125 cc. de cilindrada, cuadro Nº 639, equipada, s|patente. — Base: $ 43.942. Seña 30 %, com. 10 %, más informes en autos y 35-8558.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.410-v.21|11|60

Nº 10

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Federico Galli Villafañe, a cargo Juzgado 10, Sec. 28, se hace saber por 3 días en autos "OMEVA S. R. L. c|MIGUEL PABLO MUCHA y otro, s|prenda", que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará en Moreno 1441, Cap., el 1º de diciembre, 17 hs.; una motocicleta, marca B. S. A., modelo 1948, en funcionamiento, patente Municipal Ciudad Bs. As. 69954 del año 1956 (en trámite), para uso part.; base: $ 55.176 m|n. cont. Seña y comisión de práctica, s|aprobación Juzg., más informes en autos y 35-8558.
Buenos Aires, noviembre 15 de 1960.
Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.412-v.21|11|60

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ALFALAND S. A.
Agric., Ganad., Indust. y Comerc.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de noviembre, a las 10 horas, en la casa de la calle Pueyrredón 1751, 3er. piso, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventarios, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 5º ejercicio terminado el 31 de julio de 1960.
3º Remuneración a los Directores y síndico.
4º Elección de 4 Directores titulares, 1 síndico titular y 1 suplente, por el término de 1 año, por terminación de mandatos de los actuales. — El Directorio.

Nota: Se recuerda que para asistir a la Asamblea deberá depositarse en las cajas de la sociedad, las acciones o recibo de depósito bancario, hasta 3 días antes de la misma.
$ 3.600.— e.18|11-Nº 9.501 v.23|11|60

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO DAVID WOLFSOHN"
CONVOCATORIA

La Comisión Directiva invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en Amenábar 2972, de esta Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lecutra y aprobación del acta anterior.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del ejercicio Nº 9, cerrado el 31 de agosto de 1960.
3º Informe de los Revisores de Cuentas.
4º Designación de la Comisión Escrutadora.
5º Renovación parcial de la Comisión Directiva, elección de: Vicepresidente 2º, por dos años. Secretario, por dos años. Tesorero, por dos años. Tres Vocales titulares, por dos años. Un Vocal titular, por un año, para completar mandato. Cuatro Vocales suplentes, por un año. Dos Revisores de Cuentas titulares, por un año y un Revisor de Cuentas suplente, por un año.
6º Designar socio honorario, según lo autoriza el art. 46 al socio don Israel Guerlloy.
7º Nombrar dos socios para firmar el acta. — Moisés Perelman, Presidente. — Isaías Yankelevich, Secretario.

Nota: Art. 41 de los estatutos: La Asamblea General Ordinaria tendrá lugar con la mitad más uno de los socios activos y pasada una hora se considerará segunda convocatoria y se efectuará con el número de socios presentes, no pudiendo ninguno de éstos ser elector o elegidos que no cumpliese con los pagos de sus cuotas. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.
$ 624.— e.18|11-Nº 9.485 v.21|11|60

ADURIZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en el local social Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o. y 16o., de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.459 v.23|11|60

ADURIZ
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1960, a las 17.30 horas, en el local social, Alsina 1382, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Elegir Directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600 e.18|11-Nº 9.460 v.23|11|60

AGUAGM
Asociación de Garagistas Unidos y Afines Gremial y Mutualista
CONVOCATORIA

Señor asociado:
De acuerdo a lo resuelto por la Comisión Directiva, en la sesión celebrada el día 13 de octubre del corriente año, se le hace saber a Ud., que el día 29 de noviembre próximo, en nuestro edificio social, Hipólito Yrigoyen 2738, de 16 a 21 horas, se realizará la elección para la renovación parcial de la Comisión Directiva, en los siguientes cargos: Elección de un Presidente; un secretario y un Tesorero, en reemplazo de los señores Adolfo Zapico; Valentín Rebollar y José G. Battidoro, respectivamente, por el término de 2 años.
b) Elección de un Vicepresidente, por un año, en reemplazo del señor Eli Martín Kasses.
c) Elección de tres Vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores José Ríos, José Sánchez y Antonio J. Acosta.
d) Elección de tres vocales suplentes, por dos años, en reemplazo de los señores: Manuel Palmeiro, Antonio Ibias y Manuel Pascual.
e) Elección de tres miembros titulares y dos suplentes, por un año, de la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores: Francisco Villar, Inocencio Rodríguez; B. Díaz Lozano; Diómedes Secatore y A. Da Silva Numes.
Asimismo se comunica que a las 21 horas se llevará a cabo la asamblea Anual Ordinaria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.
2º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cerrado el día 31 de agosto de 1960.
3º Realización del escrutinio del acto eleccionario y proclamación de los candidatos electos.
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.

Nota: La asamblea se considerará legalmente constituída aun en los casos de reforma de estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una horas después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto. (Art. 25 del estatuto social). — Adolfo Zapico, Presidente. — Valetín Rebollar, secretario.
$ 384.— e.18|11-Nº 9.458 v.21|11|60

ABANDO S. A. IND. Y COM.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, 18 horas, en Herrera 565.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico ejercicio 30 de junio de 1960;
2º — Elección de Directores. (Art 7º) por dos años;
3º — Elección de síndicos, titular y suplente por un año;
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.396-v.23|11|60

ARCENTALES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en el local social, Libertad 250, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31|7|1960;
2º Designación directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.392-v.23|11|60

ARCENTALES
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social, Libertad 250, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.391-v.23|11|60

AYAX
Sociedad Anónima Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre 1960 a las 18 horas en Belgrano 406, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. art. 347, inciso 1º C. de C. al 31|7|60.
2º Fijar número de directores y su elección.
3º Elección de síndicos fijando su remuneración y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.347 v.23|11|60

ALIGENA ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con el Estatuto Social, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en Av. R. S. Peña 788, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el mandato de los directores y síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondiente al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijar número de miembros del Directorio y elegir directores y síndicos.
5º Considerar la revaluación contable de los bienes de la sociedad de acuerdo con la Ley Nº 15.272.
6º Resolver acerca del destino del saldo del revalúo.
7º Considerar el aumento del capital.
8º Conferir las autorizaciones inherentes a todo cuanto se haya resuelto.
9º Designación de dos accionistas para que en nombre y representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.18|11-Nº 9.377-v.23|11|60

ASOCIACION DE CULTURA ESPIRITUAL ARGENTINA
Persona Jurídica
CONVOCATORIA

La Asociación de Cultura Espiritual Argentina convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, para el 11 de diciembre de 1960, a las 10 horas, a realizarse en su sede social, Echeverría 1901, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario.
2º — Renovación parcial de la Comisión Directiva.
3º — Renovación de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º — Extensión actividades al Interior.
5º — Designación de 2 socios para refrendar el Acta.
Presidente. — Secretario.
$ 560.— e.18|11-Nº 9.495-v.23|11|60

ASOCIACION ISRAELITA RELIGIOSA "FLORESTA DEL NORTE"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Sede: Cervantes 1034, Capital
CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1960.
Estimado consocio:
Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 4 de diciembre, a las 9.30 horas, en nuestra sede social de la calle Cervantes 1034, Capital, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior;
2º — Memoria de la Comisión Directiva;
3º — Informe de la Comisión Revisadora de Cuentas;
4º — Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario realizado al finalizar el 36º ejercicio social comprendido entre el 1º de noviembre de 1939 y el 31 de octubre de 1960.
5º — Elección de una parte de la Comisión Directiva de acuerdo a los art. 42º y 43º de los Estatutos Sociales, siendo: Un Vicepresidente, Un Pro secretario, Un Protesorero, Dos Vocales Suplentes y Un Revisador de Cuentas Suplente, todos por un año; y
6º — Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
Esperando su puntual asistencia, saludámosle muy atte. — Bernardo Krochik. Presidente. — Moisés Guitman. Secretario.

NOTA: Art. 23. — Las Asambleas estarán en quórum legal con la presencia de la mitad de los miembros a la hora exacta de la convocatoria o con cualquier número de socios después de una hora de la señalada en la Convocatoria.
$ 192.— e.18|11-Nº 9.432-v.18|11|60

ASOCIACION DE FOMENTO VECINAL Y CULTURAL "VILLA MIRAFLORES"

Estimado consocio:
CONVOCATORIA

La C. D. invita a Ud. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en nuestra Sede Social, Avda. Cobo 1780, el domingo 27 de noviembre de 1960, a las 9 hs., y si no hubiere número a las 10 hs. en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Modificación de la cuota social.
2º — Aumento de la antigüedad del socio para ocupar cargos en la Comisión Directiva.
3º — Aprobación de las reformas establecidas.
Lázaro García Garcés, Presidente. — Carlos Pedro Sacaro, Secretario General.
$ 80.— e.18|11-Nº 9.447-v.18|11|60

ANDERSON, CLAYTON & CO. S. A. Comercial Algodonera Argentina
Buenos Aires
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 226, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico correspondiente al ejerc. 1959/60.
2º — Consideración de resolución del Directorio en Acta Nº 290.
3º — Destino de Utilidades.
4º — Elección por un año de siete Directores y dos Directores Suplentes por terminación de mandato.
5º — Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.
6º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Los Señores Accionistas para poder asistir a la reunión y participar en las deliberaciones, deben depositar sus acciones o un recibo bancario por las mismas en la Tesorería de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600.— e.18|11-Nº 9.393-v.23|11|60
6d-co Lvop. sA5aSS |oe.Jn SARTRES

"B"

BRUNSWICK ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Cangallo 1900, Capital Federal, para considerar:

1º Confirmar el mandato de los directores y síndicos.
2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1959.
3º Fijar número de miembros y elegir directores y síndicos.
4º Considerar la revaluación del activo según la Ley Nº 15.272.
5º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|11-Nº 9.376-v.23|11|60

BACLO S. A.
Industrial y Comercial
N. 10.352
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado;
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 20º del estatuto.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.469-v.23|11|60

BACLO S. A.
Industrial y Comercial
N. 10.352
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1960, a las 17.30 horas, en Avenida Belgrano Nº 1670, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la designación de síndicos, hecha en el acto constitutivo;
2º Consideración de los documentos (art. 347, inc. 1º del Código de Comercio), correspondientes a los ejercicios 1º y 2º cerrados el 31 de julio de los años 1959 y 1960;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de directores titulares y suplentes;
5º Elección de síndicos;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 20 del estatuto.
$ 3.200.— e.18|11-Nº 9.468-v.23|11|60

BRUNORI
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|11|1960, a las 17,30 horas, en Corrientes 1132, para tratar:
Considerar documentos art. 347, C. C. ejercicio al 31|7|60; destino de las utilidades; elección de 1 director; aumento de capital social; elección de síndico y designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.374-v.23|11|60

"C"

CERVECERIA Y MALTERIA MAR DEL PLATA S.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960 a las 17 horas, en Suipacha 419, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio al 31|7|1960 y aprobar honorarios del síndico.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.346-v.23|11|60

REDITO MOBILIARIO ARGENTINO Sociedad Anónima, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas convocada para el día 29 de octubre de 1960, no se realizó por falta de quórum.
En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas en el local social, Avenida Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 22º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por el término de dos años.
4º Designación de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del Estatuto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 4.000.— e.18|11-Nº 9.356-v.23|11|60

CLINICA FINOCHIETTO S.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1960, a las 20 hs. en Córdoba 2678, para tratar:
ORDEN DEL DIA
1º Memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Ejercicio Económico Nº 10 al 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Revalúo contable del activo.
4º Elección de directores titulares por dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960.
$ 2.400.— e.18|11-Nº 9.354-v.23|11|60

CIRCULO ODONTOLOGICO ARGENTINO Y CENTRO ESTUDIANTES DE ODONTOLOGIA

El Círculo Odontológico Argentino y Centro Estudiante de Odontología, convoca a elecciones generales para la renovación de Mesa Directiva, delegados de 2º, 3º, 4º y 5º año y revisores de cuentas. Las mismas se llevarán a cabo el día 25 de noviembre de 1960 de 8 a 18 horas.
Podrán votar todos los estudiantes que se encuentren al día con tesorería de acuerdo a las normas que disponen los Estatutos.
Los socios alumnos de 1er. año elegirán delegados titulares y suplentes de su curso.
$ 192.— e.18|11-Nº 9.373-v.21|11|60

CORYFER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera

De acuerdo con el artículo 8º de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1960, a las 11 horas en la sede legal, Perú 263, séptimo piso, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
Los accionistas deberán depositar en la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado bancario.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|11-Nº 9.490-v.23|11|60

CYCLES MOTOR S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio, de conformidad con los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de diciembre de 1960, a las 19 horas, en su sede social, Avda. Callao 575, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960;
2º Honorarios del Directorio y Síndico;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección del nuevo Directorio;
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;
6º Aumento de capital autorizado;
7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. P. Hernández, presidente.
NOTA: A los efectos de su asistencia a la Asamblea, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, Av. Callao 575, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados de depósitos en Bancos o Sociedades Financieras.
$ 4.400.— e.18|11-Nº 9.414-v.23|11|60

CIRCULO PATRICIOS

De acuerdo a los Arts. 29 y 30 de nuestros Estatutos, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Extraordinaria el día 26 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la calle Caseros 2953, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados para firmar el acta;
2º Solicitar de la Asamblea General, autorización para la ampliación de las obras iniciadas y su financiación;
3º Consideración de la cuota social. — Luis Seijo, Presidente. — Daniel Labat, Secretario General.
$ 240.— e.18|11-Nº 9.491-v.21|11|60

COMPAÑIA TELEFONICA INTERPROVINCIAL
Sociedad Anónima
Nº 2870
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en Corrientes 447, 4º piso, para tratar los siguientes puntos:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Elegir Directores por el término de dos años y Síndicos Titular y Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas el art. 28 del Estatuto Social. — El Directorio.
$ 1.440.— e.18|11-Nº 9.448-v.21|11|60

CREACIONES PULI
S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre de 1960, horas 18 y 30, en Corrientes 2348, 2º Piso, local 25, Capital Federal, para tratar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31|7|60;
2º Remuneración Directorio y Síndico. Art. 15º inc. b) Estatutos;
3º Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.382-v.23|11|60

CIA. ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día martes 29 de noviembre de 1960, a las 13.30 horas, en el local social, Carlos Pellegrini Nº 27, piso 10º, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma parcial del Estatuto, y cualquier otro punto a indicación de los señores accionistas;
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.416-v.23|11|60

COLMOTOR
Sociedad Anónima Comercial y Financiera
Sarmiento 528 - Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local de la calle Uruguay 779, 1er. piso, Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de julio de 1960;
2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.478-v.23|11|60

CIA ABASTECEDORA Y CONSTRUCTORA DEL SUD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en el local social, Carlos Pellegrini Nº 27, piso 10º, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio que ha terminado el 30 de septiembre de 1960;
2º Remuneración a los señores directores y síndico;
3º Aumento del capital social autorizado;
4º Fijación del número de directores y su elección, por tres años;
5º Elección de síndico titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.18|11-Nº 9.415-v.21|11|60

Compañía Comercial Industrial Sud Americana "COINDU" SOC. ANON.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 16 de los estatutos sociales, y por resolución del Directorio Liquidador, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en la calle San José Nº 180, 3er. piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y del secretario, o en su ausencia otro director;
2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, del vigésimo primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1959;
3º Información sobre la disolución social y consideración del balance final de liquidación, rendición de cuentas, proyecto de partición y reembolso e informe del síndico;
4º Designación del depositario de los libros y documentos sociales.
Resuelven también los señores directores liquidadores, que para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificado del depósito de las mismas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 1164, 5º piso cuando menos tres días antes del fijado para la Asamblea.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — El Directorio Liquidador.
$ 4.400.— e.18|11-Nº 9.493-v.23|11|60

"E"

ESSWEIN & HUNTER S. A.
Industrial, Comercial, Financiera o Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, horas 17, en Diógenes Taborda 1542, Capital Federal, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|7|60.
2º Elegir Directores titulares y suplentes por dos años; Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta.
Se recuerda art. 31 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.509-v.23|11|60

EDELWEISS ALPINO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por cinco días se convoca a los señores accionistas de Edelweiss Alpino, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 28 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en Viamonte 867, 1º piso, oficina 107, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del pedido de convocatoria en trámite ante el Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría número 6, Expediente 9.324|60.
2º Designación de autoridades.
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Para participar de la asamblea convocada, los tenedores de acciones deberán depositar en la sociedad o presentar un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del citado para la asamblea. El Directorio.
$ 3.200.— e.18|11-Nº 9.502 v.23|11|60

ESTABLECIMIENTO GRAFICO S. I. A. G. A.
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria día 28 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en Espinosa 2539, a efectos de:
1º Ratificar la emisión de acciones dispuestas por el Directorio y determinar las características de las acciones a emitirse.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.406 v.23|11|60

EFDELIT S. A.
Industrial y Comercial
Industrias Plásticas Argentinas

Convócase a Asamblea General fina de accionistas, para el 28 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en la Avda. L. N. Alem 651, 5º piso, para considerar le siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Tratar y aprobar los actos cumplidos hasta la fecha por la Comisión Liquidadora. Consideración del balance final de liquidación, cuentas de la Sociedad, informe de la Comisión liquidadora y del Síndico y de todo lo atinente a la extinción de las actividades de la Compañía.
2º Designación de las personas para firmar el Acta. — Comisión Liquidadora.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.476-v.23|11|60

E R A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Sarmiento 3978|80 — Capital Federal
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Era, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la sede de la calle Sarmiento 3978|80, de Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al 3er. ejercicio cerrado el 31 de mayo de 1960.
2º Resolución sobre utilidad del ejercicio: (artículo 34 estatutos). Dividendo al capital accionario.
3º Elección de todos los Directores titulares (5) y suplentes (5) por un año. Elección de un síndico titular y uno suplente por un año;
4º Asignación entre los Directores titulares de los cargos de: Dirección Técnica Industrial, Dirección General Administrativa y Asesoría Contable y fijación de sus remuneraciones;
5º Elección de dos accionistas para escrutinio, redacción del acta y firma de la misma con el Presidente.
Nota: Los Sres. accionistas, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos deberán depositar en la sociedad, sus acciones o presentarle un certificado de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación, como mínimo. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 4.800.— e.18|11-Nº 9.465 v.23|11|60

"F"

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA
S. A. Salinera, Forestal, Agrícola Ganadera
Número de Registro 1626

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 637, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|60;
2º Elección de directores;
3º Elección de síndicos;
4º Aumento de capital;
5º Remuneración al Directorio y síndico;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.359-v.23|11|60

FRIGORIFICO SAN JUSTO S. A., Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas, en Avenida de Mayo 633, 5º piso para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al período comprendido desde la fundación de la Sociedad hasta el 30 de junio de 1960;
2º Determinación del número de directores y elección de éstos, así como del síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|11-Nº 9.362-v.23|11|60

F A R R E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de Farré S. A. I. C. e I. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de noviembre de 1960, a las 18,30 horas, en el local social Piedras 1277-81, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos artículo 347 C. C. al 30 de junio de 1960 y distribución de utilidades;
2º Aprobación revaluación impositiva;
3º Elección de síndicos por un año y dos accionistas presentes para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 16 de los estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|11-Nº 9.352-v.23|11|60.

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S. A. Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3 de diciembre de 1960, a las 10 horas, en Olazábal 3560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;

2º Autorizar sueldos de directores con funciones ejecutivas;

3º Aumento del capital autorizado a $ 12.000.000;

4º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 9.369-v.23|11|60

FABRICA ARGENTINA TRICOTS ANEXOS S. A. Ind., Com. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de diciembre de 1960, a las 11 horas, en Olazábal 3560, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos Nº 1 y Nº 30 de los estatutos sociales;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.370-v.23|11|60

"G"

GENERAL ELECTRIC ARGENTINA Sociedad Anónima Nº 1602

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1960, horas 16.30, en Tucumán 117, para tratar:

1º Consideración de la operación de compra del inmueble situado en la calle Santo Domingo esquina Luna, de esta Ciudad.

2º Cancelación de los dividendos votados por la asamblea ordinaria del 25 de Enero de 1960 correspondiente al ejercicio social cerrado el 30 de setiembre de 1959.

3º Integración del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de los estatutos, deberá depositarse los títulos de acciones o el equivalente recibo bancario, por lo menos con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|11-Nº 9.419 v.23|11|60

"H"

HERIBERTO FREY Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General, para el 28 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31 de mayo de 1960.

2º Distribución de utilidades. Remuneración del Presidente.

3º Designación de Directores y síndico.

4º Modificación del artículo 4º de los estatutos sociales.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.453 v.28|11|60

HIJOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLEIROS Asociación de Socorros Mutuos, Cultural y Recreativa

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Consocio: Plácenos el comunicarle que de acuerdo a lo establecido por el Artículo 40º de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de noviembre de 1960, a las 15 horas, en nuestra sede social, sita en la calle Piedras Nº 848, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

A) Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

B) Lectura y aprobación de la memoria, balance general cuenta de gastos y recursos e inventario general, correspondiente al 42º ejercicio, comprendido entre el 1º de julio de 1959 y el 30 de junio de 1960.

C) Renovación de la junta directiva: Nombramiento por dos años: vicepresidente, secretario general, tesorero, bibliotecario, dos vocales titulares y dos vocales suplentes, en reemplazo de los señores Ismael Andrade, José T. Limés, Germán Gultian, José M. Castelo, Rafael Lago, José Vilaseco, Enrique López y Emilio Casas, respectivamente, que terminan su mandato.

D) Elección por dos años de tres señores socios para integrar el Consejo de Apelación en reemplazo de los señores Antonio López (Q. E. P. D.), Ramón Suárez y José María Souto que terminan su mandato.

E) Elección por un año de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Organo de Fiscalización, en reemplazo de los señores Antonio Martínez, Juan A. López, Manuel Gamallo, Alfredo Amor, José García y Bernardo R. Martínez, respectivamente.

Rogamos puntual asistencia y aprovechamos una vez más para saludar a Ud. con nuestra mayor consideración y alta estima.

$ 120.— e.18|11-Nº 9.355-v.18|11|60

"I"

INCA Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29|11|60 a las 9 horas en Crámer 4140, Capital, para tratar: designación de 2 accionistas para firmar; consideración documentos, artículo 347, Código de Comercio; distribución de utilidades; honorarios; elección de presidente, vicepresidente, 3 a 5 directores y síndicos y aprobación revalúo contable. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.506-v.23|11|60

INTERDELTA S. A., Comercial e Industrial Carranza 1777 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en el local social, calle Carranza 1777, Capital, para tratar:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del C. de C. por el ejercicio cerrado el 31|7|60 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.517-v.23|11|60

INCA Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 29|11|60 a las 9.30 horas en Crámer 4140, Capital, para tratar: designación de 2 accionistas para firmar y aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.507-v.23|11|60

INARTE Sociedad Anónima Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase Asamblea Ordinaria, 30|11|60, 18 horas, Córdoba 679, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Cód. Com., ejercicios 1959 y 1960.

2º Ratificación remuneraciones Directorio.

3º Emisión veinte series acciones.

4º Modificación artículos 6º y 7º estatutos.

5º Elección 3 directores y síndicos.

6º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

Se recuerda art. 19 estatutos.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.428-v.23|11|60

"J"

JOSE PEISCI S. A. de Navegación Empresa de Navegación Patagónica

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1960 a las 17 horas, en la sede social, calle Viamonte 542, 3er. piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de julio de 1960.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar en representación de los demás el acta de la asamblea, juntamente con el presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el depósito previo de sus acciones (Art. 11).

$ 3.600.— e.18|11-Nº 9.461-v.23|11|60

"L"

LEDAMA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 379, escritorio Nº 501, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.

2º Nombramiento de Directorio y síndicos y fijación de honorarios.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El presidente.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.494-v.23|11|60

LA NORMANDIE S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de julio de 1960;

2º Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y su elección;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|11-Nº 9.405-v.23|11|60

LA LANERA SAN BLAS S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local social, calle Bouchard 644, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio vencido el 31 de julio de 1960;

2º Determinar el número de Directores Titulares y Suplentes de que se compondrá el Directorio y su elección;

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|11-Nº 9.404-v.23|11|60

"M"

MATACO S. A. Industrialización de Metales

CONVOCATORIA

En cumplimiento a las disposiciones del Estatuto Social el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en el local social de la calle Pichincha 1245, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, propuesta de la distribución de utilidades y de prosecución del fondo de reserva legal, correspondiente al 13º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1960.

2º Ratificación de las asignaciones establecidas por el Directorio.

3º Autorizar al Directorio para que, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 15.272 estudie el revalúo contable y lo aplique total o parcialmente de acuerdo a lo que resulte más conveniente para los intereses de la sociedad.

4º Elección por el término de dos años de seis directores en reemplazo del Ing. Mario L. Negri, Sr. Arturo V. Maggi, Ing. César Suffriti, Ing. Manuel Aranegui, Sr. Juan H. Weisl y Sr. Francisco Villanueva Guerrico, que terminan su mandato.

5º Elección por el término de un año de síndico titular y suplente en reemplazo de los escribanos nacionales José A. Negri y Antonio Martínez, que terminan su mandato.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, por lo menos tres días hábiles antes de la fecha fijada para la reunión, conforme al artículo 24 de los Estatutos. — El Directorio.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1960.

$ 5.600.— e.18|11-Nº 9.389-v.23|11|60

MARTEL Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Rivadavia 954, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, del 3er. Ejercicio Social al 31 de julio de 1960;

2º Distribución utilidades;

3º Elección de cuatro Directores titulares y dos suplentes, y Síndico titular y suplente, todos por un año;

4º Designar uno o más accionistas para firmar, con el Presidente, el acta respectiva. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.417-v.23|11|60

M E N D O R O S. A. C. I.

Nº de Registro: 828

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, horas 18 en Corrientes 980, 7º C., para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio; ejercicio 31|7|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.349-v.23|11|60

MOFECO, S. A. Inmobiliaria, Constructora, Comercial, Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen 2570, 2º piso, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que dispone el artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado al 30 de junio de 1960.

2º Aprobación de remuneraciones directores por desempeño tareas.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Designación síndico, titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán depositar en la caja social sus acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea, de 15 a 18 horas.

$ 3.200.— e.18|11-Nº 9.450-v.23|10|60

MARSELLA S. A. Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria Registro 9352

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1312, piso tercero, departamento letra A, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario. Balance General, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;

2º Elección de directores, síndicos (titular y suplente) y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Las acciones deberán ser depositadas en la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada por la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.18|11-Nº 9.492-v.23|11|60

MONTARAZ Inmobiliaria, Comercial e Industrial Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 30 noviembre 1960, 18.30 horas, en Suipacha 58, primer piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos artículo 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio 31 julio 1960;

2º Elección miembros Directorio por dos años;

3º Elección Síndicos por un año;

4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.438-v.23|11|60

"N"

NORD SUD ARGENTINA Soc. Anón. Comercial, Importadora y Exportadora

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, a las 18 horas en 25 de Mayo 267, piso 12º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.

2º Designación de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 9.496-v.23|11|60

"O"

O G A S. A. C. I. I. y F. Construcciones Lavalle 557 — 8º piso

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1960 a las 11 horas, en Lavalle 557.

ORDEN DEL DIA

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 30 de setiembre de 1960.

2º Consideración del revalúo contable.

3º Elección de directores, previa determinación de su número.

4º Elección de síndicos.

5º Remuneración del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 9.336-v.23|11|60

OUCINDE
S. A. I. y C.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en primera convocatoria el día 29 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en el local social de la calle Perú 1037, de esta Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y característica de las acciones a emitirse.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 13 de los Estatutos para asistir a la Asamblea.
$ 2.400.— e.18|11-Nº 9.489-v.23|11|60

ONDINA
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1960, horas 17, en Corrientes 2063, 2º piso, oficina 38, Capital, para tratar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejercicio al 31|7|60.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.381-v.23|11|60

"P"

PRUDENCIA
Compañía Argentina de Seguros Generales S. A.
CONVOCATORIA
El Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de noviembre de 1960, a las dieciséis horas, en el local de la calle Cangallo 555, 4º piso, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Aumento del capital autorizado.
2º Capitalización Reserva Especial Resolución Nº 2.190.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.368-v.23|11|60

PORTICO
Sociedad Anónima, Financiera, Constructora, Inmobiliaria y de Mandatos
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de noviembre de 1960, a las diez horas, en Bernardo de Irigoyen 248, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 inc. 1) del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31|7|60.
2º Elección de directores, síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.435-v.23|11|60

PIZA, S. A. I. C. I.
Nº 8.868
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1960 a las 20 horas en México 4164, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31 de julio de 1960.
2º Elegir directores, síndicos y accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.499-v.23|11|60

PAN-NAMEL
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 del mes de noviembre, a las 19 horas, del año 1960, en el local social de la entidad, calle Zuviría 5377, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
2º Fijación del número de directores y designación de los nuevos por el término de dos años;
3º Designación de síndico titular y síndico suplente;
4º Aumento del capital autorizado en la suma de m$n. 10.000.000.— conforme al artículo 4º de los estatutos;
5º Consideración de la revaluación contable Ley Nº 15.272;
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|11-Nº 9.434-v.23|11|60

PRIMERA ARGENTINA
S. A. Ganadera, Agrícola, Inmobiliaria y Financiera
Nº de Registro 6968
CONVOCATORIA
Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas, en la sede social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 547 (piso 5º), para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Reforma de los Estatutos Sociales;
3º Designación de una o más personas que corran con todos los trámites relativos a las reformas de los Estatutos sancionadas por la Asamblea y acepten las modificaciones que se les soliciten. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|11-Nº 9.390-v.23|11|60

"S"

SOCIEDAD FILANTROPICA SUIZA
Asociación de Beneficencia y Mutualidad
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para las 17 horas el día 2 de diciembre de 1960, calle Rod. Peña 254, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Nombramiento de dos socios para revisar y firmar el acta.
2º Propuesta de la Sociedad Suiza de Beneficencia para incorporarse a la sección "Beneficencia" de nuestra entidad.
De conformidad con el art. 30 de los Estatutos, la Asamblea podrá deliberar válidamente una hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes.
Por el Consejo Directivo: José O. Studer, presidente.
$ 96.— e.18|11-Nº 9.470-v.19|11|60

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
"ANTONIO FERRO E HIJOS"
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1960, a las 11 y 30 horas, en Bartolomé Mitre 226, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación general estatutos y prórroga duración;
2º Revaluación contable Ley 15.272;
3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.463-v.23|11|60

Sociedad Anónima Comercial e Industrial
"ANTONIO FERRO E HIJOS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 226, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 21 de los estatutos, ejercicio 30|6|60;
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas el art. 23 de los estatutos.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.462-v.21|11|60

Sociedad Anónima Mixta
ACEROS ESPECIALES
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15, inciso j) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de noviembre de 1960, a las 14 horas, en el local de la calle San Martín Nº 201, 3er. piso, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea del día 24 de noviembre de 1959;
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de los síndicos, correspondiente al 16º ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
3º Consideración de la revaluación contable del activo fijo, Ley 15.272;
4º Consideración del proyecto de utilidades, reservas legal y facultativa;
5º Consideración y aprobación de los honorarios y sueldos del Directorio;
6º Designación de síndico titular y suplente;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo diez y nueve de los estatutos, para asistir a la Asamblea, los accionistas depositarán en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o los recibos que comprueben que ellas se encuentran depositadas en alguna institución bancaria.
$ 5.200.— e.18|11-Nº 9.511-v.23|11|60

"T"

T. A. P.
TIENDAS AMERICANAS POPULARES
Sociedad Anónima
(N-4.608)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Extraordinaria 28 de noviembre 1960, 17 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Reformar art. 8º, Estatutos Sociales.
2º Designar un Vicepresidente y nuevos Directores conforme con el art. 8º.
3º Elegir dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.425-v.23|11|60

TELAHILO
S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 28 de noviembre 1960, a las 11 horas, en Corrientes 424, para tratar:
1º Modificación de los artículos 1º, 4º, 5º, 13º, 17º y 18º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.379-v.23|11|60

"V"

VICTOR YATTAH & HNOS. S. A.
Comercial & Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la sede social de la Avda. Santa Fe Nº 1680, el día 30 de noviembre de 1960, a las 19 y 30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos que cita el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al décimo quinto ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Elección del Síndico por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.408-v.23|11|60

"Z"

ZOCCOLA, GONZALEZ Y COMPAÑIA
Ind. y Com. S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 noviembre 1960, 18 horas, en Piedras 113, 1er. piso, esc. 8.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artº 347 Código de Comercio ejercicio 31 julio 1960.
2º Fijación número Directores y elección por dos años. (Artº 10º).
3º Elección Síndico titular y suplente.
4º Revalúo Contable Ley 15272.
5º Designación dos accionistas. — El Directorio.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.422-v.23|11|60

TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

José Fraga y Cía., mart. públicos, ofic. Av. Gral. Paz 83, Ciudadela, avisan: Norberto Luis Martínez vende a Elbio Fabio Moyano, su negocio de fiambrería, sito ARREGUI 6011, Cap. Reclamos Ley y dom. partes, n|oficinas.
$ 800.— e.18|11-Nº 9.383-v.23|11|60

Martín Alcaraz, Martillero Público, Lavalle 1454, 1º, T. E. 45-8343, avisa: Miguel Belardi vende a José Espiñeira, Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ALEJANDRO MAGARIÑO CERVANTES 3800, Capital Federal, reclamos Ley, domicilio de las partes mis oficinas.
$ 800.— e.18|11-Nº 9.440-v.23|11|60

Martín Alcaraz, Martillero Público, Lavalle 1454, 1º, T. E. 45-8343, avisa: Aquilino Boente, Manuel Barreiro y Teófilo Guevara, venden a Manuel Couselo, Victoriano Couselo, Osvaldo Héctor de Blase y Eduardo Villaverde, Café, Bar, sito en la AV. FEDERICO LACROZE Nº 3694, esq. CHARCONE, Capital Federal. Reclamos Ley, domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.436-v.23|11|60

"B"

El Estudio Martínez Alonso, por intermedio del doctor Mariano S. Martínez Alonso, martillero público, comunica que con su intervención, don Ritardo Arrivatto Renato Cavalli, doña Olga Mariana Cargnino y doña Ines Pascualina Cavalli, venden libre de todo pasivo a don Miguel Canet, la fábrica de bombones y anexos, sita en BOGOTA Nº 65 al Nº 69. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en el Estudio interviniente calle Cangallo Nº 1615, piso 8º, of. 33, T. E. 35-9323.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.518-v.23|11|60

"C"

Jorge Raúl Luna, cede a Ida Schiavello, locación negocio carnicería, venta frutas, verduras, CORRALES 1784, Cap. Recl. ley, domic. part. Itaquí 2930 y Lavalle 1537, 1er. P. "H", Cap. respectivamente.
$ 800.— e.18|11-Nº 9.378-v.23|11|60

Avisa Ernesto Jorge Blanco, martillero público número 1.511, folio 114, del libro 58 de matrículas, año 1958, con domicilio en la calle México 1564, que por su intermedio el señor Juan Vilvert vende a los señores Gervasio Aneiros y Enrique Assad, su negocio de venta de vinos y comestibles en general, por menor, sito en calle COCHABAMBA 531 de esta Capital, libre de toda deuda y gravamen, domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.384-v.23|11|60

Se comunica por el término de cinco días, que don Evangelio Etcheverry y Quintiliano Restituto Cabilla, venden y transfieren la parte que les corresponden del negocio de fiambrería y quesería ubicada en la calle CORDOBA Nº 4345, Capital Federal, a don Víctor Vosylius, haciéndose cargo del activo y pasivo, por reclamo de ley, Córdoba 4345, Capital. Domicilio calle Erezcano 2269, Lanús.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.350-v.23|11|60

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio Luis García Colinas vende a Antonio García, el negocio del ramo de panadería, fábrica de masas, elaboración y venta de helados y elaboración y venta de sandwichs, denominado "Imperial", ubicado en la calle CARLOS CALVO Nº 4141-43, Capital. Reclamos de Ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.360-v.23|11|60

Martín Alcaráz, martillero público, Lavalle 1454, 1º, T.E. 45-8343, avisa: José Otero vende a Francisco Ricardo Aguila, café, bar, CAPITAN RAMON FREIRE 3100, Capital Federal. Reclamos ley, domicilio de las partes mis oficinas.
$ 800.— e.18|11-Nº 9.442 v.23|11|60

Martín Alcaraz, Martillero Público, Lavalle 1454, 1º, T. E. 45-8343, avisa: Juan Antonio Renatti, vende a Gregorio Atilio Moreta, Restaurant, Bar, sito en la calle CALIFORNIA 699, Capital Federal. — Reclamos de Ley, domicilio de las partes, mis oficinas.
$ 800.— e.18|11-Nº 9.437-v.23|11|60

"E"

María Elsa Alvarez, hace saber por cinco días, que vende a favor del señor Federico Paz Iturra, su negocio de fiambrería, sito en la calle EMILIO LAMARCA Nº 1548, de Capital Federal. Reclamos de Ley, Gral. Venancio Flores 3181, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.363-v.23|11|60

"G"

Sánchez, Portilla & Cía., Martilleros, oficina Avda. de Mayo 1461, piso 1º, avisan: Dositeo Nogueira, Bernardino Nogueira y Francisco González, venden a Antonio González y Antonio García, Despacho de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, GUARDIA VIEJA 4000, domicilio partes. — Reclamo Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.521-v.23|11|60

"J"

Avisan "Emilio Díaz Fernández y Mazzoni", Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Paraná 583, 3º, que: Ramón Ferradas vende su negocio de Bar y Restaurant, sito en JUJUY 48, a Javier H. Olea, José Rodríguez, Juana Someza de Iglesias, Miguel Mlot, Mario Eudosio Suárez y Roberto N. Ruiz. — Reclamación ley y domicilio partes n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.400-v.23|11|60

"L"

Avisa Joaquín M. Pazo, Martillero Público, con oficinas en la calle Sarandí, 1325, Capital Federal, que el señor José Tuñon, transfiere en venta libre de toda deuda y|o gravamen, su negocio Despensa de Comestibles, sito en la calle LORIA Nº 663, Capital Federal, a la señora Nélida Lucrecia Gumo de Delle Donne. — Reclamos de ley, en mis oficinas, domicilio partes.
$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.423-v.23|11|60

Avisan "Emilio Díaz Fernández y Mazzoni", Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Paraná 583, 3º, que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio sito en LEANDRO N. ALEM 1114, según edicto de fecha 11|10|60. — Reclamaciones, n|ofic.
$ 800.— e.18|11-Nº 9.401-v.23|11|60

"M"

Al comercio: Francisco Demarco, vende a Fausto César Ramírez, negocio librería, cigarrería y despacho de golosinas, sito MANUEL PORCEL DE PERALTA Nº 1418. Domicilio partes y reclamaciones Ley: mismo negocio.
$ 800.— e.18|11-Nº 9.358-v.23|11|60

"N"

Avisa Daniel Quintana, martillero, Av. 25 de Mayo 962, que: Juan Chrzaszcz, vende a María Rosa Corioli, despensa, sita NUÑEZ 1900. Domicilio contrat. y recl. ley, mis oficinas.

$ 800.— e.18|11-Nº 9.361-v.23|11|60

Martín Alcaráz martillero público, Lavalle 1454, 1º, T.E. 45-8343, avisa: Alfredo Faroll vende a Juan Antonio Renatti, bar, restaurante. NUÑEZ 5765 Capital Federal. Reclamos ley, domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 800.— e.18|11-Nº 2.443 v.23|11|60

Rafael Cicalese y Cía. S. R. L., Martilleros Públicos, Lima 297, piso 1º, avisan: Berta Perelstein de Bibberman, vende libre de toda deuda y gravamen a Francisco Sánchez, su negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas y Lechería, sito en NOGOYA Nº 2558|70|72, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.500-v.23|11|60

"P"

Martín Alcaráz, martillero público, Lavalle 1454, 1º, T.E. 45-8343, avisa: Luis Lorenzo Santillán vende a Carlos Valeri y Domingo Russo, bar, restaurante, PEDRO MENDOZA 1355, Capital Federal. Reclamos ley y domicilio de las partes mis oficinas.

$ 800.— e.18|11-Nº 9.441 v.23|11|60

"S"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A., de la Asociación de Balanceadores y martilleros públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que Daniel Souza y Alfonsa García Fernández de Souza venden a Juan Roberto Faber el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle SOLER Nº 4602|10 esquina ACEVEDO Nº 1990. — Las partes se domicilian: la vendedora en esta Capital, calle Soler Nº 4612 y la compradora en Florida, calle Carlos F. Melo Nº 2521. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.504 v.23|11|60

Lino M. Pais, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, con oficinas en la calle Lavalle 1625, piso 11º, escr. 112: Avisa al comercio en general que por su intermedio, los señores Manuel Alvarez Magadan y Domingo Henarejos venden a los señores Florentino Pérez, José Manuel González, Justo Castiñeira, José Martín López, Bienvenido Fernández y Eladio Domínguez, (S. R. L. en formación), su negocio de hotel, restaurante y bar, sito en la calle SUAREZ 1966|76, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen de acuerdo a la ley 11.867 y libre de personal. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000.— e.18|11-Nº 9.439 v.23|11|60

José Daud, martillero, avisa: Que ha quedado nula y sin efecto la venta del negocio de lencería sito en SAN JUAN 3448, Capital, que la señora Josefina R. Ferrer efectuaba a Aquilina Velia Brussa. Reclamos y domicilio ley, Garay 3550, Capital.

$ 800.— e.18|11-Nº 9.394 v.23|11|60

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Paraná 583, 3º, que los señores Marcelino Berdasco, Agustín Marincolo, José del Tronco, Manuel García, José Rodríguez (su sucesión) y Benjamín Gómez, venden su negocio de bar y restaurante, sito en la calle SALTA 88, a José A. Rodríguez, Luis Julio Zanni, Horacio Portela, Martín Carreras, Rafael Calabretta, Antonio R. Carrusca, Ceferino Rodríguez, Amadeo López López, Enrique López Alvarez. Reclamaciones ley y domicilio partes n|oficinas.

$ 1.600.— e.18|11-Nº 9.403 v.23|11|60

"T"

Mario Corradini, martillero público con domicilio en Avda. Segurola 701, avisa: Antonio Diéguez vende a Hamilton E. Anganuzzi y José L. Aldegani su negocio de bombonería y venta de bebidas envasadas, sito en el Mercado Porteño, Puesto Interno Nº 32, de la calle TRELLES Nº 1122. Capital. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 800.— e.18|11-Nº 9.407 v.23|11|60

"U"

Noya & Cía., martilleros, avisan: Juan Félix Alvarenque, vende a Alejandro C. Flores, Sergio H. Lorenzale y Rafael G. Latessa, el negocio de elaboración y venta de pizza y afines, helados y despacho de vinos y cervezas, ubicado calle USPALLATA 895-99, esq. MONTES DE OCA 400. Reclamos término Ley, en n|oficinas, calle Uruguay 84. Domicilio vendedor, calle Lamadrid 871 y compradores, dirección negocio.

$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.248-v.23|11|60

"V"

"Menéndez, Parga y Cía., de la Asociación Balanceadores y Mart. Púb.", H. Yrigoyen 658, T.E. 34-9068, avisan que Heriberto José Ayerdi y Obdulio Esteban Brandi venden libre deuda y gravamen a José Fernández, negocio fiambrería y quesería, sito VIRREY ARREDONDO 2306 esquina OBLIGADO, Capital Federal, domicilio éste ambas partes. Reclamos ley oficinas intermediarios.

$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.464 v.23|11|60

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

C A E B A
Sociedad Anónima Comercial

Comunica a los accionistas que la Asamblea del 30 de mayo p.p., dispuso el aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000,— y la emisión de la 6a. serie de 50.000 acciones ordinarias de 5 votos por v$n. 5.000.000,— y de la 7a. serie de 50.000 acciones ordinarias de 1 voto por v$n. 5.000.000,—. — El Directorio.

$ 960.— e.18|11-Nº 9.482-v.21|11|60

PONIEMAN HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y Agropecuaria

Se avisa a los señores accionistas que desde el día veintiuno de noviembre de 1960 se abonará en nuestra Caja, calle Franco 3340 el dividendo correspondiente al último ejercicio, contra presentación del Cupón Nº 14.

$ 720.— e.18|11-Nº 9.481-v.21|11|60

FRUTICOLA CUYANA S. A.
Agrícola, Industrial y Comercial

Se comunica a los Sres. accionistas que, por resolución de la Asamblea General realizada el 31|10|60, el capital autorizado de la Sociedad de m$n. 12.000.000 fué aumentado hasta la cantidad de m$n. 20.000.000 representado dicho aumento por dos series de acciones ordinarias al portador, do voto simple, por valor de m$n. 4.000.000 cada serie. En el mismo acto ha sido emitida una serie de acciones a la par, correspondiente a dicho aumento, pudiendo los Sres. accionistas ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el Art. 5º del Estatuto, dentro del plazo que el mismo determina, en nuestra sede social de la calle Uruguay 779, 1º piso, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.680.— e.18|11-Nº 9.477-v.21|11|60

E S T A N A R
ESTANCIAS ARGENTINAS S. A.
Rural, Industrial y Comercial
25 de Mayo 515 - Capital.
N - 3409

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 7 de noviembre de 1960, que fijó el capital autorizado en $ 30.000.000.— m|n., se llama a suscripción de 9.600 acciones de v$n. 1.000.— m|n. cada una, para cuya suscripción tienen derecho de preferencia, en proporción a sus tenencias, de que podrán hacer uso hasta el día 6 de diciembre de 1960, inclusive, contra la presentación del cupón Nº 7. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.418-v.21|11|60

V O S S
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Rivadavia 790

Comunica que el Directorio, en su reunión del 10 del actual, ha dispuesto poner a su disposición a partir de la fecha, un dividendo provisional del 75% en acciones liberadas de las categorías actualmente en circulación, en proporción a las tenencias respectivas, y con derecho a dividendo a partir del 1º|9|60. Dicho dividendo provisional se hará efectivo en el local social, contra presentación de los certificados provisorios de la Sociedad.

Buenos Aires, 18 noviembre 1960. — El Directorio.

$ 400.— e.18|11-Nº 9.421-v.18|11|60

MEFINSA S. A.
Mercantil, Financiera e Industrial

Se ha resuelto la emisión de v$n. 2.800,000 en acciones ordinarias al portador de m$n. 100,—, series 65a. a 92a.

$ 480.— e.18|11-Nº 9.510-v.21|11|60

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Se hace saber que a partir del 1º de diciembre de 1960 se pagará un dividendo provisorio anticipado del 45% sobre el capital suscripto, sujeto a ratificación de la Asamblea, en acciones ordinarias clase "A", 5 votos, emitiéndose para ello las series Nos. 31 a 44.

Además se ha resuelto la emisión de las series Nos. 45 a 50 por un valor nominal de $ 1.300.000, clase "A" 5 votos, que podrán suscribir los actuales tenedores en proporción de 1 acción nueva por cada 4,615 de tenencia, integración al contado con dividendo a partir del 1º de enero de 1960, período de suscripción dentro de los 15 días corridos desde la última publicación. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|11-Nº 9.512-v.21|11|60

PAMPA LINDA
Soc. Anón., Com., Ind., Inmob., Finan. y Agrop.

El Directorio ha resuelto la emisión de cuatro series de acciones clase "A" de dos mil acciones cada una, por un valor total de $ 800.000,—, con las condiciones de suscripción del art. 4o. de Estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.18|11-Nº 9.474-v.21|11|60

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.

A partir 21 del actual, en Sarmiento 424 se abona dividendo 13º ejercicio dispuesto A. G. de A. efectuada el 1|10|1960. — El Directorio.

$ 480.— e.18|11-Nº 9.466-v.21|11|60

INMOBILIARIA LAS TORTUGAS S. A.
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 570

Se hace saber están opción suscripción accionistas por 30 días 2.030 acciones emitidas oportunamente para completar capital autorizado (art. 5º estatutos). — El Directorio.

$ 240.— e.18|11-Nº 9.424-v.18|11|60

VIRACOCHA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
H. Yrigoyen 1208 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de diciembre de 1960, estará a disposición de los mismos el dividendo del cuarto ejercicio social contra la presentación del cupón Nº 3, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de julio de 1960. Horario de Tesorería de 15 a 18 horas, de lunes a viernes.

También y de conformidad con lo resuelto por la misma Asamblea se invita a los señores poseedores de acciones preferidas de las series 3 y 4 a que presenten sus acciones para su rescate en las condiciones pactadas en el acto de la emisión. Las acciones deben llevar el cupón Nº 4 adherido. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|11-Nº 9.130-v.21|11|60

ESPECIALIDADES L. I. N. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Cangallo 860, 1er. piso, - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 1º de diciembre de 1960, estará a su disposición el dividendo del 2º ejercicio social el que será abonado contra la presentación del cupón Nº 1, de conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del día 28 de octubre de 1960. Horario de Tesorería de 15 a 18 horas, de lunes a viernes. — El Directorio.

$ 960.— e.18|11-Nº 9.429-v.21|11|60

M E L G A R
S. A. C. I. F. y A.
Lavalle 2812 - Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª por $ 800.000.— m|n. en acciones ordinarias de $ 100.— m|n. nominales c|u., al portador de 5 votos c|u., las que se integrarán totalmente en el momento de la suscripción. Los accionistas ejercerán derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.18|11-Nº 9.431-v.21|11|60

CALEFONES HEINEKEN S. A. I. C.
EMISION DE ACCIONES

A los efectos legales y estatutarios se deja constancia de la siguiente emisión de acciones: Por acta de Directorio Nº 40 de fecha 26|1|60, pesos 2.500.000.— m|n. en acciones ordinarias clase "B", 16ª a 20ª series de esa clase, compuesta cada serie de 5.000 acciones de $ 100.— valor nominal cada una. — El Directorio.

$ 960.— e.18|11-Nº 9.514-v.21|11|60

C O P A G R A
Ind. y Com. S. A.

Llámase suscripción, integración total $ 300.000 acc. ord. Guaraní 375, Capital.

El Directorio.

$ 480.— e.18|11-Nº 9.519-v.21|11|60

C. A. F. I. M.
Cía. Argentina Fabril Inmobiliaria y Mercantil S. A. - Representaciones Mandatos y Administraciones

Se comunica a los Señores Accionistas que los dividendos correspondientes al ejercicio Nº 24. Cerrado el 30 de junio de 1960, se abonarán en nuestras oficinas, calle Bernardo de Irigoyen Nº 546, a partir del 28|11|1960 hasta el 5|12|1960, de 9 a 11 y de 15 a 17 horas, presentando el Cupón Nº 15. — El Directorio.

$ 960.— e.18|11-Nº 9.520-v.21|11|60

OMNIPOL SUDAMERICANA
C. I. F. e I. S. A.

El Directorio informa que de acuerdo a la elevación del capital a pesos 20.000.000.—, aprobado por la Asamblea General Ordinaria, ha resuelto la emisión de 12.740 acciones ordinarias clase A de 5 votos al portador. — El Directorio.

$ 720.— e.18|11-Nº 9.398-v.23|11|60

OMNIPOL SUDAMERICANA
C. I. F. e I. S. A.

De acuerdo a los estatutos se ofrece a los señores accionistas la suscripción de $ 10.610.000.—, debiendo ser integrado el importe su scripción. — El Directorio.

$ 720.— e.18|11-Nº 9.399-v.23|11|60

UNIPORT S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir cuarenta mil acciones ordinarias valor nominal m$n. 100.— c/u. con dividendo a partir del 1|1|61 al precio de m$n. 130.— por acción. El derecho de preferencia podrá ser ejercido a partir del 21|11|60 hasta el 31 de diciembre pxmo. contra presentación del cupón Nº 1 a razón de cuatro acciones nuevas por cada diez de tenencia siendo la integración al contado en el momento de suscripción y reservándose el Directorio la facultad de declarar cerrado el período de suscripción en cualquier momento una vez cubierta la misma.

Buenos Aires, noviembre 15 de 1960. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|11-Nº 9.402-v.21|11|60

ANGEL ESTRADA Y CIA. S. A.
Editorial, Comercial e Importadora
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en uso de las facultades que le confiere el Art. 8º de los Estatutos, ha resuelto efectuar la emisión de acciones ordinarias de 1 voto, series 435 a 690 inclusive, o sea 256 series por un total de v$n 25.600.000. El importe de v$n 14.733.900 será destinado al pago del dividendo en acciones liberadas del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960 de las acciones de 5 y 1 votos en circulación, contra entrega del cupón Nº 13; y v$n 10.833,800 serán ofrecidos a los actuales tenedores de acciones ordinarias en forma privada y a la par a razón de 1 nueva acción por cada 4 acciones ordinarias que posean indistintamente de 1 ó 5 votos, y contra entrega del cupón Nº 14. Las nuevas acciones llevan adherido el cupón Nº 15.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.18|11-Nº 9.411-v.21|11|60

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO, S. A. I. C.
José E. Uriburu 153

Se hace saber a los señores accionistas que el capital de la sociedad ha sido aumentado en la suma de m$n. 5.000.000.— elevándose así el capital autorizado a la suma de m$nacional 10.000.000.—, todo en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 720.— e.18|11-Nº 9.445-v.21|11|60

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER, S. A. I. A.

Comunícase que la asamblea general extraordinaria del 31|10|60, resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 40.000.000.— a m$n. 98.000.000, facultando al directorio para fijar el momento de la emisión de las correspondientes 58 series de acciones, así como para resolver sobre la forma y modo de pago. — El Directorio.

$ 960.— e.18|11-Nº 9.446-v.21|11|60

AVAN, S. A.
Industrial y Comercial
Capital $ 12.000.000

Emítese 17.480 acciones ordinarias a su valor nominal para pagar el dividendo del ejercicio 1959 que se pondrá a disposición de los accionistas a partir del 23 del corriente. — El Directorio. — 10|11|60.

$ 720.— e.18|11-Nº 9.449-v.21|11|60

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE INVERSIONES Y MANDATOS, S. A.
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 5º de os estatutos, la Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 1960 resolvió aumentar el capital autorizado de la sociedad a la suma de $ 50.000.000.— cl|l. en acciones ordinarias.

Asimismo se autorizó al Directorio para que resuelva la emisión de las acciones correspondientes al aumento del capital dispuesto, o sea $ 25.000.000 cl|l. en acciones ordinarias, en la forma, época, condiciones de pago y precio de emisión que considere más conveniente. — El Directorio.

$ 1.440.— e.18|11-Nº 9.451-v.21|11|60

ESTANCIA EL OMBU, S. A.
Inmobiliaria y Ganadera

Para conocimiento de los terceros se hace saber por tres días que el Directorio, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea de accionistas del 9 de junio de 1960 y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 4º de los estatutos sociales, ha dispuesto aumentar el capital social hasta la suma de pesos 12.000.000.— m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.18|11-Nº 9.487-v.21|11|60

HERIBERTO FREY
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Perú 556 — Buenos Aires

Se hace saber que el Directorio de esta sociedad ha dispuesto la emisión de acciones ordinarias clase "A" por un valor nominal total de m$nacional 1.500.000.—. Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción proporcional, a la par, con integración total en efectivo, hasta quince días después de la última de estas publicaciones. — El Directorio.

$ 960.— e.18|11-Nº 9.455-v.21|11|60

SAENZ, BRIONES Y CIA.
S. A. Industrial y Comercial

Se avisa a los señores accionistas que desde el día 2 de noviembre de 1960 se encuentra a disposición el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.18|11-Nº 9.351-v.21|11|60

M A Y O N
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas que en la Asamblea General Ordinaria del 10 de octubre de 1960, se resolvió aumentar el capital autorizado a $ 100.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 720.— e.18|11-Nº 9.357-v.21|11|60

L A U N I O N
Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1960, estará al pago a partir del día 1º de diciembre de 1960, en el domicilio de la Sociedad, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, Capital Federal. — El Directorio.

$ 720.— e.18|11-Nº 9.364-v.21|11|60

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, en reunión de fecha 2 de noviembre de 1960, ha resuelto la emisión de las series 93ª a 100ª de acciones ordinarias de las mismas características de las que ya se encuentran en circulación por un total de v$n. 800.000.—, que deberán ser integradas el 100 % en el momento de la suscripción y gozarán de dividendo a partir del 16 de marzo de 1960. — El derecho de preferencia deberá ser ejercido dentro de los quince días de la última publicación.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — El Directorio.

$ 1.200.— e.18|11-Nº 9.371-v.21|11|60

LA ARROCERA TUCUMANA, S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 23 de noviembre de 1960, se abonará en la caja de la Sociedad, Avenida Pte. R. Sáenz Peña 760, piso 5º, escritorio 130, de lunes a viernes, y de 15 a 18 horas, el dividendo del 15 % en acciones y 6 % en efectivo, correspondiente al ejercicio 28º cerrado el 15 de marzo de 1960 contra presentación del cupón Nº 29

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.18|11-Nº 9.372-v.21|11|60

E L T R A B A J O
Compañía Argentina de Seguros, S A.

Llámase a suscripción de acciones de la séptima serie, por un total de m$n. 1.000.000.—, valor de cada acción m$n. 100.—, pudiendo los señores accionistas hasta 15 días después de finalizada esta publicación ejercitar su derecho de preferencia. — Las condiciones de integración son las siguientes: 20 % de lo suscripto dentro de los 30 días de vencido el derecho de prioridad fijado por el Art 9º del Estatuto Social, y el saldo a fijarse por el Directorio dentro del plazo previsto por el Art 6º del Estatuto de la Sociedad, oportunamente. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|11-Nº 9.380-v.23|11|60

PROVIDENCIA, S. A.
Compañía Argentina de Seguros

Se hace saber a los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de octubre de 1960, en uso de las facultades conferidas por el Art. 4º de los Estatutos, resolvió aumentar el capital social autorizado a m$n. 15.000.000.

$ 720.— e.18|11-Nº 9.387-v.21|11|60

K L E I N M A N
S. A. Com., Ind., Inmobiliaria y Financiera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que el Directorio de la Sociedad ha resuelto emitir 4 series de acciones Ordinarias Clase "A" al portador de 10.000 acciones cada serie, valor nominal m$n. 100.— cada una, por un total de m$n. 4.000.000.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1960.

$ 960.— e.18|11-Nº 9.388-v.21|11|60

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

El doctor Norberto S. Albisetti, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GONZALO RODRIGUEZ.

Buenos Aires, agosto 10 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 11.588 D.T. v.28|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGIO de D'ABRAMO.

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 11.546 D.T. v.28|11|60

Nº 3

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por diez días a herederos y acreedores de ROSA PRETO Viuda de VINELLI.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 11.562 D.T. v.28|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 3, de la Capital Federal, cita por cinco días a doña HELGA CECILIA HIRSCH de DANILEVSKY, para que comparezca al Juzgado a estar a derecho por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designársele defensor que la represente en el juicio "Danilevsky Alejandro c|Hirsch de Danilevsky Helga Cecilia s|divorcio".

Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.200 e.15|11-Nº 11.486 D.T. v.19|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIA MARCO de CANO.

Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600 e.15|11-Nº 11.489 D.T. v.25|11|60

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 3, cita por diez días, a herederos y acreedores de SEBASTIAN RUSSO.

Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.443 D.T.-v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera (Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 5, del Dr. Heriberto Ballerini), cita por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO JOSE QUADRANTI. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.11|11-Nº 11.268 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría número 5), cita por diez días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ILDEFONSO CASELLAS. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600 e.11|11-Nº 11.273 D.T. v.22|11|60

Nº 4

El Juez en lo Civil, doctor Mario N. Figueroa Alcorta (Secretaría Nº 8), cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMILIO JOSE GRAVIER.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.394 D.T.-v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES VERA de BUENO. — Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.11|11-Nº 11.235 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 8), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DEVITA. — Buenos Aires, agosto 23 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 1.600 e.11|11-Nº 11.262 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Nº 4, Dr. Mario N. Figueroa Alcorta, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CESAR GIOVANELLI.

Buenos Aires, noviembre dos de 1960. — Horacio I. Romanelli. secretario.

$ 1.600 e.8|11-Nº 11.161-D.T.-v.18|11|60

Nº 5

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, doctor Luis N. Perrone, Secretaría Nº 9, cita por diez días, a herederos y acreedores de doña RUFINA ANA MARIA ALPA, viuda de BOSIO.

Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.417 D.T.-v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis N. Perrone (Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10), cita por diez días a herederos y acreedores de doña JOSEFA LOPEZ de YOLDI. — Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.

$ 1.600 e.11|11-Nº 11.250 D.T. v.22|11|60

El Dr. Luis Néstor Perrone, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 9 del Dr. Juan C. Paternostro, cita por diez días a herederos y acreedores de ERWIN FRANCISCO KOENIGSBERGER. — Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Juan Carlos Paternostro, secretario.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.580-v.18|11|60

Nº 6

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 12, cita por cinco días a MARIA STEINHAUSER para que comparezca a estar a derecho en los autos "Steinhauser Irmgard Margarete s|adopción", bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 1.200 e.17|11-Nº 11.614 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Félix Romeo. de Igarzábal, Secretaría Nº 11, cita por diez días a acreedores y herederos de don JOB ECHEVARNE.

Buenos Aires, octubre 26 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.15|11-Nº 11.523 D.T. v.25|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal (Juzgado Nº 6, Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JOSE RONCHI.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 1.600 e.15|11-Nº 11.476 D.T. v.25|11|60

Nº 7

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de BELARMINO ROZAS o ROSAS.

Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 11.568 D.T. v.28|11|60

El Juez, doctor Oscar Moyano Eguiluz (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ROSA CARRASCO.

Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600 e.17|11-Nº 11.608 D.T. v.28|11|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz, Juez Nacional en lo Civil (Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13), cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de VICENTE COSTANZO.

Buenos Aires, octubre 24 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.442 D.T.-v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano, Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, por la Secretaría Nº 13, cita por diez días, a herederos y acreedores de FRANCISCO CARLOS CATREN.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.420 D.T.-v.24|11|60

El doctor Oscar Moyano Eguiluz (Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 1., de la Capital Federal), cita por diez días, a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA RIVA.

Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Mario Anschütz Latorre, secretario.

$ 1.600.- e.14|11-Nº 11.422 D.T.-v.24|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría Nº 13, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELIA DINA GANDINI de REIL.

Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.

$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.646-v.18|11|60

Nº 8

Por disposición del doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a CORNELIO ALBERTO, JUAN JOSE, OSCAR GREGORIO, ORFELIA EDILBERTO PANTALEON y JULIAN SAAVEDRA y ESCALERA, JUANA ESCALERA DE SAAVEDRA, ZULEMA SAAVEDRA Y ESCALERA de LINARDOVICH, ELOISA SAAVEDRA y ESCALERA de UBALDE, ALCIRA LUCIANA SAAVEDRA y ESCALERA de HORTUVI, JUANA CELESTINA SAAVEDRA y ESCALERA de THIEM, FLORENTINA ISABEL SAAVEDRA y ESCALERA de ROBERTS, ANA MARIA SAAVEDRA y BRIANCESCO, ANGELA BRIANCESCO de SAAVEDRA, JUAN JOSE SAAVEDRA y BRIANCESCO, MARIA ANGELICA SAAVEDRA de SAAVEDRA y SARA GOMEZ y ESCALERA de PEDOTTI, en autos "Viegas, y Mendonca Hnos. s|segundo testimonio".

Buenos Aires, Noviembre once de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000. e.17|11-Nº 11.541 D.T.-v.22|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, por la Secretaría Nº 15, a cargo interinamente del suscripto, cita por diez días a herederos y acreedores de ENOCH FERMAN.

Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.15|11-Nº 11.472 D.T. v.25|11|60

El doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Civil, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por diez días, a herederos y acreedores de TERESA HERMANNA THIESSEN de WOLFF.

Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600.- e.14|11-Nº 9.028 D.T.-v.24|11|60

El Doctor Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELENA LUISA COSTA de GOMEZ.

Buenos Aires Noviembre 4 de 1960. — José M. Monclá, secretario.

$ 1.600. e.12|11-Nº 11.341 D.T.-v.23|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Noé Quiroga Olmos (Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 15), cita por 10 días a herederos y acreedores de JOSE SALVIA.

Buenos Aires, 17 de Octubre de 1960. José M. Monclá, secretario.

$ 1.600 e.8|11-Nº 11.141-D.T.-v.18|11|60

Nº 9

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por cinco días a DORA ELSA CARABALLO para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le sigue su esposo Juan Szlachciuk, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 80 del Cód. de Proc.

Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1960. — Isaac Molina, secretario.

$ 1.200 e.17|11-Nº 11.573 D.T.-v.22|11|60

El Juez doctor Jorge R. L. Soto, Secretaría 18, llama por 10 días a herederos y acreedores de don PRIMITIVO GOMEZ.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.17|11-Nº 11.599 D.T.-v.28|11|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, doctor Jorge Roberto L. Soto, Secretaría Nº 18, Dr. Luis A. Sauze Juárez, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRO COSTA. — Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 1.600. e.17|11-Nº 11.625 D.T.-v.28|11|60

El doctor Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nro. 9, Secretaría Nro. 17, cita por diez días a herederos y acreedores de TERESA LUISA FELIPA MERLO de CEVASCO.

Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.15|11-Nº 11.497 D.T. v.25|11|60

El Dr. Jorge R. L. Soto, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA PASQUALA D'AGNILLO de DI NIRO.

Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.12|11-Nº 11.306 D.T.-v.23|11|60

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Jorge Roberto L. Soto, cita por diez días a herederos y acreedores de doña DELFINA LOPEZ de ALONSO. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600 e.11|11-Nº 11.253 D.T. v.22|11|60

El doctor Jorge Roberto Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por diez días a herederos y acreedores de don FELIPE MARCELINO SABADO SINISCALCHI. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 1.600. e.8|11-Nº 11.172 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto (Juzgado Nº 9, Secretaría 17), cita por diez días a he-

ederos y acreedores de NORBERTA IDA VALVERDE LYONS de PUIG. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Isaac R. Molina Ramallo, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.166 D.T.-v.18|11|60

Nº 10

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil (secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ROSA FRANCISCA PICOLLO de LENCI.
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1959. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.320-v.28|11|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 10 (Secretaría 20), cita por 30 días a herederos y acreedores de CASILDA GABRIELA GONZALEZ.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.319 D.T.-v.23|11|60

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o MARIA MARCELA BERRA de LAGO. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 8.775 v.22|11|60

La Dra. María Luisa Anastasi de Walger, Jueza Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, por la Secretaría Nº 20 del autorizante, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO o GUILLERMO MAXIMO GATTI. — Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.236 D.T. v.22|11|60

Nº 11

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría 32, hace saber por tres días que en los autos "GUARAGLIA LUIS INOCENCIO s|concurso civil", se ha ordenado la rehabilitación de don Luis Inocencio Guaraglia.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 720. e.17|11-Nº 11.532 D.T.-v.19|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional Civil a cargo del Juzgado número 11, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSEFINA DUBOIS.
Buenos Aires, 9 de Noviembre de 1960. — Mario C. Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.592 D.T.-v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 (Secretaría Nº 21 del Dr. Aníbal J. La Rosa), cita por diez días a herederos y acreedores de FLAVIO CARMEN ANTONIO RUBINO o FLAVIO RUBINO. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.593 D.T.-v.28|11|60

El Dr. Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo de Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de don JOSE LABATE.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.606 D.T.-v.28|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS GOLDFARB.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.- e.15|11-Nº 11.127 D.T.-v.25|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 8|11 al 14|11|60.

El Juez Nacional en lo Civil doctor Agustín E. Tiscornia, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE FENILI.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.348 D.T.-v.23|11|60

El Juez doctor Agustín Tiscornia, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ERMINDA FACIO.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.320 D.T.-v.23|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 11, doctor Agustín E. Tiscornia, por la Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CATALINA DETRANO de BARVATO.
Buenos Aires, 29 de julio de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.223 D.T. v.22|11|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital Federal, Secretaría Nº 21, llama por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO PENAZZIO.
Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.254 D.T. v.22|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional a cargo del Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita por diez días a herederos y acreedores de JUANA o JUANA MARIA BUSTINZA de MONTSERRAT.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.252 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Agustín E. Tiscornia, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de DORA KLEIMANS de LITTER.
Buenos Aires, 4 de noviembre 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.272 D.T. v.22|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de VICTOR AMUNDSON y CARMEN MC. GOUHG de AMUNDSON. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.158 D.T.-v.18|11|60

El doctor Agustín E. Tiscornia Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría 21, cita por diez días a herederos y acreedores de ELIAS GOLDFERB. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.127 D.T.-v.18|11|60

Nº 12

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO FRANCISCO FERRERO.
Buenos Aires, Julio 25 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.577 D.T.-v.28|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS PEREIRA o PEREIRAS. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.570 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA NOVAIS o NOVAIS ENJO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.563 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional Civil Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12 y Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS JUAN DONINI. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.245 v.28|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de MARIO STANCANELLI. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.531 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARTURO JUAN DEL CAMPO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.585 D.T. v.28|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO SAENZ. — Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.527 D.T. v.28|11|60

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 23, cita por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RAMON CASTELO o CASTELO PRADO. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.526 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría Nº 24) cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER y ANA MARIA DELFINO. — Publíquese por diez días.
Bueno Aires, noviembre dos de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 11.487-v.25|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don GREGORIO MOYANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 5 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.- e.15|11-Nº 11.468 D.T.-v.25|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, Juzgado número 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MERCEDES LEON de PUJOL y de don MIGUEL ALFREDO PUJOL.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.444 D.T. v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA o ANA FRANCISCA MARIA PISONI de VIGO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.14|11 Nº 11.431 D.T. v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland, Secretaría número 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO LAHERA y FERNANDA BERTRAN o FERNANDA GREGORIA BERTRAN de LAHERA. — Buenos Aires, 27 de Octubre de 1959. — Luis Solari, secretario.
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|11 al 7|11|60.
$ 1.600. e.12|11-Nº 10.803 D.T.-v.23|11|60

El Dr. Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 12 (Secretaría 23), cita por treinta días a herederos y acreedores de CLARA DOLNIKOFF de BRAILOVSKY.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.356 D.T.-v.23|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, Secretaría Nº 24, cita por treinta días a herederos y acreedores de ARCANGEL RITUCCI.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.313 D.T.-v.23|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA JUSTINA AMABILE MARRE de DAMON PICHAT.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1960. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.259 D.T. v.22|11|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, a cargo del Juzgado Nº 12, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL LOISI.
Buenos Aires, 3 de noviembre 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.218 D.T. v.22|11|60

El doctor Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional en lo Civil, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO FIMIANI.
Buenos Aires, 25 de octubre de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600. e.11|22-Nº 11.271 D.T. v.22|11|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, Secretaría Nº 26 a mi cargo, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de JOSE GARRIDO o GARRIDO DIEZ. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.551 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia, Dr. Jorge I. Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO PAIUZZA. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.613 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 13, doctor Jorge Garzón Maceda, por la Secretaría Nº 26 del Autorizante, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN ANTONIO PAGLIASSOTTI. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600 e.17|11-Nº 11.605 D.T. v.28|11|60

El Dr. Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25 a cargo del doctor Juan Navarro Pizzurno, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANDRES MARIO DIONISIO GAYOSO.—Buenos Aires, Marzo 2 de 1960. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.377 D.T.-v.23|11|60

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, cita por diez días a herederos y acreedores de CATALINA GHISO de GAIBISSO.
Buenos Aires, 4 de noviembre 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.217 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AMANDA JOSEFINA PODESTA de VAZQUEZ CALVO. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.182 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda (Secretaría Nº 26), cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS CARLOS DE FILPO Y FIORI. — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.124 D.T.-v.18|11|60

Nº 14

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO ALFONSO CURIA.
Buenos Aires, 10 de noviembre 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.530 D.T. v.28|11|60

El Juez doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTAGATI.
Buenos Aires, 8 de noviembre 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.—
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.555 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES HARPRATH de GFELL.
Buenos Aires, 17 de noviembre 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.580 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, (Secretaría Nº 27), cita por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL PICO.
Buenos Aires, 15 de setiembre 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.587 D.T. v.28|11|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez en lo Civil, Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña CARMEN AUGE de ARROUY.
Buenos Aires, 10 de noviembre 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.540 D.T. v.28|11|60

El Señor Juez Nacional en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ESTHER o ESTERA OBERJANT de LEW o LEVV.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.337 D.T.-v.23|11|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ESTHER CARLES o ESTHER CARLES DE CAMPOS, o ESTER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES, o ESTER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES de CAMPOS, o ESTER CARLES, o ESTER CARLES de CAMPOS, o ESTHER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES, o ESTHER JULIA ENRIQUETA GERVASIA CARLES de CAMPOS.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 3.200.- e.11|11-Nº 11.211 D.T.-v.22|11|60

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 14, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de JOSE CAMPOS o JOSE A. CAMPOS o JOSE AMADEO CAMPOS.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.- e.11|11-Nº 11.210 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry (Secretaría número 27), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.221 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor F. Etcheverry, cita por 10 días a acreedores y herederos de ESTHER HIPOLITA CIABURRI de CIANCIABELLA. — (Secretaría 27). — Octubre 24 de 1960 — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. — e.8|11-Nº 8.693-v.18|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado número catorce, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICTOR LAMPERTI. (Secretaría Nº 27). — Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600. e.8|11-Nº 11.118 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, Secretaría Nº 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA DE LOS ANGELES LINO DE AMOR.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.170 D.T.-v.18|11|60

Nº 15

El Juez, doctor Jorge A. Cafferata, Secretaría (29) cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMINA SANTAMARINA de BRACERAS.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.- e.15|11-Nº 11.499 D.T.-v.25|11|60

El doctor Jorge A. Cafferata, Juez Nacional Civil, a cargo del Juzgado Nº 15 Secretaría Nº 29, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EL RA ACACIA BRUMANA de EVANGELISTA.
Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.090-v.25|11|60

Nº 16

El doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Civil Nº 16, (Secretaría Nº 31), cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don AURELIANO WENCESLAO BOSCH.
Buenos Aires, 10 de noviembre 1960. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.579 D.T. v.28|11|60

El Juez doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL MURILLO.
Buenos Aires, 17 de octubre 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.280-v.28|11|60

El Juez Nacional Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 32, cita por diez días a herederos y acreedores de ALEJANDRA JOSEFA o JOSEFINA de ACHAVAL de CANTILO.
Buenos Aires, 11 de noviembre 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600. e.17|11- Nº 11.538 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de don CESAR FELIPE BALTAR.
Buenos Aires, noviembre diez de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600. e.15|11-Nº 11.507 D.T.-v.25|11|60

Nº 17

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcelo Padilla, a cargo del Juzgado Nº 17 (Secretaría Nº 33), cita por diez días a herederos y acreedores de FERNANDO MANUEL MOLT. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.488 D.T.-v.25|11|60

El doctor Marcelo Padilla, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 17, secretaría Nº 33, cita por diez días a herederos y acreedores de NICOLAS FERRELLI y MARIA ANTONIA o ANTONIA ORLANDO. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.483 D.T.-v 25|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César C. San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16, secretaría Nº 31, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MATILDE INES ARIAS DE MENDONÇA PAZ. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600 e.12|11-Nº 11.342 D.T.-v.23|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Juzgado Nº 16, secretaría Nº 32, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de doña BERTA ANA LUISA LOOSE de UNMACK.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.204 D.T.-v.22|11|60

El Juez en lo Civil, doctor César C. San Miguel, cita por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLONE. — Secretaría Nº 32.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.196 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor César San Miguel, a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31), cita por diez días a herederos y acreedores de RODOLFO PABLO PERACCA.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.- e.11|11-Nº 11.290 D.T.-v.22|11|60

El Juez Civil Dr. Marcelo Padilla (Juzgado 17, secretaría 34), cita por diez días a herederos y acreedores de LAURO SAMUEL NACCARATI. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1.600 e.12|11-Nº 11.345 D.T.-v.23|11|60

Nº 18

El Dr. Héctor B. Quesada Zapiola, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nacional Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE FRANCISCO COLDANI.
Buenos Aires, 11 de noviembre 1960. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.529 D.T. v.28|11|60

H. Quesada Zapiola, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 18, secretaría 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELVIRA ROSMAN de LUDOVIC o LUDOVICO. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.516 D.T.-v.25|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Hétor B. Quesada Zapiola, a cargo del Juzgado Nº 18 (Secretaría número 36, del doctor Luis Prato), cita por diez días a herederos y acreedores de doña MARIA MAQUEZ DE MERA.
Buenos Aires, 23 de setiembre de 1960. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.8|11-Nº 8.642 v.18|11|60

Nº 19

El Juez doctor Luis María R. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, llama por diez días a herederos y acreedores de doña CLEMENTINA GOMEZ de PARDIÑO.
Buenos Aires, 14 de noviembre 1960. —Alberto Nóceti, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.600 D.T. v.28|11|60

Nº 20

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ELISABETH FEHER de MARTIN.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.403 D.T. v.24|11|60

El Juez Nacional Dr. Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don RAFAEL MORACO. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600-e.12|11-Nº 11.332 D.T.-v.23|11|60

El Dr. Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN AGUSTIN OTTONELLO. — Buenos Aires, octubre 31 de 1960.
$ 1.600. — e.12|11-Nº 8.912-v.23|11|60

Nº 21

El Dr. Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzg Civil Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIO GREGORIO BESIO. — Secretaría Nº 42.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.682-v.22|11|60

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, Juzgado Nº 21, cita por diez días a herederos y acreedores de LAURA VALLARINO DE GAMBINO o de ZUNINO (Secretaría 42).
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Julio P. Gérez, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.119 D.T.-v.18|11|60

Nº 22

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé, Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de RUFINA JOSEFA LAVARELLO de DEL MAZO. — Buenos Aires, 24 de octubre de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.509 D.T.-v.25|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, Dr. Roberto Ramé, a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ANDRES AUGUSTO STOPPANI. — Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600 e.12|11-Nº 8.839-v.23|11|60

Nº 24

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, (Secretaría Nº 48), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS PAZO.
Buenos Aires, 18 de agosto de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.569 D.T. v.28|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de ENRIQUE SCORNIK. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.475 D.T.-v.25|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, a cargo del Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 48 del doctor Norberto Carlos Scotti, cita por diez días a herederos y acreedores de don ODILON DIONISIO HUGO VERDIER.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.416 D.T. v.24|11|60

Nº 25

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Antonio Borré, Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL MARIA CIRESA de VIGLINO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.411 D.T. v.24|11|60

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Pedro A. Dellepiane, Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA JOSE GUIDO BENETTI.
Buenos Aires, 2 de noviembre 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600. e.17|11-Nº 11.536 D.T. v.28|11|60

Nº 27

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado número 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a herederos y acreedores de don FLORO VIVONE. — Buenos Aires, noviembre 9 de mil novecientos sesenta. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600 e.12|11-Nº 11.362 D.T.-v.23|11|30

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría Nº 53), cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL ROS.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600. e.12|11-Nº 11.278-D.T.-v.22|11|60

Nº 28

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge A. Cafferata, interinamente a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55 de Alberto H. Montes de Oca, cita por cinco días a RAMON SARMIENTO, para que comparezca a estar a derecho en juicio: "Iglesias de Sarmiento Elena c|Sarmiento Ramón s|divorcio, separación de bienes y tenencias".
Buenos Aires, 16 de agosto de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.200. e.17|11-Nº 11.589 D.T. v.22|11|60

Nº 29

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Wenceslao Caballero, a cargo del Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 58, cita por el término de diez días a acreedores y herederos de RAFEL SIMIELE.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.449 D.T. v.24|11|60

El Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29, doctor Wenceslao Caballero, cita por diez días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VILLA de ARMESTO o ANTONIA VILLA GARCIA de ARMESTO.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600 e.14|11-Nº 11.408 D.T. v.24|11|60

Wenceslao Caballero (h.), Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 57), cita por diez días y emplaza, por treinta a herederos y acreedores de MILDRED E. MUDD. — Buenos Aires, 2 de noviembre de 1960. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.11|11-Nº 8.791-v.22|11|60

El Dr. Wenceslao Caballero (h.) Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de doña CLARA DULITZKY DE EDELSTEIN. — Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.233 D.T. v.22|11|60

Nº 30

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por quince días a estar en derecho a doña OLGA ESTER SIMON DE CAMURRI, en el juicio de divorcio y tenencia de hijos promovido por Julián Eliseo Camurri, bajo apercibimiento de designársele el Defensor de Ausentes para que la represente. — Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 10.456-v.19|11|60
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 25| 10 al 27|10|60.

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de don JEREMIAS LOPEZ. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600 e.15|11-Nº 11.522 D.T.-v.25|11|60

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30 de la Capital Federal, Secretaría Nº 60, llama por diez días a herederos y acreedores de don ROBERTO GUIDI — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 1.600. e.11|11-Nº 11.257 D.T.-v.22|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Dr. Ranulfo Javier González, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de don ADOLFO ALBRITUS ALBERT o ADOLFO ALBRITUS ALBERT o ALBERTS — Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600 e.11|11-Nº 11.200 D. T.-v.22|11|60

El doctor Ranulfo Javier González, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60, cita por diez días a herederos y acreedores de doña INES VIDAL DE CASAS BADIA o VIDAL MORA DE CASAS BADIA.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.- e.8|11-Nº 11.131 D.T.-v.18|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El Juez Nacional de Paz, Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de NICASIO JUSTO LORENZO CARTATEGUI y NIEVES CARMEN FREIJE de CARTATEGUI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.145 v.19|11|60

Nº 3

Jorge E. Bargalló, Juez de Paz a cargo del Juzgado de Paz Nº 3, cita por cinco días a acreedores y herederos de COSME ARTESI o ARTESSSI y de LAURA IOZZO, IOZZI o YOZZI.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.291-v.22|11|60

El señor Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 3, Dr. Jorge Bargalló, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JOSE ADOLFO POMIES.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.556-D.T.-v.22|11|60

Nº 4

El doctor Felipe Carlos Solá, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de ARMANDO OSCAR IURI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.144 v.19|11|60

Nº 5

El Juez Nacional de Paz, doctor Julio A. de Kemmeter, a cargo del Juzgado Nº 5, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO MODESTO BADILLO.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.480 D.T. v.19|11|60

Nº 6

El doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Juez, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6 de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAURICIO PIETRAGALLA.
— Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.597 D.T.-v.22|11|60

El Dr. Osvaldo Walter Lavao Vidal, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña AN-

TONIA RIZZONE de CASTROGIOVANNI.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.495 D.T. v.19|11|60

Nº 7

Juan Carlos de Abelleyra, Juez Nac. de Paz (Juzg. 7) cita por cinco días a herederos y acreedores de AMALIA MARIA DEL ROSARIO VEIGUELA de BRIOZZO.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1960. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.513 D.T. v.19|11|60

Nº 8

El doctor Julio Brandan Aráoz, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 8, cita por cinco días a herederos y acreedores de don ABRAHAM KOPEL.
Buenos Aires, julio 28 de 1960. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.490 D.T. v.19|11|60

Nº 9

El doctor Simón Kantor, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 9, cita por cinco días, a herederos y acreedores de ANA PESIA KORENFELD o JUANA ROSENFELD o ANA PESIA KORENFELD de POPOVSKY.
Buenos Aires, agosto 12 de 1960. — Carlos Ricardo Clément, secretario.
$ 800. e.14|11-Nº 11.427 D.T. v.18|11|60

Nº 10

El señor Juez, doctor Eduardo Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 10, cita por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO BALBI.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1960. — Archibaldo P. Mc. Garrell, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11 491 D.T. v.19|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Ernesto Lavayen, titular del Juzgado Nº 11, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a don PEDRO ANTONIO CELLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos construídos frente al inmueble Machain, hoy Nº 3547, le sigue la Municipalidad de Buenos Aires bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, c|Cella Pedro Antonio, cobro ejecutivo", número 92.109, año 1958. — Buenos Aires, junio 7 de 1960. — José Luis Mó, secretario.
e.14|11-Nº 5.292-v.18|11|60

El Juez doctor Ernesto Lavayén, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 11, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO SERAFIN MARCHESANO.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Marcos E'uani, Oficial 1º.
$ 800.— e.14|11-Nº 8.979-v.18|11|60

Nº 12

Juan Llansó, Juez Nacional de Paz, Nº 12, llama por 5 días a herederos y acreedores de AMALIO AYUSO.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1960. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.544 D.T.-v.22|11|60

Nº 13

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Francisco E. Doria a cargo del Juzgado de Paz Nº 13, cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de don LAZARE MARTAYAN.
Buenos Aires, 28 de octubre de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.494 D.T. v.19|11|60

El doctor Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 13, de esta Capital, cita por el término de 5 días, a herederos y acreedores de don ANTONIO CAMARINO.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 800. e.14|11-Nº 11.384 D.T. v.18|11|60

Nº 14

El Juez, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 14, cita por cinco días a acreedores y herederos de GUILLERMO MARIO GUERRERO.
Buenos Aires, octubre de 1960. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.213-v.22|11|60

El Juez, doctor Juan A. González Calderón, a cargo del Juzgado Nacional de Paz, Nº 14, cita por cinco días a acreedores y herederos de MARIA LUCIA DE TORO y de ANGEL MARINO DE TORO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Juan Carlos Izetta, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.190-v.22|11|60

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de RODOLFO QUINTANA.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800 e.15|11-Nº 11.504 D.T. v.19|11|60

El doctor Alfredo Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de ESTEBAN PEZZANO.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.055 v.19|11|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado número 16, se cita, llama y emplaza, por el término de tres días a don EUDORO GALLO, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de la cerca y acera construída frente al inmueble Ciudad de La Paz, hoy número 65, Sección 35, manzana 91 A., parcela 8 del Catastro Municipal, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expte. 1636, año 1959. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.13|11-Nº 5.294-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Conrado Díaz Molina, titular del Juzgado Nº 16, se cita, llama y emplaza, por tres días a don JOSE MARIA ROSALES, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pavimentos construídos frente al inmueble Zapiola s|n., entre Ruiz Huidobro y Correa, Sección 43, manzana 119, parcela 11a. del Catastro, le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Expediente 1613, año 1959. — Buenos Aires, junio 23 de 1960. — Manuel C. Papa Rua, secretario.
e.14|11-Nº 5.293-v.18|11|60

Nº 17

El Juez Nacional de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, cita por cinco días a herederos y acreedores de WERFIL SANCHEZ.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 800.- e.17|11-Nº 11.524 D.T.-v.19|11|60

Nº 18

Francisco E. Doria, Juez Nac. de 1ª Inst. de Paz cita por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA BARBERIS de RONDOLETTI.
Buenos Aires, 31 de octubre de 1960 — Ricardo N. Cotrangolo, of. 1º, prosecretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 11.493-D.T.-v.19|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan A. Casaubón, cita por cinco días, a herederos y acreedores de RAMON LASTIESAS.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — R. Pittaluga Noguera, secretario.
$ 800. e.14|11-Nº 11.445 D.T. v.18|11|60

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de HERMOGENES PIEDECASAS.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.415 D.T.-v.18|11|60

Juan A. Casaubón, Juez Nacional de Paz de la Capital Federal a cargo del Juzgado Nº 18, cita por el término de cinco días a acreedores y herederos de don PEDRO ANSELMI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Néstor E. Martínez, prosecretario.
$ 800.— e.14|11 Nº 11.400 D.T.-v.18|11|60

El Juez Nacional de Paz, Dr. Juan A. Casaubón, a cargo del Juzgado número 18, cita por cinco días a herederos y acreedores de LUIS MATTIELLO y de FILOMENA CARPANI de MATTIELLO.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960. — Roberto Pittaluga, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.425-v.18|11|60

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Paz, Dr. Angel Daray (Juz. Nº 19), se hace saber por cinco días que ha sido declarado rebelde el Sr. MANUEL SEARA, en los autos "Martínez, Emilio J. c|Seara, Manuel s|ejecutivo".
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.436 D.T.-v.18|11|60

El Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. Angel Daray, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA BRITOS de BRITOS.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.419 D.T.-v.18|11|60

Nº 21

El Juez Nacional de Paz, doctor Juan Antonio Madrazo, a cargo del Juzgado Nº 21, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN BAUTISTA VARNI.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.571 D.T.-v.22|11|60

Nº 23

El Dr. José A. Amuchástegui Keen, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 23, llama por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO VILLANUEVA.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1960. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.441 D.T.-v.18|11|60

Nº 24

El doctor Miguel Echegaray, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 24, cita por cinco días al señor JUAN CARLOS ESPERANZA, a fin de que tome intervención en los autos que sobre cobro ejecutivo le sigue don Ramón Suárez, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.- e.17|11-Nº 11.581 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINO CURTO.
Buenos Aires, octubre 28 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 11.520-D.T.-v.19|11|60

Nº 26

El doctor César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 26, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR GIORGI
Buenos Aires, julio 11 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.591 D.T.-v.22|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE LA SPINA.
Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.440 D.T. v.18|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor César A. R. Stábile, (Juzgado 26), cita por cinco días a herederos y acreedores de ERCOLINA FONTANA de VITALE.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 11.412 D.T.-v.18|11|60

Nº 27

El doctor Miguel Oscar Llanos, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 27, cita por cinco días a herederos y acreedores de CONCEPCION MARLETTA de GULIZIA.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960. — Jorge Benguri, prosecretario.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.434 D.T. v.18|11|60

El doctor Miguel Oscar Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don HECTOR ATILIO FUSANI.
Buenos Aires, junio 6 de 1960. — Juan C. Costa, secretario.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.413 D.T. v.18|11|60

Nº 28

El señor Juez, doctor César A. García Belsunce, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 28, cita por cinco días a los herederos y acreedores de doña ANA SICILIANO o ANA MARIA SICILIANO.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 800.— e.17|11-Nº 11.537 D.T.-v.22|11|60

Nº 29

El Juez Nacional de Paz, doctor Joaquín J. Darquier (Juzgado Nº 29), cita por cinco días a herederos y acreedores de ROSA LA SALVIA de BOVE.
Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 11.565 D.T. v.22|11|60

Nº 30

El doctor José Pedro Massa, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 30, cita por cinco días a herederos y acreedores de PIERINA CARRERA de VEDIA o PIERINA ANGELA CARRERA de VEDIA.
Buenos Aires, octubre 20 de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.380 D.T. v.18|11|60

Nº 31

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 31 doctor Julio César Urien (h.), cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA PEDROLO.
Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.410 D.T. v.18|11|60

Nº 35

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGEL ULECIA PADILLA.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 11.595 D.T. v.22|11|60

El Juez Nacional de Paz Dr. Raúl de Chapeaurouge a cargo del Juzgado Nº 35 cita por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL SENDON y/o MANUEL CONSTANTINO SENDON.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 11.481-D.T.-v.19|11|60

El Juez Nacional de Paz, doctor Raúl de Chapeaurouge, a cargo del Juzgado Nº 35, cita por cinco días a herederos y acreedores de RAUL FELICIANO CABRAL.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1960. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.14|11-Nº 9.030-v.18|11|60

Nº 39

El Juez Nacional de Paz, doctor Carlos A. Novaro, a cargo del Juzgado número 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JUAN MANUEL RODRIGUEZ.
Buenos Aires, noviembre 3 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800 e.17|11-Nº 11.561 D.T. v.22|11|60

El doctor Carlos Novaro, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 39, de esta Capital, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don CASIMIRO USTARROZ.
—Buenos Aires, 10 noviembre de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 11.479-D.T.-v.19|11|60

El doctor Carlos A. Novaro, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 39, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ELVIRA VARELA de VAZQUEZ.
Buenos Aires, octubre 25 de 1960. — Julio R. Ferro, secretario.
$ 800.- e.14|11-Nº 11.451 D.T. v.18|11|60

Nº 40

El Juez Nacional de Paz Nº 40, doctor Ricardo J. Kennedy, llama por cinco días a herederos y acreedores de FEDERICO o FEDERICO SALVADOR MERTENS.
Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960. — Víctor M. Wujlich, secretario.
$ 800.— e.15|11-Nº 11.485-D.T.-v.19|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a MANUEL LOPEZ CABANA, a comparecer en la causa Nº 22.293, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.189-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a MAURICIO ZAIBLAT, a comparecer en la causa Nº 22.927, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.190-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO MUZLERA, a comparecer en la causa Nº 22.930, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.191-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días, a LISANDRO MARABOLI, a comparecer en la causa que se le sigue por tentativa de estafa bajo apercibimento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 14 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.192-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE ALCAZAR OLCAY, a comparecer en la causa Nº 21.662, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.193-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi se emplaza por cinco días, a JORGE EUGENIO SAMSON, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 110. — Hoy, 6 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.194-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a ANA GIMENEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 6 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.195-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a HUGO VERA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 110. — Hoy, 7 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.196-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARTHA RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 110.
Hoy, 10 de Octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.197-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARIO PASTOR a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Secretaría Nº 110.
Hoy, 11 de Octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.198-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL UREY a comparecer en la causa Nº 22.172 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.199-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Aberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO A. FUNES a comparecer en la causa Nº 22.172 que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, Octubre 11 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.200-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO DE BONIS a comparecer en la causa Nº 22.259 que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.201-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CLEMENTE ANTONIO LIMA a comparecer en la causa Nº 22.880 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.202-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO RANDO a comparecer en la causa Nº 22.886 que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.203-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JUAN PABLO FOLCO a comparecer a la causa Nº 22.882 que se le sigue por defraudación Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.204-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a SERAFIN EZEQUIEL PAPAGNO, a comparecer en la causa Nº 22.889, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.205-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BALDEVERA de CABALLERO MARIA y PRIVATO ANTONIA de GIAMMATTTO, a comparecer en la causa Nº 22.893, que se les sigue por defraudación prendaria, Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.206-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a GLADYS M. ARANAYO, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.207-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CARMEN TORRES, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.208-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE CARIGLINO y MAURICIO KAPLAN a comparecer en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Secretaría Nº 110.
Hoy, 13 de octubre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.14|11-Nº 5.209-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OMAR O. DANANINS, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.210-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR R. ALTAMIRANO, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.211-v.18|11|60

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO N. CARRASCO, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.212-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a BEBA ARANAYO, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11 Nº 5.213 v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO OCAÑO, a comparecer en la causa Nº 22.172, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.14|11-Nº 5.214 v.18|11|60

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a NILO DAVILA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, Nº 30.296, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|11-Nº 5.215 v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MAURICIO SILBERMAN, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (Nº 30.030), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|11-Nº 5.216 v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a LUIS CESARIO RIVERA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa número 31.733), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.217 v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MARIA GERMANA FERNANDEZ de VARELA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 30.237, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 111.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.14|11-Nº 5.218 v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a HORACIO OSVALDO LANOSA (número 31.882), a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 112.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.14|11-Nº 5.219 v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a GERONIMO NUÑEZ (a) "MITO", a comparecer en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones (Nº 31 766), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.220 v.18|11|60

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a AIDA CARMELA DI AGUSTINI, viuda de JONCE, procesada por infracción a la ley de prenda, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|11-Nº 5.221-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ALDO RAFAEL PAUZITTA, procesado por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|11-Nº 5.222-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARCIANA ENRIQUEZ DE TORRES, procesada por infracción a la ley 12.962, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|11-Nº 5.223-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a RAUL CLEMENTE LOPEZ, procesado por malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|11-Nº 5.224-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos María Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a HORTENSIA MOLINA, procesada malversación de caudales públicos, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.14|11-Nº 5.225-v.18|11|60

Nº 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MAURI NORBERTO LEVY a comparecer en la Causa Nº 19.973, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.226-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE JOAQUIN, a comparecer en la Causa Nº 20.904, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 117.
Buenos Aires 14 de octubre de 1960. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.14|11-Nº 5.227-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a DORLIZA ELIDA MORELLO de SORGONO, a comparecer en la Causa número 20.356, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.14|11-Nº 5.228-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a EUGENIO CASTRO a comparecer en la causa Nº 19.993, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.229-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio Marcelo Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR HERNAN GOROJOVSKY a comparecer en la causa Nº 20.241, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Ismael Sicardi, secretario.
e.14|11-Nº 5.230-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIO ALBORNOZ a comparecer en la causa Nº 20.130, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.231-v.18|11|60

"Nº 7"

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ALBERTO RICOTTI a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 10 de octubre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|11-Nº 5.232-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a NELSON NESTOR PONTE BRIONES a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 10 de octubre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|11-Nº 5.233-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a SECUNDINO ISABELINO VAZQUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría 122.
Hoy, 11 de octubre de 1960. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.14|11-Nº 5.234-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a ALFREDO TOMAS CORREA a comparecer en la causa que se le sigue por robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —
Hoy, 10 de octubre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.14|11-Nº 5.235-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a NISIN NARCISO SAAL a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa 26.535, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 120.
Hoy, 10 de actubre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|11-Nº 5.236-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 7, se emplaza por cinco días a JOAQUIN BEHAR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, causa 26.535 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Hoy, octubzre 10 de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.14|11-Nº 5.237 v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Jorge A. Quiroga, se emplaza por cinco días a HECTOR LARROULET a comparecer en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Hoy, 6 de octubre de 1960. — Raúl Barceló, secretario.
e.14|11-Nº 5.238 v.18|11|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan E. Bugnone, se emplaza por cinco días a ALFREDO EMILIO SEGESSO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Causa Nº 10.788.
Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Rubén A. Allaud. secretario.
e.14|11-Nº 5.239 v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Instrucción, Dr. Juan Esteban Bugnone, se emplaza por cinco días a MARCELO o ROBERTO NAVARRO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. —Causa número 10.956.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.14|11-Nº 5.240-v.18|11|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CLEMAR FERREYRA o FERREIRA, a comparecer en la causa número 181, que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.14|11-Nº 5.241-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO CLAVIJO, a comparecer en la causa Nº 235 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 127.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.14|11-Nº 5.242-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO SCLOVER, a comparecer en la causa Nº 235 que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 17 de octubre de 1960. — Juan Carlos Díaz Reynolds, secretario.
e.14|11-Nº 5.243-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel A. Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ABEL ANIBAL FERRARI, a comparecer en la causa Nº 188 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 128.
Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.14|11-Nº 5.244-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a ELEUTERIO LUIS GARCIA a comparecer en la causa Nº 170 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 126.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Oscar Munilla Aguilar, secretario.
e.14|11-Nº 5.245-v.18|11|60

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EVARISTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 25.307 que se le sigue por defraudación y malversación de bienes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.246-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio E. Rébori, se emplaza por el término de cinco días a AMERICO FOCHE a comparecer en la causa Nº 25.960 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.247-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a DIONISIO FRUHWIRTH a comparecer en la causa Nº 26.063 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 130.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.248-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO RAUL HEREDIA a comparecer en la causa número 25 381 que se le sigue por infracción Art. 294 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 130.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.14|11-Nº 5.249-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Horacio Esteban Rébori, se emplaza por el término de cinco días a EDUARDO JOSE GUTIERREZ a comparecer en la causa número 24.804 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 129
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|11-Nº 5.250-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal, a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a ROBERTO FITTIPALDI a los efectos de que comparezca en el sumario Nº 24.754 que se le sigue por el delito de defraudación. — Secretaría Nº 129.
Secretaría, 10 de octubre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|11-Nº 5.251-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 10, doctor Horacio E. Rébori, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimiento de ley a RAMON HERRERA para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.787 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria. — Secretaría Nº 129.
Secretaría, 10 de octubre de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.14|11-Nº 5.252-v.18|11|60

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo VICTOR CASTILLO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|11-Nº 5.253-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo F. Fuster, se cita, llama y emplaza al prófugo SAUL FERNANDO VIDELA (causa Nº 7889), procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. — Horacio J. Venini, secretario.
e.14|11-Nº 5.254-v.18|11|60

Nº 15

Por disposición del Dr. Miguel F. del Castillo, Juez de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a JOSE CITINO, a comparecer en la causa Nº 1257, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, octubre 3 de 1960. — Antonio L. Beruti (h), secretario.
e.14|11-Nº 5.255-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a|c. Tribunal Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a NICOLAS ANTONIO STELLA, a estar a derecho en el sumario Nº 1335 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 145.
Buenos Aires, 4 de octubre de 1960. — Antonio L. Berutti (h), secretario.
e.14|11-Nº 5.256-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a MARIO DUILIO SORGONI, a comparecer en la causa Nº 1404 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 144.
Buenos Aires, septiembre 27 de 1960. — José F. Calvo, secretario.
e.14|11-Nº 5.257-v.18|11|60

Nº 16

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Mario S. Rassó, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS IGNACIO AGUILAR a comparecer en la causa Nº 539 que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 148.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Jorge Fortich Ribero, secretario.
e.14|11-Nº 5.261-v.18|11|60

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor J. Irurzun, a cargo del Juzg. Inst. Nº 17, se empaza por el término de cinco días a JORGE TRAICO, a comparecer en la causa Nº 767 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153. — Elsa N. Ricur.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — p.r.s. Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|11-Nº 5.258-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JORGE DEL PRADO, a comparecer en la causa Nº 1385 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|11-Nº 5.259-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ANTONIO BAIDAL, a comparecer en la causa Nº 1315 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 153.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.14|11-Nº 5.260-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Víctor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR RAUL LOPEZ a comparecer en la causa Nº 1760 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.14|11-Nº 5.260 bis v.18|11|60

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL CAYO a comparecer en la causa Nº 1264 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.14|11-Nº 5.262-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO FAYT a comparecer en la causa Nº 1335 que se le sigue por el delito de infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — José Mancinelli, secretario.
e.14|11-Nº 5.263-v.18|11|60

Nº 19

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROSSI a comparecer en la causa Nº 1393 que se le sigue por violación de correspondencia, falsificación de endoso y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|11-Nº 5.264-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Médina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES GRAÑA a comparecer en la causa Nº 1391 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.14|11-Nº 5.265-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a CRECENCIO IZZO a comparecer en la causa Nº 1281 que se le sigue por inf. art. 44, Ley 12.962, en concurso real con malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|11-Nº 5.266-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ARTURO FERRAND a comparecer en la causa Nº 1405 que se le sigue por infracción a la Ley 12 962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.14|11-Nº 5.267-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor, Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAFAEL CINI, a comparecer en la causa Nº 1418 que se le sigue por Infracción al Art. 261 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|11-Nº 5.268-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor, Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MENUE, a comparecer en la causa Nº 1455 que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.14|11-Nº 5.269-v.18|11|60

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS JUAN ENRIQUE, a comparecer en la causa Nº 737 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160. — Buenos Aires, 10 de octubre de 1960. —
Ernesto A. Zarini, secretario.
e.14|11-Nº 5.270-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO CANALE, a comparecer en la causa Nº 968 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.
Buenos Aires, 3 de octubre de 1960. — Ernesto A. Zarini, secretario.
e.14|11-Nº 5.271-v.18|11|60

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juzgado Nac. 1ra. Inst. en lo Crim. Ins. Nº 21) se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO TECLES, a comparecer en la causa Nº 1.216 que se le sigue por los delitos de usurpación y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1960.
Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|11-Nº 5.272-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos (Juz. Nac. 1ª Inst. Crim. Instr. Nº 21 C. F.) se emplaza por el término de cinco días a AMALIA DIOSSI de FRAGINE, a comparecer en la causa Nº 1.132 que se le sigue por usurpación, violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. —
Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|11-Nº 5.273-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO ABRAMOVICI, a comparecer en la causa Nº 1057 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165. — Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. —
Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.14|11-Nº 5.274-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor L. Romero Victorica, interinamente a cargo del Juzgado Nº 21, se emplaza por el término de cinco días a JORGE CASTELLO, a comparecer en la causa Nº 1064 que se le sigue por el delito de malversación (art. 263 del Código Penal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164. — Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. —
Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|11-Nº 5.275-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21, de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO GUERRERO HERRERO, a comparecer en la causa Nº 1066, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. —
Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|11-Nº 5.276 v.18|11|60

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jorge Luis Gallegos Juz. Nac. Primera Instancia en lo Criminal, Ins. Nº 21 se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO FRAGINE, a comparecer en la causa Nº 1132, que se le sigue por usurpación, violación de domicilio y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 164.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1960.
— Jorge Mariano Baltar, secretario.
e.14|11-Nº 5.277 v.18|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JESUS MARIA LOPEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.14|11-Nº 5.278 v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primer publicación del presente a EMILIO KOVACS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los arts. 44 y 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.14|11-Nº 5.279 v.18|11|60

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Cap., Dr. Leopoldo Isaurralde Sec. Nº 3, se cita, llama y emplaza por término de 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ERNESTO MORTIER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 173, inciso 2º del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.14|11-Nº 5.280 v.18|11|60

Por disposición de S.S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 1, de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y amplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO RAUL RIVERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción al art. 173, inciso 2º, del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja, Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, octubre 4 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.14|11-Nº 5.281 v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional número 1 de la Capital Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primer publicación del presente a SERAFIN ENRIQUE EMPERADOR, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. — Secretaría Nº 3.
Buenos Aires, octubre 13 de 1960. — Angel De Paola, secretario.
e.14|11-Nº 5.282 v.18|11|60

Nº 2

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente; al procesado MANUEL PARADELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, en la causa Nº 5526, caratulada "Paradela Manuel y otro s| contrabando", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.14|11-Nº 5.283 v.18|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente, al procesado JUAN CARLOS PERRONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.615 caratulada "Perrone, Juan Carlos s|defraudación", bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.14|11-Nº 5.284-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a VICTORIO JULIO GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6288, que se le sigue por infracción ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 5.285-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez, doctor Jorge A. Aguirre, interinamente a cargo del Juzgado Nº 2 de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS ALPERTO TESEI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.502, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría.
Buenos Aires, 14 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 5.286-v.18|11|60

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza, por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente a los procesados RODOLFO JULIO ORTEGA, ROBERTO ALVAREZ FUENTES, CIPRIANO DOMINGO PRIETO y NICANOR NOGUERA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 6304|60, caratulada "Nieves Manuel y otros. s|evasión", bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Norberto F. Zappala, secretario.
e.14|11-Nº 5.287-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital, Secretaría del doctor Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a CARMELO ALTURRIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6236, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría.
Buenos Aires, 7 de octubre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 5.288-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2, de la Capital Federal, secretaría del Dr. Melchor Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MAURICIO MILLER, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 5502, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, Buenos Aires, 27 setiembre de 1960. — Melchor Echagüe, secretario.
e.14|11-Nº 5.304-v.18|11|60

Nº 3

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital, Dr. Jorge Alberto Aguirre, se cita y emplaza por el término de cinco días a ARTURO LIBORIO CASTRO o LUIS A. CASTRO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1258, que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Lavalle, 5º piso, Secretaría Mayol.
Buenos Aires, octubre 18 de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.17|11-Nº 5.305-v.22|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FANNY BORISONIK de SALISTRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts. 44 y 45 Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso s|Lavalle. — Secretaría Nº 15 del doctor Alfredo F. Mayol.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Alfredo F. Mayol, secretario.
e.14|11-Nº 5.289-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, llama y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO PINTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los artículos 44 y 45 de la ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5º piso, s|Lavalle. — Secretaría Nº 15, del doctor Alfredo F. Mayol

Buenos Aires, 13 de octubre de 1960 —Alfredo F. Mayol, secretario.
e.14|11-Nº 5.290-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 3 de la Capital Federal, doctor Jorge Alberto Aguirre, se cita, y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO PIETRZYK, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 5º. — Buenos Aires, 20 de septiembre de 1960. — Fernando Giudice, secretario.
e.14|11-Nº 5.291-v.18|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

"J"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, secretaría Nº 67 de R. M. Terán, se emplaza por el término de cinco días a MABEL L. DILERNIS de NIKOLIN, a comparecer en la causa Nº 4299, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 67. — Buenos Aires, 6 de octubre de 1960. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.14|11-Nº 5.295-v.18|11|60

Por disposición del señor Juez Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SERAFIN GUIDA, a comparecer en la causa Nº 1226, que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66. — Buenos Aires, octubre 11 de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.14|11-Nº 5.296-v.18|11|60

Por disposición del Sr. Juez Correccional, Dr. Horacio Calvo, a cargo del Juzgado letra "J", se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO OJEDA, a comparecer en la causa número 1708 que se le sigue por el delito de agresión, art. 104 "in fine" del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 66.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Alberto A. Campos, secretario.
e.14|11-Nº 5.297-v.18|11|60

"N"

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", Dr. Miguel A. Buero, Secretaría Nº 75 a cargo del escribano José Finkelstein, se cita y emplaza a PABLO CLEMENTE CRESPO y MARIO AGUIRRE, para que se presenten dentro de los treinta días a partir de la primera publicación del presente, por el delito de lesiones, art. 89 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. — Juzgado Correccional letra "N", Lavalle 1638, piso 6º.
Buenos Aires, octubre 7 de 1960. — José Finkelstein, secretario.
e.14|11-Nº 5.298-v.18|11|60

Por orden del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Correccional, letra "N", por ante la Secretaría Nº 73 del Esc. Alberto Loza Leguizamón, se cita y emplaza a BELISARIO MARTINEZ, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días a contar de la publicación del presente, por inf. al art. 89 y al art. 104 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo en rebeldía. — Juzgado letra "N", Lavalle 1638, piso 7º.
Buenos Aires, 11 de octubre de 1960. — Alberto Loza Leguizamón, secretario.
e.14|11-Nº 5.299-v.18|11|60

"O"

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "O", Dr. Eduardo Luis Vila, se emplaza por 5 días a MIGUEL ANGEL IÑIGUEZ (padre), a comparecer en la causa Nº 812 que se le sigue por infracción al art. 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 79.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — Alejandro M. Molina, secretario.
e.14|11-Nº 5.300-v.18|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor César A. Gaibisso, Secretaría Nº 6, del autorizante, se hace saber por cinco días que, en los autos caratulados EDELWEISS ALPINO S. A. s|convoca

toria de acreedores, se ha fijado para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de crédito, el día 14 de diciembre de 1960, a las 8.30 horas con la prevención de que se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número.
Buenos Aires, noviembre 8 de 1960.
— Carlos A. Dell'Oro, secretario.
$ 2.000 e.14|11-Nº 11.432 D.T. v.13|11|60

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 26, del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores formulado por COOPIM, COOPERATIVA DE PROVISION DE INDUSTRIALES METALURGICOS LIMITADA, en el cual se nombró síndico al Contador Oscar Luis Roggero, con domicilio en la calle Sarmiento 833, piso 4º, Dto. "E"; y se fijó el plazo de cuarenta días, a contar de la última publicación del presente, para que los acreedores presenten al mismo los títulos justificativos de sus créditos, señalándose asimismo la audiencia del día 20 de marzo de 1961, a las 14 horas, a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos correspondientes con el apercibimiento de celebrarse cualquiera sea el número de los que concurran. — Se hace saber además, que el síndico y los acreedores deberán estar presentes en el Juzgado con una anticipación de dos horas a la fijada para la audiencia, a efectos de la pertinente inscripción de los acreedores presentes o representados.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960.
— Carlos Viale, secretario.
$ 3.600 e.15|11-Nº 11.518 D.T. v.19|11|60

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia en la provincia de Buenos Aires, sección Mercedes, doctor Juan Alberto Raffo, cítase por el término de tres días a don LUCIO CASCALLANA, a fin de que comparezca, dentro del mismo término, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre apremio, ante la Secretaría Nº 1 a mi cargo, bajo apercibimiento de designar, para que lo represente, al señor Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes del Juzgado.
Mercedes, octubre 10 de 1960. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.14|11-Nº 5.301-v.18|11|60

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de MIGUEL JUAN PUPPO sucesorio.
Formosa, noviembre 2 de 1960. — Laureano E. Budiño, secretario.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.053-v.25|11|60

El Dr. Luis José Vivas, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial Administrativo y Laboral Nº 2, de la Provincia, Secretaría Laureano Ernesto Budiño, hace saber por ocho días en autos: "URBINA JOSE MANUEL s|quiebra", dispónese señalar verificación créditos día 25 noviembre 1960, a las 10 horas, bajo apercibimiento ley. Síndico Juan Carlos Ambrosio, domiciliado Belgrano número 584.
Formosa, 31 de octubre de 1960. — Laureano Ernesto Budiño, secretario.
$ 2.560.— e.12|11-Nº 8.815-v.21|11|60

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

JUDICIAL. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, se hace saber por diez días que en autos "ZAVATTIERI VICENTE contra ZAMORANO MAXIMO y otros s|ejec. hipotecaria", el martillero designado, Fernando Cabrera, procederá a rematar: La propiedad ubicada en el Partido de San Martín (Provincia de Buenos Aires), calle Av. Linch 766|770, entre las calles Av. América y Félix Muñiz. Edificada en los lotes 13 y 14 de la manzana 108, que mide: 17m32 de frente y 30m31 de fondo. — Base de venta: $ 128.762,63 m|n. Al contado. El día 2 de diciembre, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal. Seña 8%. Comisión 3%. Más informes T.E. 35-1123 y 8180.
Buenos Aires, noviembre 4 de 1960.
— Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 4.800 e.17|11-Nº 11.564 D.T. v.28|11|60

Nº 5

El señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Luis Néstor Perrone, Secretaría Nº 10 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos "GARAVANO CARLOS REYES s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini y Cía., a propuesta de partes, subastarán el 20 de noviembre, a las 15.30 hs. en el mismo, un lote baldío ubicado en Morón, calle Julián Pérez e|Castelli y Paso, señalado con Nº 9, manzana 10, que mide 10 mts. frente N.O. s|J. Pérez; por 25m74 de fondo. — Sup.: 257,40 ms. cs. — Base: $ 16.473,60 al contado. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. e.15|11-Nº 11.500D.T.-v.19|11|60

Nº 9

JUDICIAL. — Rivadavia Nros. 2559/61/63/65. Frente de 15,15 m. por 55m. de fondo. Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado número 9, secretaría del autorizante se hace saber por 10 días que en autos "RENACCO, SILVIO ENRIQUE JUAN L., s/sucesión" se ha designado al martillero Oscar Cristeche para que venda en pública subasta, la propiedad situada en la calle Rivadavia Nros. 2559/65, de esta Capital, edificada sobre terreno que según títulos mide 15,15m. de frente al Sud 55m. en su costado Este, 55.10 metros en el costado Oeste, y 16.81m. en su contrafrente al Norte. Venta ad corpus. Base $ 2.515.832.— m/n., al contado. Seña y a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. La propiedad se halla ocupada. El 25 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas, en el hall de ventas de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital. D. G. I. Nº 36510. — Buenos Aires, 7 de noviembre de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 5.600 e.11|11-Nº 11.215 D.T.-v.22|11|60

Nº 13

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, Dr. Jorge Garzón Maceda, a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26 del autorizante, hace saber por cinco días en los autos "POGGIOLINI, ARISTIDES c|MUZZIO, ALBERTO M., s|c. ejecutivo", que el martillero señor Luis M. Echavarría, rematará el día sábado 26 de noviembre, a las 10, en el local de la calle Moreno 1441, Capital Federal, la finca ubicada en la calle Nº 2 (Hudson) Nº 130, de Villa Dielh, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, sobre el lote 12, manzana I, de 3 66 de frente por 20.16 de fondo, superficie total 174, 85 m2., compuesto de living-comedor, 3 dormitorios, cocina, baño, patio cubierto, 2 patios, jardín y terraza. Base $ 52.266 66 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1960.
— Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400 e.15|11-Nº 11.515 D.T.-v.19|11|60

Nº 16

JUDICIAL. — En Villa Adelina, Curupaytí entre Las Acacias y Los Plátanos, lote 21, manzana 79d, 10 m frente al S. O., 31 m 92 al N. O. 10 m al N. E. y 31 m 94 al S. E., superficie 319 m. c. 30. — Base: $ 48.140.- al contado. — Remate el 20 de noviembre, a las 16, allí. — Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel, Secretaría Nº 31, doctor Ricardo Ballestero Barruti. — Autos: AGERSA S. A. C. I. F. c|NOCE, RUBEN CARLOS c|ejecutivo. — Seña: 8 %, comisión 3 %, en efectivo. — Informes en la Secretaría actua. y en 25 de Mayo 538, T. E. 31-3185 y 4574. — Este edicto deberá publicarse durante cinco días.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960.
— Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.000.- e.14|11-Nº 11.452 D.T.-v.18|11|60

Nº 20

JUDICIAL. — El señor doctor Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, hace saber por diez días, en los autos: "BERNOLDI EDUARDO y otra c|MAUTTONI ANTONIO ARTURO s|ejecución hipotecaria", que el martillero don Pantaleón Caprioli, rematará un lote de terreno con todo lo en él edificado, ubicado en el pueblo de Victoria, Cuartel primero del Partido de San Fernando, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Crisol Nº 1948, que mide: 8 m 66 de frente al Nord-Oeste por 26 m 87 de fondo. — Superficie 232,6942 m2. — Base $ 47.387,50 m|n. — El domingo 11 de diciembre, a las 16 horas, sobre el mismo. — Venta al contado. — Seña 8 %. Comisión 3 %. — Informes: Diag. R. S. Peña 1119, T. E. 35-4532 y 38-5865.
Buenos Aires, octubre 21 de 1960. — Juan L. Peña, secretario.
$ 4.800.- e.12|11-Nº 11.330 D.T.-v.23|11|60

Nº 21

JUDICIAL: El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel E. Cáceres, Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 41, hace saber por cinco días, en autos "FERRE de SABATE MARIA DE LA CINTA s|testamentaria", que el martillero José María Lloveras venderá públicamente, los siguientes inmuebles:

1º) Avda. San Martín 1584|86|88, entre Luis Viale y Galicia. Mide: 8m66 frente al N.N.E.; 24m33 costado S.E.; 20m82 al N.O. y 9m96 al S.O. Base pesos 368.066,66 m|n. Consta de 2 locales, 1 con vivienda y 4 dep. Se entregan desocupadas 2 hab. en el depart. del piso 1º, al frente.

2º) Acoyte 371, entre Avellaneda y Bogotá, 6 departamentos en tres plantas. Mide: 10m. frente O.; 14m14 al S.; 12m64 al N. y 10m12 al E. Base pesos 499.866,66 m|n.

El miércoles 23 de noviembre, a las 16.30 horas, en 25 de Mayo 311. Informes: Lavalle 710, T.E. 32-5842.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960
Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.000 e.17|11-Nº 11.574 D.T. v.22|11|60

El Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Civil, Dr. Manuel C. Cáceres, Secretaría Nº 42 del autorizante, hace saber por 5 días que en autos: "AFFRANCHINO MARCIANO, VAREI A de AFFRANCHINO, DOLORES; AFFRANCHINO MARCIANO, DE LA LLOSA JESUS FRANCISCO, DE LA LLOSA de G. DOLORES y DE LA LLOSA MANUEL, s|sucesión", los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 20 de noviembre, a las 16.30 hs., en los mismos, tres lotes ubicados en Merlo, calle Garay entre Dorrego y Guardia Vieja, en la manzana comprendida por Monteverde, señalados con los Nros. 7, 8 y 9 de la manzana 4; y miden c|uno 8m66 de frente por 43m30 de fondo Base de cada lote, pesos 7 436,67, al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o.
Buenos Aires, noviembre diez de 1960.
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e.15|11-Nº 11.502 D.T.-v.19|11|60

Nº 25

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, Secretaría del doctor Agustín J. Vigliano Otamendi, se hace saber por cinco días en los autos: GRAICAR Y BUDEGUER S. R. L. c|SIMONI de TANTINI, NELLY BERTA s| ejecución hipotecaria que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el domingo 20 de noviembre, a las 16 horas, sobre los mismos, dos lotes situados en Lomas de San Martín, designados G. y H. de la manzana 91, del plano aprobado 47 - 86 - 52, que miden: 10 m por 40 m cada uno. — Base: pesos 201.110.— en block. — Publíquese en Boletín Oficial y Lex.
Buenos Aires, octubre 10 de 1960. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 8.940-v.18|11|60

Nº 30

El Sr. Juez Nacional de 1º Instancia en lo Civil, Dr. Ranulfo J. González, Secretaría Nº 60 del autor zante, hace saber por 8 días que en el Expediente 3.200|49, los martilleros A. C. Taquini & Cía., a propuesta de partes, subastarán el 24 de noviembre, a las 16.30 hs., en San Martín 388, el inmueble —Vte. López— Fcc. Beiró e|Av. San Martín y Arenales, lote 14, manz. 6, que mide 8m66 frente por 30m41 de fondo. Base $ 100.000. Venta ad corpus; y el 4 de diciembre, a las 17 hs., en los mismos, 7 lotes ubicados en Lomas de Zamora, 8 c. al E. de estación Lavallol, en la manzana I, lote 1. Rondeau esq. Magallanes, sup. 274.60 m. c.; lote 9, calle Magallanes, sup. 378,87 m.c.; lote 13, calle Magallanes, sup. 228.88 m. c.; lote 17, calle Buchardo, sup. 314,96 m. c. y en la manzana N, lote 7, calle D. Enz, sup 378,87 m. c.; lote 21, calle Magallanes, sup. 228.88 m. c. y lote 22, calle Magallanes, sup. 228.88 m. c. Base $ 50 el metro cuadrado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 4.480 e.15|11-Nº 11.501 D.T.-v.23|11|60

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dossola, a cargo del Juzgado Nº 1 en autos "VALENTI ANTONIO c| LEVIN NUDELMAN MOISES" s|ejec., se hace saber por tres días que el martillero Enrique S. Bichman, rematará al contado, sin base y al mejor postor, el 19 de noviembre a las 9 horas en Rivadavia 1389: Una máquina combinada con cepillo y garlopa marca Kirchner Nº 2.256, con su contramarcha, guía y un par de cuchillas. Un motor de 5 HP. marca Asea Nº 960.225. Una máquina escopladora a cadena con motor acoplado, usada. Una máquina barrenadora marca Guillet con motor eléctrico marca Marelli de 3 HP. Nº 2.850, con polea. Dos bancos de carpintero con morsa de madera. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, ... de noviembre de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.440. e.15|11-Nº 11.473 D.T.-v.19|11|60

Nº 17

JUDICIAL. — Inmueble ubicado en la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, sobre la calle La Rioja, hoy Santiago Plaul Nº 3542; edificada sobre lote 32, de la manzana K, mide 8.66 m. frente por 38.56 m. de fondo, rematará Gualterio R. Rizzi en el salón de la calle Rivadavia 1389, a las 16 horas el 22 de noviembre de 1960. — Orden Juez de Paz, doctor Rodolfo M. Senet, a cargo del Juzgado número 17, en los autos "TAMBELLI MARIO contra TRILLO FERNANDEZ H. y otro, s|ejecutivo. — Base $ 151.200. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 2.000 e.14|11-Nº 11.399 D.T.-v.18|11|60

Nº 19

El doctor Angel Daray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 19 hace saber 3 días el martillero Elías Bergandi, rematará el 19 del corriente a las 10 horas, Bernado de Irigoyen 553, 1 cocina kerosene, Balbín 1004, Nº 55235. — Base: $. 958, comisión 10 o|o. juicio JUAN C. BALBIANO, c| D'ANGELO DE TRUSCELLI ELSA M., s|cobro ejecutivo. — Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 720 e. 17|11-Nº 11.548 D.T.-v.19|11|60

Nº 23

JUDICIAL. — Base: $ 2.601. — Orden señor Juez Nacional de Paz, doctor J. A. Amuchástegui Keen (Juzgado Nº 23). Autos: "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|CHIAPETTA ANGEL JULIO", ejec. prendaria, rematará José A. Juliá, el 25 de noviembre a las 9 y 40 horas, en Arenales 1309, un lavarropas "Siam Hoover, Nº 32528. Exhibición: Montesquieu 523. Al contado.
— Comisión: 10 %. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Marcelo M. Moss, secretario.
$ 720 e.17|11-Nº 11.611 D.T.-v.19|11|60

JUDICIAL. — Base: $ 5.950. — Orden: señor Juez Nacional de Paz doctor J. A. Amuchástegui Keen (Juzgado Nº 23). — Autos: "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|GERONIMO JOSE GUIDO, ejec. prendaria, rematará José A. Juliá; el 25 de noviembre a las 9 y 45 horas, en Arenales 1309, una heladera a gas, "Siam", mod. A. 300, Nº 004938. — Exhibición. Montesquieu 523. — Al contado. — Comisión: 10 %. — Buenos Aires noviembre 10 de 1960. — Marcelo M. Moss, secretario.
$ 720.— e.17|11-Nº 11.609 D.T.-v.19|11|60

Nº 27

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C de Buenos Aires, rematará al contado, sin base y al mejor postor muebles, ropas, juegos de mesa, enseres de cocina y demás efectos de pertenencia de los autos: CARRARA DE BELTRAN JUANA TERESA sucesión, en Jean Jaurés 545, el 17 de noviembre de 1960 a las 15 horas. — Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, tres de noviembre de 1960. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 640.— e.17|11-Nº 11.533 D.T.-v.18|11|60

El doctor Miguel O. Llanos, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado número 27, hace saber por dos días que el Banco Municipal de la C. de Buenos Aires, rematará en Esmeralda 660 el 25 de noviembre de 1960, una serruchadora de carne Inca Junior a las 17.30 horas y una balanza Bianchetti, modelo AR 15, para 15 kgs. a las 15 horas, como perteneciente a los autos BERTHOL FEDERICO, c|CARREA AGUSTIN, s|ejecutivo. — Sin base, al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, noviembre 7 de 1960. — Jorge Benguria, prosecretario.
$ 640 e.17|11-Nº 11.532 D.T.-v.18|11|60

Nº 30

JUDICIAL. — Por disposición del Sr. Juez Nacional de Paz, Dr. José Pedro Massa a cargo del Juzgado Nº 30 de Paz, en los autos "F.B. S.R.L. c|KESSEL, JORGE s|c. ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Luis M. Echavarría, rematará, un televisor marca Philco Nº 23875. — El día 21 de noviembre a las 18 en la calle Moreno 1441 donde se exhibe. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 %. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 480. —e.17|11-Nº 11.547 D.T.-v.18|11|60

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL: Por orden del Sr. Juez Nac. en lo Comercial, Dr. Pedro R. Taranco, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "SINGER, FELIX c|van STEEDEN, CASTEL JACOBO, s|ord. Inc. ejec. honorarios", el martillero I. Lizarralde, rematará el 24 noviembre 1960, a las 11 en el local sito en Honduras 4370, de esta Capital, los lotes de isla frente al Canal Honda y Arroyo Las Tarariras sitos en la Sección 1ra. Delta del Paraná, Pcia. de Bs. Aires, que se detallan: Fracción 1: Lotes Nos. 9, 10, 11 y 12 que son parte del lote 15 de un plano anterior. Nom. catastral: Sección 1ra., fracción 650, parcelas 36|39, superficie: 34.520 mts. cds. en la base de m$n. 333,33. — Fracción 2: Lotes "C" y "D" nom. cat.: Sección 1ra., fracción 650, parcelas 42|43, superficie: 41.137 mts. cds. en la base de 7.133,33. — Fracción 3: Lote "B" nom. cat.: Sección 1ra., fracción 650, parcela 41, superficie: 20.568 mts. cds. en la base de m$n. 266,66. — Fracción 4: Lote compuesto por las fracciones 1 y 2 entre los lotes 15 y 16; Nom. Cat. Sección 1ra., fracción 650, parcela 40-a, superficie: 26.536 mts. cds. en la base de m$n. 333,33. — En todas las fracciones la venta se realiza con lo plantado y adherido al suelo. Consultar planos en autos y|o en las oficinas del martillero. — Al contado, abonándose en el acto del remate en concepto de seña y a cuenta de precio el 8 % del total, con más el 3 % de comisión.
Buenos Aires, noviembre nueve de 1960. — Héctor Alegría, secretario.
$ 4.400 e.17|11-Nº 11.603-D.T.-v.22|11|60

El día 22 de noviembre de 1960, a las 13 horas, procederé a rematar en Terrada 1445|9 los siguientes efectos: una máquina de escribir Olivetti, 145 espacios; 5 escritorios metálicos tapa vidrio; 10 sillones tapizados cuero; 1 fichero metálico; 12 sillas cuero y esterilla; 12 sillas cuero; 1 escritorio madera; 1 perchero pared; 2 mesitas; 4 ceniceros; 1 caja fuerte Resisting Improved Safe; 1 mostrador madera, 12 cajones y 6 puertas; 10 plafonds fluorescentes; 1 vitrina madera y 3 puertas; 1 sillón escritorio cuero; 1 armario metal, 2 puertas; 1 lote vidrios triple; 3 alfombras yute y lana; 1 lote madera y puertas divisiones. — Base $ 75.000 contado. Seña 10 %. — Orden señor Juez Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, autos "NEGRI, MARIO PLINIO c|PISANO, ROBERTO, s|ejec. prenda".
Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. Héctor Alegría, secretario.
$ 1.680 e.17|11-Nº 11.612-D.T.-v.19|11|60

Nº 3

JUDICIAL: Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Dr. Alejandro de Labougle, secretaría del autorizante, se hace saber por 3 días, en autos "CACCIATORE, DANIEL c|ABBRUZZECE, FORTUNATO, s|disol. Soc. y rend. ctas.", que los martilleros Lanús & Cía, rematarán el día 21 de noviembre, a las 14 hs., en Avda. San Martín 5594, Capital, los siguientes bienes: Equipo soldad. eléctr.; máq. agujereadora; amoladora; cortadoras: morzas; punzonadoras, fragua; yunque; tijeras, taladro, caballetes; armazón y casillero hierro; herramientas, armario: tarrajas; mechas; máq. agujerear; bigornia; sargentos, prensas, varillas hierros; etc. y demás elementos de un taller de herrería metálica. — Los bienes se exhiben en el mismo local de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs. y la subasta se realizará al contado y al mejor postor. — Seña 30 % y comisión 10 % en efectivo.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.680 e.17|11-Nº 11.567-D.T.-v.19|11|60

Nº 4

JUDICIAL: Por orden del señor Juez Nacional de Comercio Dr. Alejandro de Gainza, titular del Juzgado Nº 4, por la Secretaría Nº 12, se hace saber por tres días que en los autos "TOLISANO HERMANOS c|REGO, JORGE, s|ejecutivo", ha sido designado el martillero Augusto Bence Pores, para que en el local de la calle Ventura Bosch 6663 venda en pública subasta los muebles y demás efectos del ramo de zapatería que consigna el acta de secuestro agregada en autos. Sin base y al mejor postor. Seña 10 %. Comisión 10 % en efectivo. El día 12 de noviembre de 1960, a las 9 hs. — Exposición: lunes y viernes, de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 10 noviembre 1960. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.248-v.22|11|60

Nº 5

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 13, se hace saber por tres días en autos: "VICENTE ANDRES c|PINTO, JUAN CARLOS, ejec. prendaria", que el martillero Segundo Palacios rematará el día jueves 24 de noviembre, a las 16 horas, en el local de la calle Rivadavia Nº 1389, Capital, una motoneta marca "Siambretta", modelo 1959, motor Nº 3-28672, de 125 c.c., bastidor N L D 19495, con la base de $ 27.000, de acuerdo lo especificado en autos. Al contado. Comisión 10 o|o a cargo del comprador, todo en efectivo.
Buenos Aires, diez de noviembre de 1960. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.176-v.19|11|60

JUDICIAL: Camiones tipos: Guerrero, Morris y dos semiremolques. — Rematará el martillero don Manuel Segura el sábado 19 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en San Juan 1437, sin base, al contado y al mejor postor los siguientes bienes: Un camión G.M.C. tipo Guerrero, motor 270399742, naftero, chapa Ciudad de Buenos Aires 820025-C 53, al que le falta: disco de plato de enganche, seis gomas, radiador, dínamo, carburador, burro de arranque, bujías, bomba de nafta, y tres discos. — Un camión Morris, modelo 1946, Nº de serie y motor E.G.E. 63694, con 6 cubiertas, al que le falta tapa de cilindro. — Un semiremolque color verde con 4 gomas en la parte trasera, en buen estado, chapa Provincia Buenos Aires 542662; y un semiremolque de 12 metros, equipado con 8 cubiertas. Todos en el estado en que se encuentran, estando depositados en el establecimiento mecánico de Pablo Pérsico y Hno., calle Alvear 1600 esq. Rodríguez Peña, Banfield, Prov. de Buenos Aires, donde se exhiben de 15 a 18 horas. Venta ordenada por el señor Juez Nacional de Comercio Dr. Horacio Duncan Parodi, a cargo del Juzgado 5, Secretaría 15, en los autos "CERAMICA DEL NORTE S. R. L. contra JORGE O. ESNAGOLA", ejecutivo. Seña 30 %. Comisión 10 %, todo en efectivo. Datos en Neuquén 726.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. Luis E. Camps, secretario.
$ 2.160 e.17|11-Nº 11.586-D.T.-v.19|11|60

Nº 7

JUDICIAL. — Un torno revólver de 50 mm. de capacidad de pinzas, marca Humberto 1º, serie C. Nº 83, con motor eléc. marca Indu, Mot. Nº 2198 de 3 c. v. y accesorios normales, rematará el martillero Eladio R. Alvarez en calle Belgrano 732, Cap., el 28 de noviembre, 18 hs. Base $ 20.802,85 m|n., cont. — Orden Dr. Alberto Zambrano, a cargo Juzgado Comercio 7, Sec. 20; por 3 días en autos "INTERCON S. A. c|PEDRO MAGNANI, s|prenda", sujeto aprobación Juzg. Más informes en autos y 35 - 8558.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Mario Scorza, secretario.
$ ... e.17|11-Nº 9.209-v.18|11|60
texto modificado a partir de e.19|11-Nº 9.209-v.19|11|60

Nº 8

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 22, se hace saber por tres días, en los autos "ALEGRE JORGE FELIX c/SANCHEZ OSCAR A. F. s/ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman rematará en pública subasta, al contado y al mejor postor, el 26 de noviembre, a las 9 hs., en Pueyrredón 1761, un automóvil usado, tipo sedán, 2 puertas, marca Ford, modelo 1938, motor Nº 18 F-4.483.394, patente de la Capital Federal 416786. — Base: $ 84.900.—. Comisión: 10 % — Se exhibe de 9 a 11 horas. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Luis Alberto Divito, secretario.
$ 1.200. e.15|11-Nº 11.474 D.T.-v.19|11|60

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial Dr. Carlos Castro Walker, a cargo del Juzgado Nº 8, Secretaría Nº 23 del autorizante, se hace saber por cinco días el remate del Departamento Nº 6, del 2º piso de la finca calle Paso Nº 780, de esta Capital, inscripta zona Norte, Dto. 6, Tº 44, Fº 132, piso 2º juicio: "MASPERO de LEVENE, BEATRIZ JULIA c/FLORES, ROLANDO s/Ejecutivo". Base de venta: 67.333,34 m$n. o sea dos tercios de su valuación fiscal de $ 101.000. Seña a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 % en efectivo. Quien resulte comprador deberá hacerse cargo solidariamente de la deuda hipotecaria global que grava la totalidad del inmueble en favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de $ 490.000 y otra en 2º grado que grava el departamento de que se trata a favor del señor Ferino Gonella, por $ 75.000 m/n. Remata: Manuel María Reyna, en la misma, el día 1º de Diciembre actual, a las 15.30 hs. — Buenos Aires, noviembre 4 de 1960.. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 2.300. e.14|11-Nº 11.406-D.T.-v.18|11|60

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, Dr. Pedro R. Taranco, interinamente a cargo del Juzgado número 9, Secretaría Nº 27 a cargo del suscripto, se hace saber por tres días en autos "MORA JUAN RODOLFO c|RUSSO OSCAR, s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 6 de diciembre en el local de la calle San Martín 6131, donde el bien se exhibe, una chatita usada marca Overland. mod. 1925, motor Nº 23547, patente Nº 529615, año 1959, Prov. Bs. As. Base $ 86.000 m|n. Com. 10 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960 e.17|11-Nº 11.583 D.T.-v.19|11|60

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, Dr. Tomás G. Mansilla Amuchástegui (Juzgado Nº 9), Secretaría Nº 27, en autos: "BIDART CAMPOS GERMAN J. c| WATTMAN S. R. L., s|ejecutivo", el martillero Horacio Martínez de Hoz rematará el 22 de noviembre, a las 9 horas, en San José 1754, donde se exhiben, dos heladeras eléctricas marca "Wortens" y "Wattman", de 7 1|2 y 9 pies respectivamente y 4 gabinetes para heladeras eléctricas. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 960. e.17|11-Nº 11.610 D.T.-v.19|11|60

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Comercio, interinamente a cargo del Juzgado Nº 9, Dr. Pedro R. Taranco, secretaría Nº 27 a cargo del suscripto, se hace saber por tres días en autos "FIORE, PANIZA Y TORRA, S.A.C.I. c|FRANCISCO R. RUGGERO y A. J. PEREZ s|ejec. prend.", que el martillero Victorio A. Seghesio rematará el día 5 de diciembre a las 10 y 30 hs., en el local de la calle San José 1754, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una bruñidora de cilindros de pie marca "Fipat", Nº 23165, serie A, mod. M-150, equipada con un motor eléctrico marca "Clo", Nº 3795 de 101385 C. V. cte. alt. trifásica 220|380 volts. Una alesadora de bielas marca "Fipat", Nº 23167, serie A, mod. M-148, con motor eléctrico marca "Czerwemy", Nº 104997, de 0,506926 C. V. Base $ 73.800. Comis. 10 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, Noviembre 11 de 1960. — Guillermo F. Tabanera, secretario.
$ 1.440. e.17|11-Nº 11.584 D.T.-v.19|11|60

JUDICIAL. — El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Juzgado Nº 9 de la Capital Federal, a cargo del doctor Tomás Guillermo Mansilla, interinamente a cargo del doctor Alejandro de Labougle, Secretaría del doctor Carlos Juan Neumann, hace saber por cinco días que en autos "PASTRE DE ANTICH MARIA E., contra L. A. F. E. R. S. R. L. s/ejecución" el martillero designado Rodolfo J. W. Vinelli venderá en subasta pública, el lunes 28 de noviembre, a las 16 hs., en su hall de ventas, Hipólito Yrigoyen 710, Capital, una finca y dos terrenos en San Antonio de Padua, Pdo. de Merlo, Provincia de Buenos Aires. La finca, calle Luis Viale 748, entre Sáenz Peña y A. Sullivan, edificada en el lote 10, manzana 55, que mide 8 m. 66 de frente, por 66 m. 02 de fondo: 571,75 m/c. Lote 11. manzana 55, Luis Viale, entre A. Sullivan y Sáenz Peña, mide 8 m. 66 de frente al N. O., por 66 m. 02 de fondo 571,75 m/c. — Lote letra A., manzana 55: mide 11 m. 55 al N. E., por 17 m. 32, de fondo al N. O.: 200,46 m/c. Base: $ 212.000.—. al contado. Seña: 8 por ciento. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 8 de noviembre de 1960 — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 3.200.— e.15|11-Nº 9.155-v.19|11|60

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ARGENTINA DE PESCA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, noviembre de 1960.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 inciso a) de nuestros Estatutos, se convocan a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 26 de noviembre próximo, a las 15.15 horas en el Salón de Actos de la sede social, sita en la Avenida Tristán Achaval Rodríguez y Viamonte, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General Inventario Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de octubre de 1959 y el 30 de septiembre de 1960.

2º Aumento de la cuota social en las condiciones fijadas por los artículos 33, inciso h) y 48, inciso I, de los Estatutos Sociales.

3º Anteproyecto para el Edificio Social en el Anexo "A".

4º Designación de tres señores socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, en representación de ella, conjuntamente con el señor Presidente y el Secretario de Actas. — Mario A. Domeniconi, presidente. — Miguel Rivas secretario general.

Art. 48. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias.

a) Las ordinarias tendrán lugar en la segunda quincena del mes de noviembre de cada año y dispondrán respecto de lo siguiente:

1º Consideración del Balance General y Memoria del Ejercicio, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de los Revisores de Cuentas.

2º Elección de los socios que deban desempeñar los cargos de miembros de la Comisión Directiva para proveer vacantes producidas.

c) Formarán parte de las Asambleas los socios fundadores y vitalicios y los activos que, a la fecha de la convocatoria, tengan más de un año de antigüedad y hayan abonado la cuota periódica anterior a la fecha de la Asamblea.

e) Todas las Asambleas deberán sesionar con el quórum de la mitad más uno de los socios fundadores, activos y vitalicios que se hallen en las condiciones previstas en el inciso c) de este artículo, no pudiendo tratarse en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día.

Los socios, además de firmar el libro de asistencia, exhibirán el carnet social, con el recibo correspondiente, a los efectos de las comprobaciones pertinentes.

f) En los casos de no obtenerse el quórum estatutario a la hora fijada en la convocatoria, el acto podrá efectuarse válidamente después de transcurrida media hora, cualquiera sea el número de socios asistentes que reunan las condiciones señaladas.

NOTA: Podrán participar en la Asamblea hasta el socio registrado con el Nº 2731, y los números:
3101 — 02 — 03 — 04 — 05 — 06 — 07 — 08 — 09 — 3110
3114 — 15 — 16 — 17 — 18 — 19 — 20 — 21 — 22 — 23 — 24 — 25 — 26 — 27 — 28.
3130 — 31 — 33 — 34 — 35 — 37 — 38 — 39.
3181 — 82 — 83 — 84 — 85.
$ 1.237,60. — e.17|11-Nº 9.166-v.19|11|60

AGUAS TERMALES Y YACIMIENTOS MINEROS S. A.
(A. T. Y. M.)

CONVOCATORIA

Conforme normas estatutarias, convócase a señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 3 de diciembre de 1960, 18 horas, en Arenales 1147, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de memoria, inventario, informe del síndico, balance general y cuentas de ganancias y pérdidas al 31|7|60;

2º Renovación directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.267-v.22|11|60

ASOC. DE SOCORROS MUTUOS CIRCULO UNION RUMANA
Cercul Unirea Romana

CONVOCATORIA

Señor asociado:

La Comisión Directiva de esta Asociación, de acuerdo a nuestros estatutos convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 27 de noviembre de 1960, a las 16 hs., en nuestra sede social, calle Chile 1152, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos;

2º Lectura del acta anterior y nombramiento de dos asociados para firmar el acta anterior;

3º Memoria, balance e inventario;

4º Elecciones de parte de la C. D., según nuestros estatutos art. 13, cuyos cargos son: vicepresidente, prosecretario, protesorero, 3 vocales activos, 4 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas, 2 revisores de cuentas suplentes, bibliotecario;

5º Aumento de la cuota social;

6º Destino de los bienes de la Asociación en caso de disolución de la misma;

7º Resolución de la amnistía general a los socios morosos y a aquéllos que hubieren tenido alguna discrepancia con la sociedad.

Nota: Una hora después de la fijada, la Asamblea se reunirá sea cual fuere el número de asociados.

La Comisión Directiva invita a los asociados para que presenten listas de candidatos para las elecciones. Las que deberán remitirse antes del día 20 de noviembre de 1960.

$ 240.— e.17|11-Nº 9.296-v.19|11|60

AR - PO
Inmobiliaria, Industrial, Agropecuaria, Comercial y Financiera S. A.
Registro Nº 9454

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 628 (entrepiso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al 1er. ejercicio terminado el 31 de julio de 1960:

2º Distribución de utilidades;
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
1º Reforma del artículo 4º de los Estatutos Sociales;
2º Reforma del artículo 8º de los Estatutos Sociales;
3º Elección de dos directores titulares;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben cumplimentar el art. 12º de los Estatutos Sociales.
$ 4.400.— e.17|11-Nº 9.314-v.22|11|60

ADOSA
AUTOMOTORES DEL OESTE, S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el día 1º de diciembre de 1960, a las 18 horas, en Bolívar 391, 3º "E", para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar modificación artículos 1º y 4º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-N 9.172-v.22|11|60

ANGELA CORTI DE GIARDINO S. A.
I. G. C. I. y F.
Registro Nº 7.939
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de noviembre de 1960, a las 11 horas en el local de Rodríguez Peña 336, oficinas 51|53, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documenación Art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|7|60. Remuneración Directores por el desempeño de funciones y distribución de utilidades.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente y dos accionistas firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.174-v.22|11|60

ACACIA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Trelles 640|50, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el Acta;
2º Ratificar el cumplimiento del Decreto Nº 3126 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 25|3|57;
3º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1960;
4º Considerar la propuesta de distribución de utilidades;
5º Elección de Directores;
6º Elección de Síndico. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.099-v.19|11|60

ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE
Ingenieros Civiles
Inmob. y Constructora S. A.
San Martín 232
Reg. Nº 7190
CONVOCATORIA
El Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle San Martín 232, 5º piso, Capital Federal, el 30 de noviembre de 1960, a las 19.30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960;
2º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y su nombramiento, de acuerdo con el artículo séptimo de los Estatutos Sociales, como así también de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|11-Nº 9.086-v.19|11|60

ALTA S. A.
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Corrientes 545, piso 1º, escr. 109, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos despuestos por el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960; distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y Síndicos;
2º Modificación parcial de los Estatutos Sociales aprobados por la Asamblea del 9 de enero de 1960;
3º Consideración de la revaluación de activos de la sociedad: Ley 15.272;
4º Elección de Síndicos Titular y Suplente y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 9.109-v.19|11|60

ASOCIACION DE DIRIGENTES DE EMPRESA
Convoca Asamblea Ordinaria para 25 noviembre 1960, 19 horas, en Avda. de Mayo 1157, 2º piso, tratar: Consideración memoria, balance, inventario, cuenta gastos y recursos e informe Comisión Revisora Cuentas, al 31 julio 1960. — Ratificación cuota ingreso y aumento cuota social. — Elección 6 titulares y 5 suplentes del Consejo y 3 titulares y 2 suplentes Comisión Revisora Cuentas y designación 3 asociados para escrutar y firmar acta Asamblea.
Noviembre 9 de 1960. — El Consejo Directivo.
$ 400.— e.15|11-Nº 9.126-v.19|11|60

ALL SERVICE (TODO SERVICIO)
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el local de la sociedad calle Cerrito 526, Capital Federal, con el objeto de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1960;
2º Elección de un nuevo Directorio y síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.125-v.19|11|60

AUCA S. A.
Inmobiliaria - Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Reconquista 281, Esc. 22, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Designar secretario "ad-hoc";
2º Considerar documentación artic. 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
3º Elegir síndicos;
4º Nombrar dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.056-v.19|11|60

ANTONIO R. Y FERNANDO R. LANUSSE
Ingenieros Civiles
Inmob. y Constructora S. A.
San Martín 232
Reg. Nº 7190
CONVOCATORIA
El Directorio de la Sociedad, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1960, a las 18 30 horas, en el local social de la calle San Martín 232, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del Art. 4º y concordantes de los Estatutos Sociales elevando el Capital Autorizado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional;
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.087-v.19|11|60

AL GRANO DE CAFE
Manuel Candame
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Registro 4669
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas en nuestro local social, calle Triunvirato 5551, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al 16º ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960. — Información sobre las remuneraciones a Directores que ocupan cargos administrativos.
2º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
3º Autorización al Directorio para proceder al revalúo contable de acuerdo a la Ley Nº 15.272.
4º Designación de dos Accionistas para que, en representación de los demás firmen el Acta. — El Directorio.
$ 3 600.— e.14|11-Nº 9.008-v.18|11|60

ARTHUR PHILIP
Compañía Comercial Sudamericana Exportadora de Lanas S. A.
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 24 de Noviembre de 1960, horas 17, en Bernardo de Irigoyen 1248, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. C.; Ejer. 30|9|60.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200. —e.14|11-Nº 8.984-v.18|11|60

"B"

BANFISA
C. I. F. I. S. A.
Nº 10.053
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase accionistas Primera Asamblea General Ordinaria, 30|11|60, 9 horas, Tucumán 612, 2º p. efectos tratar: Documentos art. 347, Designación Directores, Síndicos, accionistas firma acta y reforma art. 1º Estatutos. — El Directorio.
$ 720.— e.17|11-Nº 9.211-v.19|11|60

BOLSATEX
I. A. C. F. S. A.
6039
Convócase accionistas Asamblea Extraordinaria 28|11|60, horas 9, Tucumán 612, 2º p. efectos tratar reforma Estatutos, designación de personas para tramitación y accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.212-v.22|11|60

BRUNO BOYERO S. A. I. C.
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Cangallo 2660, el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, a fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de mayo de 1960;
2º Elección de síndico titular y síndico suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.216-v.22|11|60

BONOMI MOTORS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Vicente López 2800 — Capital
CONVOCATORIA
De conformidad con lo establecido por el art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1960, a las 12 horas, en el local calle Córdoba 1502, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación y aprobación de la gestión y mandato conferido a los señores miembros del Directorio.
2º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de agosto de 1960.
3º Establecer honorarios Directorio y síndico.
4º Determinar número y elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|11-Nº 8.950-v.18|11|60

"C"

CORPORACION FINANCIERA AMERICANA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Belgrano 624, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio desde la fecha de constitución de la Sociedad;
2º Designación de Síndico "ad-hoc" para informar sobre la documentación presentada para el ejercicio terminado el 31 de julio de 1960;
3º Consideración de documentos artículo 347, Inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicios terminados el 31|7|59 y 31|7|60;
4º Aumento del Capital Autorizado;
5º Elección de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 9.290-v.22|11|60

C. E. E.
CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES
S. A. Ind. y Com.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el 28 de noviembre de 1960 a las 8 horas en Santo Tomé 4855 para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma de los estatutos.
3º Revaluación contable Ley número 15.272.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.171-v.22|11|60

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DEL PAIS, S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ord'naria, 30 de noviembre de 1960, 18 horas, 25 de Mayo 538, 6º, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31|3|1960.
2º Elegir directores y síndicos, titulares y suplentes, y dos accionistas para firmar el acta. — Andrés J. Mendizabal, secretario.
Nota: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 33 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la Secretaría del local social, tres días antes del fijado para la asamblea, la que se realizará con el número de accionistas que concurran (Art. 32).
$ 1.440.— e 17|11-Nº 9.257-v.19|11|60

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO, S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
CONVOCATORIA
La Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 31 de octubre de 1960, no se realizó por falta de quórum.
En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas en el local social, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960
2º Ratificación de las ventas de campos.
3º Determinación del número de directores titulares y elección de los que corresponda por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo que dispone el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960 — El Directorio.
$ 2.640.— e.17|11-Nº 9.244-v.19|11|60

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO, S. A.
Estancia y Cabaña Maquinchao
CONVOCATORIA
La Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 31 de octubre de 1960, no se realizó por falta de quórum.
En consecuencia convocamos por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de noviembre de 1960 a las 17.30 horas en el local social, Avenida Corrientes 447, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación de la o las personas que tramitarán el mismo.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 del estatuto. — Buenos Aires, 27 de octubre de 1960. — El Directorio.
$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.243-v.19|11|60

C. I. D. A. R., S. A.
Comercial e Industrial y Distribuidora de Automotores y Repuestos
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Río Bamba 1045, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Elección del síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.223-v.22|11|60

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S. A.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de agosto de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 9º piso, de esta Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Ratificación de lo actuado por el Directorio sobre emisión de acciones.
3º Revaluación contable del activo. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.387 v.22|11|60

CODEAL S. A.
Compresoras y Depósitos
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local Bmé. Mitre 226, 6º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración del acta del Directorio Nº 207, sobre compensación a miembros del Directorio.

3º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al 25 ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1960 y la distribución de utilidades.
4º Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes, todos por un año.
5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año. — El Directorio.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 9.207 v.22|11|60

CHIPS S.A.I.C.
Importadora y Exportadora
Convoca a Asamblea General Ord. día 29|11|60, 11.30 hs., en San Martín 1068, Cap., para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347 C.C. ejercicio al 31|7|60 y distribución de utilidades.
2º Aumento capital autorizado.
3º Fijar número de Directores y su elección, designación de síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.236 v.22|11|60

CINCO "TES" S. A.
Textil, Industrial
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 28 noviembre 1960, 10 horas, en Heredia 250, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos especificados art. 347 Código Comercio 1º y 2º ejercicios, cerrados 30|4|1959 y 30|4|1960.
2º Distribución utilidades ejercicios 1º y 2º.
3º Aprobación gestiones y operaciones realizadas período de constitución.
4º Fijación número directores titulares y designación de los mismos y dos suplentes, todos por un año.
5º Designación síndico titular y suplente, por un año.
6º Consideración revalúo Ley 15.272.
7º Designación dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 9.241 v.22|11|60

CARHUE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de noviembre de 1960 a las 11 horas en Reconquista 468, quinto piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.084-v.19|11|60

CREDITOR
Sociedad Anónima,
Inmobiliaria y Comercial
Capital $ 1.000.000
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre 1960 a las 20 horas, en Juan B. Alberdi 3067, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos, Art. 347 del Código de Comercio, al 31|7|60.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.[illegible]-v.19|11|60

COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S. A.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para noviembre 17, 1960, 12 horas, en Reconquista 657 (1º), para tratar:
1º Documentos art. 347, Cód. Com. ejercicio 30|6|60.
2º Designación directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.095-v.19|11|60

COMPAÑIA "CALMER" DE INMUEBLES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Belgrano 430, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado 31 de julio de 1960.
2º — Elección de cuatro Directores titulares y Síndicos, por un año.
3º — Nombrar dos accionistas para firmar el acta.
NOTA: Se recuerda el artículo 22 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.133-v.19|11|60

C A R T U J A
S. A. C. I. F. I. A.
Convócase Asamblea General Ordinaria el 25 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Cangallo 1333, Piso 1º, Esc. 14.
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento Capital autorizado.
2º — Considerar documentos Art. 347 del C. de Com. al 30|6|60.
3º Fijar número miembros del Directorio, elección de los mismos y Síndicos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.134-v.19|11|60

C. O. F. A. I. S. A.
Registro 7206
CONVOCATORIA
Conv. a los Sres. accionistas a Asamb. Gral. Ordinaria, día 26 noviembre de 1960, 9 hs., local Lambaré 980, para tratar sigte.
ORDEN DEL DIA:
1º Cons. doc. art. 347 Cód. Com., ejerc. 31|5|1960.
2º Distrib. utilidades.
3º Elecc. sind. titul. y suplente.
4º Desig. dos accionistas firmar el acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 8.976-v.18|11|60

CASA PERRAMUS
H. SCHVEIM Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de noviembre de 1960, a las 14.30 horas, en Sarmiento 700, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 15|8|1960.
2º Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.956-v.18|11|60

C R E S U D
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Reconquista 165 — Capital Federal
N. 3449
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1960, a las 16.30 horas, en la sede social, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital.
2º Autorización al Directorio para proceder a la revaluación contable, conforme Ley 15.272.
3º Autorización para la emisión de acciones, conforme art. 4º de los estatutos, por el importe del capital aumentado de las que el Directorio dispondrá en la oportunidad, forma y modo que lo crea conveniente
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2 800.— e.14|11-Nº 9.029-v.18|11|60

"D"

DROGUERIA FUCHS S. A. C. I. F.
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse en la Sede Social el 9 de diciembre de 1960, a las 18 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Revaluación contable de los bienes de uso de la Sociedad de conformidad con las normas de la Ley 15.272.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.279-v.22|11|60

DYEMONG S. A.
Fin., Inm. y Com.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en 25 de Mayo 460, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Revaluación Contable Ley 15.272 y destino del saldo de revalúo.
2º Aumento de capital (decreto número 852|55).
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.266 v.22|11|60

DESTILERIAS HIRAM WALKER & SONS (ARGENTINA)
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto por los estatutos y Decreto-Ley Nº 1.793|56 convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, el 24 de noviembre de 1960, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 31 de julio de 1960, y del informe del síndico;
2º Destino del saldo de utilidades;
3º Consideración de la revaluación contable de la Ley Nº 15.272;
4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes por un año, síndico y síndico suplente
5º Remuneraciones de los miembros del Directorio, síndico, gerente general y subgerente, de conformidad con los artículos 12, 21 y 20 inc. h) de los estatutos respectivamente a cargar a la cuenta gastos generales;
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, se recuerda a los señores, accionistas que de acuerdo al artículo 27 de nuestros estatutos, deberán depositar las acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en nuestras oficinas de Rivadavia 620, 5º piso, Capital Federal, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 5.600.— e.14|11-Nº 8.929-v.18|11|60

D E C I M A R
S. A. C. I. F. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960, horas 11.30, en Córdoba 374, piso 7º, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del Código de Comercio; Ejerc. 30|6|60.
2º — Honorarios Directorio y Síndico.
3º — Elección de Directores y Síndicos.
4º — Aumento del Capital Autorizado
5º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda Art. 15 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.074-v.19|11|60

"E"

ESTRUGAMOU S. A.
Inmobiliaria Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de noviembre de 1960 a las 10,30 horas en Reconquista 336, 8º piso, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|8|1959 y 31|8|1960.
2º Proyecto de dividendo de liquidación.
3º Destino de los bienes no liquidados.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.279-v.22|11|60

EDITORIAL JUVENTUD ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro 3.083
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30|11|60, hora 16, en Defensa 355, para tratar:
1º — Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, del C. de Comercio; Ejerc. 30|6|60.
2º — Elegir Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta.
El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.302-v.22|11|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS J. D. MASSA & HIJOS S.A.I.C.I.F.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 29 de noviembre de 1960, a las nueve horas, en el local social, Avda. J. B. Justo 5779, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Estados que prescribe el art. 347, inc. 1º, y 361 del Código de Comercio, al 30 de junio de 1960.
2º — Distribución de Utilidades.
3º — Designación de Directores Titulares y Suplentes.
4º — Designación de Síndico Titular y Suplente.
5º — Revaluación de Activos.
6º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.286-v.19|11|60

EL MAGISTERIO
Asociación de Protección Mutua
Primera Mutualidad de Maestros
Establecida en el País
Fundada el 19 de septiembre de 1896
CONVOCATORIA
Buenos Aires, 18 de octubre de 1960.
Señor Consocio:
En cumplimiento de disposiciones estatutarias, convócase a la Asamblea Ordinaria Anual para el sábado 3 de diciembre, a las 9 en la sede social, Pozos 216, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos asociados presentes para firmar el acta de la Asamblea;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos, Inventario, Movimiento de Socios, Consignaciones Pagadas, Asistencia Social, e Informe del Organo de Fiscalización;
3º Elección de seis miembros titulares de la C. D., por dos años en reemplazo de los señores Virgilio Fariña Núñez, Ernesto Pietrani, Honorio Albornoz, Miguel P. Tessi, Patricio Rodríguez y señorita Rosa María Fusco, que cesan; dos suplentes por dos años para sustituir a las señoras Alba D. R. de Criscuolo y Aurora R. de Podestá, que terminan, y tres miembros titulares y dos suplentes por un año, para constituir el Organo de Fiscalización.
Casildo T. Nuin, Presidente. — Rosa M. A. Fusco — Pedro Marzoa, Secretarios.
Artículo 36º — En caso de no hallarse presente el número de asociados indicado en el artículo anterior a la hora señalada en la convocatoria para la asamblea, una hora después se constituirá con el número de asociados presentes.
Nota: Se ruega a los señores asociados presentarse provistos de sus documentos de identidad y del último recibo mensual.
$ 560.— e.15|11-Nº 9.112-v.19|11|60

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS USPALLATA S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Estatuto Social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de noviembre de 1960, a las 8 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 348, entrepiso, oficina Nº 2, de esta Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación por la Asamblea de la Convocatoria efectuada, de acuerdo al Decreto Ley Nº 1793 del 31 de enero de 1956;
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo primer ejercicio, cerrado el 31 de julio de 1959;
3º Consideración de las renuncias de miembros titulares y suplentes del Directorio y designación de nuevos Directores;
4º Elección de los Síndicos, Titular y Suplente, por el término de un (1) año;
5º Remuneraciones de los miembros del Directorio y del Síndico;
6º Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda la prescripción del artículo 19 de los Estatutos Sociales.
$ 3.600.— e.15|11-Nº 9.137-v.19|11|60

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual que tendrá lugar el día 23 de noviembre de 1960, a las 11.30 horas, en el local de la sociedad, calle Guanacache Nº 5621, Capital, de acuerdo al siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1960;
2º Fijación del número de directores elección y remuneración de los mismos;
3º Elección de síndico titular y suplente;
4º Aumento de capital autorizado;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|11-Nº 8.953-v.18|11|60

EL QUEVAR
S. A. de Explotación Minera
Convoca a Asamblea Ordinaria en Avda de Mayo 981, escrit. 321, para el 24|11|960, a las 16 horas, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 del C. de Comercio, ejerc. 31|7|960;
2º Fijación número de directores, designación de directores y síndico;
3º Designación accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 9.025-v.18|11|60

ENRIQUE FERNANDEZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Minera Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores accionistas para el día 24 de noviembre de 1960 a las 19 horas, en Hipólito Yrigoyen Nº 2828, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevar el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de cien millones de pesos;
2º Fijar las características de las acciones a emitir, facultando al Directorio para que resuelva la oportunidad de la emisión de las mismas, forma de suscripción y condiciones de pago de aquéllas;
3º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 8.945-v.18|11|60

"F"

FABRICA ARGENTINA DE LAPICES S. A.
Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 18 y 30 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos prescriptos art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 31 de julio de 1960.
2º Elección Directores titulares, suplentes, Síndico titular y suplente.
3º Revalúo contable.
4º Aumento Capital Autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
6º Reserva facultativa. — El Directorio.

$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.265-v.22|11|60

FININCO S. A.
Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1960 a las 10,30 horas en Reconquista 336, 8º piso, Capital, para tratar:
1º Informar a los accionistas los motivos por los cuales se celebra la Asamblea fuera de término estatutario.
2º Consideración de documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicios 31|8|1959 y 31|8|1960.
3º Distribución de utilidades.
4º Retribución Directorio y síndico.
5º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. —e.17|11-Nº 9.180-v.22|11|60

FININCO S. A.
Financiera Comercial Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 28 de noviembre a las 10.30 horas en Reconquista 336, 8º piso, Capital, para tratar:
1º Disolución anticipada de la sociedad. Designación de las personas que tendrá a su cargo la liquidación y facultades que deben conferírsele.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.178-v.22|11|60

"FIFA" FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA
S. A. Com., Ind. y Fin.

Convócase Asamblea Ordinaria para el 28 noviembre 1960, 15 horas, en calle Venezuela Nº 818, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico ejercicio 31 julio 1960.
2º — Aumento de Capital autorizado (art. 9).
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º — Revaluación contable (Ley 15.272).
5º — Designación dos Accionistas para firmar Acta.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.298-v.22|11|60

"FIFA" FABRICACION INDUSTRIAL FOTOGRAFICA ARGENTINA
S. A. Com., Ind y Fin.

Convócase Asamblea Extraordinaria 28 noviembre 1960, 16 horas, en Venezuela Nº 818, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º — Reforma de los Estatutos con Aumento de Capital Autorizado.
2º — Designación dos Accionistas para firmar Acta.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.303-v.22|11|60

FORESTADORA DEL LIMAY
Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria Comercial e Industrial
Sociedad Anónima

Convócase por segunda vez a Asamblea Ordinaria, para el 30 de noviembre de 1960, horas 20.30, en Perú 743, 11º piso, departamento 67, para tratar:
1º — Considerar documentos artículo 347 del C. Com., ejercicio 30|6|60.
2º — Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º — Aumento del capital autorizado.
El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 9.301-v.19|11|60

FUENZALIDA, DEMUTTI Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 25 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en la calle San Martín Nº 579, piso 2º, Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al cuarto ejercicio social iniciado el 1º de agosto de 1959 y finalizado el 31 de julio de 1960, y distribución de utilidades;
2º Aprobación de la acreditación de intereses a cuentas acreedoras de directores ofreciendo la Sociedad igual tratamiento a los accionistas en situaciones análogas;
3º Revaluación contable Ley 15.272;
4º Elección de síndicos titular y suplente por vencimiento de mandatos;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para tener derecho a asistir, deliberar y votar, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 4.400.— e.14|11-Nº 8.928-v.18|11|60

F R E N I A
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1960, a las 12 y 30 horas, en el local social, sito en Sarmiento 2720, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la modificación del aumento del capital autorizado a pesos 10.000.000.— m|n. y la consiguiente emisión de acciones;
2º Conferir las autorizaciones inherentes al caso;
3º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.091-v.19|11|60

F. I. C. A.
Sociedad Anónima
Registro Nº 7207
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de diciembre de 1960, a las 9 horas, Lambaré 980, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cons. doc. art. 347 Cód. Com. ejerc. 31|5|60;
2º Distrib. utilidades;
3º Elec. sín. titul. y suplente;
4º Desig. dos acc. para firmar acta Asamb. — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|11-Nº 8.974-v.18|11|60

FRANCISCO MARTIGNONI S. A.
Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a los accionistas de "Francisco Martignoni S. A. Constructora, Inmobiliaria, Industrial y Comercial", a realizarse el día 26 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en calle José A. Cortejarena Nº 1954, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general de activo y pasivo, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio económico cerrado el 31 de julio de 1960:
2º Remuneración de directores que ejercieron otras funciones en la Sociedad, con especial relación al porcentaje máximo que establece el artículo 7º del estatuto;
3º Distribución de utilidades;
4º Elección de síndico titular y suplente:
5º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Buenos Aires, 11 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 3.600.— e.14|11-Nº 9.001-v.18|11|60

"G"

GENTE GRANDE, S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas en Avda L. N. Alem 651, 5º piso, para el 25 de noviembre de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1960, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.103-v.19|11|60

"H"

H U G O FOTOMATERIAL S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 30 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en el local social, Paraná Nº 63, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que fija el art. 347 del Código de Comercio correspondiente al 2º ejercicio que ha terminado el 31 de julio de 1960;
2º Remuneración a los señores directores y síndico;
3º Distribución de las utilidades;
4º Elección de síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|11-Nº 8.953-v.18|11|60

HOLEX SUD - AMERICANA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en el local de la calle Carlos Pellegrini Nº 841, planta baja, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia del Síndico Titular. — Nombramiento de un Síndico reemplazante;
2º Ampliación del Directorio a tres miembros de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 15 de los Estatutos. — Nombramiento de un nuevo Director;
3º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 8.992-v.18|11|60

HILANDERIA SUD AMERICANA S. A. I. C.
Lanas Peinadas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de noviembre de 1960 a las 16 horas en la sede social, calle Bmé. Mitre 1920, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos art. 347 del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31|7|59 y el 31|7|60.
2º Aumento del capital autorizado a pesos 75.000.000.
3º Revalúo contable, Ley 15.272.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.076-v.19|11|60

HOLT RUFFIN & CIA.
S. A., Comercial y Financiera

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, 16 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1110, para tratar:
1º Considerar doc. Art. 347, Cód. Com. Ejercicio 30|9|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección y retribución directores y síndicos y elección dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.060-v.19|11|60

HENNINGER INTERNATIONAL S. A. ARGENTINA
Asesora Cervecera y de Mandatos

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 24 de noviembre de 1960, a la hora 10 en la sede social, Av. San Juan Nº 3334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos nuevos directores titulares y de dos directores suplentes;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de noviembre de 1960: — El Directorio.

$ 2.000.— e.14|11-Nº 8.980-v.18|11|60

"I"

ITESA INDUSTRIA TEXTIL SUD AMERICANA S. A.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de los Estatutos de la Sociedad, convócase a los señores accionistas de Itesa Industria Textil Sud Americana S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la calle San Martín 536, 2º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario y dictamen del Síndico, por el 18º ejercicio finalizado el 31 de julio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndico.
4º Elección de un Síndico titular y uno suplente por el término de 1 año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones, o un certificado bancario que certifique su depósito, con anticipación no menos de tres días al señalado para su realización. (Artículo 19 de los Estatutos de la Sociedad).

Buenos Aires, octubre 31 de 1960. — El Directorio.

$ 4.000.— e.17|11-Nº 9.224-v.22|11|60

I N S U A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 26 de noviembre de 1960, a las 16 horas, en el local social, Avda. Belgrano 884, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del ejercicio vencido el 31 de julio de 1960.
3º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores con cargo a gastos generales (Art. 9º de los Estatutos).
4º Autorización del revalúo contable (Ley 15272).
5º Fijación del número de Directores titulares y elección de los mismos y designación de cuatro Directores suplentes.
6º Elección de Síndico titular y Síndico suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.17|11-Nº 9.228-v.22|11|60

I. T. A. S. A.
Industria de Tocador Argentina S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 25 de noviembre de 1960, a las 17 hs., en H. Yrigoyen 1144, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación art. 347 del C. de C., por el ejercicio terminado el 30|6|60.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio,

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.253-v.22|11|60

INDALCO, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Belgrano 835, 6º A — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Belgrano 835, 6º piso. oficina A, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Reforma del estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.113-v.19|11|60

INFISA, SOC. AN.
Industr., Comerc., Financ. e Inmobil.
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para 30 noviembre 1960, hora 10, en Córdoba Nº 323, 8º p., Capital, para tratar:
1º Consideración documentos prescriptos en Art. 347 C. de Comercio, por ejercicio al 30 de junio 1960;
2º Elegir presidente, vicepresidente y directores y síndico titular y síndico suplente y designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.922-v.18|11|60

I. P. A. S. A.
Industrial Papelera Americana Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en Esta. os nUidos 1818, 1er. piso, Dpto. "D", para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos Accionistas para firmar el Acta;
2º Considerar los documentos del Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de julio de 1960;
3º Considerar la propuesta de distribución de utilidades;
4º Elección de Síndico. — El Directorio.

$ 2.400.— e.14|11-Nº 8.985-v.18|11|60

I R S A
Inversiones y Representaciones S. A.

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24 de noviembre de 1960, horas 10, en Piedras 160, para tratar:
1º Reforma Estatutos;
2º Designación personas para tramitación;
3º Designación dos accionistas firmar acta de Asamblea.

Buenos Aires, 9 noviembre 1960. — El Directorio.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.975-v.18|11|60

IRPLAT S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de los estatutos sociales y por resolución del H. Directorio de fecha 9 de noviembre de 1960, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 29 de noviembre de 1960, a las 18,30 horas en el local, sito en la calle Lavalle 1430, 5º piso C, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del señor presidente acerca de los motivos de la convocatoria.
2º Modificación de los estatutos sociales en sus artículos 4º, inc. a); 7º, 8º, 16º, inc. m), y 25, inc. b).
3º Aumento del número de directores titulares, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10.
4º Integración del Directorio de acuerdo con lo propuesto en el punto anterior

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y el director secretario. — El Directorio.
$ 3.600.— e.14|11-Nº 9.020-v.18|11|60

"J"

JAMES Cº LIMITADA
S. A. Com. e Ind.
Nº 2622
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de noviembre 1960 horas 10, en Florida 866, para tratar:
1º Considerar documentos, Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|7|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.059-v.19|11|60

JOSIMA
S.A.I.C.F.I.A.G.
Medrano 344 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para asistir a la primera Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 30 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Medrano Nº 344, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y resolución sobre la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, al 31 de julio de 1960.
2º Elección de un Director titular, un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Consideración del Revalúo Contable Ley 15272.
4º Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1960.
El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 9.322-v.22|11|60

"L"

LOPEZ TAIBO HIJOS
Sociedad Anónima C. e I.
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de noviembre de 1960 a las 19, con una hora de tolerancia, en Corrientes 316, piso 3º, oficina 358, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del art. 347 del Código de Comercio (6to. ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1960).
2º Distribución de utilidades y remuneraciones del Directorio y síndicos.
3º Consideración de la revaluación de activos (Ley 15.272).
4º Elección de cinco directores titulares y tres suplentes por terminación de mandato.
5º Elección de síndicos titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.193-v.22|11|60

LANDINI HERMANOS S. A. ARGENTINA
Industrial y Comercial
Registro Nº 4.335
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a efectuarse el día 30 de noviembre de 1960 a las 19 horas en Sarmiento 2971, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio. Ejercicio al 31 de julio de 1960.
2º Confirmación sueldos de los directores.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El presidente.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.192-v.22|11|60

LAFOR
S. A. I. C. I. y F.
Paraná 567 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de noviembre de 1960, a las 19 horas, en la sede social, Paraná 567, 1er. piso. Buenos Aires.
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del revalúo contable de acuerdo con las disposiciones de la Ley 15.272 y su reglamentación.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Buenos Aires 8 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.326-v.22|11|60

LABORDE Y RODRIGUEZ S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960. 11 horas, en Brasil 2450 para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejerc. 31|7|1960, y distribución de utilidades.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.128-v.19|11|60

LUIS J. MARIANI
Sociedad Anónima,
Comercial e Industrial
Convócase Asamblea General Extraordinaria el 29 noviembre 1960, hora 18, Alsina 1775, Capital, para tratar:
1º Aumento capital autorizado.
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.011-v.18|11|60

"M"

MODART
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 3424
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, 9.30 horas, en Gorostiaga 2292, Capital, para tratar:
1º Consideración de documentos, art. 347 Código de Comercio, ejercicio 31|7|59. Distribución de utilidades.
2º Elección directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.284-v.22|11|60

MARRE Y CIA.
S. A. Ind. y Com.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Valentín Gómez 3227.
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la documentación que prescribe el Art. 347 C. Com.
2º Autorizar al Directorio la emisión de acciones ordinarias hasta la serie 40ª clases "A" o "B" en relación directa de las emitidas hasta el presente y en las oportunidades, condiciones, formas y modos de pago que estime convenientes.
3º Aprobación del revalúo de parte del activo fijo (Ley 15.272).
4º Aprobación remuneraciones (Art. 11, inc. c) Estatutos).
5º Elección de Directores y Síndicos.
6º Nombramiento del Presidente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda el Art. 16 de los Estatutos.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 9.191-v.22|11|60

MILTO
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de noviembre de 1960, a las 9 horas, en Azcuénaga 518, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos, art. 347, inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio 30|11|1960.
2º Remuneración al Directorio.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de directores titulares y suplentes.
5º Elección de síndicos titulares y suplentes y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.313-v.22|11|60

MIDENT
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 10.645
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Tucumán 141, 3º A, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.061-v.19|11|60

MARTINELLI HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Nº de Registro 5822
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, a las once horas, en Donato Alvarez Nº 1479, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos art. 347 del Cód. Com., ejercicio 31|8|1960;
2º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndico;
3º Remuneración directores administradores (art. 14 Estatutos);
4º Elección de dos directores titulares y tres suplentes por terminación de mandatos:
5º Resolver sobre revaluación referida en la Ley 15.272; y
6º Designación de un síndico titular y un suplente por un año, y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda lo dispuesto en el art. 20 sobre depósito anticipado de acciones.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 9.093-v.19|11|60

MEVE S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Importación - Exportación
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de noviembre de 1960, 9 hs., en Lavalle 1783, 3º, Capital, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio;
2º Aumento capital autorizado a pesos moneda nacional 5.000.000.—;
3º Modificación artíc. 10º Estatutos Sociales;
4º Elección Directorio, síndico titular y suplente;
5º Designación 2 accionistas para firmar acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda art. 24 Estatutos Sociales.
$ 2.000.— e.15|11-Nº 9.097-v.19|11|60

MADERAS JONE S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 811
T. E. 45-7742-2324 — Buenos Aires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse en Av. Pte. R. S. Peña 811, 1er. piso, Capital, el día 6 de diciembre de 1960, a las 12.30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado de m$n. 10.000.000 a la cantidad de m$n. 21.000.000.
2º Reforma del artículo cuarto de los estatutos a fin de adecuarlo al aumento del capital autorizado de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.131-v.19|11|60

MERCEDES BENZ ARGENTINA
S. A. F. I. C. I. M.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 25 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el domicilio social de Avenida del Libertador General San Martín 2424, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento de capital.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para tener derecho a concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para su realización. El recibo correspondiente servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.15|11-Nº 9.052-v.19|11|60

MESSING Y CIA. S. A.
Constructora, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 10.30 horas, en la sede social, calle Viamonte 723, subsuelo, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del art. 10º de los estatutos.
2º Designación de las personas autorizadas para gestionar la aprobación de la reforma ante el Poder Ejecutivo, protocolizarla e inscribirla.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 9.005-v.18|11|60

MESSING Y CIA.
S. A. Constructora,
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1960 a las 9.30 horas en la sede social, calle Viamonte 723 subsuelo, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 347º, inciso 1º del C. de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades y retribución de directores y síndicos.
3º Elección de síndico titular y suplente y de un director en reemplazo del señor Alfonso Oscar Soto (renunciante).
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.14|11-Nº 9.006-v.18|11|60

"N"

NOVOA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Cangallo 3922, Capital, para:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1) del Código de Comercio; ejercicio al 31|7|60
2º Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.201-v.22|11|60

NEVRIK
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de diciembre de 1960, a las 12 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 611, piso 1º, Dto. 1, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de agosto de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y directores suplentes, y su elección.
4º Designación del síndico titular y síndico suplente.
5º Remuneración del síndico titular para el ejercicio 1959|60.
6º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.17|11-Nº 9.328-v.22|11|60

NOEL Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Dulces y Conservas
Patricios 1750 — Buenos Aires
Nº Registro 1654
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1960, a las 11 30 horas, en el local de la sociedad, Avda. Patricios 1750, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del artículo 14º y del artículo 37º, incisos b) y c) del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|11-Nº 8.942-v.18|11|60

NOEL Y CIA. LTDA.
S. A. Argentina de Dulces y Conservas
Patricios 1750 — Buenos Aires
Nº Registro 1654
CONVOCATORIA
El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Av. Patricios 1750, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Examen y aprobación de la memoria, inventario balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de la reserva por rescate de acciones preferidas y del saldo de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Consideración de la revaluación impositiva de los activos practicada y autorización al Directorio para realizar la revaluación contable conforme a la Ley Nº 15.272, si lo juzga conveniente.
3º Elección de dos directores titulares y uno suplente por el término de un año.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Consideración de las remuneraciones de los directores que ejercen funciones ejecutivas.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones o los certificados en la caja de la sociedad, Patricios 1750, con tres días de anticipación al fijado para la fecha de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.14|11-Nº 8.941-v.18|11|60

"O"

OBRAVIAL S. A.
De obras Públicas, Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 24 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Belgrano 884, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración documentación art. 347 del Código de Comercio, del tercer ejercicio cerrado al 31 de mayo de 1960.
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a los Directores con cargo a gastos generales.
3º Fijación número y elección Directores titulares.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|11-Nº 9.075-v.19|11|60

POMINI
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 30 noviembre de 1960 a las 17 horas en Sarmiento número 930, 6º piso "C", para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Reforma estatutos sociales;
2º Cuestiones emergentes de dicha reforma;
3º Canje de acciones;
4º Designación dos accionistas firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.341-v.22|11|60

PLATERIA COYA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1960, a las 19,30 horas, en el local social, Sarmiento 999, Capital.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. —e.17|11-Nº 9.273-v.22|11|60

PEDRO BOSSO S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 28 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Sarmiento 1236, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 30|6|60, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y su elección, así como síndicos titular y suplente, y remuneración de los mismos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.440.— e.17|11-Nº 9.254-v.19|11|60

PLATA Y PLATA
Industrial y Comercial, S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960 a las 18 horas, en Sarmiento 930, 5º piso "A, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos, art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio 31 de julio de 1960.
2º Elección directores titulares, suplentes, síndico titular y suplente.
3º Revalúo contable.
4º Aumento capital autorizado.
5º Reserva facultativa.
6º Canje de acciones.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9 264-v.22|11|60

PAPELERA BERAZATEGUI
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la 2da. Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en Río Cuarto 3283, Capital Federal, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960;
2º Fijación honorarios síndico titular:
3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y su elección;
4º Elección de síndico titular y suplente, ambos por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.089-v.19|11|60

PARTENOPEA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
N. 3051
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, Avenida Belgrano Nº 1670, 8º piso, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado y reforma del estatuto de la sociedad.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 20º del estatuto.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 8.943-v.18|11|60

PINDAPOY
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores acconistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en la calle Lavalle 3161, de esta Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al tercer ejercicio terminado el 31 de julio de 1960.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Fijación del número de directores y su elección por un año.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 26º del estatuto. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|11-Nº 8.983-v.18|11|60

"R"

RICHARD THOMAS & BALDWINS (ARGENTINA) S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones
CONVOCATORIA
Nº 5.506

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en el local calle Sarmiento 640, (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y el informe del síndico al 30 de setiembre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Revaluación de Activo Ley número 15.272.
4º Elección de directores titulares y suplentes de síndicos titulares y suplentes y fijar honorarios.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.14|11-Nº 8.918-v.18|11|60

REVISTA DE JURISPRUDENCIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro: 2.288

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 25 de noviembre de 1960, horas 15, en Bartolomé Mitre 559, primer piso para tratar:
1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 7|60.
2º Aumento del capital social.
3º Destino de las utilidades.
4º Consideración revalúo Ley 15.272.
5º Fijación honorarios del Directorio y síndico.
6º Elegir directores síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.14|11-Nº 8.920-v.18|11|60

RIZGAM
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de noviembre de 1960, 18 horas, en Rivadavia 9588, Capital, para tratar:
Consideración documentos art. 347, Código de Comercio correspondiente al primer ejercicio cerrado al 31 de marzo de 1960 y ratificación adquisición activo y pasivo, según art. 3º del acta constitutiva. Designación de Directores y síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 9.026 v.18|11|60

"S"

SELMAR
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria (2ª convocatoria) para el día 25 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en Cangallo 537, 3er. p., Capital, para tratar:
1º Consideración del revalúo contable.
2º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.321-v.19|11|60

SANATORIO PODESTA
Sociedad Anónima en Liquidación
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ra. CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Liquidadora y conforme al Art. 21 de los estatutos y lo dispuesto por el Decreto Nº 1.793, se convoca a los señores accionistas del Sanatorio Podestá, Soc. Anón. (en liquidación) para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local Montevideo 592 el día treinta de noviembre en curso a las once horas a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y resolución acerca de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, planillas contables anexas e informe del síndico correspondientes al segundo ejercicio de la liquidación cerrado el 31 de agosto próximo pasado.
2º Designación por un año de un síndico titular y síndico suplente. (Código de Comercio, Art. 340).
3º Designación de dos accionistas para suscribir en representación de los demás el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. (Est. Art. 22). — Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — La Comisión Liquidadora.
$ 4.400.— e.17|11-Nº 9.307-v.22|11|60

S. A. CANTERAS "EL SAUCE"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en sus oficinas Avda. de Mayo 633, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 47º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración del Directorio y Síndicos.
4º Aumento del capital autorizado.
5º Revaluación contable - Ley 15.272.
6º Elección de directores titulares y suplentes.
7º Elección de 2 síndicos titulares y 1 suplente.
8º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 23 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 9.169-v.22|11|60

SOCIEDAD ANONIMA TABACOS INDUSTRIALIZADOS, C. I. e I.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de noviembre de 1960, a las 15, en la calle José Pedro Varela 5451, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960, y destino de las utilidades del ejercicio.
2º Designar síndico titular y suplentes y fijar la remuneración del síndico actual.
4º Considerar las remuneraciones de los directores con funciones ejecutivas.
4º Revaluación de activo fijo (ley 15.272).
5º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.157-v.22|11|60

SOLANDES, S. A.
Agropecuaria y de Inversiones

Convócase a Asamblea Ordinaria para día 29 de noviembre de 1960, a las 9,30 horas en Corrientes 617, piso 12. para tratar:
1º Consideración documentos, artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades ejercicio cerrado 30|6|60.
2º Revalúo contable, Ley 15.272.
3º Fijar número de directores y elegirlos; designación síndicos titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.285-v.22|11|60

SCHÄRER, S. A.
Industrial, y Comercial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de noviembre de 1960, a las 18 horas, en sus oficinas de la calle Sarmiento 516, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960.
2º Remuneración Directores ejecutivos (art. 15 del estatuto).
3º Determinación del número de Directores que habrán de integrar el Directorio.
4º Elección de Directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente.
5º Autorización al Directorio para proceder al revalúo contable del rubro del activo "bienes de uso". de acuerdo con lo previsto en la Ley 15.272 y decretos reglamentarios.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 22 del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones.
$ 2.880.— e.12|11-Nº 8.893-v.15|11|60
$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.335-v.18|11|60

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL JUAN ESCRIVE S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960, horas 15, en Cangallo 444, para tratar:
1º Considerar documentos art. 347 del C. de Comercio: Ejerc. 31|7|1960;
2º Distribución utilidades;
3º Elección de directores Titulares y Suplentes;
4º Elección Síndicos y Accionistas firmar Acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.246-v.22|11|60

S. A. NEOCOR DE PUBLICIDAD
(2593)

De acuerdo con lo que dispone el art 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en su local, O'Brien 1261, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria y aprobación del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de julio ppdo.;
2º Fijación de número y nombramiento de directores titulares;
3º Nombramiento de dos directores suplentes;
4º Nombramiento de síndico y suplente de síndico;
5º Destino de las utilidades del ejercicio;
6º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la misma.
$ 3.200.— e.17|11-Nº 9.318-v.22|11|60

SAN LUIS
Sociedad Anónima Ganadera, Comercial y Financiera
N. 6.198
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de noviembre de 1960, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 489, 6º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de julio de 1960;
2º Nombrar Directorio y Síndicos y fijar remuneraciones;
3º Consideración revalúo contable Ley Nº 15.272;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.186-v.22|11|60

S. & S. DWEK
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre de 1960 a las 18 horas, en Tucumán 2605

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 327 del C. de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1959 y distribución de utilidades.
2º Fijar número de Directores y su elección, elección de síndicos.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de noviembre de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.150 v.19|11|60

SAYBE S.A.I. y C.

Convócase para celebrar la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de noviembre de 1960, a las 20.30 horas, en la sede social, Jujuy 1272, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Fijación del número de Directores y su elección.
3º Designación de síndico titular y suplente.
4º Aumento de capital autorizado a veinticinco millones de pesos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 14 del estatuto a los efectos del depósito de acciones. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — El Directorio.
$ 3.600.— e.15|11-Nº 9.096 v.19|11|60

SANCHEZ DIORIO
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 28 de noviembre pxmo., a las 19 hs., en Independencia 1255, para tratar este

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de $ 25.000.000.—.
2º Aprobación del revalúo contable y emisión de acciones liberadas por el mismo importe.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.062 v.19|11|60

SANIFA
Santarelli Industria de Fotoproductos Argentinos S. A. I. y C.
(Reg. 5580)
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 29 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas, en Ramón L. Falcón 4626, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Distribución de utilidades y retribución al síndico.
3º Elección de un síndico titular y otro suplente, ambos por un año.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — Buenos Aires, noviembre 11 de 1960. — El Directorio.
$ 2.300.— e.15|11-Nº 9.078 v.19|11|60

SELASIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Hipólito Yrigoyen 1144, piso tercero, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio social cerrado el 31 de julio de 1960.
2º Elección de síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.15|11-Nº 9.085 v.19|11|60

Soc. Anón. Industrial WELBERS LTDA.
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria del día 29 de noviembre de 1960, a las 9.30 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín Nº 683:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificar la forma de convocatoria.
2º Aumentar el Capital Social autorizado a $ 100.000.000.00.
3º Facultar al Directorio para: a) ordenar la transferencia del saldo remanente de $ 3.030.177,91 del rubro "Previsión para Impuestos" a Cuenta nueva de Ganancias y Pérdidas. b) emitir 10 nuevas series de acciones destinadas a suscripción. c) emitir oportunamente otras series de acciones dentro del capital social autorizado.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Para la asistencia se recuerda a los señores Accionistas el Art. 35 de n|Estatutos Sociales. — El Directorio.
$ 3.200.— e.15|11-Nº 9.143-v.19|11|60

SELF LOCK ARGENTINA
S.A.M.I.C. Estructuras Prefabricadas
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de noviembre próximo, a las 11.30, en Avda. R. Sáenz Peña 832, esc. 720, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación art. 347, inc. 1º Código Comercio, ejercicio vencido 30 junio 1960.
2º Determinación número Directores, su elección y síndicos y retribución.
3º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.14|11-Nº 8.962 v.18|11|60

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "CUSIANA"
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, para 29 de noviembre de 1960, 19 horas, en Uruguay 263, piso 1º, oficina 12 para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 30|6|1960.
2º Elegir Directores síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.990 v.18|11|60

Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria "QUARVESE"
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria, para el 29 de noviembre de 1960, 19 horas, Uruguay 263, piso 1º, oficina 12, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio 30|6|1960.
2º Elegir Directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.993 v.18|11|60

"T"

TUFIK SARQUIS Y HNO.
S. A. Com. e Ind.
N - 6.932
Convócase a la Asamblea Ordinaria del 28 de noviembre de 1960, a las 18.30 horas en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 995, 1º A, para tratar:
1º Lectura y consideración de los documentos que establece el Art. 347 del Cód. de Comercio.
2º Aplicación de utilidades. Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Elección de 4 directores titulares; 2 directores suplentes y síndicos titular y suplente.
4º Dos accionistas para suscribir el acta.
$ 2.000. —e.17|11-Nº 9.167-v.22|11|60

TEXTIL ESCALADA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la Asamblea General extraordinaria, que se realizará el día 25 de noviembre de 1960, a las 9.30 horas, en el local social de la calle Escalada 1961, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital suscripto y emisión de las series Nos. 50 a 75 inclusive de acciones ordinarias, por un total de m$n. 26.000.000. — nominales;
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para asistir al acto, deberán depositar sus acciones o el equivalente resguardo bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (Art. 25º del Estatuto). — El Directorio.
$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.198-v.19|11|60

THOMPSON & WILLIAMS
S. A. C. I. & F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1960, a las 11 horas, en el local social, Piedras Nº 2, de esta Capital, para tratar:
1º Documentos prescriptos en el artículo 347 CC. (31|7|60);
2º Remuneración del Directorio y Síndico;
3º Determinación del número de Directores titulares y suplentes y su elección;
4º Elección del síndico titular y suplente y de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda lo dispuesto en el artículo 15º de los Estatutos referente al depósito previo de acciones o certificados bancarios.
$ 2.400.— e.17|11-Nº 9.221-v.22|11|60

TRICONIT
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de noviembre de 1960, a las 9 y 30 horas, en Directorio 5186, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la gestión del Directorio hasta la fecha;
2º Ratificación de la remuneración concedida a la Gerencia y determinación de los honorarios para el Directorio y Síndico;
3º Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31|7|60;
4º Distribución de utilidades;
5º Revaluación contable de activos;
6º Aumento de Capital;
7º Elección de Síndico titular y suplente;
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 18 del Estatuto Social, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.
$ 4.000.— e.17|11-Nº 9.262-v.22|11|60

T. A. P.
TIENDAS AMERICANAS POPULARES
Sociedad Anónima
(N - 4.603)
CONVOCATORIA
Convócase Asamblea Ordinaria 25 de noviembre 1960, 17 horas, Avenida Roque Sáenz Peña 547, 6º piso, para:
1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio; ejercicio 31|8|60.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.115-v.19|11|60

TRANSCARGA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócaso a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de noviembre de 1960, a las 10 horas, en Paraná 851, para considerar:
1º Aprobación de la gestión hasta la fecha de la asamblea.
2º Elegir Directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.154 v.19|11|60

"U"

URETA S.A.
Ind. Com. Financ. e Inm.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de noviembre de 1960 a las 19 horas en Arenales 1683, 1º "A", para considerar:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración documentos art. 347, Cód. de Com.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.935-v.18|11|60

"V"

VUCOTEXTIL
S. A. I. C. y F.
Fábrica de Casimires
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de noviembre de 1960, a las 10 horas en el local social ubicado en la calle Uruguay 369, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la reforma de estatutos sociales en los artículos segundo, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo décimo primero, décimo cuarto, décimo octavo, vigésimo primero, vigésimo quinto y vigésimo sexto
2º Autorización al señor Presidente y|o al Síndico para gestionar con amplias facultades las reformas votadas, pudiendo aceptar las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas de asambleas. — El Directorio.
$ 1.920.— e.14|11-Nº 8.977-v.16|11|60
$ 1.280 e.17|11-Nº 9.185-v.18|11|60

VAPELA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de noviembre de 1960, a las 17 horas en la sede social calle 25 de Mayo 158 piso 5º para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.067-v.19|11|60

VENTAPLAST S.A.I.C.
Registro Nº 8.229
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los artículos 18 y 19 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de noviembre a las 17 horas en su local de la calle Ferraz 868 de esta Capital, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 4º Ejercicio Económico terminado el 31 de julio de 1960.
2º Consideración de la propuesta del Directorio para la distribución de utilidades.
3º Aumento del Capital Social a pesos 12.500.000.—.
4º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas permanentes en la administración de la Sociedad.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios de las mismas hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800.— e.14|11-Nº 8.937-v.18|11|60

"X"

XXth CENTURY CLUB
(Club del Siglo XX)
Juncal 1207 — T. E. 44-6700
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 25 de noviembre a las 15 horas, en la sede del Club, Juncal 1207.
1º Consideración y aprobación de la memoria y balance que termina el 30 de septiembre de 1960.
2º Elección de tres miembros para integrar la Comisión Directiva para un período de dos años.
3º Designar dos socias para firmar el acta de asamblea. — Ruby Irene Mc Reddie de Buxton, secretaria honoraria.
$ 400.— e.15|11-Nº 9.148-v.19|11|60

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Se hace saber que las sociedades: "La Emilia", Industrias Textiles, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por objeto la explotación de la fábrica de hilados y tejidos denominada "La Emilia", sita en el Partido de San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires, y de toda otra actividad industrial, dentro de las industrias textiles en general y anexos, y "Córdova Hermanos y Compañía", Comercial, Financiera y de Representaciones", Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tiene por objeto comprar, vender, importar y exportar toda clase de productos y mercaderías, especialmente de la industria textil y sus derivados, con domicilio en la calle ALSINA 1565, ceden y transfieren sus activos y pasivos a la sociedad "La Emilia", Industrias Textiles, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, con domicilio en la calle Alsina 1565, quien viene continuando con las operaciones sociales desde el primero de julio de 1958. Reclamos escribano Vicente F. López Imaz, calle Florida 248, piso 2º, Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 3.600. — e.17|11-Nº 9.186-v.22|11|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que César Francisco Palmeiro y Juan Carlos Palmeiro, integrantes de Palmeiro Hnos., venden a Alfredo Roberto Barral y Luis Grillo su negocio de estación de servicio para automotores "Esso", sita en AVENIDA CASEROS 2590, esq. SAENZ 28. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.297-v.22|11|60

Avisan Bruno & Cía., martilleros públicos, con oficinas en Av. de Mayo 776, 1º A, T. E. 34-1815, Capital, que los señores José Alvarez y José Ornia venden al señor Mario Franco, quien se hace cargo de activo y pasivo, negocio de café y bar, sito en ALSINA 401, Capital, domic. const. p|partes. Reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.317-v.19|11|60

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, que Ida Raccio vende a Husni Issa Karbache, peluquería, ALVAREZ THOMAS 1739, domicilio partes. Reclamos de Ley, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.295-v.22|11|60

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, que el señor Carlos Rofrano se hace cargo del activo y pasivo del negocio cantina AVDA. DEL TRABAJO 3424|26 domicilio partes. Reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.294-v.22|11|60

Edictos publicados del 25 al 29 octubre 1960 donde Italo Américo Petrolo vende a José Sánchez y Martín García negocio de garage de alquiler, taller mecánico y venta de artículos para el hogar, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 8933 y 8925, queda modificado el domicilio de los compradores y lugar de oposiciones que lo es en la calle Hidalgo 569, donde deben formularse a partir de la fecha, anulándose la anterior publicación.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.258-v.22|11|60

Basso y Cía., corredores, avisan: Juan Alberto Blanco vende a Zulema Catalina Del Papa de Báez, neg. despensa, sito en ABRAHAN J. LUPPI 1256, domic. partes. Rec. ley, en Rivadavia 1575, Cap.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.237-v.22|11|60

Escribano Alfredo Arce Castro, avisa que "Birome, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", vende de acuerdo a la Ley 11.867, su establecimiento y negocio con ramo principal de fabricación de lapiceras a bolilla y anexos, instalado en ALSINA 633 (1er. piso) y GUARANI 300, Capital Federal, a "Interint, Sociedad Anónima Industrial y Comercial". Oposiciones: Escribanía Arce Castro, Tucumán 978 (Piso 9º), Capital Federal.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.329-v.22|11|60

Eduardo Rivadulla e Hijos, martilleros públicos, oficinas en Av. Cabildo 3536, Capital; avisan: José Alberto Bisio, vende su negocio de bazar que funciona en los puestos Nº 1 3 y 5 del Mercado, sito en la AVENIDA CABILDO 4400 esq. CORREA, Capital Federal, al señor Romualdo Pinazo. Domicilio partes y reclamos ley, nuestra oficinas.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.062-v.19|11|60

Blanco Alvarez Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Presidente Luis Sáenz Peña 250, 2º d, piso. Avisan que ha quedado nula y sin efecto la venta que realizaba el señor Apóstolo Cambursi al señor Vicente Marras del negocio de hotel hospedaje, sito en

la calle AGUILAR Nº 2444, domicilio de las partes, reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.082-v.19|11|60

José Piedilato, mart. públ., avisa: Santiago José Pérez y Angel Pérez venden a Edgardo Froilán Castro y José Jorge Ferreiro las instalaciones y fondo de comercio, excluído el arrendamiento del local, de la "Fábrica de Pilones", sita calle ARAUJO 945, Capital. Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, domicilio contratantes.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 8.988-v.18|11|60

Silvio Domingo Bonato, avisa que por cesación de negocio de Librería, Papelería y Juguetería, sito en la AVDA. CABILDO Nº 4212/16, de la Capital Federal, transfiere locación e instalaciones a Horacio Martínez Lodeiro, José López Mosquera y Aladino Pino Groba. Reclamos término de ley en Avenida Córdoba Nº 937, Piso 7º, Of. 1, de la Capital Federal, donde las partes los constituyen.
$ 1.600.— e.14|11-Nº 8.978-v.18|11|60

Avisan "Emilio Díaz, Fernández y Mazzoni", Balanceadores y Martilleros Públicos, ofic. Paraná 583, 3º, que los señores Cosme Cuba, Manuel López, José López, José Paulino Grova, Emilio Carbia, Rodolfo Laso, Carlos Renzo y Domingo Fasciolo venden su negocio de Confitería, Bar, Elaboración y Venta de helados, sito en la AV. CABILDO 2311 Cap., a "San Justo", Soc. Anónima en formación. Domicilio partes y reclamaciones ley n|ofic.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 8.949-v.18|11|60

"B"

Avisa Sanjiau & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Lima 29, piso 2º "H", T. E. 38-1988, que José Arias, Ovidio Alvarez y Jesús Manuel González, venden a los señores José María Pardellas, Narciso García Pallas, Domingo Nerone, Santiago Vilar Pallas y Camilo Figueiredo, su negocio de bar y restaurante, sito en BRASIL 1601, domicilio de las partes. Reclamos de ley n|oficinas. — Se publica nuevamente por haberse insertado con error del 7 al 12|6|58. —
$ 1.600. — e.17|11-Nº 9.177-v.22|11|60

Miguel Roberto Turano, martillero público, Marcos Paz 3380, Capital, 50-9873, avisa que Francisco Antonio Ossia vende su negocio de Despensa, sito en BAIGORRIA 4000, Capital, a Alicia García de Folatti, libre de deudas y gravamen. Reclamos ley m/ofic. dom. partes.
$ 800.— e.14|11-Nº 8.944-v.18|11|60

Ernesto Augusto Figueroa Navarro, martillero público, oficina Cabildo 2962 3er. piso, avisa que Carlos Trinidad vende su negocio de peluquería para damas denominado "La Petit Boutique", sito en BOLIVIA 4745, libre de toda deuda, embargo o gravamen, a Eduardo Oscar Riquelme. Reclamos de ley y domicilios partes mis oficinas
$ 1.200.— e.14|11-Nº 8.954-v.18|11|60

Lucio Tudela vende a Fernando Tudela, lechería BOLIVIA 2015. Domicilio partes, reclam. ley mismo negocio.
$ 400.— e.14|11-Nº 8.981-v.18|11|60

Cabieiro, Díaz y Barreiro, balanceadores, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que Manuel del Río, Antolín del Río y Rafael del Río venden a Antonio Blanco, Teodoro Cattai, Sabino Canal Fonseca y Ramiro Morán su almancén y bar de la Av. BELGANO Nº 2948, domicilio de las partes. Reclamos de ley a los balanceadores. Este edicto anula el publicado el 10|10|60.
$ 1.200 — e.14|11-Nº 8.931-v.18|11|60

"C"

Clausi, Iglesias y Cía., balanc. y mart. públ., con ofnas. Matheu 24, avisan que Manuel García Antelo vende a José Rivas "panadería mecánica", calle CANGALLO Nº 2659|71. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.17|11-Nº 8.763-v.22|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 11|11 al 16|11|60.

Epifanio Bonomo Ricco & Cía., martilleros públicos, Alsina 786, avisan que ha quedado sin efecto alguno la venta negocio despensa calle CNEL. CARDENAS 3002, que Juan Crisci vendía a Arturo Mario Bezenzette y Oscar Jorge Sposaro. Reclamos ley y domicilio partes en nuestras oficinas.
$ 800.— e.4|11-Nº 8.153-v.7|11|60
e.17|11-Nº 8.153-v.18|11|60

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084 y 3101, avisan Alfredo Fernández, vende su parte mitad indivisa del negocio fiambrería y venta de bebidas envasadas, sito CERRITO Nº 1012, Capital, a sus socios Genaro Fernández y Octavio Fernández, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Domicilio partes y reclamaciones ley en el m|negocio.
$ 1.600. — e.17|11-Nº 9.165-v.22|11|60

Club Atlético Urquiza avisa que quedó rescindida la concesión para la explotación del buffet que el Club tenía concedida a los Sres. Arnaldo Alfredo Cirullo y Ernesto Juan Antonio Lamedica en su sede social, CARACAS 4935, Capital, reclamo de ley y domicilio de partes, a Jaime Bages, Guanacache 5814, Capital.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.250-v.22|11|60

Juan Castro, martillero, oficinas Santiago del Estero 1353, Cap., avisa Josefino Salgado vende su negocio de Despacho de Comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito CONDARCO 4401, Cap., a Francisca Palazzolo de Barcia. Reclamos de ley mis oficinas domicilio partes contratantes.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.220-v.22|11|60

"CH"

José Galvagno, martillero público. Canning 2444, primero "C", avisa que Ortencia Godoy, vende a Norberto Pascual Picciuolo su negocio "Boutique", sito en CHARCAS 1521, Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley mis oficinas.
$ 800. — e.17|11-Nº 9.184-v.22|11|60

Juan J. Capó, mart. público, con oficinas en Montevideo 182, 2º D, Capital. Avisa que Alberto Osvaldo Ciancio, vende al señor Ramón T. Begue su negocio de restaurant, bar, sito en calle CHORROARIN Nº 1218|22 de esta Capital, domicilio partes y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.123-v.19|11|60

Avisa Amado A. Bertolino, martillero, oficinas Cangallo 1835, que Realdo Bartolo Bertolino, vende a Isabel Manuela Vidal de Villuendas y María Antonia López, viuda de Ardevol el hotel alojamiento, situado en esta Capital, calle CHACABUCO 637. — Las partes domiciliadas en mis. oficinas, donde se atiende los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.069-v.19|11|60

"D"

Avisa Sanjiau y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Lima 29, piso 2º, "H", 38-1988, que: los señores José López Gama, Francisco Rodríguez Calzado y Enrique Ibáñez venden a los señores Jaime Moure y Antonio Mamone su negocio de Despensa de comestibles y despacho de bebidas envasadas sito en la calle DEFENSA 740, domicilio de las partes. Reclamos de Ley n/oficinas
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.305-v.22|11|60

Antonio Cajiau, martillero público, avisa que Clara Otero vende a Alfredo Oscar García y Oscar Santoandré el negocio de despacho de comestibles por menor y vinos y cervezas envasados sito en DEL BAÑADO Nº 3020, domicilio partes y reclamo ley en Paraná 736. 5º piso 1º.
$ 800.— e.14|11-Nº 8.934-v.18|11|60

"F"

Avisa: E. A. Recaré, Martillero Público, que Carlos Ferchero vende a Alberto Villarino Despensa FONROUGE 1660, domicilio partes. Reclamos de Ley Juan B. Alberdi 3780.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.293-v.22|11|60

Basso y Cía., Corredores, avisan: Canio Cialdella y María Teresa Tórtora de Cialdella venden a Angel Marcelino Moya neg. ferretería sito en FRUCTUOSO RIVERA 3002, domic. partes. Rec. ley en Rivadavia 1575, Cap.
$ 800.— e.17|11-Nº 9.238-v.22|11|60

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.), martilleros Humberto I Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que José Fernández Vázquez. Ireneo Amancio Urrutia, Adolfo Ramón Jaime, Ernesto Antonio Cadorna, Luis Venancio Urrutia y Corazón de Jesús Ferreira venden a Antonio Llamas, Héctor Julio Gago y Eduardo Sobrino su negocio de Pizzería y Venta de Helados, sito FEDERICO LACROZE Nº 2702, Capital. Domicilio partes mismo negocio. Reclamo ley nuestra oficina.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.334-v.22|11|60

"G"

José Santamarina y Cía., martilleros públicos, of. Pasteur 272, Capital, avisan: Roberto Luis Bersanti y Enrique Justo Altuzarra, venden a José Antonio García, negocio cigarrería, librería y golosinas, calle GARCIA DEL RIO 3176. reclamos ley y domicilio partes n. oficinas.
$ 800. — e.17|11-Nº 9.206-v.22|11|60

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, avisan: María Josefina Vázquez de Otero, vende con activo y pasivo a Marcial Juan Otero y Josefa Irene Otero, despensa de comestibles, GORRITI 4500, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 8.997-v.18|11|60

"H"

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias, Cangallo 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Aquilino Giraldez, vende a sus condóminos José Represas y Angel Vila, la parte que tiene y le corresponde, su negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas, calle H. YRIGOYEN Nº 3100, esquina G. Urquiza. Activo y pasivo cargo compradores. Domicilio contratantes. — Reclamos de ley en el negocio.
$ 1.600.— e.15|11-Nº 9.121-v.19|11|60

P. S. Bayardi, mart. púb., Perú 914, P. 2º "C", avisa: Francisco Linares, vende quesería y fiambrería, HOLMBERG 2057 a Roberto Acri y María del Carmen Bagarzo, quienes se hacen activo y pasivo. Recl. ley, domic. partes mi ofic.
$ 800.— e.14|11-Nº 8.994-v.18|11|60

"I"

Scabbiolo & Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Manuel Guzmán y Manuel Guzmán, venden a Carmen Balsas de Siri, café, bar y lunch, IBERA 1899 esquina TRES DE FEBRERO 3005|13, domicilio partes. — Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 800.— e.14|11-Nº 8.995-v.18|11|60

"J"

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, Talcahuano Nº 82, Capital, T. E. 45-2084, avisan: Ramón Seoane, Manuel Seoane, Luis Arias, Enrique Fernández, Eladio Velázquez, Joaquín Fernández y Valentín Fernández, venden a "Cabaña Moreno, S. R. L. (en formación), integrada por Eleuterio Amorín, Manuel Gonález, José Regueira, Manuel García, Arturo Domínguez, Raúl Domínguez y Matías García, bar lácteo y casa de lunch, sito JOSE MARIA MORENO Nº 42|46, Capital. — Domicilio partes mismo negocio. Este edicto rectifica al publicado del 18|10 al 22|10|1960. Reclamaciones ley n|oficinas.
$ 2.000. — e.17|11-Nº 9.164-v.22|11|60

A. Morera y Cía., Martilleros, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Antonio Pérez y Manuel Méndez venden a Enrique Eduardo Szyskowsky, Francisco Julio Di Giovanni y Celestino Lage negocio elaboración y venta de pizza, fainá, despacho de vinos y cervezas, elaboración y venta de helados sito JUAN BAUTISTA ALBERDI Nº 6301 esquina CAFAYATE, Capital, domicilio partes. Reclamos ley n/oficinas.
$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.245-v.22|11|60

Avisan Yoshiaki Nakama y Arturo Kazuo Nakamatsu, cesarán actividades café, bar sito calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5101, a partir primero diciembre próximo. Reclamos ley y domicilio partes mismo negocio, quienes se hacen cargo activo y pasivo.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.142-v.19|11|60

Se hace saber que Clara Delfino de Chimeno vende su comercio de despacho de pan y venta de helados, sito en JUAN B. JUSTO 6394|6400, de la Capital Federal, a los señores Jaime Schnaiderman e Irene Chaia de Schnaiderman. Reclamos de ley, Pje. Dr. Rodolfo Rivarola 196, 4º piso, Depto. 11. Juan B. Justo 6394, domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.071-v.19|11|60

"L"

Mario Guzmán, martillero público nacional, en los términos de la Ley 11.867, avisa al público y comercio en general que: La sociedad de hécho Textil Punthilana, vende, cede y transfiere, a a "Sociedad Anónima Textil Punthilana" Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera (en formación), todos sus derechos en los establecimientos industriales de calle LOPE DE VEGA Nros. 2021|23 con anexo en PADILLA 823, piso primero, local "A" y piso segundo local "B", dedicados al ramo de tejidos de punto y confecciones en general. La compradora asume el pasivo de la vendedora a partir del 1º de octubre de 1960. Reclamos de ley y domicilio de las partes. Oficinas de Mercoin, S. R. L. Alsina 1260, piso 1º, Capital.
$ 2.800. — e.17|11-Nº 9.158-v.22|11|60

Se hace saber que el señor Blas Livore ha transferido el activo y pasivo de su fábrica de jarabes para refrescos a la sociedad "Livore" Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, sita en LAVALLEJA 1062, domicilio de las partes, donde se han de efectuar los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.058-v.19|11|60

Se hace saber que Oizer Baigiel vende de la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de venta de cigarrillos y afines de la calle LAS HERAS 3751, a Miguel Smaevich, quien se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos Ley 11.867, Viamonte 773, piso 5º, estudio Dr. Meilán, domicilio constituído por las partes.
$ 1.200. —e.15|11-Nº 9.073-v.19|11|60

Daniel Mosquera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159-4168, avisan: Juan Luis García y Julio Ilo Marianeschi venden a Juan Quintela, Eloy Míguez, Antonio Bernárdez y Manuel Estévez, su negocio de café, casa de lunch y venta de helados, calle LIBERTAD Nº 215, domicilio contratantes. Reclamos ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.120-v.19|11|60

Se hace saber que Vicente José Gioffre y Cía., transfiere con fecha 1º de julio de 1960 a Vicente José Gioffre y Cía., Sociedad Anónima de Obras Eléctricas, Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera el fondo de comercio dedicado a instalaciones eléctricas, ubicado en la calle LIBERTAD número 1039, domicilio de las partes, donde se reciben los reclamos de ley.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.024-v.18|11|60

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Alfredo Roberto Barral, vende a José Antonio Esoina, Ernesto José Mato y Angel Irianni, su negocio de garage y afines, sito en LAS HERAS 2566|70. Domicilios de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.003-v.18|11|60

"M"

Slaibe, Brigandi y Pieruccioni, balanceadores, Alvarez Juonte 5372, Capital, T. E. 69-6129, avisan: Elso Néstor Scuadroni, vende a Ricardo Ariel Cambiasso negocio de fiambrería y quesería con venta de leche envasada, sito en MARCOS SASTRE 4638, Capital, libre de deudas. Reclamos de ley y dom. partes n|oficinas.
$ 1.200. — e.17|11-Nº 9.170-v.22|11|60

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan que Benito Rodríguez Tejero y Mario Atilio Perotti venden a José María Gabriel Cabezón, Luis Pereiro Castro, Bartolomé Pedro Uranga, Emilio Pérez, Angel Armesto y Serafín Copa Vázquez su negocio de Hotel-Alojamiento, denominado "Rex", sito en esta ciudad, calle MEXICO Nº 1250. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.281-v.22|11|60

Aníbal Víctor Félix Sierra, domiciliado en Cabildo 295, transfiere negocio garage MAURE 2334, a "Inocencio Rodriguez y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), con domicilio en NAZCA 1588. Oposiciones, estudio Dr. Sarando (martillero Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A".
$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.136-v.19|11|60

Mario Osvaldo Azara, avisa que vende al señor Alfonso Salerno, la fábrica de cajones sita en la calle MARTIN RODRIGUEZ 890 de esta Ciudad, libre de todo gravamen. — Reclamo de ley, Martín Rodríguez 890, Capital, domicilio de las partes.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.152-v.19|11|60

Antonio Fernández & Cía., de la soc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rodríguez Peña 382, piso 6º, of. "B", T. E. 40-0559, avisan, que José Manuel Noya, Francisco Ramajo, Marcial García, Perfecto García, Santos Palomar y Amancio González, venden a José Abal, José Gondar, Manuel Iglesias, Ramón Abal, Severo Seara y Manuel Prieto, su negocio de café, bar y casa de lunch, sito en la calle MAIPU Nº 683, donde constituyen domicilio las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 1,600.— e.15|11-Nº 9.101-v.19|11|60

Juan Vázquez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Montevideo Nº 290, 1º, T. E. 35-7409, avisan: Antonio Brañas, vende a María Isaura González Rodríguez, su Hotel Pensión, sito en MENDOZA Nº 5048, libre de todo gravamen, reclamos de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.200.—e.15|11-Nº 9.116-v.19|11|60

"N"

Se hace saber que Eduardo Rodríguez vende a la Sociedad "Acord, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (en formación), el negocio de librería y juguetería sito en la calle NAZARRE 3271, Capital. — Reclamos de ley, Escribana Celia Schapira, Arengreen 670, Dto. 1 Capital, dom. partes.
$ 800.— e.15|11-Nº 9.057-v.19|11|60

Miguel Angel Olmos, Escribano, Cangallo 1537, p. 2 "A", avisa que Antonio Ficalora vende a Rosa Nélida Meis, su "lavadero mecánico de ropa", sito en NUEVA YORK 4685, domicilio de partes. Reclamos a mis oficinas.

$ 800.— e.14|11-Nº 9.017 v.18|11|60

Miguel Angel Olmos, Escribano, Cangallo 1537, p. 2 "A", avisa que la promesa de compra venta del negocio "lavadero mecánico de ropas" sito en NUEVA YORK 4685 que Antonio Ficalora anunciaba por edictos de fecha 28|11 al 3|12|59, a favor de Eugenio Francisco Atilio de Bartolo, ha quedado sin efecto. Domicilio de las partes y reclamos de ley a mis oficinas.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.016 v.18|11|60

Se hace saber que Felner, Ferber y Cía., transfiere con fecha 1º de agosto de 1960 a Ferlain Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera el fondo de comercio dedicado a la fabricación de tejidos de punto ubicado en la calle NICARAGUA Nº 4680, domicilio de las partes, donde se reciben los reclamos de ley.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.023 v.18|11|60

"Q"

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa Sr. Gaudioso Almaraz vende a la Sra. Fatme Chall negocio Despensa y Fiambrería, calle OLIDEN 1193/97 Cap. Domicilios partes y reclamos de Ley mi Oficina.

$ 800.— e.17|11-Nº 9.258-v.22|11|60

"P"

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9661, avisa: Delfín Amorín, vende a Eleuterio Caeiro, neg. restaurantt y despacho beb. alcohólicas, sito PROFESOR DOCTOR PEDRO CHUTRO Nº 3297, esq. PEPIRI Nº 400, Capital, dom. partes. — Reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.17|11-Nº 9.271-v.22|11|60

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas, Uruguay 251, Capital, T. E. 45-9772, avisan que Orlando García y Domingo Piñero, venden a Eduardo Villar y Víctor Villar, el negocio de bar y restaurant, sito en PATRICIOS 1202|04 esquina MAGALLANES, Capital, domicilio de las partes. — Reclamos Ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.127-v.19|11|60

Se hace saber por el término de ley que el señor don Antonio Pablo Pierry, domiciliado en la calle Mercedes 3004 vende a doña María Ventura Sosa, domiciliada en Pedro Lozano 4201, su negocio de farmacia denominado "Farmacia Mercedes", ubicado en esta Ciudad, calle PEDRO LOZANO 4201 esquina MERCEDES. — Reclamos de ley Escribanía López Méndez - López Magaiñaes, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 661, 2º piso, of. 31, Capital.

$ 1.600.— e.14|11-Nº 9.010 v.18|11|60

"R"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1178, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Ramón José Moscoso, transfiere su local de RECONQUISTA Nº 492, Capital, donde funciona el negocio de Casa de Cambio y Agencia de Viajes y Turismo, a León Gercesztein, quien lo adquiere libre de todo pasivo. El vendedor cesa en sus actividades comerciales instalando el comprador en el local un negocio de otro ramo. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.17|11-Nº 9.343-v.22|11|60

Juan Vázquez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Montevideo 290, 1º, T. E. 35-7409, avisan: Ramón Santiso, Esperanza Rodríguez de Santiso y Dolores Rodríguez, venden libre de todo gravamen, a Maximino Manuel José Freire, su Hotel Alojamiento, sito en RIVADAVIA Nº 7977, reclamos de ley y domicilio de las partes, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.117-v.19|11|60

"S"

J. Pazo, martillero público, oficinas San Juan 1021, avisa que: Jesús García, vende a José María San Juan y Pascual Luciano Masciandaro, su negocio de lechería y venta de helados, sito en SARANDI 834. Domicilio de las partes y reclamo de ley, en mis oficinas.

$ 800.— e.17|11-Nº 9.219-v.22|11|60

José Mosquera, avisa que vendió a Alberto Ferraro, carnicería, SANTA CATALINA 1568. Reclley y dom. partes, el negocio.

$ 400.— e.17|11-Nº 9.218-v.22|11|60

"T"

Bornes Cerisola & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balanceead. y Martill. Públicos, México 1220, Cap., avisan que: Mateo Caputo vende a su condómino José Gracia Licari, la parte que posee y le corresponde en el negocio de "Despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y masas en la acera", sito TRIUNVIRATO Nº 4481, Cap., domicilio partes. Reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.007-v.22|11|60

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14| 11 al 16|11|60.

Basso y Cía., corredores, avisan: Pascual Enrique Alberico y Francisco Sarli, venden a Marcos Antonio Domínguez, neg. fiambrería, sito en TABARE 2391, domic. partes. Rec. ley, en Rivadavia 1575, Capital.

$ 800.— e.17|11-Nº 9.236-v.22|11|60

Gustavo Gestoso, Martillero de Organización G. E. P., avisa que el señor Tomás Corral, vende libre de todo gravamen a Ovidio José Aguirre, su negocio de Despensa, sito en TEQUENDAMA 2700 de esta Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes n|ofic., Avda. San Martín 3507.

$ 800.— e.16|11-Nº 9.094-v.19|11|60

Bornes Cerisola & Cía., balanceadores y martilleros públicos, de la Asoc. de Balanceadores y Martill. Públicos, México 1220, Cap., avisan que Mateo Caputo vende a su condómino José Gracia Licari, la parte que posee y le corresponde en el negocio de "despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y masas en la acera" sito TRIUNVIRATO Nº 4481, Cap., domicilio partes. Reclamos de ley n|oficinas.

$ 1.200.— e.14|11-Nº 9.007 v.18|11|60

"V"

De acuerdo a la Ley 11.687, se comunica que "Síntesis Química, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", se ha hecho cargo del activo y pasivo de la firma: "Síntesis Química Industrial, S. R. L.", continuando con las operaciones de su antecesora: fabricación, compraventa, importación, exportación y|o distribución de drogas o productos químicos, en el domicilio de la misma, calle 25 de MAYO 158, 2º piso, oficina 205. Los reclamos de ley, efectuarlos en el domicilio indicado que es el de las partes.

$ 1.600.— e.17|11-Nº 9.255-v.22|11|60

Avisa: E. A. Recaré, martillero público, que Alberto Villarino, vende a Linda Calvi, negocio fiambrería, VELAZQUEZ 3125, domicilio partes. — Reclamos de ley, Juan B. Alberdi 3780.

$ 800.— e.17|11-Nº 9.288-v.22|11|60

Rodríguez y González, Balanceadores, Uruguay Nº 228, T. E. 45-1283, avisan: Manuel Bouso, Manuel García, Eduardo Rodríguez y Carlos Rodríguez, venden a José Rodríguez, Andrés Amenedo y Gabriel Borian, negocio Lechería, Productos Lácteos, venta Helados, concesión Santa Brígida Nº 20, VICENTE LOPEZ Nº 1776, Capital, domicilio vendedores mismo negocio, compradores, Necochea Nº 1235. — Reclamos, n|oficinas.

$ 1.200.— e.15|11-Nº 9.147-v.19|11|60

Avisa: Santiago Piepoli, martillero, San Juan 3444, que Francisco Enrique Marchesoli vende a Salvador La Rosa, Victorio Spina y Gino Bonci, taller mecánico, sito 24 DE NOVIEMBRE 1241| 45. Domicilio contratantes y reclamos ley, mis oficinas.

$ 800.— e.14|11-Nº 9.022 v.18|11|60

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

CORPORACION FINANCIERA AMERICANA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se ofrece a los señores accionistas la suscripción de las series 2 a 5, de acciones ordinarias de la clase "B", por un total de 40.000 acciones ordinarias de $ 100.— v|n. cada una con derecho a 1 voto por acción y con derecho a dividendo a partir del 15 de noviembre de 1960. Los accionistas podrán ejercitar el derecho de opción en el domicilio social, Belgrano 624, 8º piso, Capital. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.289 v.19|11|60

WENGROWICZ HNOS. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica a los accionistas que la asamblea del 3|10|1960 aumentó el capital autorizado a $ 75.000.000. Asimismo, que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 11.900.000 en acciones ordinarias, serie 2ª, con derecho a cinco votos, de los cuales $ 1.078.500 se destinarán a abonar el dividendo del ejercicio al 31 de diciembre de 1960, y pesos 10.821.500 se ofrecen en suscripción a la par, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción, según estatuto social. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|11-Nº 9.272-v.19|11|60

GUISASOLA HERMANOS
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto el aumento de capital Autorizado a la suma de pesos 25.000.000.—; el aumento de capital de $ 10.000.000.— estará compuesto de 20 series de $ 500.000.— cada una de las cuales 16 series de acciones serán ordinarias clase "C", con derecho a 1 voto por acción, llevarán la numeración corrida a partir de la Nº 16 hasta la Nº 31 inclusive. — Cada serie constará de 5.000 acciones al portador valor nominal $ 100.— cada una y las cuatro series restantes serán de acciones preferidas al portador de 5.000 acciones cada una por un valor nominal de $ 100, o sean $ 500.000.— cada serie y llevarán numeración corrida de la Nº 5 a la 8, inclusive. — Asimismo ha resuelto emitir 4 series de acciones ordinarias clase "C", al portador, con derecho a 1 voto por acción de 5.000 acciones cada serie o sean $ 500.000.— cada una y que llevarán los Nº 9 a Nº 12 inclusive, con una total de $ 2.000.000.—. — Los señores accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia en el término legal. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.300 v.19|11|60

OMNIPOL SUD - AMERICANA
Comercial, Industrial
Financiera e Inmobiliaria S. A.
Doblas 1040 - Capital

Se comunica a los señores accionistas que el dividendo correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1959, se encuentra a disposición a partir del 15 de noviembre de 1960, en el local social. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.306 v.19|11|60

COFERMAR ATLANTICA S. A.
Comercial e Industrial
N. 4399

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir $ 400.000.—, en acciones al portador, a la par, series números 24º y 25º, que se entregarán como dividendos a los accionistas, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de octubre de 1960, contra presentación del cupón Nº 6. — El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 9.309 v.19|11|60

MILTO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Azcuénaga 518 — Capital

Se hace saber por tres días que el Directorio ha resuelto emitir las series 21 a 26 de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos por acción, a fin de proceder al pago de dividendos por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.312-v.19|11|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES, S. A. C. I. F.

Se informa a los señores tenedores de Acciones Preferidas que a partir del 30 de noviembre de 1960, se abonará en nuestras oficinas en la calle Talcahuano Nº 736, 3er. piso, de esta Capital, el dividendo parcial en efectivo del 10 o|o correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 1960 contra presentación del cupón número 9. — El saldo del dividendo de 40 o|o en acciones será abonado posteriormente una vez finalizados los trámites formales de rigor — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.316-v.19|11|60

ESTABLECIMIENTOS TEXTILES SAN ANDRES, S. A. C. I. F.

Se informa a los señores tenedores de Acciones Preferidas que a partir del 30 de noviembre de 1960, se abonará en el Banco de Londres y América del Sud, Bartolomé Mitre Nº 399, Buenos Aires, el dividendo del 6,25 o|o en efectivo, correspondiente al saldo por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, (3,75 o|o por el segundo semestre y 2,50 o|o por participación adicional hasta completar el máximo del 10 o|o anual), contra entrega del cupón número 8. — El Directorio.

$ 1.200. —e.17|11-Nº 9.315-v.19|11|60

PATRICIOS
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial
N. 4469

Se hace saber la emisión de 687.960 acciones ordinarias por v$n. 68.796.000, a saber: 1º) 458.640 acciones de clase "A" y "B", que se ofrecen a los accionistas en suscripción a su valor nominal de $ 100.— cada una, desde el 28 de noviembre hasta el 12 de diciembre de 1960, mediante el cupón número 5, en proporción de una acción por cada una de tenencia, debiendo los suscriptores manifestar si desean participar en el eventual sobrante de la emisión. — Las acciones suscriptas podrán ser pagadas totalmente al contado en el acto de la suscripción, o bien 40 o|o al contado, 30 o|o dentro de los 60 días y 30 o|o dentro de los 120 días; 2º) 229.320 acciones clase "B" en pago del dividendo por el ejercicio cerrado el 30|6|60, que se pone a disposición de los accionistas a partir del 14 de diciembre de 1960 y les serán entregadas en proporción de 1 acción por cada 2 que posean, presentando el cupón número 6.

Las 687.960 acciones cuya emisión se comunica, gozarán de dividendo a partir del 1º|7|60. La suscripción de acciones y el pago del dividendo se realizarán en la Avda. Belgrano 1177, de lunes a viernes de 15 a 17 horas. — El Directorio.

Importante: Después del 12|12|60 el cupón Nº 5 quedará nulo y sin valor. Las acciones suscriptas podrán negociarse en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires a partir del 20|12|60 si hubiesen sido totalmente pagadas.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por la Direc. Gral. Impositiva sobre cobro de dividendos.

$ 3.120.— e.17|11-Nº 9.231-v.19|11|60

DEPOSITOS CASEROS
Comercial, Industrial
Financiera e Inmobiliaria
Sociedad Anónima

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 del corriente, se pagará, (en local social), dividendo 20% en efectivo, correspondiente a ejercicio cerrado el 31|12|959, contra presentación cupón Nº 2. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.234 v.19|11|60

HEINLEIN Y CIA. S.A.C. e I.

Se comunica emisión saldo serie 4ª por m$n. 200.000.— y parte serie 5ª por m$n. 180.000.— El Directorio.

$ 480.— e.17|11-Nº 9.240 v.19|11|60

"LA HISPANO ARGENTINA"
Compañía Argentina de Seguros S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el 21 del corriente mes, se abonará en la Caja de la Compañía, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 570, 8º piso, de 15 a 18 horas, el dividendo del 18% en efectivo, correspondiente al 70º ejercicio cerrado el 30 de junio próximo pasado, aprobado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, celebrada el 31 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 640.— e.17|11-Nº 9.252 v.18|11|60

RIO DIAMANTE S. A.
Agropecuaria — Comercial — Industria
Financiera — Inmobiliaria

Comunica a sus accionistas haber resuelto emitir $ 2.370.000 en acciones ordinarias clase "A" citándoseles a ejercer su derecho de preferencia dentro de los quince días de esta publicación. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.256 v.19|11|60

S. A. PROTTO HNOS.
PRORRATEO
SOBRANTE DE SUSCRIPCION

Comunicamos a los señores accionistas suscriptores de la última emisión, que el prorrateo del sobrante de acciones está a su disposición del 15 al 30 de noviembre, según nota que por correo recibirán los beneficiados. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.310-v.22|11|60

CONDARCO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunícase efectos Art. 5º, emisión serie 11 a 30 acciones clase "A" m$n. 2.000.000. — El Directorio.

$ 480.— e.17|11-Nº 9.311-v.19|11|60

DOMINGO DE ZORZI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial Financiera, Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que en la Contaduría de la Sociedad, calle Paraguay Nº 987, Capital Federal, a partir del día 20 de noviembre de 1960, se hace efectivo el pago del dividendo del 25 %, por el ejercicio al 30 de junio de 1960. Este dividendo se paga en acciones liberadas, Ordinarias "C" comunes de un voto, a la par, y con cupón al 1º de julio de 1960. Para posibilitar este pago se emiten acciones "C" dentro del disponible ya autorizado e inscripto en el Registro Público de Comercio, $ 1.758.200.—. Para percibir el dividendo, sin retenciones, debe presentarse, la libreta impositiva pertinente.

Buenos Aires, noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.680.— e.17|11-Nº 9.319-v.19|11|60

F I B A I R E S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se ha resuelto emitir v$n. 500.000 en acciones ordinarias al portador de m$n. 100, Serie 1a. Clase B con derecho a un voto. — El Directorio.

$ 480.— e.17|11-Nº 9.325-v.19|11|60

CERVECERIA DE RIO SEGUNDO S.A
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto el aumento del Capital Autorizado de la Sociedad en

la suma de m$n. 50.000.000.— mediante la emisión de 500.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una de la clase "B", para ofrecerlas en suscripción a los actuales accionistas poseedores de las clases "A" y/o "B" en uso de su derecho de preferencia. — Asimismo, el Directorio ha resuelto ofrecer en suscripción a los actuales accionistas poseedores de acciones de la clase "A" en uso de su derecho de preferencia, la suma de m$n. 30.000.000.— correspondiente a la emisión de 300.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 100.— cada una de la clase "A" resuelta en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 21 de agosto de 1960. Las suscripciones se reciben en el local social de la calle Reconquista 336, piso 9º, de esta Capital Federal o en Sarandí y Galán, de la Ciudad de Córdoba, todos los días hábiles en horario de oficina, debiendo los accionistas presentar los Títulos y/o Certificados de acciones correspondientes, integrándose las acciones "A" y "B" que suscriban, en la siguiente forma: 20 % al contado en el momento de formalizar la suscripción y el saldo en cuatro cuotas iguales, mensuales y consecutivas del 20 % cada una. Estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960 en proporción al tiempo de integración de las mismas. Las acciones que no fuesen suscriptas por los señores accionistas en uso del derecho de preferencia, quedan a disposición del Directorio quien podrá ofrecerlas a terceros en la forma que considere más conveniente a los intereses sociales. La presente emisión se realiza "ad referendum" de la aprobación por la Asamblea General Extraordinaria a convocarse próximamente a tal efecto y también "ad referendum" de la aprobación de la modificación al Estatuto Social, aprobada en la Asamblea General Extraordinaria del 21 de agosto de 1960. El Directorio.

$ 3.340.— e.17|11-Nº 9.338-v.19|11|60

A Z M A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Hácese saber por tres días aumento capital autorizado de m$n. 100.000.000.— a m$n. 160.000.000.— en acciones ordinarias al portador categorías "A" y "B" en la proporción de m$n. 53.000.000.— y m$n. 7.000.000.— respectivamente. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.340-v.19|11|60

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 14, para la adquisición de una (1) moviola sonora tipo Prevost modelo QAB para películas de 16 mm. — Apertura: 24|11|60. Hora: 15 hs. — Retirar pliegos: L. N. Alem 707, Dpto. de Compras.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.249-v.19|11|60

HERBO QUIMICA ARGENTINA S. A.
Ind., Comer. e Inmob.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto en su reunión del 17 de octubre de 1960 ofrecer en suscripción $ 10.000.000.— de acciones ordinarias, al portador, Clase "B" (1 voto por acción), valor nominal $ 100.— por acción. La suscripción se efectuará respetando el derecho a preferencia que acuerdan los Estatutos, en el local social, México 3328, Capital Federal, todos los días hábiles, de 15 a 19 horas, debiéndose integrar totalmente la suscripción en el lapso de 120 días. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.214-v.19|11|60

CISITALIA ARGENTINA I. C. S. A.
Reg. Nº 5.816
AUMENTO DE CAPITAL

Se informa a los señores accionistas que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 27 de junio de 1959, se ha aumentado el capital autorizado de la Sociedad en m$n. 10.000.000.— o sea a la suma de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.159-v.20|11|60

EDITORIAL ABRIL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

La Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada en 29 de mayo de 1958, resolvió aumentar el Capital Autorizado de m$n. 5.000.000.— a m$n. 17.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.173-v.19|11|60

IMAR
Industria Metalúrgica Argentina
Soc. Anón. Ind. y Com.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 28 de noviembre de 1960 el Banco del Sur, calle Cangallo 485, Capital, Oficina de Títulos, dentro del horario bancario, procederá, contra la presentación conjunta de los cupones números 3, 4 y 5, al pago del 45.475 % correspondiente a los dividendos capitalizados anualmente de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de los años 1957 (el 10 %); 1958 (el 15 %) y 1959 (el 15 %).

Dicho pago se efectuará en acciones ordinarias al portador de la clase "B" (un voto) que se entregarán liberadas a la par, con goce de dividendos a partir del primero de enero de 1960 y con cupón adherido Nº 6.

Las fracciones resultantes menores de una acción, se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio del 26 de noviembre de 1959. — Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.175-v.19|11|60

SANTIAGO DE LA PUENTE S.A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio de Santiago de la Puente, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.182-v.19|11|60

ELIDD
S. A. C. I. F. e I.

Se hace saber por tres días que el Directorio de Elidd, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias de ocho mil acciones de cien pesos moneda nacional, cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.181-v.19|11|60

JUAN EUGENIO RIBAS Y CIA. S.A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Se hace saber por tres días que el Directorio de Juan Eugenio Ribas y Compañía, Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, ha resuelto emitir ocho series de acciones ordinarias de dos mil acciones de cien pesos moneda nacional cada serie, pagaderas al contado. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.183-v.19|11|60

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General de accionistas celebrada el 29 de julio de 1960, el capital autorizado ha sido elevado a $ 40.000.000 m|l., mediante la emisión de $ 20.000.000 m|l., de acciones ordinarias clase "B", al portador de v$n. 100.— cada una, y habiéndose facultado al Directorio para disponer la oportunidad de su emisión y forma de pago de las mismas. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.194-v.19|11|60

EXTRUSION S.A.I.C.F. e I.
Industria, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria

Se comunica que el Directorio resolvió en reunión del 29|7|60 aumentar el capital emitido de $ 15.000.000 a pesos 60.000.000.— y que ha sido elevado a escritura pública con fecha 22|9|60 e inscripto en el Registro Público de Comercio el 21|10|60. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.189-v.19|11|60

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que conforme lo resuelto por la Asamblea General de accionistas celebrada el 29 de julio de 1960, el Directorio ha dispuesto emitir las series décima octava a vigésima segunda de acciones al portador clase "B" por v$n. 5.000.000 m.n., para nuevos aportes de capital, a integrarse en efectivo. — El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 9.195-v.19|11|60

$ 640.— e.21|11-Nº 9.508-v.22|11|60

ARGENIA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Rural e Inmobiliaria
OFRECIMIENTO DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto ofrecer las series décima octava a vigésima segunda, valor nominal $ 1.000.000 m|l. cada serie, clase "B", con derecho a 1 voto, en suscripción a la par, con derecho a dividendo desde el 1º de abril de 1960. Los tenedores de acciones tienen preferencia para suscribirlas en la proporción de una acción nueva por cada cuatro que posean, y debiendo integrarse el 20 % (veinte por ciento) en efectivo en el acto de la suscripción y el saldo también en efectivo en la oportunidad que determine el Directorio. El derecho de preferencia deberá ejercerse dentro de los 15 (quince) días inmediatos siguientes al último de este aviso. — El Directorio.

$ 2.800.— e.17|11-Nº 9.196-v.22|11|60

FERNANDEZ Y ABELLEIRA SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial y de Representaciones

Se hace saber a los señores accionistas lo siguiente:

1º De acuerdo a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 26|6|60, se ha aumentado el capital autorizado a la suma de moneda pesos nacional 10.000.000.

2º Se han emitido las series 21ª a 100ª por m$n. 8.000.000 pudiendo los accionistas ejercer el derecho de preferencia a la suscripción en los términos legales;

3º A partir del 12 de diciembre, en nuestro local social, Córdoba 347, 7º B, de 15 a 18 hs., se pagará el dividendo aprobado por la asamblea ordinaria del 30|7|60. — El Directorio.

$ 1.440.— e.17|11-Nº 9.200-v.19|11|60

MONOFORT S. A.
Industrial y Comercial
Registro Nº 3.695

Se comunica a los señores accionistas que con fecha 2 de junio de 1960, han quedado inscriptos en el Registro Público de Comercio el aumento del capital autorizado de $ 50.000.000 a pesos 55.000.000 en cinco series de un millón de pesos cada serie, resuelto por la asamblea general ordinaria de fecha 29 de abril de 1960 y la emisión de las series cuarenta y ocho a cincuenta y cinco de 10.000 acciones cada serie, en acciones ordinarias de un valor nominal de cien pesos cada acción. — El Directorio.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.202-v.19|11|60

G O S C I L O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas de esta sociedad, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 29 de abril de 1960, resolvió aumentar el capital autorizado de m$n. 5.000.000 a m$n. 10.000.000. De acuerdo con lo resuelto por la misma, Asamblea se ha procedido a emitir 25 series de m$n. 100.000.— cada una, de acciones de cien pesos valor nominal de clase A, a efectos de otorgar a los actuales accionistas tenedores de clase B, acciones de clase A de cinco votos, y con el fin de abonar los dividendos y retribuciones del Directorio por el primero y segundo ejercicio en acciones de clase A liberadas al valor nominal de cien pesos, para lo cual los interesados deberán presentarse en el domicilio social, L. N. Alem 659, Capital Federal, dentro de los quince días de esta publicación. — El Directorio.

$ ... e.15|11-Nº 9.100-v.15|11|60
$ 1.280.— e.17|11-Nº 9.161-v.18|11|60

ARBENA S.A.C.I.I. y F.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la sociedad, de fecha 31 de marzo de 1959, resolvió de conformidad a lo dispuesto por el art. 6º del estatuto social aumentar el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series 6a. a 10a. de acciones ordinarias clase "B", y la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de febrero de 1960, aumentó el capital autorizado a la suma de $ 25.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series 11a. a 14a. de acciones ordinarias clase "A" y 15a. a 25a. de acciones ordinarias clase "B". Se hace saber que a los efectos del ejercicio del derecho de preferencia los señores accionistas gozan del plazo de 15 días a partir de la última publicación de este edicto, debiendo presentar los cupones Nº 1 y Nº 2, respectivamente en la sede social Cánning 24. — El Directorio.

$ 1.920.— e.17|11-Nº 9.219 v.19|11|60

COMPAÑIA INMOBILIARIA PLATENSE S. A.
Nº de Registro 2146
San Martín 320
Buenos Aires

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, de acuerdo con lo resuelto por la 4a. Asamblea General Extraordinaria de accionistas realizada el día cuatro de julio de mil novecientos sesenta, la cual aprobó el aumento del capital autorizado de diez millones a veinte millones de pesos moneda nacional de curso legal y la correspondiente modificación del artículo 5º de nuestros estatutos sociales, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión de la tercera serie de acciones ordinarias al portador, para cubrir tal aumento.

Se emitirán a tal fin cien mil acciones ordinarias de un valor nominal de pesos moneda nacional 100 c|una, con derecho a un voto, por un valor nominal total de pesos moneda nacional diez millones.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, en la proporción del cien por ciento del valor nominal de las acciones de la primera y segunda serie que posean, dentro de los primeros quince días sucesivos a la fecha de la última publicación de este aviso en el Boletín Oficial.

Las acciones suscriptas deberán ser integradas en forma total dentro de los primeros diez días del mes de diciembre de 1960 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta.

Para efectuar los trámites correspondientes, los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas de nuestra Compañía ubicadas en la calle San Martín Nº 320, Capital Federal.

$ 3.360.— e.17|11-Nº 9.229 v.19|11|60

"D E S A"
DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de Asamblea General de accionistas, se aumentó el capital autorizado de $ 7.000.000 m|n. a pesos 11.000.000 m|n. en acciones ordinarias "A" de 5 votos; y se emitieron 40 series ordinarias "A" de 5 votos, series 71 a 110, por un valor de $ 4.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 9.276-v.19|11|60

GLASIRIS S. A.

Glasiris S. A. Com., Ind., Inm. y de Const., comunica a sus accionistas, a los efectos señalados por el art. 5º estatutos, que cumplimentando lo dispuesto por la Asamblea Ordinaria de accionistas del treinta de abril de 1960 y formalizado por escritura pública pasada ante el escribano don Alberto J. Gogorza, número 205, el 13 de octubre de 1960, e inscripta bajo el Nº 3711, al folio 171 del libro 53, tomo "A", el 8|XI|960 de Estatutos Nacionales, se ha dispuesto aumentar el capital social en dos millones de pesos, emitiéndose las series O, P, Q, R, S, T, U, V, W y X.

$ 1.200.— e.17|11-Nº 9.263-v.19|11|60

CREDITO SAENZ S. A. C. F. I.

Se comunica que se ha resuelto efectuar una emisión de $ 816.000 en acciones ordinarias con derecho a 1 voto (series 18 a 25) según resolución de Directorio del 25 de octubre del cte. año.

Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción hasta 30 días a partir de la última publicación de este edicto. — El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 9.270-v.19|11|60

DROGUERIA TARAZI
S. A. C. I. F.
Bmé. Mitre 2678 — Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de noviembre de 1960, se halla a disposición el dividendo del 8% en efectivo, correspondiente al ejercicio 1959|60, contra presentación del cupón Nº 6, que se pagará en la sede social. Buenos Aires, noviembre 1 de 1960. — El Directorio.

$ 960.— e.17|11-Nº 9.292 v.19|11|60

FADEPLAC S. A.
Ind. y Com.
Oliden 2547 — Buenos Aires

Se hace saber, a los efectos del derecho de preferencia, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 13 a 20 de acciones ordinarias clase "B", al portador, por un total de $ 4.000.000.— m|n., de las que se destinarán pesos 1.080.000.— m|l. para el pago del dividendo en acciones, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31 de octubre de 1960 y ofreciéndose el saldo a la suscripción, por su valor nominal, con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960, tanto a las que se entreguen por dividendo liberado como las que se integren hasta el 31 de diciembre de 1960.

$ 1.440.— e.17|11-Nº 9.232 v.19|11|60

"D E S A"
DIETERLE EXPLOSIVOS S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General de accionistas se aumentó el capital autorizado de $ 11.000.000 m|n. a $ 20.000.000 m|n. en acciones ordinarias "A" de 5 votos; y por resolución del Directorio se emitieron las 90 series (111ª a 200ª), correspondientes a este aumento de capital. — El Directorio.

$ 960. —e.17|11-Nº 9.277-v.22|11|60

INCHAUSPE & CIA.
Industrial, Comercial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir, a la par, 2.600 acciones ordinarias nominativas, a integrar en efectivo, clases "A" y "B", con la preferencia que fija el art. 9º de los estatutos.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.17|11-Nº 9.282-v.19|11|60

Y R E S A
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio, en su reunión de fecha 20 de octubre de 1960, ha resuelto:

1º — Disponer que los señores accionistas integren el treinta y cinco por ciento (35 %) de las acciones de las series 10 a 29 inclusive, ordinarias de la clase "A" (cinco votos), que oportunamente fueron emitidas por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal ($ 2.000.000 m|n. de c|l.).

2º — Resolver que dicha integración deberá hacerse efectiva antes del día 31 de diciembre próximo. — La integración deberá hacerse al contado en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú Nº 215, 7º piso. — El Directorio.

$ 2.800.— e.14|11-Nº 8.936-v.18|11|60